

**ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y
MARCOS TERRITORIALES
EN LA GUIPÚZCOA MEDIEVAL.
EL CASO DE SAN SEBASTIÁN,
RENERÍA Y FUENTERRABÍA
(SIGLOS XII-XV)
2.ª PARTE**

M.ª Soledad TENA GARCÍA

Parte IV. Dos modelos de evolución hacia el empatriamiento en las villas de la costa guipuzcoana

Introducción

El estudio de la organización social de la zona de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía plantea numerosos problemas de investigación, problemas que vienen derivados de carencias de muy diversa índole. Parte de la historiografía guipuzcoana ha dedicado escaso interés al estudio y elaboración de una tipología de los diversos grupos sociales de las villas. Se basan fundamentalmente en la lectura literal de los fueros y cartas puebla otorgados por los monarcas a las villas en el momento de su fundación cuando aparece claramente reflejada una división entre labradores *horros* e hidalgos¹. Esto deja al margen posibles interpretaciones de las estructuras arcaicas sobre las que se establecieron estas villas y sus habitantes, y supone una interpretación generalizadora de los otorgantes, los monarcas, sobre la realidad social existente en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV sobre las que se establecieron estos fueros. Ello ha llevado, en nuestra opinión, a una simplificación de la realidad social de estas villas. Aquellos estudiosos que, formando un segundo grupo, comenzaron a profundizar en lo que se puede denominar «fenómeno banderizo» buscaron en la sociedad urbana bajomedieval guipuzcoana resonancias de arcaicas estructuras tribales que no hacían referencia sino a una *Edad de Oro* de la etnia vasca, habitante en el lugar desde que el hombre está sobre la Tierra, visión que, consideramos desfiguradora de la realidad social de las villas en la

1. Vid., por ejemplo, B. ARÍZAGA, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas*; J.L. BANÚS, “El movimiento municipalista...”; ID., *De la tierra al villazgo*, entre otros trabajos del autor.

etapa bajomedieval². Un tercer intento de aproximación, igualmente general para todas las villas guipuzcoanas, ha sido protagonizado desde el derecho; desde las estructuras jurídicas guipuzcoanas se ha intentado analizar el estatuto de la población urbana. Pueden apreciarse dos etapas claramente diferenciadas en el estudio de este enfoque: en la primera de ellas, etapa de tiempos pasados, se intentó demostrar la igualdad, dentro de la nobleza, de la «hidalgua universal» creada a partir del siglo XVI, preexistente por el origen étnico de los pobladores de Guipúzcoa³; en una segunda etapa un sector de los historiadores del derecho ven en la sociedad villana guipuzcoana una universalización del estatuto de *vecino*, derivada de la uniformidad jurídica de los fueros, de la “territorialización...” de los mismos y de las actuaciones de la Hermandad de Guipúzcoa, bajo cuya jurisdicción y normativa se hallarían cobijados todos los habitantes de las villas y Alcaldías Mayores⁴. Creemos que se trata de una falsa interpretación a partir de la extensión de unos mismos fueros a diversas entidades jurídicas de un territorio. Creemos que, pese a contar con un mismo *corpus* jurídico, cada una de las villas era totalmente autónoma de sus vecinas en la aplicación del mismo, no encontrándose una unidad en las formas de plasmar la realidad de las instituciones y normativa contenida en los fueros.

2. *Vid. supra* nuestro análisis del problema banderizo y, asimismo, M.^a S. TENA GARCÍA, “Enfrentamientos en el grupo social...”, pp. 143-146.

3. Uno de los precursores de esta peculiar teoría es Juan Martínez de Zaldibia, tolosarra de origen hidalgo y nacido hacia 1485-1490 en esta villa. *Vid.* al respecto su obra *Summa de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*, seguida de toda la producción cronística e historiográfica posterior, mitificadora del tema hasta la potenciación y popularización del mismo, palpable aún en nuestros días, con el auge del nacionalismo sabiniano.

4. Para este tema de la integración de todos los guipuzcoanos en la Hermandad de Guipúzcoa *vid.* las págs. 316-324 de la primera parte de este estudio.

La falta total de monografías realizadas para las villas guipuzcoanas desde una perspectiva de la historia social como integradora de los diversos aspectos de la realidad de las villas, estudiados de una forma dinámica y analítica, nos ha llevado a un difícil intento de caracterización de las estructuras villanas guipuzcoanas en general. Caracterización que hemos considerado de todo punto necesaria y previa a lo que intenta ser el estudio en profundidad de las estructuras de las tres villas objeto de estas páginas.

Si la historiografía actual es parca⁵ en trabajos de esta índole, que ya comienzan a ver la luz desde hace unos años⁶, la documentación archivada en las villas guipuzcoanas presenta lagunas insalvables por la diferencia entre las fuentes de unas y otras villas y aún dentro de cada una de ellas en relación con diversos aspectos.

En el caso de la villa de San Sebastián la documentación es mucho más cuantiosa y diversa que en Rentería y Fuenterrabía. La razón de este *superávit* documental la encontramos en el entronque, ya en el siglo XVII, realizado por los descendientes de los Mans-Engómez medievales con los marqueses de San Millán y Villalegre, señores de Murguía, que incorporaron al archivo familiar todos los documentos que se habían conservado a lo largo de los siglos del linaje contrayente. Ello permite que podamos acercarnos, desde una forma muy aproximada a la realidad,

5. Excepción hecha de la historia del derecho, con abundantes publicaciones, pero que creemos adolece de un estatismo pernicioso para la comprensión del dinamismo característico de la historia, y más en una época de transición como lo fueron los siglos XIV y XV.

6. Es muy probable que la carencia endogámica en estudios de carácter monográfico que sufre Guipúzcoa sea achacada, en buena parte, a la carencia de una Universidad con raíces históricas, que, de haber existido, hubiera permitido a los historiadores guipuzcoanos la posibilidad de trabajar en su propia zona contando con la información referente a estudios teóricos y empíricos de otros lugares de Europa y a un mayor interés de los mismos por dedicarse al estudio del pasado guipuzcoano.

a la historia pública y privada de este linaje en la Edad Media, linaje que fue vertebrador de la oligarquía donostiarra. Pero también condiciona y da una visión sesgada de esta misma oligarquía, ya que deja olvidados los linajes que se hallaban fuera del círculo del los Mans-Engómez o a aquellos que pasaron a sumarse a éstos en los años anteriores a su entronque. Afortunadamente el conocimiento de los Mans-Engómez, excelentemente documentado desde las últimas décadas del siglo XIV, es el que marca la historia social de la oligarquía de San Sebastián y aún de Fuenterrabía y sirve además como indicador de los comportamientos y actitudes de las élites existente en Rentería. Por ello es una documentación algo sesgada o tendenciosa, pero que resulta estratégica para el conocimiento de las élites. Los habitantes del «común» de la villa donostiarra y los moradores en las collaciones de la misma no aparecen sino escasamente reflejados en la documentación de la propia villa. Las razones vienen dadas por su evolución histórica, donde el fuerte monopolio de algunos de los linajes gascones y autóctonos emparentados entre sí marcó una negación total en la representatividad de estos grupos sociales bajos y con ello la falta de presencia en la documentación escrita de carácter público, la única que se ha conservado al margen del Archivo de los Marqueses de San Millán y Villalegre. Pero las omisiones y las apariciones tangenciales de estos grupos sociales en las fuentes ya son un referente para hacer un breve análisis de su escasa importancia relativa en el desarrollo de la villa y las razones que lo provocaron de una forma cada vez más aguda.

El caso de la villa de Fuenterrabía, por su parte, tiene serios problemas documentales. La villa, que podríamos considerar «hermana gascona menor» de San Sebastián, presenta evidentes dificultades para el estudio de sus estructuras sociales y la evolución de éstas. No ocurre así en sus collaciones, donde la política monopolizadora y absorbente de la villa se vio frenada por la fuerza de los habitantes de la aldea de Irún que «plantaron cara» a la villa. El enfrentamiento violento entre ambas y las poste-

riores pesquisas son una fuente que muestra con detalle la realidad social de esta collación, aunque estática, en un momento determinado de la historia hondarrabitarra, los años 1490-1500. Por ello, habremos de conformarnos con entrever la historia de la villa en sí, y los grupos sociales que confluían en la misma, apreciando los resultados de esta evolución en la segunda mitad del siglo XV, momento en que la documentación se mostrará mucho más generosa.

Rentería y su tierra, el Valle de Oyarzun, entidad independiente desde 1453, cuentan con los ricos fondos del Archivo Municipal de la villa que, sin embargo, podríamos calificar de *archivo de lo público*. La documentación de carácter privado no existe. La tardía fundación de la villa, en 1320, y la evolución de los principales linajes hacen que sea muy difícil realizar un estudio de los mismos, al menos un estudio documentado que permita ver con tanta claridad como en el caso donostiarra los pasos seguidos por los linajes autóctonos en su camino hacia la oligarquización. Por otro lado, las referencias al «común» de la villa, al igual que en los otros casos, son muy escasas, pero las relaciones de fuerza establecidas con el valle y concretadas en numerosos y repetitivos pleitos llevan a la posibilidad de realizar un análisis detenido, aunque no pormenorizado, como en el caso de la vecina Irún, de la estructura social del Valle de Oyarzun.

La documentación existente y al alcance de nuestra consulta para otras villas guipuzcoanas viene dada por la publicación de colecciones documentales municipales de aquellas villas que cuentan con abundantes fondos⁷. Puesto

7. Ya se ha hablado de ellos en el Capítulo correspondiente. Son las de Tolosa y Segura; *Vid. Colección de Segura y Colección Diplomática de Tolosa*, I. También se cuenta con numerosos documentos interesantes publicados de forma individualizada, tal es el caso de, por ejemplo, M. ARISTI, J.A. MARÍN, y J.B. MENDIZÁBAL, "Ordenanzas de Azkoitia. 1484", *II Congreso Mundial Vasco*, II, pp. 71-83; *Colección de*

que el modelo evolutivo de estas villas es similar al renterriarra, su estudio ayuda en el conocimiento de esta villa, ya que muestra facetas de la realidad social de los cabezas de linaje autóctonos en ascenso hacia los puestos de control villanos y hacia las nuevas fuentes de renta que la nueva organización en villas les ofrecen.

El método de trabajo seguido, para un más claro orden expositivo, ha consistido en optar por la ya clásica separación entre aquellos que fueron convirtiéndose en grupos dominantes y los que nunca lo fueron, partición que creemos válida y justificada. Dentro del grupo de los «privilegiados» se aprecia la existencia de dos vías de formación de la oligarquía comercial imperante en estas tres villas en el siglo XV. El primero de estos modelos de *empatriciamiento* sería el de las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, en las que tempranamente, ya en el siglo XII, hay linajes gascones que se asientan en las mismas con la preponderancia económica y social proveniente de su lugar de origen, la cercana ciudad de Bayona, y que son dotados por los reyes navarros de un estatuto jurídico privilegiado, el fuero de francos. Esta vía marcará una evolución característica y singular hacia la consolidación de la oligarquía de ambas villas. El segundo modelo de *empatriciamiento*, éste autóct-

Documentos de las Villas Guipuzcoanas; F. AROCENA., “El encabezamiento de las alcabalas de Tolosa. ¿Estuvo vigente en Guipúzcoa la contribución de la tallada?”, *BRSVAP*, VIII, (1952), pp. 409-423; R.M.^a AYERBE, “Ordenanzas de la Alcaldía Mayor de Arería...”, pp. 97-110; ID., “Ordenanzas municipales de Hernani. (1542). Estudio y transcripción”, *BRSVAP*, XXXVIII, (1982), pp. 257-335; L.M. DIEZ DE SALAZAR, “La Hermandad de Guipúzcoa en 1390...”; J.C. de GUE-
RRA, “Oñacinos y gamboinos...”; I. GURRUCHAGA, “Notas sobre los parientes mayores...”; ID., “Un documento del año 1375”, *RIEV*, 24, (1933), pp. 121-133; ZUDAIRE HUARTE E. “Los Reyes Católicos rubrican la Concordia...”, pp. 359-403. Con posterioridad a la entrega de este texto a imprenta han salido a la luz las fuentes de otras villas y aldeas guipuzcoanas. Tal es el caso de Mondragón, Azpeitia, o el Valle de Legazpia.

tono, viene marcado por la evolución de la villa de Rentería y del Valle de Oyarzun, evolución cronológicamente mucho más tardía, y que muestra sensibles diferencias en la marcha hacia un mismo fin: la constitución de una fuerte oligarquía comercial en la villa de Rentería.

Tras un estudio independizado de cada una de estas vías, marcado por la evolución cronológica, hemos creído interesante realizar un tercer capítulo, éste ya de carácter analítico, donde aparecen reflejadas la caracterización de estas oligarquías y sus elementos comunes, y las diferencias, nunca de carácter estructural, que presentan entre ellas y con respecto a otras ciudades y villas de tamaño medio castellanas. Diferencias derivadas de un desarrollo desigual pero que muestran una inevitable tendencia hacia la homogeneización en sus estructuras y una adecuación progresiva y singular por parte de cada una al medio en que se desenvuelven.

El método de estudio utilizado en todos los casos ha intentado ser de carácter analítico e integrador de las diversas realidades que conformaban la realidad social de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía. Partimos de la base de que las estructuras de linaje, dedicaciones económicas, actuaciones políticas, prácticas religiosas, estructuras mentales y cosmovisión grupal e individual son facetas convergentes de una misma realidad social, y de que todas ellas, al estar íntimamente relacionadas, muestran, en su conjunto, las estructuras profundas de una sociedad en un período determinado. Para una mayor lógica y comprensión de la realidad hemos optado por simplificar, en la medida de lo posible, la apoyatura en datos puntuales a la hora de seguir las líneas de desarrollo evolutivo, datos que han sido plasmados en cuadros y árboles genealógicos que, creemos, muestran claramente estas evoluciones, cuadros a los que es obligado hacer continuas referencias y que suprimen enumeraciones y descripciones que consideramos de todo punto innecesarias y poco esclarecedoras de los procesos sociales que se esconden tras las mismas. Acompañaremos este estudio con árboles de parentesco, que

mostrarán los entronques, cuadros sinópticos con las diversas actividades desarrolladas anualmente por los diferentes miembros de los linajes y otros datos que consideramos de interés como, por ejemplo, mapas donde aparezcan reflejadas las adquisiciones territoriales de estas familias.

Capítulo 6. Empatriciamiento de los mercaderes gascones: San Sebastián y Fuenterrabía

Se ha de comenzar señalando que la élite donostiarra va a contar con un linaje⁸ vertebrador de la misma a lo largo de todo el período medieval, los **Mans-Engómez**, que serán, debido a su importancia, aquellos que conduzcan el estudio de la oligarquía en formación. Así, una primera aproximación a este linaje muestra claramente tres etapas en su evolución, que vamos a seguir y que van a servirnos como hilos conductores del desarrollo del mismo⁹.

La primera de las etapas, que hemos denominado «**gascona**», abarca el período de tiempo comprendido en los siglos XIII y XIV, hasta la muerte de Guillem Gómez en 1393. Está marcada por una doble línea de orientación: la consolidación de la familia en sus nuevas bases, mientras que las relaciones con su lugar de origen, Bayona, son muy intensas; y la absorción de las otras familias autóctonas en su seno, proceso que se va realizando lentamente, mientras que los linajes autóctonos están claramente mar-

8. Entendiendo por linaje aquel que fue definido como el “vínculo de sangre que se mantiene por vía paterna a lo largo de generaciones; al poder constituirse diversos núcleos familiares descendientes de una misma persona o tronco, se llegan a establecer linajes emparentados entre sí, lo que amplía aún más las relaciones de consanguinidad...”; *Bizcaya en la Baja Edad Media*, III, pp. 256-257.

9. Una somera aproximación a la historia del linaje en M.^a S. TENA GARCÍA, “Los Mans-Engómez: el linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media”, *Hispania*, 185, (1993), pp. 987-1008.

ginados de los ámbitos de actuación gascones, panorama que comienza a cambiar, imperceptiblemente, en el segundo tercio del siglo XIV.

La segunda etapa, llamada de **«fusión y consolidación»**, abarcaría la primera mitad del siglo XV, desde 1393 hasta la muerte de Amado de Engómez en 1450. Es una etapa marcada por la absorción en el seno del linaje de las familias autóctonas que ya apuntaban a finales del siglo XIV como las más ricas de la villa y su término, y que son estudiadas para esa etapa gracias a las posibilidades de reconstrucción de las familias que ofrece la documentación. En esta etapa los Mans-Engómez multiplican los intereses y ámbitos de actuación del propio linaje, unidos indefectiblemente al crecimiento del mismo y al asentamiento firme en las instituciones villanas: concejo y cofradías. Esta etapa se diferencia de la posterior en la localización geográfica de estas orientaciones. El salto que supone el paso del entorno de la propia villa y su término hacia el exterior de la misma, creemos que de carácter cualitativo, permite diferenciar claramente los intereses del linaje y marcar estas dos etapas.

Por último, la tercera etapa, a la que hemos definido como de **«apogeo y crisis»**, a pesar de lo paradójico de estos dos términos, está marcada por el protagonismo, desde mediados del siglo XV, del cabeza de linaje, Miguel Martínez de Engómez, muerto en 1494. En ella podemos apreciar el reforzamiento de las tendencias antes apuntadas. El control de la villa es total, la multiplicación y fuerte arraigo en las actividades de la misma y de su término es segura, los actos de fuerza, basados en el poder político, incontestado, que poseen llegan a sus cotas más altas y, por último, no conformes con este dominio, deciden dar el salto a la vecina Fuenterrabía, absorbiendo a los principales linajes de la oligarquía hondarrabitarra. El apogeo, por tanto, marca, también, el comienzo del declive de la influencia directa en el ámbito concejil cuando los Reyes Católicos decidan intervenir y castiguen al cabeza del linaje, en 1492, por los continuos y escandalosos abusos

cometidos. Pero, pese a ello, aún durante los siglos XVI y XVII los Engómez seguirán siendo el principal linaje de la villa donostiarra.

La llegada, en el siglo XII, de grupos gascones a San Sebastián y Fuenterrabía marca el inicio de la «**etapa gascona**» en la evolución de estas villas. Esta llegada produjo una conmoción en las formas habituales de vida en la tierra del Valle de Hernani. La primera característica destacable de estos hombres recién llegados es el lugar de asentamiento elegido: mientras que la población autóctona prefería la habitación en zonas situadas a algunos kilómetros de la línea costera, más adecuados para sus dedicaciones agropastoriles y su estilo de vida, además de defendidos de posibles excursiones piráticas, pero con un acceso fácil a las zonas de pesca y recolección de mariscos –valle de Oyarzun, zonas de las futuras Usúrbil, Hernani, Andoain, Urnieta, Lasarte, aldea de Irún–, los gascones se instalaron en la orilla del mar –Puerto de Pasajes, Molinao, Asturiaga, aledaños del monte Urgull–, dejando así, desde un comienzo, muy clara su vocación marinera y su lugar de origen. Esta vocación está estrechamente ligada a los cambios que se estaban produciendo en la Europa atlántica en los siglos XI y XII, donde el océano, relativamente libre de incursiones piráticas primero vikingas y luego normandas, y más accesible por las transformaciones y adelantos en la técnica de construcción de los navíos, unida a un aumento del tonelaje, era el principal camino para potenciar los intercambios que relacionaban unas con otras partes de Europa. Las propias limitaciones de las formas de realización del comercio en estos años obligaban a los comerciantes a importantes restricciones en sus desplazamientos, la necesidad de invernar y la práctica imposibilidad de navegar en las horas nocturnas en un sistema de cabotaje hicieron que los bayoneses situasen caladeros a corta distancia de Bayona. Fueron los de Guetary, Fuenterrabía y Guetaria. Caladeros que, además, jugaron el

importante papel de suministrar los bastimentos necesarios a los navíos que recalaren en la zona¹⁰. Estas relaciones comerciales, basadas en productos de todo tipo, fueron un primer embrión del futuro auge comercial de las villas del este guipuzcoano, aunque es verdad que ni en los años más oscuros de la Alta Edad Media habían cesado los intercambios, necesarios para la especialización cada vez mayor que se dio en Europa, acelerada desde el siglo XIV, y que afectó irremisiblemente a esta zona.

Los comerciantes gascones llegaron a las futuras San Sebastián y Fuenterrabía quizá expulsados por los anglo-normandos, nuevos señores de Bayona, o quizá movidos por un interés comercial que veían en esta zona un área natural de expansión y encontraron calas adecuadas para el desarrollo del comercio. De entre estas familias y hombres jóvenes que constituyeron una primera oleada, destacará aquella que va a servirnos de guía en el desarrollo de la oligarquía de estas villas: los **Mans** de San Sebastián. Prácticamente la primera centuria de su vida donostiarra nos es desconocida. A partir de los estudios realizados para otras villas castellanas y para los mercaderes europeos¹¹, podemos pensar que el asentamiento de algunos

10. La idea la apunta E. BARRENA, *La formación histórica*, pp. 290-291.

11. Vid. B. ARIZAGA, "La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media", *Vizcaya en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*, San Sebastián, 1986, pp. 319-327; J. ARMAS CASTRO, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, Pontevedra, 1992, pp. 233-237 y 247-253; ID., "Una familia de mercaderes pontevedreses a finales de la Edad Media. Los Cruu", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 101, (1986), pp. 117-132; Y. BAREL, *La ciudad medieval*; C. BATLLE, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, 1973; R. CARANDE, *Sevilla, fortaleza y mercado. Las tierras, las gentes y la administración de la ciudad en el siglo XIV*, Sevilla, 1982; H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987; B. CAUNEDO

DEL POTRO, La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla. (1475-1492), *CHM*, 5, (1984); R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, "El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media", *II Congreso Mundial Vasco*, II, 315-325; E. FERREIRA PRIEGUE, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago de Compostela, 1988; ID., "Las Rutas Marítimas y Comerciales del flanco ibérico desde Galicia hasta Flandes", *El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 217-234; ID., "Unos mareantes vascos en Barcelona en 1393", *II Congreso Mundial Vasco*, II, pp. 327-346; J. GAUTIER DALCHE, "L'étude du commerce medieval a l'échelle locale, regionale et inter-regionale: la pratique methodologique et le cas des pays de la Couronne de Castille", *I Jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, pp. 329-351; A. MACKAY, "Comercio/mercado interior y la expansión económica del siglo XV", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 103-123; M.^a R. PORRES MARIJUAN, "Poder municipal y élites urbanas en Vitoria entre los siglos XV y XVIII", *Poder Local. I Jornadas de Historia Local*, pp. 111-133; G. ROSSETTI *et alii*, *Forme di potere e struttura sociale in Italia nel Medioevo*, Bologna, 1977; A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, 2 vols., Valladolid, 1987; T.F. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla*; J.I. RUIZ DE LA PEÑA, "Alfonso Nicolás, burgués de Oviedo y alcalde del rey", *AM*, 2, (1975), pp. 113-176; ID., *El comercio ovetense en la Edad Media. I. De la «civitas» episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo, 1990; ID., "Un típico representante de la burguesía ovetense medieval: el mercader Marcos Pérez", *AM*, 2, (1975), pp. 107-112; ID., "La sociedad ovetense en el siglo XIII", *Hispania*, 107, (1967), pp. 485-527; H. SAMSONOWICZ, "La famille noble et la famille bourgeoise en Pologne aux XIII-XVe siècles", *Famille et parenté dans l'occident médiéval*, Roma, 1977, pp. 309-317; A.E. SAYOUS y J. COMBES, "Les commerçants et les capitalistes de Montpellier aux XIIIe et XIVe siècles", *Revue Histoire*, 188-189, (1940), pp. 341-377; TENENTI, A. "Famille bourgeoise et idéologie au Bas Moyen Age", *Famille et parenté dans l'occident médiéval*, pp. 431-440; M. VAQUERO PIÑEIRO, "Relaciones entre las villas cántabras de la costa y la península italiana en los siglos XIV y XV. Datos para su estudio", *El Fuero de Santander y su época, Congreso de Estudios Históricos*, Santander, 1989, pp. 305-318; Ch. VERLINDEN, "El comercio de paños flamencos y brabantones en España durante los siglos XIII y XIV", *BAH*, CXXX, (1952), pp. 307-321; VV.AA. *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el occidente medieval, XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella'91*, Pamplona, 1992.

miembros en un fondaco situado entre la bahía de La Concha y la desembocadura del río Urumea, a los pies y cobijo del promontorio de Urgull¹², de denominación gascona, al igual que otros lugares de singular importancia en la navegación costera –Molinao, Higuier, Pordeprat...–¹³. A ello le seguiría una ocupación más estable, con nuevos miembros familiares, como lo muestra la erección, antes de la consecución del villazgo, de las parroquias de Santa María y San Vicente, organizadas mediante un cabildo unido, a la primera de las cuales se hallará vinculada la familia Mans. La futura San Sebastián era utilizada como lugar de arribada y partida de barcos con los más diversos productos, creemos que principalmente pañería¹⁴, que los Mans y otros linajes, que iremos viendo en relación con ellos, los Mayson, Perquer, Hua, Parada, Surubis, transportaban hacia otras ciudades y villas. Haciendo un inciso, hemos de recordar que, en estas fechas, los comerciantes francos se hallaban asentados en otras ciudades costeras cantábricas¹⁵. Posiblemente estos mercaderes se dedicasen también al transporte por vía marítima, muy utilizado, de peregrinos a Santiago de Compostela, una vez abierta la ruta costera por Sancho III y utilizada frecuentemente, en

12. Mapa 13.

13. H. GAVEL, “Note sur d’anciennes colonies gasconnes en Pays Vasque”, *RIEV*, 9, (1918), pp. 75-79, p. 75.

14. En el arancel del diezmo de los puertos donostiaras de 1293 casi todas las entradas de mercancías se corresponden con tejidos de la más diversa calidad, con un total de casi 5.000 piezas. El documento en L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...” y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, “Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media”, *Vitoria en la Edad Media*, pp. 65-73, p. 68. *Vid.*, asimismo, M. GUAL CAMARERA, “Por un mapa de la industria textil hispana”, *AEM*, 4, (1967), pp. 109-168.

15. *Vid.* para Oviedo J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *El comercio ovetense en la Edad Media. I*, pp. 62-86.

los siglos que mayor número de peregrinos vio llegar el santo compostelano¹⁶.

Firmemente asentados los bayoneses en la puebla de San Sebastián, podemos suponer que sus relaciones con los habitantes autóctonos fueron cordiales, pero no excesivamente íntimas. Estos últimos veían florecer sus ingresos por las nuevas demandas generadas por los recién venidos, el abastecimiento de productos agrícolas y cárnicos, tanto para la subsistencia como para los navíos que allí recalaban, navíos que necesitaban además de materias primas para la reparación y, posteriormente, construcción de los mismos; y también, aspecto fundamental a nuestro entender, mano de obra que trabajase en las nuevas actividades económicas que generaba la puebla: en los barcos y muelles, actividades de carácter artesanal con una cualificación técnica cada vez más especializada, que hicieron que un número progresivamente mayor de habitantes de los alrededores se asentasen en la nueva puebla. Los cabezas de linaje rurales autóctonos canalizarían las relaciones entre esta puebla gascona, donde el grupo gascón era el rector, y la tierra de alrededor, sometida jurisdiccionalmente a las villas desde su fundación, pero sobre las que, en un principio, no tendrían especiales condiciones para controlar de la manera estricta, algo que harán en siglos posteriores; un control

16. *Vid.*, por ejemplo, E. CARRO CELADA, "Picaresca, milagrería y bonanza en el Camino de Santiago", *Historia y Vida*, 30, (1970), pp. 110-127; E. FERREIRA PRIEGUE, "Los caminos medievales de Galicia", *Boletín Avriense, Anejo 9*, Orense, 1988; T. GIL GARCÍA, "Los italianos en el camino de Santiago", *IV Congreso Nacional de Italianistas. Santiago de Compostela, marzo, 1988*, Santiago de Compostela, 1989, pp. 329-337; E.R. LABANDE, "Les routes de pèlerinage vers Saint-Jacques", *Les Dossiers de l'Archéologie*, 20, (1977), pp. 36-49; D.W. LOMAX, "Algunos peregrinos ingleses a Santiago en la Edad Media", *Príncipe de Viana*, 31, (1970), pp. 159-170; T. MARTÍNEZ, *El camino jacobeo. Una ruta milenaria*, Bilbao, 1976; J. RODRÍGUEZ-VILLASANTE, "El camino marítimo de Santiago", *Revista General de la Marina*, 191, (1976), pp. 21-28; "Saint Jacques de Compostela", *Les Dossiers de l'Archéologie*, 20, (1977), *passim*.

que, por otra parte, escapaba a los intereses primigenios de los gascones emigrados.

Hacia el año 1180, y siguiendo el afán repoblador de los Sanchos navarros, Sancho VI dio fuero de avillazgamiento de francos al núcleo gascón donostiarra¹⁷ y, poco después, hizo lo mismo con el núcleo de Fuenterrabía, institucionalizando de esta forma el asentamiento de bayoneses en la zona costera más cercana y con mejores comunicaciones con la capital del reino, Pamplona.

Desde un primer momento, y a lo largo de toda esta etapa, los gascones van a dominar, lógicamente, el gobierno de «su» villa, sin fisuras internas y sin interferencias extrañas, presentando un bloque cerrado en contraposición, aunque no tenemos noticias de enfrentamientos, a los habitantes autóctonos¹⁸. La existencia de un sólido bloque rector en la villa donostiarra va a ser una de las principales y diferenciadoras características que presente la oligarquía donostiarra a lo largo de toda la Edad Media. Es de destacar la diferencia crucial que se establece en la formación de la oligarquía donostiarra entre este primer período de control gascón de la villa y los posteriores, en los que lo significativo de estos grupos, como se tendrá ocasión de comprobar más adelante, será la pertenencia o no a un sector social adinerado y con unas actividades económicas similares, dejando totalmente de lado el origen *étnico* de sus componentes, fenómeno constatable en todo el ámbito medieval europeo. Este fenómeno de ruptura de los lazos de carácter étnico, derivados de un origen común, ya sea éste clánico, en respuesta a estructuras tribales arcaicas y pervivencias altomedievales en los siglos XII y XIII de la historia guipuzcoana, ya determinado por el origen común y foráneo de un grupo de emigrados, fue

17. Vid. para este fuero, como estudios monográficos: *El fuero de San Sebastián*; J.M.^a LACARRA y A.J. MARTIN DUQUE, *Fueros derivados de Jaca. 1 y El Fuero de San Sebastián y su época*.

18. Cuadros 18, 19 y 20, donde se aprecia la nómina de los principales cargos concejiles en el siglo XIII y a comienzos del siglo XIV.

diluyéndose en procesos de asimilación social, económica y política en los que, a nuestro entender, sería muy interesante profundizar.

La política que siguió el linaje de los **Mans** es muy clara en este período. Desde un principio fueron comerciantes internacionales dedicados al transporte de productos, establecidos en *comandita* o asociación comercial familiar. Junto con los Surubis eran, en el siglo XIII bayonés, propietarios de barcos y comerciantes por vía terrestre con el reino de Navarra¹⁹, lo que podría explicar su emigración a una zona del mismo reino durante el siglo anterior, cuando se vieron obligados a salir de su ciudad natal.

A mediados del siglo XIII el linaje entra dentro de la historia documentada, cuando el cabeza de linaje, *Ordincho de Mans*, pese a que la villa contaba con la exención total de participación en hueste o fonsado regio²⁰, contribuyó con, al menos, un navío en la armada del almirante burgalés Ramón Bonifaz en 1248 durante la toma de Sevilla²¹. Este gesto fue recompensado rápidamente por Alfonso X con la donación del cargo concejil representante del monarca y de las competencias que éste se había reservado para sí en la villa, el *prebostazgo*, concedido en juro de heredad a Ordincho de Mans. El oficio va a tener una significación fundamental en el posterior desarrollo de este linaje como rector de la villa. Junto al oficio le fue donado, también en juro, el derecho a percibir anualmente la primera media ballena cazada en la villa de Guetaria.²² Esta media balle-

19. E. GOYENETCHE, *Bayonne et la région Bayonnaise*, p. 435.

20. I.I. "Quod non badam in hoste nec in caualcata..."; *El Fuero de San Sebastián*, p. 80.

21. Vid. J.L. BANÚS, "La acción naval en que Guillem Per de Mans ganó para la familia el prebostazgo de San Sebastián", *BEHSS*, 20, (1986), pp. 377-381, *passim* y J. CERBERA PERY, *El poder naval en los Reinos Hispánicos*, Madrid, 1992, pp. 81-85.

22. *Colección de Documentos de las Villas Guipuzcoanas*, p. 35. La forma de percepción del mismo pasaba por la aprobación de la carta de confirmación de dicho juro cada vez que ésta era renovada, tal y como se puede comprobar en 1362, "Prebostes de San Sebastián. I...", pp. 43-45.

na formaba parte de aquello que se reservaba el rey en dicha villa como pechos reales, ballena que Alfonso X aun se guardaba para sí cuando en 1256 confirmó los fueros a la villa²³. Este cargo, el de preboste, representante de los intereses y la autoridad real en San Sebastián, quedó desde esa donación vinculado al cabeza de linaje de los Mans, no sin problemas y enfrentamientos internos por conseguirlo, a lo largo de los 250 años siguientes. Como hemos expuesto anteriormente, su significado va a ser fundamental en la historia de la villa. Significó la posesión de la jefatura del linaje, transmitido al heredero varón mayor, si bien nunca quedó excluida la vía femenina de transmisión²⁴.

Igualmente la donación del cargo significó la pervivencia, dentro de una estructura de linaje, del único oficio concejil de carácter vitalicio, oficio que, por otra parte, tenía sobre sí responsabilidades de carácter jurisdiccional. Esto hizo que el detentador del mismo y aquellos integrados en sus estructuras de parentesco pudieran ejercer una presión muy fuerte sobre el resto de los cargos concejiles, éstos de carácter anual, y, por lo tanto, de menor efectividad a largo plazo.

Ello nos lleva a creer que el desempeño de la prebostad por parte de los Mans desde mediados del siglo XIII de forma ininterrumpida hasta 1492 fue uno de los factores clave que llevaron a este linaje a cuasimonopolizar y ser sinónimo de oligarquía donostiarra, protagonizando un interesante fenómeno de absorción continuada de otros linajes oligárquicos y en ascenso lo que provocó, entre

23. No era extraña la enajenación de esta renta. Ya en 1200 Alfonso VIII había concedido a la Orden Militar de Santiago la ballena anual que los hombres de Motrico debían entregarle, *Colección de Documentos de las Villas Guipuzcoanas*, p. 17.

24. Remonda de Mans y Gracia de Engómez lo transmitieron por medio de las cartas de dote a sus respectivos esposos, mientras que Martín Gómiz a su muerte lo dejó en herencia para su sobrino, hijo de su hermana mayor, Amado Martínez de Engómez. *Vid.* cuadro 4.

otras múltiples consecuencias, la pronta desaparición de grupos emergentes del común capaces de capitalizar la contestación hacia el monopolio del gobierno de la villa por los principales linajes de mercaderes internacionales²⁵.

Otras consecuencias de la concesión de la prebostad por Alfonso X a Ordincho de Mans serán palpables en la designación de los oficios del concejo, anuales. Pero esta anualidad, viciada por el propio sistema electoral no participativo y por la mezcla entre lo público y lo privado característica de las etapas bajomedievales del poder concejil²⁶, se convirtió en el fruto de prácticas que podríamos denominar, sin lugar a dudas, de corruptas, y que ofrecieron a los linajes descollantes en la villa la posibilidad de gobernar de forma ininterrumpida a lo largo de todo el período estudiado. Como se puede comprobar, el nombramiento de cargos concejiles anualmente realizado entre los escogidos por los salientes, llevó a una rotación de linajes dentro de los principales cargos villanos, además de a numerosos abusos de poder, desobediencias al propio sistema de elección y una presión efectiva, aunque no comprobable documentalmente, por parte del preboste y destinada a favorecer a los miembros de su linaje, presión que provocó un aumento de poder de este linaje en las estructuras villanas y de la Hermandad de Guipúzcoa a lo largo de todo el período medieval.

Este es otro aspecto de un interés fundamental: si bien los individuos, tomados como entes particulares, son fundamentales porque van a realizar las actuaciones políticas concretas y directas de los diversos momentos históricos de la villa, hemos de hablar en términos de linaje y no personas independientes de ellos. Así, vemos cómo son diversos miembros de un linaje los que se turnan en el

25. *Vid.* para presencia de grupos emergentes y sus éxitos de la Corona de Castilla J.M.^a MONSALVO ANTÓN, “La participación política de los pecheros...”, pp. 38-48.

26. J.M.^a MONSALVO ANTÓN, “La sociedad política en los concejos...”, pp. 406-413.

desempeño de los oficios concejiles, y cómo también son los linajes los que fomentan alianzas entre sí, bien por medio de matrimonios entre los herederos, alianzas estudiadas a lo largo de este capítulo, bien gracias a asociaciones de carácter estrictamente comercial, o bien mediante lo que podríamos considerar como «pactos de gobierno», tres aspectos de una misma política social, económica y de control que iremos viendo a lo largo de este apartado. Echamos de menos estudios monográficos sobre linajes de otras villas guipuzcoanas que también se vieron favorecidos, en un período temprano de su desarrollo, con la donación de prebostazgos villanos, como fueron los Irarrazábal de Deva. Creemos que estos estudios permitirían realizar una historia comparada que llevaría a ver el grado de importancia de este cargo en el posterior desarrollo del linaje, grado que habría de ser medido en cada caso estudiando las peculiares características de la evolución de cada una de las villas y que, sospechamos, es más alto cuanto mayor antigüedad tenga la donación del mismo, antigüedad que va indefectiblemente unida a la importancia y antigüedad del linaje objeto de la concesión, ya que era necesario un peso en la villa y en la tierra de Guipúzcoa previo a la concesión del cargo realizada por los monarcas como pago de importantes servicios a la Corona.

Todavía en el siglo XIII las relaciones con Bayona eran muy estrechas, relaciones que fueron cimentadas y mantenidas mediante alianzas matrimoniales protagonizadas por las tres hijas del preboste Ordincho de Mans²⁷; éstas también continuaron por la vía del comercio, realizado desde la misma Bayona a otros lugares por miembros lejanos del mismo linaje que se negaron a abandonar la villa²⁸; o el establecimiento de algunos de sus hijos en la misma Bayona: Dominique de Mans fue obispo de Bayona

27. Cuadro 6.

28. Vid. E. GOYHENETXE, *Bayonne et la région Bayonnaise*, pp. 521-522.

de 1279 a 1303, año en que murió. Su testamento ha dejado constancia, en lo que aquí interesa, de las estrechas relaciones que mantenían los miembros de la familia residentes en San Sebastián y en Bayona. Entre las numerosas mandas testamentarias fueron favorecidos con al menos 390 libras y 100 sueldos sus hermanos²⁹.

Los principales miembros del linaje, residentes ya en San Sebastián³⁰, muestran las dedicaciones económicas fundamentales de los gascones emigrados: *Guillem Per de Mans*, que vio en 1264 cómo al morir su padre, Alfonso X le renovaba el prebostazgo de la villa³¹; *Pierre de Nordinch*, comerciante en el transporte internacional y maestre de navío, amplió los intereses familiares con el arrendamiento, para el período 1293-1294, de los diezmos de la mar de los productos traficados en los puertos donostiarras³².

Vemos claramente, en la segunda mitad del siglo XIII, los rasgos que apuntábamos anteriormente. El linaje de mercaderes y propietarios de naves, dedicado al transporte internacional de mercancías, realiza actividades relacionadas con el mismo. También desempeñan diversos cargos en el concejo, tanto en el gobierno interno de la villa como otros relacionados con la representación externa y de toma de decisiones vinculantes a la misma³³. Asimismo les vemos directamente implicados, y ello no significa nada más que una constatación documental de algo que ya era evidente, en la fundación de la Hermandad de la Marina de

29. Las cláusulas del testamento se hallan resumidas en J. BALASQUE, *Etudes historiques sur la ville de Bayonne*, II, pp. 568-572.

30. Cuadro 6.

31. “*Do a vos, Guillem Per de Mans el prebostadgo de Sant Sabastián con la primera media ballena de Guetaria e con todos aquellos derechos que debe aber segun commo (...) don Ordíncho los abían e dovoslos por juro de hereditat para vos e para vuestros hijos e para vuestros nietos e para quantos de vos venieren...*”, “Prebostes de San Sebastián, I...”, p. 22.

32. L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...”, pp. 85-148, pp. 115, 131-137, 140, 143 y 145.

33. Cuadro 20.

Castilla. También se apunta claramente una de las constantes en la oligarquía donostiarra ahora en formación, su alta cualificación técnica: la necesidad de conocimientos aritméticos, de la legislación vigente y, por supuesto, de la escritura, para llevar a buen fin sus múltiples negocios, hizo que pueda ser calificada de letrada³⁴.

Como hemos expuesto anteriormente, en el siglo XII llegaron a lo que más tarde fue la villa de San Sebastián diversos linajes gascones, linajes de los que tenemos escasos datos debido a la carencia de documentación referente al siglo XIII para ellos. Así, la uniformidad es palpable en todos los casos y por ello nos aventuramos a dar una serie de características generales para los mismos: todos ellos son propietarios de navíos mercantes y mercaderes emigrados desde la cercana Bayona, continuando con sus actividades de intermediación marítima, principalmente de paños flamencos; una vez asentados en la villa y autosegregados de los habitantes autóctonos, capitalizaron los puestos de gobierno de la villa; también ocuparon diversos cargos eclesiásticos, donde los hijos segundones de estos linajes monopolizaban los principales beneficios del cabildo unido de Santa María y San Vicente, puestos desde los que se cometieron diversos abusos que obligaron a la curia pamplonesa a intervenir en el asunto.

Los escasos documentos referentes al comercio en esta primera etapa los muestran como activos transportistas³⁵ de paños de la zona flamenca hacia el interior peninsular, además de participantes, ya a finales del siglo XIII, en la

34. Cuadro 21.

35. Función claramente expresada cuando en 1293 don Pedro de la Mayson importó "*De Johan García de Frías...*" 3.500 mrs. en paños de Sant Omer; L.M. DIEZ DE SALAZAR, "El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...", p. 115.

36. Como los 14.590 mrs. tasados de hierro que fueron exportados los Ochoa de Guetaria en 1293 desde el puerto de Guetaria, provenientes éstos de las ferrerías de la cuenca media del río Oria; *Ibidem*, p. 139.

exportación de productos forjados hacia otras partes de Europa³⁶. También muestra esta documentación las formas de organización del comercio por estos linajes gascones donostiarras, organizados en lo que se ha denominado *asotiationis navigatores*³⁷, asociaciones de varios navíos para realizar uno o más fletes, en las que se conseguía protección armada y una capacidad de transporte de mercancías a mayor escala, además de ayuda y defensa frente a imprevistos de todo tipo que pudieran surgir en el transcurso de los viajes. En estas asociaciones sus miembros se presentan como propietarios de uno o más navíos, lo que ya es un índice irrefutable de la potencialidad económica de estos linajes gascones y de la cantidad de numérico que poseían.

También mediante datos directos e indirectos referentes a las adquisiciones de bienes, hemos obtenido información de los intereses económicos en otros campos a las que se dedicaban estos linajes gascones. Los datos que denominamos indirectos hacen provenir la información del estudio de las denominaciones de los bienes que aparecen a lo largo del siglo XV vinculados al linaje de los Engómez. Aquellos que son de carácter directo provienen, evidentemente, de las escasas cartas de compra-venta y donación con que contamos. Una carencia fundamental en este doble tipo de fuentes viene determinada por la unilateralidad de las mismas, vinculadas todas ellas a negocios en los que uno de los actuantes era perteneciente al

37. Los linajes funcionaban cada uno de ellos como una institución de este tipo, dándose además alianzas entre varios de ellos, contando con fautores que se encargaban de realizar ciertas transacciones. Así, por ejemplo, los Parada y Perquer, ambos francos, movieron más de 500.000 mrs. en importaciones por los puertos donostiarras tan solamente en el período comprendido en el año fiscal 1293, contando con la ayuda de allegados al linaje: “*Este día [5 de marzo de 1293] sacó Ponin, ame de don Miguel de Perquez, CXLIV quintales de Fierro que fueron precitados MDCLXXX mrs...*”; *Ibidem*, p. 140.

linaje Mans-Engómez de la villa. Pese a todo ello nos aventuramos a exponer lo que consideramos dedicaciones fundamentales. Estos linajes eran propietarios de bienes productivos y rentables. Tal es el caso del horno de cocer pan que los Hua poseían en la villa³⁸. Pero son fundamentales, a nuestro entender, las compras de bienes raíces, un bien que era considerado en aquel momento como de segura inversión y que permitía acceder a un nivel de riqueza y poder desconocido en las primeras etapas de asentamiento protagonizadas por estos linajes llegados de Bayona: el asentamiento en el término donostiarra y la penetración de sus intereses económicos en el mismo, término en el que habían tenido una nula incidencia hasta que sus actividades económicas, y con ello la actuación desde el mismo concejo, estuvieron vinculadas directamente a los recursos que eran extraíbles del mismo. Las esferas de actuación desde el concejo se multiplicaron. Además estas inversiones en tierras productivas les permitieron acceder a un tipo de consecución de rentas que, pese a ser considerado por estos linajes como de mayor «solera», era novedoso: la obtención de rentas derivadas del arrendamiento de estos bienes.

La tipología de los bienes raíces adquiridos revela una triple orientación: las *viñas* son numerosas³⁹; junto a ellas aparecen *montes*, entendiendo por tales, según podemos aventurar, extensiones arboladas donde los aprovechamientos fundamentales vendrían derivados de los derechos de entresaca de madera y belloteo, además de la suelta de ganado, principalmente porcino, para su alimentación; el tercer tipo de bien se corresponde con lo que denominaremos «unidades de explotación de carácter integral», entendiendo por tales aquellas en las que se

38. Fue analizado lingüísticamente el texto por R. CIERBIDE, “A propósito de un texto gascón...”, p. 375.

39. Cuadro 17 o el documento fechado en 1419 AMSMV, I/5/350.

hallaban incluidos para su aprovechamiento prados, manzanas, alguna tierra de labor y las viviendas del ganado y de los arrendatarios de estas unidades⁴⁰.

Otro dato característico del perfil social de estos linajes gascones es su participación activa, directa y excluyente en el gobierno de la villa a lo largo de todo este primer período, en cargos que, pese a las escasísimas noticias que tenemos de ellos⁴¹, eran monopolizados por estos linajes con un predominio absoluto de los mismos, en un 77% de los casos, siendo el resto de dudosa adscripción. Así podrían diseñar una política concejil acorde con sus intereses. De las actuaciones políticas tenemos muy pocas referencias, pero esta misma falta de noticias documentales y el estudio de aquellas con las que contamos son una clara muestra de las primeras actividades y dedicaciones de estos linajes⁴². Así, las noticias documentales están todas ellas ligadas a la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo de la actividad económica vertebradora de la riqueza de este grupo social donostiarra, las actividades relacionadas con el tráfico internacional de mercancías, como pudo ser la firma de tratados internacionales de libre comercio.

Los cargos eclesiásticos de la villa tampoco escaparon a estos linajes, que capitalizaron las principales prebendas del cabildo unido de Santa María y San Vicente, dando lugar a innumerables abusos que intentaron ser frenados por los prelados pamploneses a comienzos del siglo XIV; así,

40. Un bosque, tierras en la ribera del Urumea y varias casas en la misma zona, denominada «de Hua», y que, en 1362, aparecen como propiedad del linaje Mans. También aparecen entre las propiedades que consiguieron por diversas vías los miembros del linaje Engómez el monte de Merclín, el de las Paradas, el de Martinbonu, etc. Cuadro 17.

41. Cuadros 18, 19 y 20.

42. Por ejemplo, don Pedro Ochoa de Guetaria fue procurador del concejo en 1311 en la Corte, consiguiendo del monarca Fernando IV la autorización necesaria para que cesasen los embargos de galeras con destino a la Armada real, amparándose en el fuero de la villa.

cuando en 1292 el obispo de Pamplona, don Miguel Périz de Legaria realizó la visita pastoral a la villa se encontró una antigua costumbre hecha norma por la cual el propio concejo nombraba los beneficios eclesiásticos de la villa, donando a cada beneficiado un máximo de 80 raciones, y recibiendo además las primicias parroquiales. 10 años después se firmó un acuerdo entre la villa y el obispo por el cual la iglesia de Pamplona dispondría de los beneficios eclesiásticos, interviniendo el obispo en el nombramiento, aunque las provisiones se realizarían sobre naturales de la villa y en un plazo máximo de 15 días desde que el puesto quedase vacante, pudiendo proponer el concejo a aquellos que considerase buenos candidatos. También se estipuló que los diezmos y primicias fueran para la mesa obispal, recogidos por 1 jurado y 1 clérigo, que actuarían como cogedores; por ello la villa propuso, a lo largo de los siglos XIV y XV, a destacados miembros seculares de las principales familias de su oligarquía, siendo el puesto de oficial foráneo el más apetecido por sus candidatos, al contar con las rentas del monasterio viejo de San Sebastián el Antiguo, los molinos y las bustalizas pertenecientes al mismo, pagando, por todo ello, 40 libras anuales al obispo de Pamplona⁴³.

Entre estos linajes⁴⁴ podemos destacar, a modo ilustrativo, algunos de los más destacados: son los Hua, Mayson, Merclín, Parada, Perquer, Ochoa de Guetaria, Beaurepaire. Todos ellos, antes de 1350, fueron subsumidos en otros linajes más boyantes de la naciente oligarquía donostiarra y, en algunos casos, emigrados o desaparecidos por causa de los desastres económicos y demográficos de la

43. Los documentos referentes a estos problemas en J. GORRICHÓ, "La Carta partida de Don Miguel Périz de Legaria sobre la primicia y los beneficios de San Sebastián, (1292-1302)", *BEHSS*, 16-17, (1982-83), pp. 136-146, pp. 136 y 140-141; R. DE INZAGARAY, *Historia eclesiástica de San Sebastián*, pp. 43-45; y J.A. DEL CAMINO, *Historia de San Sebastián*, p. 171.

44. Cuadro 16.

primera mitad del siglo XIV, desastres que afectaban de forma más violenta a las zonas mercantiles de constante tráfico de hombres y mercancías.

Volviendo al estudio de los Mans, a lo largo del siglo XIII su alianza con los monarcas castellanos continuó mediante colaboraciones militares, como pudo ser la participación en la toma de Jerez, probablemente tras la sublevación de 1264, participación que para algunos autores supuso la entrega del prebostazgo al linaje⁴⁵, entrega que, sin embargo, ya se había realizado anteriormente⁴⁶. El cargo continuó en el linaje⁴⁷, aunque comenzaron, ya en estos momentos, a aparecer ciertas tendencias hacia el abandono del ejercicio directo del mismo mediante el desempeño de dicho cargo por lugartenientes⁴⁸, tendencia que no continuó en etapas posteriores y que no afecta a la importancia cualitativa del cargo.

Ya a comienzos del siglo XIV se puede observar a los cabezas del linaje Mans actuando en varios frentes: mantienen allegados que velan por sus propios intereses, ya que como tal podemos considerar a Pedro de Cornell, a Amedot, a Domingo de Iraurgui y a Laurenzot Dese. El lina-

45. Opina que fue así J.L. Banús en “La acción naval en que Guillem Per de Mans...”, p. 380.

46. “*Nos don Sancho (...) por fazer vien e merçed a don Guillem Per de Mans, e señaladamente por el serviçio que nos fizo en esta flota que nos mandamos armar quando Aboyuçat tenía çercada la villa de Xerez, otorgámosle el prebostazgo de Sant Sevastian con la primera media ballena de Guetaria, et thenemos por vien que lo aya segund lo abía don Ordincho, su abuelo (...) et este prebostazgo sobredicho con la primera media ballena de Guetaria le otorgamos con todos aquellos derechos que ha de aber, que lo aya por juro de heredad él e sus fijos, e sus nietos, e quantos del venieren...*”, “Prebostes de San Sebastián, I...”, p. 17. Cuadro 6.

47. Renovación en su hijo Michel Per de Mans en 1292 en los documentos transcritos en *Ibidem*, p. 18; en Michel de Mans en 1298, en *Ibidem*, p. 18; y, en Guillén de Mans en 1318, en *Ibidem*, p. 25.

48. En 1292 y 1302 lo fue Pedro Cornell y en 1304 Juan de Sarraute.

je siguió actuando en diferentes campos que ampliaron paralelamente sus fuentes de interés y enriquecimiento, que seguían siendo fundamentalmente las derivadas del ejercicio del transporte marítimo⁴⁹. Entroncarían ahora con los Hua y los Mayson. Adquirieron diversas propiedades en bienes raíces, comprando bosques, tierras de ribera, caserías, viñas, lagares y propiedades inmobiliarias. Comenzaron los primeros intentos serios de utilizar en su propio beneficio los recursos que generaba la política concejil, tanto en propios y arrendamientos como en materia impositiva. El puerto de Pasajes, fondeadero ideal para las naves, vio extenderse por su orilla los almacenes, atarazanas, muelles, mientras la propia villa vio el potenciamiento de sus muelles comerciales. El negocio ferrón, más especializado y rentable, junto a la necesidad de molinos, ambos íntimamente relacionados, les hizo intentar acceder a este nuevo tipo de ingreso. Aparecen, por vez primera en la documentación, desempeñando otros cargos concejiles además del prebostazgo –cargos que creemos que ya ocupaban anteriormente pero de los que no teníamos referencias documentales⁵⁰.

Todos estos aspectos los veremos reflejados en esta centuria con los herederos de Mixén de Mans, utilizados para reconvertir sus originarias formas de trabajo y dominación por nuevas que surgían al amparo de las transformaciones que recorrieron Europa. Un aspecto a destacar de este momento es la fundación de la Hermandad de la Marina en 1296, Hermandad en la que estaban directa-

49. En 1337, el 20 de noviembre, Sebastián de Nordincho, perteneciente a una rama ya colateral del linaje, aunque pleiteará por conseguir encabezar el mismo en 1351, fue contratado por la sociedad comercial Bardi, junto con otros mercaderes de su sociedad, para llevar 600 sacos de lana inglesa a Lombardía, y al no poder llevarlos todos ellos en la nao de su propiedad, la «San Juan», encargó del transporte de 300 de los sacos a una nave bermeana, tal y como consta en el privilegio expendido al Nordincho por el rey inglés para permitirle el traslado; T.F. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla*, p. 222.

50. Cuadros 18, 19, 20 y 21.

mente interesados los linajes gascones de la zona, y la firma de tratados especiales, comerciales, con la ciudad de Bayona y villas cercanas, con otros reinos, como lo fueron Francia e Inglaterra⁵¹, y la exclusiva firma de tratados con el reino de Navarra y la consecución de amplios privilegios comerciales otorgados por la Corte castellana, algo que podemos entender dentro de las estrechas relaciones familiares y comerciales que mantenían estas villas.

Ya en la primera mitad del siglo XIV se comienzan a tener noticias directas de la política y estrategias del linaje. Guillén Per de Mans, el preboste, no contaba con herederos varones para transmitir el liderato del linaje y el cargo de preboste, lo que impedía una sucesión directa en el prebostazgo y al frente de los negocios y de la política social familiar. La elegida para transmitir estas responsabilidades fue la que suponemos hija mayor, Remonda de Mans, que enlazó con un miembro de un linaje gascón de categoría social y económica similar, Martín Gómiz⁵², “*Martín Gómiz hijo del maestro Martín Gómez e donna Remonda de Mans, vezina del dicho lugar...*”⁵³, primogénito de un linaje de comerciantes internacionales⁵⁴.

El linaje Gómiz puede remontarse, probablemente, hasta el último tercio del siglo XIII⁵⁵. Linaje asentado en la villa, en él vemos las mismas características estructurales que en los Mans: comerciantes internacionales; propietarios de bienes raíces de diversos tipos en la villa y su término —casas, montes con sus pertenecidos, lagares, etc.—; entroncados con otros linajes gascones de la villa⁵⁶; activos participantes en la vida política concejil⁵⁷. Todas estas

51. Cuadro 20.

52. Cuadros 4 y 7.

53. “Prebostes de San Sebastián. I...”, p. 27.

54. Cuadro 7 y *Colección de Documentos de las Villas Guipuzcoanas*, p. 243.

55. *Ibidem*, p. 87.

56. Cuadros 7 y 16.

57. Cuadros 18, 19, 20 y 21.

tendencias se agudizaron tras el entronque realizado con Remonda de Mans y el consiguiente encabezamiento del linaje «adoptivo», al ser favorecidos los Gómiz de San Sebastián por esa situación de preeminencia que otorgaba el cargo de preboste y las características socioeconómicas de aquellos que la poseían y de la propia oligarquía donostiarra, en muy avanzado estado de gestación. Una clara muestra de lo hasta aquí expuesto es la rápida integración de los hermanos del preboste en los puestos rectores del gobierno de la villa, integración que quizás hubiera resultado más lenta en otras circunstancias.

Este matrimonio supuso un cambio de rama dentro del linaje Mans⁵⁸ ya que un extraño se hacía con la cabeza del linaje amplio. Pero los descendientes de ramas ya colaterales del linaje no estaban dispuestos a aceptar el que un extraño al linaje amplio tomara las riendas del mismo y el importante cargo concejil que era el prebostazgo. Por ello Sebastián de Nordinch, heredero de Per de Nordinch⁵⁹, interpuso un pleito ante Pedro I. Pero el consorte de la heredera, que había recibido el cargo como parte de la dote matrimonial de Remonda de Mans, apoyado por el concejo, salió victorioso en el pleito⁶⁰. Desde la muerte de Guillem Per de Mans el linaje se denominará Engómez⁶¹.

Los años centrales del siglo XIV son muy parcos en noticias documentales. En ellos podemos apreciar a Martín Gómiz y a sus sucesores desempeñando el prebostazgo y el liderato del linaje. Tan sólo un documento, fechado en 1362, sirve, sin embargo, para llenar esta laguna documental, ya que permite profundizar en la formación, desarrollo y consolidación de la oligarquía donostiarra. Este

58. Cuadro 5.

59. Cuadro 7.

60. Las cartas del pleito están transcritas en "Prebostes de San Sebastián. I...", pp. 28-29. La carta de prebostazgo para Martín Gómiz en *Ibidem*, pp. 27-28 y la de su hijo Guillén Gómez en *Ibidem*, p. 34.

61. «en-» es un prefijo gascón que significa «don». J.L. BANÚS, *El San Sebastián de antaño*, San Sebastián, 1988, p. 77.

documento es el testamento realizado por Guillén Gómez, enfermo de muerte, en el que detalla los bienes de su propiedad, aquellos que había recibido por herencia paterna –su padre murió este mismo año–, bienes de los que aparecen descontados aquellos que por dotes y mejoras del tercio y quinto recibieron sus hermanos. Los bienes estaban constituidos por una sepultura en la iglesia de Santa María, propiedad de la familia; un palacio y medio de piedra en la calle Carnicería y una plaza para edificación dentro del cuerpo de la villa; un huerto en el puerto; parte del trujal del “Puerto Pequeño”; las viñas y el lagar llamado «Nasa»; fuera de los límites de la villa contaba con la propiedad sobre parte del bosque, riberas y casas de Hua y con el derecho de entresaca de madera del mismo bosque; era copropietario del bosque y tierras de Merclín; además contaba con muebles de casa variados –sin especificar–; varias armaduras y un cinturón de plata, 1 escudo de oro viejo y, al menos, 1762 mrs., dejados en numerosas mandas piadosas⁶². El testamento quedó invalidado tras la recuperación del joven preboste, que cambió las disposiciones testamentarias tras su matrimonio y el nacimiento de sus herederos. La línea directa del linaje fue la que, a finales del siglo XV, continuaba en la propiedad de los bienes de Guillén Gómiz. En dicho testamento no aparecen citados otros tipos de bienes, de los que los prebostes, evidentemente, gozaban. Eran propietarios de barcos, comerciantes internacionales y, consecuentemente, poseían productos de fácil venta en el mercado, bienes que no aparecen recogidos en este testamento. Una explicación que creemos válida sería la forma de desarrollo del comercio en estos momentos, las asociaciones familiares que actuaban en comandita, o bien la agrupación con otros

62. El testamento, significativamente redactado en gascón, en “Prebostes de San Sebastián. III...”, pp. 203-206. Los cabezaleros del mismo fueron su madre Remonda Ochoa de Guetaria y sus hermanos Catalina, Bernardo y Guillemot Gómiz. Este último estaba, probablemente, destinado a sucederle al ser el heredero de la mayor parte de la riqueza de Guillén Gómiz.

mercaderes conocidos. Por ello puede ser muy posible que estas desgracias –enfermedades largas y muertes– que podían impedir el natural desenvolvimiento de las actividades comerciales, aparecieran ya reguladas en las cartas de formación de estas sociedades, así como el destino de los bienes correspondientes a la parte de cada uno de sus miembros.

Ya en estos momentos podemos comprobar documentalmente algo a lo que se ha hecho referencia expresa: la capitalización, por parte de los miembros segundones del linaje, de los principales puestos eclesiásticos de la villa, especialmente el cargo de oficial foráneo, a quien vemos entrometiéndose en asuntos civiles del concejo⁶³, además de protagonizar un intento de usurpación de rentas eclesiásticas pertenecientes al obispado de Pamplona, utilizando como medio para ello la posición privilegiada que dicho cargo otorgaba a su desempeñante entre el clero guipuzcoano⁶⁴.

63. Pelegrín de Engómez, hermano del preboste Martín Gómiz, confirmó la importante carta de acuerdo firmada con la vecina Hernani por el uso y aprovechamientos de los montes francos del Urumea, autenticándola con el sello obispal: “*Rrogamos a don Pelegrín Gómiz ofiçial de la villa de San Sebastián e de Guipúzcoa que está presente que la selle con su sello de la ofiçialia...*”; La transcripción documental en J.L. ORELLA, “Régimen municipal de Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV...”, p. 216.

64. En 1377 el obispo de Pamplona consiguió del papa aviñonés permiso para sumar a sus rentas todas las correspondientes a iglesias retenidas injustamente por legos, y por ello, el obispo y el oficial foráneo donostiarra fijaron sus miras en las importantes rentas de la iglesia azpeitiarra, la de San Sebastián de Soreasu, que había quedado vacante tras la muerte de su rector; al haber sido donada la iglesia en 1310 a la villa, Fernando IV permitió a los vecinos presentar candidato para cubrir las plazas, y Pelegrín de Engómez no era uno de los propuestos; pero la curia aviñonesa, tras recibir la visita del oficial foráneo, ratificó el nombramiento del mismo en 1388. Enterado del suceso, Enrique III entregó la iglesia al linaje de Loyola, que expulsó al oficial foráneo de la misma; el entredicho y posterior excomunióon de todos los parroquianos fue un hecho hasta 1390, quedando fuera de la iglesia definitivamente el oficial foráneo, que hubo de conformarse con las rentas, muy cuantiosas, derivadas del ejercicio de justicia de sus cargo; el suceso en A.E. MAÑARICUA, *Vizcaya, siglos VIII al XI*, p. 61.

Desde finales del siglo XIV se puede apreciar una segunda etapa en la evolución de la ya formada oligarquía donostiarra, etapa que denominamos de **«fusión y consolidación»** porque en ella se ven explícitamente reflejados los rasgos que han llevado a los principales linajes de la villa a constituir un núcleo cerrado en contraposición al resto de los habitantes de la villa y su término. Es clara muestra de la conciencia «de clase» de esta oligarquía, que así terminó con prácticas grupales de carácter *étnico* propias de etapas anteriores, procediendo a la fusión con aquellos linajes que social y económicamente eran similares a ellos aunque su origen lejano fuera autóctono y no gascón. También apreciamos cómo a lo largo de este período se sientan las bases de un control absoluto de todos los ámbitos de actuación que el espacio villano posee, desde los que, en la tercera y última etapa, se dará el salto hacia villas cercanas, comenzando por las de Hernani y Fuenterrabía.

La oligarquía de San Sebastián dio el salto definitivo al acoger e integrar plenamente en su seno a un grupo fundamental en la villa: aquellos linajes autóctonos que vieron las nuevas posibilidades que les ofrecían la villa y sus dedicaciones económicas y decidieron participar en ellas, participación que comenzó de forma muy temprana, ya en el siglo XIII, pero que no vio culminadas con el éxito sus ambiciones de integración plena en la oligarquía hasta este período, protagonizando un fenómeno similar al de otras villas guipuzcoanas en las que todos los habitantes pertenecían a la tierra que las rodeaba.

Los linajes del valle de Hernani habían bajado, a lo largo del siglo XII, a poblar la nueva puebla de San Sebastián y se encontraron con la existencia de un grupo cerrado de mercaderes extranjeros que ya tenían establecidas sus líneas de desarrollo y las rutas de las mercancías. Pero a finales del siglo XIV era un hecho la necesidad de los linajes gascones de acoger dentro de ellos a los autóctonos si querían sobrevivir y continuar con el monopolio del poder en la villa sin dar lugar a conflictos que podrían

desestabilizar la situación existente y sin provocar que estos poderosos autóctonos no integrados en el lugar político que les correspondía de acuerdo con su *status* socioeconómico dirigiesen las aspiraciones, siempre latentes, del resto de los vecinos, apartados totalmente del gobierno de la villa. Es muy probable que la propia crisis del sistema feudal actuase como un revulsivo que obligó a los linajes gascones a sostenerse en los autóctonos. Las hambrunas, las pestes y otras enfermedades, de gran incidencia en zonas de paso de comerciantes como esta villa, mal abastecida de cereal desde el interior peninsular y dependiente, por lo tanto, de los avatares del transporte internacional, harían necesaria la aportación de sangre nueva a los rancieros linajes, de los que desaparece toda mención a finales de este siglo, factor estrictamente demográfico que se sumó a otros de carácter socioeconómico y a la propia lógica del reparto del poder villano.

Martín Gómiz inauguró este período⁶⁵. De sus hermanas tenemos pocas noticias, aunque éstas ya muestran una característica que va a ser común desde este momento: el enlace con linajes autóctonos⁶⁶; pero lo fundamental de estas adscripciones es el que se realicen en linajes de mercaderes internacionales ocupados en la importación de pañería, principalmente flamenca, en la exportación del hierro, fabricado normalmente en ferrerías de su propiedad, y en la ejecución del transporte de fletes para los que son contratados. También aparecen desempeñando diversos cargos concejiles, ocupación que se multiplica desde el momento de la entrada dentro del linaje Engómez por medio de lazos matrimoniales⁶⁷. Por ello, pese al origen diverso de estos linajes que ahora enlazan con los Engómez, podemos apreciar como éstos, en sus caracte-

65. La carta de confirmación del prebostazgo en "Prebostes de San Sebastián. I...", p. 37.

66. Cuadros 4 y 5.

67. Es el caso de los Aguinaga, Pérez de Oyanguren, Olazábal, etc. Cuadros 9, 10, 11, 12 y 13..

rísticas fundamentales, no se diferencian de los anteriores linajes gascones. De ahí la idea de «**fusión**» que mantene-mos para esta fase.

Martín Gómiz murió en 1415 sin dejar descendencia masculina por vía directa, planteándose de nuevo el problema de la sucesión. El prebostazgo debía pasar a desempeñarlo, junto con la autoridad que confería al ser sinónimo de cabeza del linaje Mans-Engómez, el primer varón de su hermana mayor, Amado Martínez de Engómez⁶⁸. Primero el preboste, Martín Gómiz, intentó enajenar el cargo, intento que fue abortado por el propio concejo⁶⁹. El linaje había comprendido la importancia del cargo y la necesidad de su mantenimiento dentro de las estructuras familiares. Amado Martínez de Engómez⁷⁰ será el cabeza del linaje durante el resto de este período, marcando de forma muy clara las líneas de interés del linaje y de la oligarquía donostiarra: extendió los lazos de el linaje por medio de alianzas y compras a un buen número de linajes urbanos; se enfrentó a otros miembros del concejo que, a su vez, querían quitar peso relativo al cargo, cargo que desequilibraba la balanza de poderes, las relaciones de poder entre los linajes de la villa por el número y capacidad de las atribuciones de

68. La confirmación del cargo en "Prebostes de San Sebastián. I...", pp. 31-32 y 42.

69. "El conçeio & alcalles & ofiçiales & ommes buenos de la (...) villa de Sant Savastián se me enbiaron querellar (...) que vos (...) Martín Gómez (...) que avedes vendido o rrenunçiado o que querredes vender o rrenunçiar el (...) ofiçio de prevostad de la (...) villa en alguna persona poderosa o de tregua de fuera de la jurisdición de la (...) villa (...) E enbiaronme pedir por merçet que les proveyese sobre ello (...) vos mando que guardedes & cunplades el (...) previllegio (...) que non vendades nin rrenunçiedes el (...) ofiçio de prevostad (...) de la (...) villa (...) salvo en vuestros fijos o nietos o en los que de vos venieren..."; *Ibidem*, p. 46.

70. Una vez superado el pleito con su cuñado Pedro Juan de Aguinaga, cuya sentencia real se encuentra transcrita en *Ibidem*, pp. 49-51.

aquel que lo desempeñase; e intentó monopolizar el ejercicio de la justicia de fuero y real en la villa.

Así protagonizó diversos abusos desde su puesto de control jurisdiccional en la villa, lo que llevó a Amado Martínez a mantener numerosos conflictos con el concejo y con los monarcas, entorpeciendo en 1437 la pesquisa que sobre la *mala moneda* había encargado realizar Juan II al merino mayor de Guipúzcoa y a Sancho Ruiz, por lo que fue condenado por ello a 3 años de exilio en Alcalá la Real, condonados a uno fuera del término de la villa⁷¹. Los conflictos con el concejo, que en un principio pueden parecer una contradicción puesto que, como hemos venido exponiendo, éste lo conformaban en buena parte allegados a su linaje y afectos al propio preboste, hemos de entenderlos dentro de una dinámica característica de esta etapa histórica, en la cual se confunden lo público y lo privado, intereses particulares, de grupo y las propias instituciones confluyentes en un mismo ámbito, en este caso el concejo donostiarra, hasta un punto en que los propios individuos actuantes se comportan siguiendo esta doble faceta, defendiendo de forma paralela ambas posturas. Amado Martínez de Engómez intentó aumentar las competencias e ingresos del prebostazgo, derivados éstos del ejercicio de la autoridad real en la villa, en una ubicación institucional que no se correspondía con sus intereses como cabeza de la propia oligarquía⁷², pero que sí lo hacía con la jefatura que protagonizaba entre los linajes de la propia villa.

71. *Ibidem*, p. 55.

72. El preboste acusó a los alcaldes de fuero de usurparle las rentas derivadas del ejercicio de la justicia real en 1415, mientras el cargo estuvo vacante, rentas que no le habían sido entregadas pese al expreso mandamiento regio. Les acusó también de quedarse con las setenas de los hurtos cometidos en el término de la villa, y que le correspondían percibir a él (la transcripción en *Ibidem*, pp. 59-60). La contrapartida la presentó el propio concejo cuando, ya en 1492, acusó al antiguo preboste de que “*En algunas cosas él traspasaba y excedía en el (...) oficio de Prebostad y en los salarios y derechos del, e acerca la tenencia y sala-*

Frente a este enfrentamiento, la forma de solución del conflicto entre ambas instituciones, mediante una iguala arbitrada por jueces elegidos por el concejo y el preboste, marca las características confusiones entre lo público y lo privado. Los jueces encargados de emitir la sentencia –Martín Pérez de Aguinaga, cuñado del preboste; Miguel Pérez de Oyanguren, su suegro; y Domingo Pérez de Saría– y los que acudieron a la ratificación de la misma –Juan Bono de Olacia; Juan Bono de Tolosa; Juan Bono de Zazayo; Arnalt Gómez y su hijo Antón Gómez; Ochoa López de Olazábal; Pedro Martínez de Echascue; Juan Martínez de Rada; Pedro Martínez de Vitoria; Domingo Pérez de Aranguren; Martín Pérez de Estirón; Domingo y Juan Pérez de Izpazter; Juan Pérez de la Pandilla; Juan de Ribera; y Lope de Villabona; tres de estos testigos eran yernos del preboste y otro el padre de dos de ellos–, están relacionados por vínculos familiares y de relaciones personales con el propio preboste y ocupan, en muchos casos, puestos de gobierno en el concejo de la villa⁷³, lo que hizo que la iguala no impusiera penas excesivas para los delitos

*rio de el berdugo e en execuciones y presiones y embargos que sun la parte sea pagada facía pagar sus entregas y encarcelajes y rebeldías y embargos y desembargos y amparar posesiones, con mandado de juez lebaba de diez uno, e tomaba los omes por acción cevil en las casas y abría las puertas, y tomaba los bienes de las casas y por execución; y diciendo que non devía enbargar sin mandado de Juez, nin levar dineros por emplazamiento de segundo y tercero plazo salvo con la rebeldía primera, nin levar rebeldía en Alza, nin al Pasaje y Artigas Viejas, si non de diez maravedís, nin dé emplazamiento dende si non un maravedí por persona como antiguamente era usado, e otras cosas tocantes al (...) oficio y exercicio de aquel...” (“Prebostes de San Sebastián. II...”, pp. 23-24). También se le acusó de tomar los derechos en las ejecuciones de bienes antes de que la parte hubiera tomado lo correspondiente, de la toma de derechos indebidos en la realización de los emplazamientos por vez primera, segunda, tercera y en rebeldía, en la zona de Alza, Pasaje y Artigas Vjejas, y el cobro de carcelajes indebidos y muy altos, a los presos de la cárcel real, 20 blancas viejas por noche (*Ibidem*, pp. 23-24).*

73. Cuadros 18, 19 y 20.

y abusos cometidos por el preboste. Tan sólo se limitó a delimitar nuevamente las competencias del concejo y del prebostazgo. En 1450 el concejo se queja del cobro de carcelajes indebidos (20 blancas viejas/noche) en la cárcel del preboste, obligándole además a no llevar más de 10 mrs. por los emplazamientos de la tierra realizados la primera vez, y uno tan sólo para su lugarteniente, quedándose del total 5 mrs. el preboste, más los gastos reales de transporte y estancia, así como alquiler de almacenes y guardas para lo embargado, cobrando estos derechos después de realizados y no antes. Además los derechos de carcelaje descenderán a 11 blancas por preso y noche en la justicia civil y 20 en la criminal, corriendo el pago del verdugo por cuenta del preboste si el pregonero no quisiera hacerlo con el sueldo que cobra por el oficio de pregonero. Los derechos del cargo quedarán estipulados de la siguiente manera:

- mantenimiento de 1 verdugo
- infraestructura y mantenimiento de la cárcel real a cargo del preboste
- presos de justicia civil -11 blancas/noche
- presos de justicia criminal -20 blancas/noche
- ejecución de bienes -10% total ejecutado
- embargos -derechos correspondientes + costos
- emplazamientos de justicia -hasta 10 mrs./persona en la tierra del concejo
- lugarteniente -hasta 1 mr./persona.

El arbitrio a que llegaron, sobre todo la forma de realizarlo, muestra a la oligarquía donostiarra como un bloque unido, dispuesta a solucionar sus conflictos internos sin injerencias externas y a que ninguno de sus miembros saliera perjudicado en estos conflictos, principalmente si este miembro era alguien tan poderoso como Amado Martínez. La forma de solución del conflicto, derivada de la imbricación del oficial delegado del monarca en la propia villa, pero de hecho más vinculado a ésta que al rey, como cabeza rectora de su oligarquía, como consecuencia

de la patrimonialización del cargo, lleva a pensar que lo que en principio fue un cargo que pretendía mantener no transferidas ciertas competencias del monarca, que se reservaba directamente para sí por medio de su delegado, no tiene nada que ver con el ejercicio de ciertas jurisdicciones que desempeñaron los prebostes de las villas costeras guipuzcoanas, pertenecientes todos ellos al sector que dominaba la vida en el ámbito concejil, integrados en el propio concejo –entendiendo éste como agrupación de vecinos– y que vieron en esta delegación personalista de jurisdicciones reales una prebenda más de las otorgadas por sus buenos servicios. Por ello fueron diversos significante y significado en esta institución peculiar que fue el prebostazgo.

La política llevada a cabo por los Engómez sigue manteniéndose y reforzándose en este período⁷⁴. Hubo varias líneas de desarrollo. Algunas tienen que ver con la adquisición diversificada de bienes. Primero, la adquisición de bienes inmuebles dentro de la villa situados en la calle principal de la misma, la calle Carnicería⁷⁵, casas denominadas como “*palaçios...*” y cuyas características arquitectónicas eran las de ser lugares de habitación de tres pisos de vivienda y que contaban con más de 1 solar guipuzcoano en su base⁷⁶. En esta calle ya contaban con la casa palacio del linaje. La calidad de estas casas y su ubicación geográfica dentro de la villa en la calle Carnicería o Calle Real, que desembocaba en la iglesia de Santa María, cercana a la casa concejil de Santa Ana, hará que en ellas residan, a lo largo del siglo XV, todas las familias de la oli-

74. El relato de la misma, que bien podría ser muy pormenorizado gracias a la abundancia de documentación, aparece reflejado en los cuadros 4 a 21 y en el mapa 17.

75. “Yo Nicolás Perez de Çacayo, mercadero, (...) vendo a vos Amado Martinez d’Engomez prevoste (...) una casa palaçio con sus enparanzas que yo avía en la (...) calle de la carniçeria.”; “Prebostes de San Sebastián. III...”, p. 208.

76. B. ARIZAGA, *Urbanística Medieval*, p. 263.

garquía donostiarra⁷⁷. En segundo lugar, sus actividades están mostrando un activo comercio de bienes inmobiliarios al que se van a dedicar con fruición los oligarcas donostiarras⁷⁸. En tercer lugar, adquirieron bienes raíces en el término de la villa⁷⁹, adquisiciones que creemos han de ser interpretadas en cuatro sentidos diferentes: en primer lugar como una forma característica en este período medieval de asegurar capitales en un bien que, en principio, pese a años de crisis y devaluaciones, permanecía inmutable y no se perdía; en segundo lugar como una forma, por parte de una oligarquía compuesta por mercaderes gascones y por otros asimilados culturalmente a ellos, de extender sus intereses hacia una parcela de la realidad de su villa que no controlaban excesivamente, la participación en la explotación agrícola y ganadera del término; en tercer lugar como otra forma más de sacar rendimiento a sus inversiones mediante la creación de explotaciones en coto redondo y que eran arrendadas en plazos que suponemos no excesivamente amplios; y en cuarto y último lugar, podía significar un intento de emulación a la nobleza y oligarquías de otras zonas castellanas, más que nada como un valor simbólico a pesar de que en general, como hemos expuesto anteriormente, la imitación y el mimetismo no caracterizaban especialmente a la oligarquía donostiarra⁸⁰.

77. Mapa.17.

78. Tal es el caso de la casa adquirida en 1435 por Amado Martínez de Engómez a Nicolás Pérez de Zazayo que había sido comprada a su vez, pocos meses atrás, por este último a un vecino de Hernani; la carta de compraventa en "Prebostes de San Sebastián. III...", p. 234.

79. Las cartas en *Ibidem*, p. 210.

80. Este interés de sectores dominantes urbanos por la adquisición de bienes raíces parece haber sido un comportamiento muy generalizado entre los patriciados de las ciudades medievales europeas, sobre todo al final de la Edad Media. Y. BAREL, *La ciudad medieval*. Para Castilla son, en cierto modo, comparables los datos observados en algunas ciudades como Burgos y Valladolid (*Vid.* respectivamente H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos* y A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*).

Otra parcela de este poder fue el desempeño de oficios concejiles⁸¹ y eclesiásticos dentro de la villa⁸² por parte de miembros pertenecientes a un linaje que en estas fechas alcanzaba ya a gran número de personas relacionadas directa e indirectamente con él.

Otro aspecto fundamental en las actuaciones de Amado Martínez de Engómez fue el entronque matrimonial con todos, o casi todos, los linajes autóctonos que en este período descollaban social y económicamente en San Sebastián. Las características estructurales de estos linajes, a la altura de esta etapa histórica, eran similares ya a las de los gascones, confundiendo unos y otros, y necesitando cada uno de ellos el concurso de los demás para conseguir un control total y efectivo de la villa.

Pero hemos de realizar un breve paréntesis para referirnos, precisamente, a aquellos linajes autóctonos que aspiraban y consiguieron integrarse dentro de la oligarquía donostiarra como miembros de pleno derecho. Algunos de ellos ya habían logrado acceder a los aledaños de esta oligarquía mediante entronque con linajes gascones de segundo orden que habían enlazado con hijas segundonas de los principales linajes. El primero de estos linajes, fundamental porque marcó una novedosa línea a seguir por los Engómez, fue el de los Pérez de Oyanguren⁸³, linaje que, pese a su segura antigüedad como originario de la zona, sólo podemos remontar documentalmente hasta el último cuarto del siglo XIV, cuando aparecen ya como comerciantes internacionales asentados en la villa e interesados en la adquisición de bienes raíces en el término donostiarra⁸⁴.

81. Cuadros 18, 19 y 20.

82. J.A. DEL CAMINO, *Historia de San Sebastián*, p. 171 y R. DE INZAGARAY, *Historia eclesiástica de San Sebastián*, p. 67.

83. Cuadro 10.

84. “*Esta oy (...) prisionero (...) del Rey de Inglaterra (...) para lo sacar quitar de la prission en que está (...) he vendido (...) a bos Miguell Pérez d’Oyanguren mercader becino de la (...) villa de Sant*

Los Pérez de Oyanguren enlazaron con el linaje Engómez realizando un matrimonio de primer orden ya que una de las hijas, Gracia de Oyanguren, se casó con el futuro heredero del linaje, Amado Martínez de Engómez, quien continuó con la política de entroncar con linajes autóctonos al casar a sus numerosos herederos. Los Pérez de Oyanguren continuaron con su lucrativo comercio internacional ampliando, a lo largo del siglo XV, sus adquisiciones en bienes raíces e inmuebles dentro y fuera de la villa y capitalizando parte de los oficios concejiles.

La política de Amado Martínez de Engómez llevó a enlazar a su heredero con otro linaje autóctono de mercaderes, los López de Amézqueta, resultado, a su vez, de la fusión entre ramas gasconas, los Bonaza, y el tronco autóctono, los López de Amézqueta.

Al resto de sus herederos Amado Martínez los casó: con el linaje Ochoa de Olazábal⁸⁵, de bachilleres y maestros mercaderes internacionales, propietarios de numerosos bienes dentro de la villa; con los Gómez, escribanos de número de la villa a lo largo de todo el siglo XV y maestros mercaderes; con los Ortiz de Aguinaga, también mercaderes internacionales, aunque creemos que el matrimonio obedeció en este caso también a la solución de conflictos internos dentro de las ramas del linaje —Amado Martínez de Engómez tuvo que pleitear con su cuñado, Pedro Juan de Aguinaga, que exigía el prebostazgo para sus hijos. Por último, enlazó con un individuo del que no se conoce filiación de linaje, probablemente extraño a los vecinos de la villa, pero hombre de total confianza del preboste y experto en leyes, Juan Pérez de la Pandilla⁸⁶, que sirvió como asesor jurídico al preboste.

Sabastián unas tierras e montes que son en término desta (...) villa es a saber en Bidarte que llaman Tomastegui...”; “Prebostes de San Sebastián. III...”, pp. 235-237.

85. Cuadro 9.

86. Cuadro 10.

La segunda mitad del siglo XV forma la tercera etapa en la evolución de la oligarquía donostiarra, aquella que hemos denominado de «**apogeo y crisis**», ya que en ella la élite patricia, y los Engómez como aglutinadores de la misma, se mantiene en su cenit viendo, en la última década del siglo, su caída y disgregación en gran número de linajes de menor importancia, aquellos que el linaje Engómez había logrado aglutinar en torno al tronco común formado por los hijos e hijas de los prebostes.

Miguel Martínez de Engómez llegó al prebostazgo en 1450, a la muerte de su padre Amado Martínez de Engómez⁸⁷, y desde este momento no hará sino desarrollar hasta sus últimas consecuencias la política comenzada por su padre. Pero la muerte de su único heredero varón, Amado de Engómez, en 1491, dio al traste con toda la política del linaje, crisis que fue provocada por un excesivo egoísmo en el linaje, que le llevó a intentar fagocitar a todos aquellos linajes, poderosos o menos poderosos, de la villa que pudieran hacerle un mínimo de sombra, linajes que no estuvieron dispuestos a dejarse absorber y a anularse dentro de los intereses comunes de los Engómez.

La política de adquisición de bienes y de inversiones inmobiliarias fue llevada también hasta los límites que la villa y sus alrededores imponían a Miguel Martínez y a sus allegados. Los bienes con que se hicieron los Mans-Engómez a lo largo del período en estudio eran dentro de la villa un palacio y medio de piedra en la calle Carnicería, la casa que fue de Nicolás de Zazayo, tres huertas intramuros; fuera de la villa murada, pero en sus aledaños, una huerta en el puerto, la viña y lagar llamados «nasa», una parte del lagar de puerto pequeño; y en el término de la villa una parte del bosque y tierras de Merclín, 1/4 del monte Incurrieta y las caserías de Martínbonu y Gómiztegui⁸⁸.

87. La carta de confirmación del cargo por Juan II en "Prebostes de San Sebastián. I...", p. 61.

88. Cuadro 17.

Fueron usurpadas huertas al concejo⁸⁹. Se realizaron donaciones graciosas por parte de este último hacia ciertos miembros del linaje⁹⁰. También optaron por la captación de propiedades de villas cercanas a la donostiarra⁹¹. Igualmente habían conseguido diversos situados en rentas reales –3.000 mrs. de las alcabalas de la villa, donados en 1467⁹². Todo ello se ve reflejado en el reparto, tras un acuerdo mutuo, que realizaron las hijas de Miguel Martínez tras la muerte de éste en 1494, con miras a evitar futuros pleitos y problemas por el reparto de la cuantiosa herencia, decidiendo el reparto de los bienes del difunto preboste: Simona de Engómez y su marido, Juan Sánchez de Elduayen, renuncian a todos los bienes que les correspondieran en favor de Gracia de Engómez, heredera de la prebostad. Los primeros renuncian al cobro de los 502 florines que el preboste debía a Juan Sánchez, se quedan con las casas, huertas y el manzanal que los difuntos les entregaron, en las cuales viven, junto con la plata y prendas que les dieron. En compensación por la renuncia a todos los demás bienes, Gracia y su marido, Lorenzo de Montaot, habrán de pagar 500 q. de hierro a sus cuñados y otros 30 q. al hijo de ambos, Luis de Elduayen, en ciertos plazos estipulados⁹³.

Se ve, pues, en esta etapa de apogeo del linaje las inercias de las etapas anteriores en lo referente a la política de adquisiciones de propiedades diversas.

89. “Prebostes de San Sebastián. III...”, p. 212.

90. Las donaciones en *Ibidem*, pp. 212-213, 214 y 227, esta última donada a Simona de Engómez.

91. “*Nos, todos tres, como cabeçaleros y executores del (...) testamento del (...) prevoste, y cumpliendo lo por él mandado (...) otorgamos (...) que vendemos por juro de heredad (...) a vos, Juan Martínez de Obanus, escribano de sus altezas, e vezino de la villa de Hernani (...) las (...) casas [de] (...) Miguel Martínez, con las (...) tierras e huertas pertenescientes a la (...) casa...*”, AMSMV 4/55/282. doc. A, fol. 4r

92. AMSMV 7/139/103, fol. 5r

93. El acuerdo entre ambas hermanas en AMSMV 4/55/282. doc. B, fols. 1r-3v

La estrategia de control absoluto de los puestos rectores de la villa le llevo a Miguel Martínez de Engómez a intentar monopolizar las alianzas con futuro dentro de la villa. Por un lado colocó dentro del concejo a todos los vinculados al propio linaje⁹⁴ y enlazó, entre las principales familias de la villa, a los numerosos sobrinos del preboste⁹⁵, que alcanzaron puestos de relieve dentro de las instituciones villanas, que supieron desenvolverse hábilmente en el tráfico internacional, que se alzaron con la propiedad y explotación de numerosas ferrerías, que desempeñaron las escribanías de número de la villa, que capitalizaron los principales beneficios del cabildo unido de Santa María y San Vicente, que formaron un núcleo de allegados al preboste compacto y cerrado. En suma, fueron el pivote fundamental que apoyó a Miguel Martínez en sus comportamientos en la villa y fuera de ella.

Lo más singular es una nueva orientación de la política familiar. Esta deja de centrarse en el núcleo formado por la villa y su término para expandirse hacia las villas de alrededor, Fuenterrabía y Hernani. Dentro de este aspecto de estrategia familiar podemos incluir los acertados enlaces matrimoniales que llevó a cabo Miguel Martínez en la persona de sus herederos, enlaces que muestran una clara visión de futuro y proyectos a largo plazo, proyectos que resultaron fallidos por circunstancias ajenas al propio preboste o al linaje. Así, incluyó dentro de su grupo a linajes poderosos de la villa, linajes que quizás antes no habían podido enlazar con el de los Engómez por falta de contrayentes. También realizó un ventajoso doble matrimonio con uno de los principales linajes gascones de la cercana villa de Fuenterrabía, los Montaot.

En 1491 Miguel Martínez de Engómez y Jaumot de Montaot llegaron al acuerdo de enlazar ambos linajes mediante un doble matrimonio. Las escasas noticias que poseemos de este doble enlace son fundamentales, además

94. Cuadros 18, 19 y 20.

95. Cuadros 10, 11 y 12.

de ser la primera referencia directa de un matrimonio protagonizado por el linaje objeto de estudio. Miguel Martínez, en su momento de poder más álgido, envió a su hijo, el futuro contrayente, junto con una delegación de miembros del linaje amplio y allegados del mismo. Fueron procuradores su cuñado Martín López de Amézqueta y el clérigo don Pedro de Sorabilla y como acompañantes los maestros Ramos de Estor y Pedro de Torrano⁹⁶. El 14 de junio de este mismo año Gracia de Engómez se unía en San Sebastián a Lorenzo de Montaot firmándose los contratos matrimoniales entre los linajes de los contrayentes en la localidad del Pasaje de San Sebastián⁹⁷. Este doble matrimonio⁹⁸, cimentador de fuertes alianzas, intentaba consolidar la posición ventajosa de los Engómez, extendiendo su ámbito de actuación real a la otra orilla del Puerto del Pasaje, a la vez que reforzaba de una manera importante el linaje hondarrabitarra de los Montaot, que veían como enemigos peligrosos a los Gamboa, adelantados ya en la consecución del favor real y en el control de la villa⁹⁹. El

96. AMSMV, 6/88/1, fols. 20v-21r

97. AMSMV, 6/88/1, fols. 17r y 20v-21r

98. Cuadro 15.

99. Desde mediados del siglo XV veíamos a los Gamboa como el linaje rector de la villa de Fuenterrabía, que se impuso duramente a los Venesa-Montaot, antiguos rectores de la política hondarrabitarra; ya en 1484 fueron los Gamboa los que consiguieron del concejo la aprobación necesaria para construir el mausoleo más ostentoso y mejor situado en la nueva iglesia de Santa María de la villa. (AMF, E/4/13/4, fols. 12r-16v). En 1500 ya son los Gamboa los que controlan la villa y sus alrededores de una forma efectiva y su relación directa con la monarquía se ha consolidado de una forma espectacular. Tan sólo un dato: en 1518 Pedro Sanz de Gamboa es citado a declarar en el pleito mantenido por la Hermandad de Guipúzcoa con la Casa de Velasco por la enajenación sufrida en el diezmo viejo a favor de este linaje nobiliar, renta que la provincia intentaba desesperadamente rescatar. En esta citación es considerado uno de los principales mercaderes de la Tierra de Guipúzcoa, en un momento en que el comercio internacional se había multiplicado de una forma vertiginosa y donde la competencia era feroz. (El dato en L.M. DIEZ DE SALAZAR, "El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla...", p. 215).

heredero de Miguel Martínez de Engómez enlazaba así con un linaje sólidamente establecido en Fuenterrabía, mientras que el futuro cabeza de este linaje hondarrabitarra lo hacía con una de las hijas del preboste donostiarra, Gracia de Engómez¹⁰⁰. Ya en el siglo XVI el linaje Montañot, independizado de los Engómez, seguirá una política de enlaces con otros linajes guipuzcoanos situados en las esferas de actuación cortesanas y del comercio con América¹⁰¹.

Toda esta política familiar de los Engómez no tuvo el éxito deseado por ninguno de los linajes contrayentes ya que, pocos meses después del enlace, murió Amado de Engómez sin dejar heredero directo. A ello se sumó la caída en desgracia de su padre, Miguel Martínez, el cabeza de linaje, que cometió excesivos abusos desde su cargo en un momento de intervencionismo regio, lo que provocó la pérdida del cargo de preboste en 1492. Asimismo, la absorción de linajes demasiado poderosos, como los Elduayen, o la subida de otros linajes desde dentro del seno de los Engómez, cuyo caso más significativo es el de los Olazábal, hicieron que un momento de debilidad de la cabeza rectora del linaje llevara a una ruptura y posterior

100. La dote de Gracia estaba compuesta por el cargo de preboste, la casa-torre de la villa y los pertenecidos de éstas -huertas, lagares-; también recibió las caserías con manzanales, tierras de labor, montes y pastos de Martinbonu y Tomastegui. AMSMV 6/88/10, fol. 1r.

101. Amado Gómez de Montañot contrajo matrimonio con Domenja de Gamboa, que será la encargada de unir a ambas familias, alianza que, ya mediado el siglo XVI se hizo extensiva a otros linajes como fueron los Berástegui donostiarra, aunque estos enlaces queden ya muy fuera de nuestro espacio cronológico. Sin embargo creemos que sería verdaderamente apasionante estudiar las relaciones entre las principales familias de estas villas en el período moderno, ya que mostrarían, con gran profusión de detalles debido a la abundante documentación existente, el nuevo desarrollo de los intereses comerciales en una época de expansión comercial que, creemos, haría aumentar sobremanera el poder real de aquellos linajes que lograsen controlar el mismo.

fraccionamiento de las partes del mismo, y a una historia individualizada de cada sublinaje ya en el siglo XVI.

Pocos años antes de este doble enlace se había llevado a cabo un matrimonio que, creemos, tuvo una importancia fundamental en el posterior desarrollo de la historia de la oligarquía donostiarra: el enlace con el linaje tolosarra de los Elduayen en la persona de Juan Martínez¹⁰².

El linaje, proveniente de la collación de Elduayen, adscrita a la villa de Tolosa¹⁰³, aparece en la villa en el padrón de hidalgos de 1349¹⁰⁴ y que permite que nos acerquemos a la historia genealógica del linaje a lo largo de todo el siglo XIV. A su vez ese padrón hace remontarse la hidalguía y el ancestro familiar en dos generaciones, por lo que fácilmente podemos deducir, gracias al topónimo del solar originario que acompañaba a los apellidos de los hidalgos guipuzcoanos, el solar y origen del linaje, similar al de otros linajes de importancia en la villa tolosarra. Procedentes de la collación de Elduayen, en 1256 o en fecha poco posterior, bajaron a la villa, siendo uno más de los linajes que, sin abandonar definitivamente sus antiguos intereses agropastoriles, donde probablemente quedaron algunos miembros del linaje que continuaron con los mismos, supieron aprovechar las ventajas que supuso desde un principio la situación estratégica de la villa, centralizadora del doble eje comercial que iba de Pamplona a Castilla y a los puertos guipuzcoanos y de aquel que subía bajaba enlazando Castilla con el mar Cantábrico. Las menciones a hidalgos provenientes del antiguo solar de Elduayen son numerosas, por ello hemos realizado un

102. Cuadro 14.

103. Estamos realizando un trabajo en el que nos proponemos estudiar las principales familias de la villa de Tolosa y sus comportamientos, comparándolas con las donostiarras, trabajo que, evidentemente, es complementario al que aquí realizamos pero que se sale de la órbita del mismo.

104. *Colección del Archivo de Tolosa*, I, pp. 5-6, 9-12, 26-27, 32-35 y 43.

pequeño esquema de las posibles relaciones parenterales de sus miembros, esquema que, creemos, ha de tomarse con todas las precauciones necesarias debido al escaso número de datos con que contamos y las fluctuaciones que pudieron existir en los antropónimos. Para la reconstrucción familiar en aquellos años en que la misma no venía expuesta claramente hemos seguido la transformación siguiente, que además se cumple en el caso expuesto: *Nombre Propio + Patronímico a partir del Nombre del Padre + Topónimo precedido de la preposición «de»*, topónimo que representa el solar común del linaje, siguiendo a J. A. García de Cortázar que aplica este sistema de filiación para los hidalgos de la zona norte en el siglo XII, regla que nosotros creemos que es fácilmente extrapolable a estos momentos¹⁰⁵. Además de en San Sebastián los Elduayen continuaron manteniendo sus bases de intereses en la villa de Tolosa e invirtieron en los Montes de Hernani. Pero además utilizaron otros expedientes, aquellos que se hallaban en sus manos, para conseguir una mayor rentabilidad. Entre ellos hay actividades legales e ilegales, utilización del peso político para la consecución de ventajas y un importante capital inicial que les permitió realizar fuertes inversiones, inversiones que más tarde rentaron con creces.

Este linaje se asentó en San Sebastián desde finales del siglo XIV cuando el cabeza del mismo, García Martínez de Elduayen, ocupó la Alcaldía Mayor de Guipúzcoa¹⁰⁶. Contaba con una alta cualificación técnica –todos sus miembros, menos Vicente de Elduayen, son bachilleres, que utilizaban para llevar a cabo de la manera más satisfactoria posible su principal vía de ingresos: el transporte internacional de mercancías y la exportación del hierro forjado en las ferrerías de su propiedad –eran, al menos, las de Errotarán Abillas y Urruzuno, realizado en sus propios

105. En *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid, 1988, p. 78.

106. Cuadro 2.

navíos. Desde el comercio marítimo se extendieron hacia prácticas de escasa o nula legalidad en el mar: obtuvieron patentes de corso de los Reyes Católicos¹⁰⁷. También actuaron como piratas indiscriminadamente sobre mercaderes del Golfo de Vizcaya¹⁰⁸. Consiguieron situados y mercedes diversas como pago a sus servicios a la Corona¹⁰⁹.

107. En 1480 los Reyes Católicos comunican a Juan Martínez de Elduayen que su licencia de corso contra los navíos franceses ya no era válida porque la guerra había terminado, ordenándole además que procediese a la devolución de las tres naves cargadas de mercancías que tomó en presa en el puerto hondarrabitarra de Asturiaga. (VV.AA., “Documentos...”, p. 281.).

108. En 1476 el vecino de Bilbao Chocarte interpuso pleito ante los Reyes Católicos por el robo que sufrió cuando se hallaba volviendo Inglaterra. Vicente y Sancho Martínez de Elduayen y Esteban de Zunaga le hicieron pagar 30 coronas de oro, las que debió añadir más tarde otros 3.000 mrs., perdidos en costas procesales hasta el momento de la denuncia. En la misma acusaba a Vicente de Elduayen como el principal instigador de la extorsión. (Los documentos transcritos en I. ZUMALDE, “Algunos documentos de los Reyes Católicos relacionados con San Sebastián. (1474-1480)”, *BEHSS*, 3, (1969), pp. 223-240, p. 226); en 1480 los Reyes Católicos se ven obligados a ordenar al doctor Andrés de Villalón que investigue a Vicente y a sus hermanos Juan Sánchez y Martín Ruiz de Elduayen puesto que los tres han sido denunciados por el asalto y robo al bilbaíno Fernando de Larrea de paños ingleses valorados en 850.000 mrs., obligándole a dar fianzas para recuperarlos. (Los documentos transcritos en I. ZUMALDE, S. de INSAUSTI e I. TELLECHEA, “Documentos para la historia de San Sebastián”, *BEHSS*, 4, (1970), pp. 291-300, pp. 292-293).

109. En 1465 Enrique IV le donó a Juan Sánchez, junto con Juan Martínez de Ayerdi y Pedro de Percáztegui, los diezmos, alcabalas y albalás de las ferrerías de Ereñozu, Peñas de Aya, Abillas de Yuso y de Suso, Renteriola, Urruzuno de Yuso, Lasarte y Arratate (A. AGUIRRE, *Tratado de molinología. (Los molinos en Guipúzcoa)*, San Sebastián, 1988, pp. 160 y 164. Para J.I. Tellechea Idígoras eran también los impuestos que rentara la ferrería de Arnay), montando un total de 17.000 mrs. anuales (en “Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV”, p. 93). En 1475 recibió de los Reyes Católicos el albalá y diezmo viejo de la ferrería de Andoain, por una duración de 20 años, albalá que era de 3 mrs. viejos/q. labrado desde que la ferrería comenzó a funcionar, en 1469, y cuyo monto anual ascendía a unos 1.800 mrs (*Ibidem*, p. 92).

Desde su posición preeminente dentro de la villa supieron sacar todas las ventajas que ésta les ofrecía: desempeñaron numerosos cargos concejiles¹¹⁰; consiguieron licencias de construcción pese a las ordenanzas de la villa¹¹¹; consiguieron la licencia de construcción de bienes públicos y el usufructo de su amortización¹¹², que además les favorecía en sus negocios personales al ser ellos los propietarios del molino y la ferrería de Urruzuno a las que llevaba el puente; capitalizaron algunos de los principales puestos eclesiásticos del cabildo unido de Santa María y San Vicente. Igualmente se dedicaron a la adquisición de bienes inmuebles dentro de la villa y bienes raíces en el término de ésta y en la cercana Hernani¹¹³.

El matrimonio de Juan Sánchez de Elduayen, nieto del que fue Alcalde Mayor de Guipúzcoa a finales del siglo XIV, con Simona de Engómez¹¹⁴ fue una de las más rentables actividades realizadas por el linaje. Este matrimonio muestra claramente dos aspectos de una misma política familiar de la oligarquía donostiarra en esta etapa: Miguel Martínez de Engómez solamente quería enlazar

110. Cuadro 16.

111. “Prebostes de San Sebastián. III...”, pp. 230-231.

112. En 1489 una riada destruyó el puente de Urruzuno que cruzaba el Urumea, consiguiendo la licencia concejil para su reedificación. “[El concejo de la villa de San Sebastián] dio liçençia para que fisiesen la (...) puente e despues de asy fecha que podiesen poner una persona que cogiese de las personas e bestias que por ella pasasen fasta la quantía de lo que oviese costado faser la (...) puente él [Martín Ruiz de Elduayen] dis que fiso e que, estando asy fecha, antes que cogiese cosa alguna de lo que le costó, la llevó el río. E que después de nuevo la ha tornado faser. E que commo quiera que tenia la (...) liçençia para cobrar lo que asy la (...) puente avía costado pero que por mejor e sin ynpedimiento de persona alguna lo pudiese llevar...” (El documento transcrito en E. BARRENA, *Historia de las Vías de Comunicación*, p. 230).

113. “Prebostes de San Sebastián, III...”, pp. 214 y 237 y AMSMV 4/55/282, doc. B, fols. 1r-3v

114. Heredera del preboste tras la muerte de su hermano Amado.

con los más poderosos de la zona, añadiéndolos al propio linaje y una vez subsumidos en el seno del mismo todos aquellos que habían descollado con anterioridad. Además el cabeza de los Elduayen, Juan Sánchez, era una muestra de lo peligroso que podía resultar tener a tan importante linaje opuesto a sus intereses y gobierno en la villa. Los enfrentamientos entre Miguel Martínez y su futuro yerno creemos que son una clara muestra de ello, rivalidades que quedaron aplacadas tras el matrimonio, realizado antes de la muerte del primogénito del preboste. Juan Sánchez de Elduayen necesitaba contar con el apoyo del indiscutible linaje dominante en la villa. La muerte de Miguel Martínez en 1494 supuso una inyección de capitales a través de la esposa de Juan Sánchez e hija del preboste, Simona de Engómez.

De ambos, Simona de Engómez y Juan Sánchez de Elduayen, nació Luis de Elduayen, bachiller al igual que su padre, cuyos pasos seguirá fielmente, siendo alcalde de la villa en 1498, a una edad muy temprana –no era más de un muchacho de 14 o 16 años– y de quien será heredero universal¹¹⁵.

El matrimonio pudo suponer para el linaje Elduayen su desaparición. Pero no fue así. Es decir, como hemos venido constatando a lo largo de todo la exposición, aquellos que enlazaban con hijas del linaje Mans-Engómez pasaban inmediatamente a incorporarse al mismo y no al contrario. Sin embargo ciertas circunstancias favorecieron la segregación del linaje Elduayen respecto de los Engómez, al igual que la de aquellos otros que conformaban el linaje amplio hegemónico en la villa donostiarra, demasiado extenso para una villa de dimensiones tan reducidas¹¹⁶.

115. En 1507 le vemos habitando la casa extramuros remodelada por su padre 30 años antes; “Prebostes de San Sebastián. III...”, p. 226.

116. Cuadros 4 a 15, donde se aprecia cómo toda la oligarquía donostiarra se hallaba inmersa dentro de las alianzas realizadas con los Mans-Engómez.

Linaje que contaba además con allegados y hombres cercanos al preboste, con quienes contaba para sus actuaciones políticas y de control de sus objetivos así como para llevar a cabo su política familiar y para conseguir mantener su peso e importancia dentro de un linaje. Ello fue palpable cuando en 1489 atacó las huertas y cabañas de los habitantes del Pasaje de San Pedro como una muestra de fuerza, yendo acompañado de su hijo y de allegados al linaje. Tales circunstancias fueron, como ya hemos apuntado anteriormente, la caída en desgracia y abandono del favor regio y el fallecimiento de Miguel Martínez de Engómez, quien no pudo dejar un heredero masculino ya que en 1491 fallecía su heredero Amado de Engómez. Requisado además el prebostazgo por los Reyes Católicos, tan sólo le quedaba el poder extrainstitucional que, si bien no era poco, no tenía a quien transmitirlo.

Esta confluencia de circunstancias será decisiva en el hundimiento de los Engómez y por ello la referencia que hacemos en esta etapa a la «crisis» del linaje, acaecida, por así decir, en pleno «apogeo», en el momento de su mayor esplendor. En rigor, el comienzo de este hundimiento del linaje debiera ser un periodo como tal, pero nos interesa resaltar su estrecha conexión con el apogeo anterior, con un desarrollo tan excesivo y desproporcionado —en relación con las condiciones existentes— que acabó por desarticular la enorme acumulación de poder iniciado por los primeros Mans donostiarras siglos atrás.

Así, los Gómez, Olazábal, Montaot, Berástegui, Amézqueta y, por supuesto, los Elduayen, siguieron caminos divergentes ya en los albores del siglo XVI, protegiendo intereses ajenos a los del linaje que los había engullido y provocando que las mujeres Engómez debieran asimilarse a los linajes de sus esposos, aquellos que las recibieron. Ello llevó a la escisión de la oligarquía donostiarras, que se ve, en adelante, imposibilitada para formar un bloque de intereses comunes que defendieran firmemente el autocentrismo con que los Engómez organizaron la villa en el siglo XV, ayudada esta división por las injerencias en

el gobierno villano que protagonizaron los agentes delegados de la monarquía¹¹⁷.

Si una de las características del patriciado de las villas y ciudades bajomedievales fue su adecuación al entorno jurisdiccional que ellas controlaban, la villa y término respectivo, podemos comprobar cómo, en el caso de la villa donostiarra, cuando un linaje desbordó el marco de control que el devenir histórico había puesto como ideal para su desarrollo, saliendo fuera del «sistema urbano», se producían fuerzas centrífugas dentro del mismo que llevaban a su total desintegración. Igualmente es significativo comprobar de que manera en un sistema concejil tan desequilibrado como el de San Sebastián, donde la hegemonía de los Mans-Engómez comenzó con la donación del prebostazgo por Alfonso X y fue mantenida a lo largo de casi 250 años, mientras el cargo, con las características de que gozaba y que ya han sido apuntadas anteriormente se mantenía en el linaje, también su caída política y posterior pérdida del cargo, conllevó la pérdida de poder político dentro de la villa y la consiguiente desintegración del linaje en unidades menores que se fueron distanciando entre sí.

Desde el punto de vista de la acumulación de cargos, si ya habíamos hecho mención a las diferencias y conflictos planteados entre el concejo de la villa y el preboste Amado Martínez de Engómez, los problemas con Miguel Martínez fueron mucho más acusados. Pese a ser consejero de los Reyes Católicos desde 1475¹¹⁸, éstos le llegarán a retirar el cargo tras los abusos cometidos. Con respecto al propio

117. *Vid. supra* la introducción de alcaldes de fuera en la década de los 90 del siglo XV y el envío, cada vez más frecuente, de corregidores y pesquisidores. Otra muestra de ello la obtenemos comparando la forma en que se sancionaron las disputas existentes entre el concejo como órgano colegiado de gestionar su jurisdicción y la jurisdicción del preboste en 1450 y 1492, diferencias que, a nuestro entender, marcan la división entre uno y otro período de una forma muy tajante.

118. "Prebostes de San Sebastián. I...", p. 65.

concejo podemos considerar como infracciones los numerosos abusos de poder y la utilización del concejo para sancionar legalmente actos ilegales cometidos por el preboste y por los miembros de su linaje y allegados al mismo. Entre ellos están las usurpaciones de términos concejiles en la propia villa y sus aledaños¹¹⁹.

Fue significativo de estos abusos la negación del concejo de Guetaria, todo un símbolo, a entregar al preboste la media ballena anual donada por los monarcas, considerándolo contrafuero. En 1480 el concejo de Guetaria hubo de ceder, transformando el pago del balénido en 640 qq. de hierro forjado anuales entregados al preboste¹²⁰.

Los abusos en el desempeño del cargo por parte de Miguel Martínez de Engómez, unidos a un interés por parte de los Reyes Católicos por controlar e incidir de forma más directa en los concejos realengos —síntoma de lo cual fue la entrada de alcaldes de fuera en las villas—, hicieron que los monarcas enviasen a Diego Arias de Anaya para investigar los abusos de poder cometidos por el representante real en el concejo donostiarra, el preboste Miguel Martínez de Engómez.

Los abusos que señala el concejo son prendas indebidas, embargos, prisiones sin contar con el mandamiento de los alcaldes de fuero, usurpación de los derechos de éstos, control de pesas y medidas, cobro de derechos indebidos en las ejecuciones de bienes, portazgos indebidos, derechos varios sobre los presos además del carcelaje, derechos indebidos sobre las rebeldías. Fallado en contra del preboste, éste, mediante subterfugios, se niega a hacerse cargo de las costas y, durante el juicio de residencia, presenta un memorial donde argumenta los derechos que posee sobre

119. Cuadro 17.

120. M. CIRIQUIAIN GAIZTARRO, *Los vascos en la pesca de la ballena*, San Sebastián, 1961, pp. 51-53, tomado de M. de SEOANE, "Misceláneas históricas", *Euskal-Erria*, 59, (1908), s.p., única noticia que tenemos al respecto de este posible problema del preboste donostiarra.

los cobros realizados, aceptando de la sentencia el compromiso de no tomar presos salvo si los encontrase cometiendo el delito o que fueran a huir de la justicia. Argumenta además que, desde tiempo inmemorial, los emplazamientos y rebeldías corresponden a su cargo; cree que también es suya la función de sellaje y control de pesas y medidas; acepta llevar el 10% de las ejecuciones de bienes, ateniéndose a las limitaciones que le impone la ley; asimismo se resigna a no cobrar el portazgo indebido sobre las palomas, aves y frutas llevadas al mercado de la villa, comprometiéndose a, en adelante, no nombrar arrendadores para ello; también acepta no llevar sobre los presos más derechos que los derivados de las entradas y encarcelajes, pidiendo al concejo que levante una cárcel propia; y consiguiendo el privilegio de no mostrar las cartas que los soberanos enviaran destinadas al cargo¹²¹.

La investigación y posterior sentencia condenatoria provocó la pena de un año de exilio de la villa para el viejo preboste y la retirada del cargo, que fue ocupado en un primer momento por el propio pesquisidor Arias de Anaya y más tarde devuelto a la villa, aunque desde 1493 no tengamos noticias de él.

La pérdida del prebostazgo tuvo un significado catastrófico para el linaje Mans-Engómez ya que supuso el total abandono como linaje aglutinador de los cargos con poderes decisionales en la villa, al no contar con el único cargo de carácter vitalicio y hereditario del concejo, lo que les obligaba a sus miembros, ya sin una cabeza visible, a participar dentro de la anualidad en la cual era más sencillo caer en propuestas e intereses coyunturales que realizar una defensa común de aquellos que a largo plazo supusieran la gloria del grupo. El otro factor de pérdida de control y posterior disgregación está relacionado con las

121. La documentación referente a esta pesquisa se encuentra en "Prebostes de San Sebastián, I...", pp. 33-37 y "Prebostes de San Sebastián, II...", pp. 16-28.

estructuras familiares del linaje, con su intento de acaparar dentro de sí a todos aquellos otros linajes que descollaran en la villa, y a un intento de fagocitar a los de las villas vecinas, algo que resultó igualmente nefasto para la evolución de los Engómez a partir de las dos últimas décadas del siglo XV.

Capítulo 7. Empatriciamiento de los linajes rurales: Rentería y el Valle de Oyarzun

Un segundo grupo de linajes que accedieron a la oligarquización fueron aquellos que podemos denominar autóctonos, los que hemos denominado para los siglos XI, XII y XIII “linajes de la tierra guipuzcoana”, asimilables, en cierta forma, a los infanzones de otras zonas, y que van a presentar notables diferencias en su evolución hacia la configuración como grupo social dominante en Rentería y el Valle de Oyarzun, su tierra. Sin embargo, estas diferencias no deben de llevar a engaño, ya que si bien en un principio fueron de carácter estructural, tras la evolución de estos linajes, sus similitudes también fueron estructurales con respecto a los grupos gascones que paralelamente se habían ido desarrollando en San Sebastián y Fuenterrabía. Se ha de tener en cuenta que estos grupos gascones actuaron como *ejemplos* a seguir para los linajes oyarzuarras que aspiraban a unas formas de comportamiento que eran necesarias en estos momentos para acceder al control del espacio guipuzcoano que a ellos les incumbía, la villa de Rentería.

Este espacio, no obstante, va a ser el primer carácter diferenciador entre los linajes autóctonos y los gascones, tanto por el significado primigenio que tenía para aquellos que ocupaban el solar como por las dedicaciones e intereses que hicieron que se alzaran los principales linajes de la tierra como oligarcas bajomedievales, aunque es verdad que esta palabra requiere una matización mucho mayor en el caso renteriarra que en el de las villas gasconas. Este espa-

cio era para los primeros el de la tierra mientras que para los segundos era el mar y las orillas de éste.

Cuando en el siglo XII los gascones se asentaron en las pueblas de San Sebastián y Fuenterrabía procedieron a consolidar las relaciones que de antemano tenían con los habitantes de la zona. Durante todo el período altomedieval el puerto de Pasajes se había revelado como uno de los mejores lugares de refugio en la navegación de cabotaje atlántica. Parece que los habitantes del Valle de Oyarzun no se habían mostrado hostiles a estos mercaderes. Por ello se mostrarían acordes con estos asentamientos, ya permanentes, francos, máxime si tenemos en cuenta que, en un principio, y a lo largo de todo el siglo XIII, las interferencias entre los grupos “étnicos” se limitaban al intercambio de productos: materias primas por parte de los habitantes de la zona y productos manufacturados por los gascones, sin efectuar estos últimos ningún tipo de control sobre los términos donados por los monarcas.

Pero este idílico panorama puede llevarnos a engaño. Los habitantes del Valle de Oyarzun parecen, presentados de esta forma, un grupo de indígenas pacíficos que vivían de la naturaleza y que procedían a intercambiar los productos de la tierra por lejanas mercancías. Pero, en realidad, eran grupos de emparentados cuyos lazos se habían disuelto y cuyas estructuras sociales eran las características de los linajes feudales, con sumisión total de los habitantes del Valle de Oyarzun por parte de algunas familias del mismo.

Remontándonos a los antecedentes expuestos en este mismo trabajo¹²² y aplicando al Valle de Oyarzun la hipótesis de la misma, se aprecia cómo estas transformaciones pudieron darse en el Valle de Oyarzun.

122. Donde pretendíamos dar una hipótesis explicativa de la transición de la sociedad guipuzcoana de los siglos XI y XII hacia el feudalismo. *Vid.* pp. 74-113 del número anterior.

Este se correspondía con uno de los marcos de organización del territorio característicos de esa etapa transicional, la de los siglos XI y XII, producido tras el asentamiento y sedentarización de la población seminómada del mismo. El Valle estaba claramente delimitado por las montañas que vertían sus aguas al río Oyarzun, que desembocaba en el puerto de Pasajes. Así, las cimas montañosas, de escasa altura por la cercanía al mar, ahora delimitaban una unidad de organización poblacional. Eran las de Urkabe, Erlaitz, Peñas de Aya, Errenga, Bianditz, Zaria, Aldura y San Marcos¹²³. En su interior el Valle contaba con varias unidades de población, cada una de las cuales agrupaba tres o cuatro casas, las de Altxibar, Iturrioz, Elizalde, Karrika y Ergoyen, separadas por distancias menores al medio Km. una de otra. En una de ellas, Elizalde, se encontraba la iglesia parroquial de los habitantes del Valle¹²⁴.

A lo largo del siglo XIII en la zona que ocuparán más tarde las villas de Rentería y Valle de Oyarzun, zona que era controlada jurisdiccionalmente por la villa de San Sebastián tras la donación de Sancho VI de Navarra y la posterior disgregación del espacio hondarrabitarra¹²⁵, habitaban en la zona grupos de pobladores autóctonos que no respondían a los mismos intereses que sus vecinos gascones. Así, los linajes del todavía Valle de Oyarzun, con unas estructuras sociofamiliares que responderían a arcaicas evoluciones y a una disgregación del clan patrilineal existente en la etapa anterior, se dedicarían a actividades principalmente ganaderas, adquiriendo la propiedad real sobre seles en la zona del cordal montañoso de Bianditz¹²⁶.

123. Mapa 14.

124. *Vid.* para estos barrios: ANONIMO, "Pueblo de Oyartzun. Barrios de Elizalde, Ergoyen, Karrika, Altxibar, Iturrioz y Ugaldetxo", *AEF*, (1925), pp. 99-130, donde se describen, de forma etnográfica, para la época contemporánea, aunque su localización es la misma que en el siglo XIII.

125. Mapa 5.

Junto a ello se daba una relación, cada vez más estrecha, con sus vecinos gascones, que necesitaban de ellos para conseguir los bastimentos necesarios y una producción agropecuaria necesaria para la subsistencia de las nuevas villas, ya que los gascones no contaban todavía con propiedades en los términos que les asegurasen el abastecimiento, dependiendo de los habitantes de la zona en un aspecto tan fundamental como éste. El trasiego naviero hacía necesario el abastecimiento de vituallas para los navíos que recalaban y partían de estas costas y los también necesarios recambios para los barcos.

Hacia el siglo XIV la organización familiar de estos grupos creemos que estaría basada en linajes donde todavía los vínculos de parentesco eran los fundamentales pero a los que, debido a la amplitud de estos linajes, los primos lejanos y allegados por vía matrimonial tenderían a confundirse con parientes. Así, los lazos de parentesco gentilicio y clánico habían sido sustituidos por otros de carácter vasallático y éstos, a su vez, tendían a conformar en torno a los linajes poderosos de “infanzones” nuevos lazos familiares, componiendo una clara estructura de linaje supra-familiar característica de la forma de organizarse la nobleza en la época bajomedieval. Por ello, ya en el momento de la fundación de Rentería, en 1320, la estructura en linajes de carácter vasallático era un hecho.

Esta destrucción de los lazos agnaticios había provocado el surgimiento de importantes diferencias entre los habitantes del Valle de Oyarzun. La existencia de *mayores* y *menores* es algo que será palpable a lo largo de todo el período medieval y que se acentuó desde que las estructuras agnaticias perdieron validez. Los *mayores* eran los cabezas de linaje del Valle, ahora los más poderosos eco-

126. Que en el siglo XIV aparecen como propiedad del principal linaje de la zona, los Ugarte. J.J. MARTINENA RUIZ, *Catálogo documental de la Real Colegiata de Roncesvalles. (1301-1500)*, Pamplona, 1979, pp. 143 y 179.

nómica, social y militarmente, antes los jefes de los clanes gentilicios. Los *minores* eran el resto de los habitantes del Valle. Los Ugarte eran definidos como: “*El solar e linaje de Vgarte, que es en el valle de Goyarçu es el solar más antiguo de toda Guipuscoa, fue del bando de Ganboa sea, e de alli es su fundamjento, e este solar de Vgarte, e el solar de Urtuvja, son de una antigüedad, e fueron contrarios, e destos de Ugarte, del que ay mas memoria, que mas valio, fue Ayero de Ugarte, que suçedieron del muchos buenos, e fue Prouoste de la villa de Oreo, que dexo fijo a Petri Sanches Vgarte, que eredo el solar de Vgarte, e Martin Sanches de Vgarte, que fue poblar a la villa de la Renteria de Goyarço, e fue Proboste della, touiendo estos de Ugarte toda la tierra e Villa por su mando, traxieron alli a Ferrando de Ganboa, fijo de Juan Roys de Ganboa, que fue hermano de Juan Lopes de Ganboa, a casar con doña Catalina su hermana, por la causa que ellos e su linaje fueron echados de la dicha Villa, segund se contiene en el titulo de las enemjstades deste solar, e linaje de Vgarte, hay otros muchos buenos escuderos.*”¹²⁷.

Los *mayores*, los **Ugarte**, van a constituir nuevas fórmulas de dominación sobre los hombres y las riquezas del Valle de Oyarzun utilizando las ventajas que les daba la nueva organización de la sociedad. Bajo relaciones de carácter vasallático, basadas en otros lazos que no fueran los agnaticios gentilicios, era más cómodo y ventajoso el dominio sobre los habitantes del Valle¹²⁸.

127. L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, p. 72.

128. En cuanto a la bibliografía sobre los Ugarte, no es muy abundante y en absoluto específica. Para este estudio nos hemos basado, fundamentalmente, en la documentación transcrita en *Colección del Archivo de Rentería*, I, que abarca desde 1237 hasta 1470 y la documentación conservada en el Archivo Municipal de Rentería. Podemos citar además, para aspectos parciales, sobre todo los derivados de su adscripción banderiza, a I. AROCENA, *Oñacinos y gamboínos*, pp. 108-111 y, especialmente, al banderizo de Muñatonos, L. García de Salazar en su

En 1237, y como confirmación de una donación anterior, el Valle de Oyarzun y sus habitantes habían recibido el fuero de San Sebastián, hecha la salvedad del avillazgamiento y quedado bajo la protección de éste¹²⁹. Para este momento, y haciendo una comparación con las cercanas villas de San Sebastián y Fuenterrabía, hay claras diferencias.

Si entre los gascones se daba un asentamiento en la costa desde un primer momento, los linajes del Valle de Oyarzun no bajaron a la línea de mareas hasta 1320, prefiriendo el interior montañoso, aunque sí se hallaban en las laderas y cerca de los cursos medios de los ríos, a unos 5 kms. de la costa¹³⁰. Allí los Ugarte aparecen como los principales tejiendo una red de relaciones en torno suyo que se compone por lazos de carácter personal. Sus bases económicas difieren aún mucho de las gasconas: la propiedad de ganados y de tierras es la base a partir de la cual crearán los capitales necesarios para invertir en una industria que será la fundamental. Fue entonces, en el siglo XIII, cuando laserrerías de montaña dejaron paso a las asentadas en los cursos medios de los ríos, aprovechando los saltos de agua y la constancia de estos pequeños y cortos arroyos. Así, la comercialización del hierro producido en el Valle, que contaba con numerosas veneras de hierro y bosques para el carboneo, fuera un hecho desde este siglo.

Los cabezas de linaje del Valle de Oyarzun, al igual que otros del área guipuzcoana, pusieron sus medios al servicio de las nuevas actividades y supieron invertir los nacientes beneficios en la producción de aquellos bienes que la tierra podía dar y eran escasos en otras zonas, negocio que se convirtió en una de las principales fuentes de riqueza de Guipúzcoa, la producción ferrona. La necesidad

obra *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, pp. 72, 176 y algunos otros datos sueltos a lo largo del volumen.

129. *Colección del Archivo de Rentería*, I, pp. 3-4.

130. Mapa 14.

de abastecimientos agrícolas por la precariedad de la producción cerealística acentuó aun más esta dependencia y la importancia de estos grupos de privilegiados asentados en las villas.

La industria ferrona estuvo potenciada en el valle de Oyarzun por lo que creemos son tres factores fundamentales. La importancia del trasiego de mercancías y las actividades transportistas que ejercían los gascones que llevaban sus navíos a San Sebastián acentuaron el intercambio de mercancías con los principales hombres del Valle de Oyarzun e hicieron aumentar la demanda de materias primas exportables. Por otro lado, la actitud de los propios linajes del Valle estaba abierta hacia las relaciones comerciales y a la introducción de nuevas fuentes de ingresos, necesarias para consolidar su posición en un momento en que los antiguos lazos gentilicios se habían roto. Finalmente, la incentivación de las actividades comerciales que los reyes facilitaron en el siglo XIII, unida al nacimiento de impuestos que gravaban el tráfico comercial, principalmente el surgimiento de lo que más tarde será el diezmo de la mar durante el reinado de Alfonso X, y la potenciación de las rutas comerciales que comunicaban el puerto de Pasajes con Navarra, son también factores que activaron sumamente los intereses de los principales linajes del Valle de Oyarzun en relación con las nuevas actividades que veían desarrollarse en sus costas.

Fueron fundamentales, a la hora de estudiar las relaciones sociales que se establecieron en el propio Valle, aquellas que se establecieron entre los dueños de ferrerías, jefes de linajes del Valle, y los trabajadores de las mismas, principalmente las de aquellos que se dedicaban al trabajo ferrón a tiempo parcial y que eran, el resto del año, labradores en el Valle —carboneros, mulateros, carpinteros. Estas relaciones nuevas, establecidas en torno al nacimiento de nuevas relaciones laborales, hicieron nacer sólidos lazos de dependencia hacia los dueños de ferrerías, lazos que no hacían sino activar más aún las relaciones vasalláticas que habían sustituido a las de carácter agnaticio.

Otra vía de ingresos, fundamental de estos linajes, será la de carácter militar. Esta vía fue utilizada a lo largo del siglo XIV aprovechando las guerras europeas y las buenas relaciones mantenidas por el Valle con la corona de Navarra. Aparecen compañías de hombres armados bajo el estandarte de los Ugarte en diversas partes de Europa. En 1364, en un acuerdo firmado entre la villa de Rentería y el Valle de Oyarzun, se habla de “*Ayoro, (...) de (...) Ugarte, (...) que mantiene conpannas por servyçio del rey e está en frontera de Navarra, e de Gasconna, e de Inglaterra...*”¹³¹. Para la participación en estas actividades era necesario el conocimiento del uso de armas y la existencia de soldadescas allegadas al linaje, que suponemos campeaban por el Valle en momentos de inactividad, y que provocarían entre el resto de los habitantes una necesidad de protección respecto a las mismas. Esta protección podía ser proporcionada por los jefes y principales del Valle en un momento en que los grupos de guerreros asolaban los lugares por donde pasaban¹³².

Es igualmente presumible cómo, a partir de la existencia de estas mesnadas, de la mentalidad guerrera y combativa que impregnaba a los capitanes de las mismas y cabezas de los Ugarte en el Valle y de la necesidad de demostrar su poderío en el mismo Valle¹³³, se sucedieran las escaramuzas y pequeños ataques en el mismo.

131. *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 31

132. *Vid.* el caso, muy ilustrativo, de los problemas que existieron en Navarra antes de la temida llegada de las Compañías del Príncipe Negro en J.M.^a LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra*, II, pp. 97-101

133. Esta actitud violenta de los Ugarte en la zona fronteriza con Navarra ha sido entendida por algunos autores -I. Arocena, J.C. Guerra, A. Otazu, I. Gurruchaga-, como una manifestación del fenómeno banderizo interpretado éste en una globalidad que abarca demasiadas diferencias, y no como uno de los múltiples componentes que se agrupan bajo esta denominación, que es como creemos que deba ser interpretado. *Vid.* la interpretación de la violencia nobiliar navarra como una fuente más de conseguir ingresos en momentos de crisis económica, extrapolable al caso de los Ugarte, en J.A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *Guerra y sociedad en Navarra*.

El año 1320 una parte de los habitantes del Valle pidió al joven Alfonso XI que les concediese la merced de poblar en una villa murada en el lugar de Orereta para protegerse de los bandidos y para realizar de forma más satisfactoria sus negocios comerciales. Es en este momento cuando se producen algunos fenómenos fundamentales que van a marcar la evolución histórica de estos *maiores* del Valle. La posibilidad de integración dentro de las nuevas estructuras de poder que se estaban gestando en la naciente villa daba la posibilidad de desarrollarse desde nuevos marcos más propicios a los linajes que supieran adecuarse a ellos. Pero suponía que las relaciones sociales en el Valle sufrieran una transformación a tenor de la cual solamente saldrían beneficiados como nuevos dirigentes aquellos que supieran adecuarse a ellas.

La posibilidad de integración en unas estructuras villanas respondía a un movimiento generalizado en todo el área guipuzcoana. Los *maiores* del Valle de Oyarzun sabían que era imposible su integración dentro de las estructuras de poder establecidas en las villas gasconas de su entorno, San Sebastián y Fuenterrabía –que no se abrieron a la llegada de linajes poderosos procedentes del mundo autóctono hasta mediados del siglo XIV, en una etapa posterior. Los linajes del valle de Hernani, aún perteneciente a la villa donostiarra, estaban en condiciones similares a los del Valle de Oyarzun y era claro que aquellos que vivieran en zonas rurales y se dedicaran a la producción ferrona y a la consecución de rentas derivadas de la explotación de la tierra aún no iban a ser integrados en las estructuras gasconas. Por ello, el asentamiento en la misma orilla del puerto de Pasajes, en una villa creada a su propia imagen, podía darles el acceso directo al control político de la misma. Ello explicaría el interés de estos grupos por el villazgo en 1320.

Poco después de 1320, en 1328, Alfonso XI completó el villazgo con una jurisdicción especial, la jurisdicción que el fuero de ferrerías otorgaba a los habitantes del Valle que se dedicaran al negocio ferrón, fuero en el que

los dueños de ferrerías eran los encargados de administrar los recursos que el fuero ponía a su disposición. Las ferrerías quedaban bajo el control de sus dueños, que eran los que ocupaban las alcaldías de ferrerías. Las ganancias se veían exentas de imposiciones indebidas o concejiles: “*Mandamos [que] estos heredamientos e las tierras e las raizes y las ganancias y los otros bienes que los dichos ferreros e las dichas ferrerías han ganado o ganaren de aqui adelante, que los ayan so la juridición de su fuero sin otra voz y sin otro entredicho ninguno; e les bala su fuero (...) que ningunos no las puedan hazer demandas ningunas para ante ningun alcalde ni juez por demanda que aya contra ellos ni contra sus beçinos, salvo por ante su alcalde sobredicho [de las ferrerías]...*”¹³⁴. Este fuero supuso para los dueños de ferrerías la consecución de enormes ventajas y privilegios que les permitían desenvolverse a dos niveles, el correspondiente a la propia villa y el de sus negocios más lucrativos. Será así cómo los principales linajes coordinaron sus actuaciones en la villa de Rentería, que sometía al Valle de Oyarzun y a sus habitantes a la jurisdicción y control férreo de la misma, mientras que sus negocios, situados en el valle, escapaban de este dominio, consiguiendo todo tipo de ventajas, entre ellas la tan ansiada de facilidades de abastecimiento a precios reducidos. “*Los (...) ferrones e los mercaderos e (...) hombres que truxieren de (...) biandas para las (...) ferrerías para su mantenençia, que non les enbarguen en la canal de Fuenterrabia nin en el Pasaje nin en el puerto d’Oyarçun ni en los otros (...) puertos ni lugares de Guipuzcoa, que sean franquecidos y quitos, que no paguen costunbre ni peaje ni saca ni sisa ni les hagan embargo ninguno por ellos (...) pagando los nuestros derechos del fierro segun los solían pagar en tienpos de los reyes onde nos benimos y en el nuestro fasta aqui*”¹³⁵.

134. Una transcripción en J.A. ACHÓN INSAUSTI, P.J. SAIZ ELIZONDO, *et alii*, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra*, pp. 120 y 122.

135. La transcripción en *Ibidem*, p. 121.

Pero con la fundación de la villa llegaron los problemas, derivados de la propia dinámica expansiva que llevo al nacimiento de Rentería. No todos los asentados en el Valle deseaban la fundación de un poblamiento concentrado y sometedor del resto del territorio del Valle, o, mejor dicho, creemos que no todos los que aspiraban al control de la villa naciente se encontraban en una buena situación de salida para capitalizar los puestos de control de la villa. Así, el principal linaje de la futura villa y del Valle, el de los Ugarte, se dividió en dos ramas: una rama segundona bajó a poblar la villa mientras que la rama principal se quedaba en el Valle velando por los amplios intereses de linaje que tenían en el mismo. Los enfrentamientos entre unos y otros miembros de los Ugarte fueron derivados por luchas internas, por el liderazgo del linaje amplio. Estos enfrentamientos no fueron debidos a la diferente opción realizada en 1320 por unos y otros. El resto de los linajes de alguna importancia existentes en el Valle no eran, en 1320, lo suficientemente poderosos como para establecer un rígido control de la villa. Algunos de éstos, de medio *status*, optaron por quedarse en el Valle, en el que medraron gracias al negocio ferrón. Otros bajaron a Rentería, donde intentaron enriquecerse mediante el transporte de mercancías y, principalmente, del hierro de sus ferrerías y del de las de aquellos linajes que se quedaron en el Valle. De aquellos que bajaron a la villa y que se enriquecieron a lo largo del siglo XIV fueron los más destacados los linajes Gabiria y Olaiz.

La organización de la vida política de la villa de Rentería es similar a la de sus vecinas San Sebastián y Fuenterrabía. Pero la llegada más tardía al puerto de Pasajes y el nacimiento del germen de oligarquía villana en un momento en que en las vecinas ya se había casi consolidado ésta, hicieron que los rasgos oligárquicos fueran más atenuados. El concejo de la villa de Rentería presenta, pese a los escasísimos datos que se han conservado en la documentación, unos rasgos organizativos que le acercan al donostiarra y al de Fuenterrabía. Los puestos principa-

les dentro del concejo los ocupan los principales linajes de la villa: Ugarte, Gabiria, Olaiz, Olaizola, junto a los que aparecen otros vecinos de la propia villa. Es importante destacar de estos poderosos dos datos fundamentales. En primer lugar se ha de hacer mención a la pobreza relativa de estos hombres y sus familias. Incluso en relación a San Sebastián o Fuenterrabía, son mucho menos ricos que sus vecinos. Ello marca una diferencia ya que, al no existir el privilegio jurídico, las diferencias entre los que son y los que no son oligarquía, que se hallaban en la mente de los hombres medievales de esta villa, son mucho menos patentes que en los otros dos casos. Ello hace que un sector de hombres con ingresos intermedios bascule constantemente entre la integración y la permanencia fuera de este grupo de control. Así, hay familias que no aparecen hasta finales del siglo XV, pero que cuando lo hacen se hallan plenamente integrados entre los más poderosos de la villa, situación en la que permanecerán a lo largo de toda la etapa moderna. Los Zuloaga aparecen por vez primera en 1462 cuando Pío II hace notario del Sacro Palacio a Bartolomé de Zuloaga¹³⁶. Un año después éste, que parece que se movía en los círculos cortesanos, recibe 3.000 mrs. de juro de heredad en ciertas ferrerías¹³⁷. Dos años después recibe de Enrique IV la donación de los derechos sobre las ferrerías de Añarbe, Gabiola y Urraide del Valle de Oyarzun, Anizlarrea en el reino de Navarra, Arrazubia, Vaoveles, Andoain y Aranzaz en Andoain¹³⁸. En 1475 desempeña la función de embajador de los Reyes Católicos que Isabel le encomendó, reci-

136. "MENDAUR", "El renteriano Bartolomé de Zuloaga", *Oarso*, 13, (1975), pp. 70-71, p. 71.

137. Este situado aparece colocado en las rentas de las alcabalas de Segovia el año 1466, AMR, B/1/2/6/79, fol. 2v

138. De cuyas rentas no gozó. J.I. TELLECHEA IDÍGORAS, "Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV", p. 95.

biendo el juramento de fidelidad que ésta pidió a la Hermandad de Guipúzcoa¹³⁹.

El segundo aspecto que es necesario y fundamental destacar es la existencia del cargo de preboste en manos de un linaje de la villa, de los Ugarte, que recibieron el mismo hacia mediados del siglo XIV¹⁴⁰ y que aparecen desempeñándolo con un éxito desigual¹⁴¹. El desempeño de las funciones reservadas por el monarca para sí de una forma monopolística fue uno de los motivos, creemos que determinante, en el ascenso de este linaje dentro de la villa y que incidió de forma fundamental en el mantenimiento de ese poder, fomentando el nacimiento de estructuras clientelares en torno a los prebostes. Pero no contamos con ningún dato sobre las actuaciones de los Ugarte como prebostes. Son escasas las veces que aparece recogido este cargo en la documentación, debido a la falta total de documentos internos del propio concejo, al contrario de lo que ocurría en la cercana villa de San Sebastián. Por ello solamente podemos suponer que las luchas de 1413, las que retiraron el prebostazgo, al menos temporalmente, a los Ugarte, fueron el comienzo de una caída del linaje que, pese a mantener una posición de preeminencia como consecuencia de su riqueza y de su buena situación en el Valle de Oyarzun, se vio cada vez más relegado por nuevos linajes, surgidos al amparo de la villa y de las inversiones en ferrerías rentables, que sería necesario estudiar. Sin embargo, hoy en

139. S. INSAUSTI, "El corregidor castellano en Guipúzcoa, (siglos XV-XVI)", *BRSVAP*, XXXI (1975), pp. 3-32, p. 9.

140. "E le tomo la Prevostad della, que era suya e lo fuera para siempre de su linaje...", L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, p. 173.

141. *Vid.* más adelante, las luchas por el puesto que enfrentaron a los diversos grupos del propio linaje hacia 1413. Según L.M. Díez de Salazar continuaron siendo prebostes hasta finales del siglo XVI, en *Ferrerías en Guipúzcoa*, II, p. 297.

día eso resulta imposible por la falta total de documentación conservada para los mismos¹⁴².

Tomando como conductor al linaje Ugarte, en 1320 aparecen sus miembros asentados en la villa, aunque conservando la casa solar en el Valle. La crisis del siglo XIV que afectó al linaje, opinamos que fundamentalmente en las rentas derivadas de la tierra, hizo que éste potenciara nuevas salidas a la situación crítica que se le presentaba. Así, se produjeron ventas de bienes raíces, principalmente de zonas de pastoreo en forma de seles¹⁴³. También buscaron rentas como mercenarios a sueldo de Carlos II de Navarra en las décadas de 1350 y 1360¹⁴⁴, partiendo del puerto de Pasajes con sus escuderos bajo el estandarte de la casa —esta marcha de soldados debió suponer, además, un descenso en la presión demográfica del Valle, al marchar hombres jóvenes en un número importante hacia el exterior.

142. Creemos que el estudio de éste linaje debería ser retrospectivo, comenzando a realizarlo en los siglos XVII y XVIII, cuando son dueños de ferrerías y de numerosos caseríos del término, hasta el siglo XVI, en que se afianzan sus posiciones en la villa, y de ahí hacia atrás en el tiempo.

143. El 12 de septiembre de 1389 la Real Casa de Roncesvalles y el señor del palacio de Ugarte firman un convenio acerca de los cubilares y cabañas que los monjes tenían en la zona del Urumea, cerca del valle de Oyarzun y a los que el solar les concede acceso. (ACR, faxo 1.º, Guip. n.º 4); el 15 de septiembre de 1411 se firma una escritura de convenio y partición de las bustalizas del Valle de Oyarzun y de Fuenterrabía, otorgada y firmada por los señores de Ugarte y el cabildo de la Colegiata de Roncesvalles en la persona de su prior, don Sancho de Meoz. (ACR, Faxo 1.º, Guipúzcoa, n.º 5.B); ésta es confirmada el 6 de octubre del mismo año (ACR, Faxo 1.º, Guipúzcoa, n.º 5.B).

144. En 1368 son 50 hombres los que conforman una compañía, al mando de Ayero de Ugarte, que controla la zona del primitivo término concejil donostiarra. (El dato en J.A. ACHÓN INSAUSTI, P.J. SAIZ ELIZONDO, *et alii*, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra*, p. 52). En 1369 son 100 hombres los que, capitaneados por la casa de Ugarte, se ponen al mando de Carlos II de Navarra, (El dato en A. ALVAREZ DE MORALES, “La Hermandad de Vitoria, Alava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del reino de Navarra. (1368-69)”, *Vitoria en la Edad Media*, pp. 341-347, p. 346).

Estos servicios militares proporcionaban a la casa de Ugarte importantes beneficios¹⁴⁵. En los años turbulentos de mediados del siglo XIV pusieron sus mesnadas al servicio de Enrique II de Trastámara, aliado del rey navarro¹⁴⁶.

Así, a mediados del siglo XIV se aprecian diferencias entre los linajes gascones y los linajes autóctonos de las villas cercanas. Una comparación entre San Sebastián y Rentería muestra esta evolución.

Los linajes autóctonos contaban, como la base económica más sólida, con las rentas que obtenían del término, bien mediante herrerías, bien mediante la explotación de la tierra y el ganado, aunque los datos, expuestos más

145. Por servicios realizados en Normandía el 31 de diciembre de 1355 recibió Beltrán de Ugarte, cabeza de la casa, como pago por una mesnada, 20 libras anuales; y en 1357 Martín de Ugarte recibió, tras ser nombrado sargento de armas, 120 libras anuales. Los documentos en J.A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *Guerra y sociedad en Navarra*, p. 122.

146. En la guerra civil que enfrentó a los partidarios de Enrique de Trastámara y de Pedro I la actuación de Guipúzcoa se decantó activamente por el usurpador. En 1366 se firmó el Tratado de Libourne donde el Príncipe Negro por Inglaterra, Pedro I por Castilla, Carlos II por Navarra y Jaime IV por Mallorca decidieron crear un ejército que devolviera de forma efectiva el trono a Pedro I, que prometió a cambio de ello numerosas mercedes y bienes. Carlos II exigió gran parte de La Rioja, Alava y la Tierra de Guipúzcoa. Esta coalición venció en Nájera (1467) por lo que Enrique debió de huir a Francia, buscando la alianza del monarca francés. Paralelamente, desde 1366, Carlos II comenzó a ocupar los territorios prometidos. Gran parte de las aldeas y villas guipuzcoanas se entregaron a Navarra sin oponer ninguna resistencia mientras que las más “fieles” pidieron al monarca, sin conseguirlo, su venia para tal cambio de soberanía. Los artífices de este trasvase de villas de uno a otro reino en la zona del Valle de Oyarzun fueron los Zabaleta de Lesaca, los Alzate de Vera y ciertas compañías militares comandadas por los Ugarte. En 1369 Carlos II nombró a Pedro López de Amézqueta merino y capitán general de la zona guipuzcoana, mientras que el territorio al este del río Urumea quedó en manos de Ayero de Ugarte con 50 soldados a sus órdenes. *Vid.* para estos sucesos J.M.^a LACARRA, *Historia política del Reino de Navarra II* y J.C. JIMENEZ DE ABERASTURI, “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa...”, pp. 263-410.

arriba, sean escasos para este último referente¹⁴⁷. A ellos se suman las actividades comerciales, pero derivadas fundamentalmente de la puesta en circulación de productos propios –hierro forjado– y el abastecimiento de sus zonas. Este interés es palpable en la búsqueda, por parte de la villa de Rentería, de un mayor acceso al puerto de Pasajes y en las exenciones de los productos llegados al mismo y destinados al abastecimiento de las ferrerías, reconocidos éstos en el fuero ferrón de 1328. Junto a ello, pero más tardíamente, a lo largo del siglo XIV, han comenzado a adquirir solares en la villa, en la que edificaban casas más sólidas y recias que los gascones, menos lujosas y con un aspecto de fortaleza militar más acusado; son las casas-torre¹⁴⁸.

La importancia que en el término poseen los linajes autóctonos hace que éstos nunca abandonen los lazos que les unen con él. Es más, en el caso de los Ugarte de Rentería, el linaje familiar se dividió en dos partes, como hemos señalado. Ello tuvo una importancia fundamental en el devenir histórico de la villa ya que los Ugarte villanos defendieron los intereses del linaje frente a posibles injerencias, perniciosas, del valle, en el que los miembros del linaje asentados en la casa solar del linaje eran elegidos como interlocutores del Valle en los asuntos a tratar con la villa¹⁴⁹.

147. *Vid.* para otros linajes en situación similar, en la zona de Azpeitia, y las explotaciones agropecuarias que poseen I. GURRU-CHAGA, “Notas sobre los parientes mayores...”, pp. 481-498.

148. Sobre las casa-torre de Rentería en la etapa medieval *vid.* X. OBESO, “Las murallas del Este de la villa de Rentería”, *Oarso*, 24, (1989), pp. 117-118 y P. GOROSABEL, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo*, p. 415, entre las que cita la llamada “de Urdinso”, la cual creemos que era propiedad de Urdinso de Ugarte.

149. Así, en 1364 es elegido como procurador para representar al Valle en el pleito que éste mantiene con Rentería: “*Ayoro, sennor d’Ugarte...*”, y en 1406 aparecen como testigos de una carta de poder otorgada por el propio Valle: “*Juanato, fijo de Amigo de Ugarte, e criado del dicho Ferrand Peres [de Ayala]...*”; ambos documentos en AMR, B/1/1/17 y B/1/1/19 respectivamente.

Pero el fuero de ferrerías protegía a los Ugarte del Valle de teóricos enfrentamientos con sus familiares villanos, al someterlos a una jurisdicción diferente, que eran ellos los que la controlaban.

Las estructuras familiares de los linajes autóctonos guipuzcoanos, singularmente los Ugarte, mostraron una clara evolución hacia su configuración en linajes verticales con allegados y criados característicos de los grupos de poderosos de cada lugar.

Los vínculos personales les proporcionaron a los Ugarte, en su forma externa, la configuración de mesnadas de hombres aglutinados en torno a los miembros más jóvenes y guerreros del linaje, constituidos en grupos militares. La relación, muy estrecha, que mantuvieron los Ugarte con los vecinos navarros se solidificó en torno a alianzas matrimoniales con algunos de los pequeños señores del área de Cinco Villas. También aparecían relacionados con linajes franceses, del otro lado del río Bidasoa, con los que mantenían duros enfrentamientos, principalmente con los Urtubia¹⁵⁰, como resultado de las alianzas establecidas con señores navarros: *“La primera sangre que fue vertida [en Guipúzcoa] (...) entre linajes, que fue entre el solar de Vrtuvja (...) E el señor de Vgarte (...) que son vecinos quales por medio el Rio de Fuencauja, que entra allí en la mar. E la causa de ella fue a qual varlia más, como acaesçio en otros muchos logares. E de las muertes (...) e el Solar de Vrtuuja que son vesinos disen que a causa dello fue sobre ynujdia. E al tienpo que estas enemjstades se començaron, todas aquellas tierras eran de los Reyes de León”*¹⁵¹. En la segunda mitad del siglo XIV Ayero de Ugarte¹⁵², cabeza del linaje y residente en el Valle, dejó a su hijo Pedro Sánchez de Ugarte la casa que al linaje le

150. L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, p. 67.

151. *Ibidem*, p. 167.

152. Cuadro 22.

correspondía en la villa de Rentería, mientras que su sobrino Juan Sánchez de Ugarte recibió, en 1396, la casa solar situada en el Valle de Oyarzun con los bienes pertenecientes a ella, una vez superado el pleito con su cuñado. Estos bienes eran manzanales, tierras y molinos¹⁵³.

Pedro Sánchez de Ugarte, el cabeza de linaje, heredó, por lo tanto, los bienes que el solar consideraba fundamentales, los de la villa. Entre ellos el **prebostazgo**, que creemos, como hemos expuesto a lo largo de todo el trabajo, que desempeñó una evolución fundamental en el auge de los linajes que lo detentaban.

Estas herencias indican las prácticas sucesorias de los linajes autóctonos de la zona este guipuzcoana. La instauración del mayorazgo se presenta como un fenómeno tardío e innecesario hasta el siglo XIV. Anteriormente se procedía a la división de las herencias entre los hijos, dejando a uno de ellos la legítima o parte más sustancial del mismo, a aquel que además recibía la dirección del linaje. El resto de los hijos veían como sus ingresos mermaban en gran manera tras el paso de la herencia al hermano elegido por el padre, que no debía ser necesariamente el mayor, debiendo quedar en la casa familiar al amparo del heredero o marchando hacia otras zonas. Desde esta situación el paso al mayorazgo como forma de consolidación de una propiedad unificada y de defensa de ésta para evitar su desaparición no se hizo esperar en el siglo XV, consolidándose ya en el siglo XVI¹⁵⁴.

153. El documento, fechado el 19 de noviembre de 1396, se halla reseñado en J.J. MARTINENA RUIZ, *Catálogo documental de la Real Colegiata de Roncesvalles*, p. 148, doc. 372.

154. *Vid.* para las estructuras de parentesco y su relación con las formas de transmisión de la propiedad en el área autóctona del País Vasco J. ARPAL, "Estructuras familiares y de parentesco en la sociedad estamental del País Vasco", *Saioak*, I, (1977), pp. 202-217 e ID., *La sociedad tradicional en el País Vasco (el estamento de los hidalgos en Guipúzcoa)*, San Sebastián, 1979.

Los enlaces con otros linajes guipuzcoanos se sucedieron en las postrimerías del siglo XIV y comienzos del siglo XV. Una hija del preboste enlazó con Fernando de Gamboa, hermano del cabeza del linaje de los Olaso, situados en la cuenca media del Urola, uno de los principales linajes productores de hierro de la Tierra de Guipúzcoa. Las relaciones matrimoniales con linajes navarros, que datan de las mismas fechas, les llevaron a enlazar con los Alzate de Vera de Bidasoa, de quienes heredaron los bienes tras la muerte del primogénito en 1413¹⁵⁵. Pero las alianzas con linajes de fuera del entorno villano no acabaron aquí. Hacia 1450 María López de Gamboa, fruto del matrimonio anterior, enlazó con Martín Ruiz de Abendaño, del solar de Urquizu y que poseía además el solar de Olaso. Uno y otro solar pasaron a manos de Juan y Fernando de Gamboa, frutos de este matrimonio, desvinculándose de la historia de la villa¹⁵⁶.

Estas alianzas con diferentes linajes les llevaron a tener que implicarse en las banderías de la nobleza navarra. En 1420 Juan Fernández de Gamboa se vio obligado a ir a vengar a su suegro, asesinado por Juan de Sanper, señor de Urtubia, muriendo en el intento¹⁵⁷.

Esta salida del linaje hacia áreas que no eran las que la villa estricta imponía como área natural de desarrollo hizo que se vieran frenados en su expansión y que, no pudiendo adecuarse a las estructuras amplias que intentaran controlar, perdieran una parte de su poderío. Las guerras internas provocadas por el crecimiento del linaje al existir dentro del mismo tendencias centrífugas por la existencia de hombres demasiado poderosos para conformarse con el

155. “Desposó Fernando de Gamboa, que biuja en la Renteria de Goyarçun a su fijo Juan de Gamboa con fija eredera que dexo aquel señor de Alçate [1411]”, L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, pp. 168-169.

156. Cuadro 23.

157. L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, p. 168.

poder que les daba una posición secundaria dentro del linaje en el que se habían integrado, provocaron la rotura del mismo. En 1413 las luchas por el prebostazgo, el cargo más codiciado de la villa, opusieron violentamente al preboste legítimo, Martín Sánchez de Ugarte y a su sobrino Juan de Gamboa. Enfrentadas ambas facciones de la familia, los del bando usurpador vencieron y el cabeza de linaje, Martín Sánchez de Ugarte, fue asesinado por un bastardo del principal oponente, venido desde el exterior y desde un linaje más poderoso que el de los Ugarte, Martín de Ibarra. No acabaron ahí los enfrentamientos ya que, a los pocos días, el asesino y algunas mujeres del linaje cayeron en una emboscada en el valle, donde fueron asesinados¹⁵⁸.

Pese a ello y a la pérdida de poder dentro de la villa parece que el cargo volvió de nuevo a la familia en una etapa posterior, aunque ya no de forma permanente, sino más bien como derivado del propio poder que ésta mantenía en la villa como la más rica y poderosa. Los Gamboa, rama colateral y extraña a la villa, a falta de descendencia masculina legítima, se diluyeron entre los Alzate navarros y, posteriormente, ya en la segunda mitad del siglo XV, dirigieron sus alianzas hacia el solar originario, la zona del río Urola.

Creemos que el salto cualitativo hacia la conversión en una oligarquía vino dado por la rapidísima conversión de los cabezas de linaje que basaban su poder en el encabezamiento de un grupo consanguíneo y en la propiedad eminente de los bienes del grupo en una élite inversora en la villa y que contaba con la sanción regia para el dominio sobre la misma. La inexistencia de nobleza media o alta a la que debieran unirse por vínculos vasalláticos, así como la propiedad de tierras, seles, bosques y ganado que le permitían la construcción de herrerías, además de la construc-

158. *Ibidem*, IV, p. 173. Vid. además sobre este suceso el relato que hace del mismo I. AROCENA, *Oñacinos y Gamboinos*, pp. 108-111 y J.C. GUERRA, *Oñacinos y gamboinos*, pp. 83 y 99-100.

ción de molinos anexos a las mismas; son todos ellos factores que les daban un control real sobre unos habitantes del Valle con los que se habían roto ya todos los vínculos de parentesco que necesitaban de estos infanzones. La preponderancia y control ideológico derivado de antiquísimas estructuras de linaje que, debido a su rápida disgregación, no habían sido totalmente olvidadas, el control ideológico tras la creación de iglesias parroquiales, la constitución de una normativa específica y muy temprana para cada una de las villas –las carta-puebla tienen pocas disposiciones de gobierno y organización interna de estas villas– por estos cabezas de los Valles, la existencia de un enemigo de similar fuerza en un principio, pero que sirvió como negativo y como cohesionador de los habitantes de las villas –los linajes rurales que se habían negado a bajar a poblar las villas y que permanecieron en la tierra–, constituyen en conjunto motivos de peso para el desarrollo de una fuerte conciencia de dominadores entre los linajes oyarzuarras.

Capítulo 8. Caracterización de los grupos patricios de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía

En los dos capítulos anteriores se ha visto la evolución social, política y económica de aquellos que, a finales del siglo XV, han conformado oligarquías urbanas claramente definidas en sus componentes, con unas orientaciones económicas muy patentes y una misma lógica, coherente con el desarrollo que han tenido, en sus comportamientos políticos. Además, pueden ser fácilmente asimilables a otras oligarquías de otras villas y ciudades de importancia media y pequeño tamaño en la corona de Castilla.

Estas oligarquías de las villas estudiadas han tomado dos vías de evolución diferentes, partiendo de presupuestos de salida opuestos. Estos componentes fueron la inmigración de ricos gascones comerciantes en el siglo XII y la evolución gentilicia desde clanes en el Valle de Oyarzun.

Desde este momento cada grupo contó unas características específicas y diferenciales en su desarrollo histórico, derivadas de la confluencia de varios factores estructurales que les permitieron desarrollarse de una forma determinada y coincidente ya a finales del siglo XV. Igualmente, se aprecia a lo largo de todo el período medieval la proximidad en los comportamientos y formas de organización a los grupos dirigentes de otras villas dentro del gran grupo que conformaba el sector dominante en Guipúzcoa, zona casi totalmente avillazgada. Lo que aquí pretendemos analizar son las características específicas y las que son similares en las oligarquías de cada una de las villas: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía. Sabemos que esto no es tarea fácil, y que las reiteraciones respecto a los dos capítulos anteriores, a los que habremos de hacer continuas referencias, son inevitables. Igualmente, sabemos que las características que ya se han ido apuntando anteriormente pueden verse de nuevo reflejadas aquí. No es esa nuestra intención, sino tan solamente reseñar, brevemente, los aspectos que antes hemos enunciado.

Creemos, en primer lugar, que para entender la evolución social de este grupo se debe desmitificar uno de los principales axiomas de la historia vasca: los dirigentes de las villas guipuzcoanas no tienen ninguna referencia estructural –pese a la búsqueda de justificantes de carácter ideológico de la que hablaremos más adelante– con los antiguos pobladores, en los siglos II-VIII, del solar guipuzcoano. Y sus comportamientos responden a intereses de clase y no a conciencias étnicas diferenciadoras. Por ello deben ser estudiados bajo el prisma de la historia social y no bajo el de la antropología, debiendo desechar, por supuesto, cualquier toma de postura que se revele de carácter acientífico.

Una vez hecha esta primera matización, que consideramos fundamental, creemos necesario pasar al análisis de este grupo social.

En el caso de Rentería las estructuras de linaje que se presentan en la villa durante los siglos XIV y XV son nue-

vas, no responden a la organización gentilicia de los linajes rurales del Valle de Oyarzun en etapas altomedievales¹⁵⁹. La organización de los linajes gascones de San Sebastián y Fuenterrabía durante este período, los siglos XIV y XV, responden a fórmulas organizativas de relaciones familiares y sociales que no tienen que ver con las estructuras sociales existentes en etapas históricas anteriores.

En uno y otro caso la organización en linajes amplios, verticales, con extensas redes de relaciones personales y familiares, utilizada como una forma control de los comportamientos y actitudes individualizadas de cada uno de los miembros del grupo, además de como fórmula de absorción de posibles enemigos u opositores, y de consecución de mayores cotas de poder en todos los ámbitos a los que tenían acceso, responde a una nueva realidad sociopolítica: la necesidad de control del espacio villano que se asigna a cada una de estas familias.

Pero estas nuevas organizaciones en linajes amplios van a contar con dos referentes ideológicos que servirán como aglutinante de los integrados en los mismos y que tendrán un efecto mimético sobre aquellos que aspiran a su emulación o a la asimilación en los patricios de las villas. Los gascones, a su llegada a la zona donostiarra, contaban con la preeminencia que les daba el ser la élite francesa emigrada de Bayona, con un capital monetario importante y unas ocupaciones que se hallaban muy lejos de las de los habitantes autóctonos, sea cual fuere el nivel de riqueza de éstos. Ello, unido a la importancia que, desde un primer momento, tuvieron en la vida económica de la villa y a la capitalización de los puestos de gobierno del concejo en una primera etapa, a la que denominamos “**gascona**”, hizo que quedara un poso de referentes mentales que relacio-

159. *Vid.* pp. 74-113 del número anterior, donde se plantea una hipótesis explicativa de la evolución de la sociedad guipuzcoana hacia fórmulas feudales desde las antiguas estructuras gentilicias.

naban estrechamente **poder indiscutido y prosperidad económica** con lo que pudiéramos denominar, en un sentido muy amplio, **valores culturales de carácter gascón** entre los habitantes de la zona guipuzcoana. Estos valores eran aquellos que se interpretaban como tales pero que, realmente, no tenían el sentido étnico que se les quería otorgar. Por ello, pese a la aculturización que sufrieron los gascones a los largo de este período, ya que se vieron influenciados directamente por los habitantes de estas villas y por las relaciones, mucho más estrecha, que mantenían con Castilla y no con la Bayona en manos de los Plantagenet, todos aquellos que, a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV, se intentaron integrar en las élites villanas, tendieron a adoptar lo que creían comportamientos culturales étnicos diferenciados, aunque no lo eran. Creemos que, más bien, eran pautas de comportamiento generales características de la burguesía comercial de otras zonas de Europa. Así, se puede apreciar, «leyendo entre líneas» en la documentación referente a los mismos, un intento de mantener la lengua gascona¹⁶⁰. También se intentan conservar nombres extranjeros –Ordincho, Pelegrín, Laurenz, Jaumot, Guillelmus, Pierre, Guillemot– y apellidos que hacen referencia a familias gasconas anteriores y no a topónimos de la zona de asentamiento –Engómez, Montaot, Venesa, Beurepaire– en contraste con el resto de los habitantes de las villas y collaciones¹⁶¹. Todo ello muestra claramente la tendencia a conservar la diferencia cultural en cuanto a la propia denominación.

Se puede apreciar una conciencia, que creemos que es general en todas las villas y ciudades castellanas y europeas, ya sean nobles, ya burgueses, de ser los más ricos y

160. El último documento conservado escrito en gascón data de 1362, Es el testamento del joven preboste de San Sebastián Martín Gómiz, transcrito en “Prebostes de San Sebastián. III...”, pp. 203-206.

161. Los nombres y apellidos de los habitantes de las aldeas y los artesanos y trabajadores de las villas son estudiados en la parte V de este estudio.

los más importantes de la propia villa. La importancia que tendrán en las villas, directa consecuencia del organigrama social de éstas, es indiscutida por los propios habitantes. Eran los principales vecinos de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía, los más importantes de las villas y de sus términos, eso sí, sin salir del estrecho marco que cada villa les imponía. Respecto al factor riqueza, como parte fundamental de la conciencia de ser los más ricos del lugar –siempre comparativamente hablando– lo eran solamente dentro de la propia villa o de las vecinas. Aquí se presenta un vacío en la documentación, que ésta se revela incapaz de rellenar. Sabemos, aunque muy aproximadamente en algunos casos, los bienes raíces y una parte de los bienes muebles que contaban en propiedad las principales de estas familias¹⁶², pero no contamos con ninguna referencia cuantitativa del capital líquido y de los bienes en mercancías con que contaban los cabezas de familia que eran mercaderes.

Los patricios de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía muestran una conciencia de estar relacionados con los hombres de las más altas esferas comerciales europeas. Ello propició la creación de una conciencia de élite mercantil y de posesión de capitales que se vio favorecida por la ampliación de las redes comerciales y por la creación de compañías comerciales con mercaderes de otros lugares de Europa. Sin embargo, la principal labor que realizaron estos comerciantes fue la de transportistas de las mercancías más variadas, realizada en navíos de su propiedad. Esta función transportista impedía la fijación de capitales en las familias y linajes amplios de estas villas, enviándolos hacia el exterior e impidiendo una acumulación de riqueza considerable.

162. Cuadros 17 y 18, donde se pueden apreciar las políticas de adquisiciones de bienes de estos linajes patricios a lo largo de todo el período medieval.

Vemos también, en directa relación con estas actividades, una actitud de prepotencia que creemos que hay que situarla en la esfera de las actitudes mentales, actitud que se manifestaba en las propias villas, y, sobre todo, en el término. Ello venía derivado de ser las villas el marco natural de desarrollo de estas familias y de la propia situación de dominio absoluto en las mismas.

Otra característica de estas oligarquías, tanto de los miembros de la misma cuyo origen es francés como de aquellos de naturaleza autóctona, una vez que se han conformado como tales, es su actitud con respecto a la nobleza —baja nobleza—, existente en la misma Guipúzcoa. Ellos no son nobles y no intentaron emular las actitudes y comportamientos de la nobleza. Al contrario que en otros lugares, donde este fue el referente obligado y aquello a lo que se intentaba acceder, aquí se puede apreciar una presumible toma de conciencia de ser los principales de un ámbito que controlaban completamente y que era el que les constreñía en su propio desarrollo, pero que, en términos relacionales, les muestra como los auténticamente principales y dominadores. Son ellos el marco de referencia que se toma a la hora de relacionarse con estas villas y los intermediarios con los poderes superiores en las mismas. Esta falta de referencia ennoblecedora puede ser debida a varias causas. A una tendencia connatural a considerarse elitistas, tomando como punto de referencia, ya tergiversado como hemos expuesto anteriormente, a los gascones llegados en el siglo XII. Se consideraban herederos directos, aunque consanguíneamente no lo eran¹⁶³, de algo anterior y que poseía un origen francés que era prestigioso.

Los linajes autóctonos de las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, los López de Amézqueta, Olazábal, Aguinaga, Gamboa, Elduayen, linajes de estas dos villas,

163. Cuadros 4 a 16, 22 y 23, de los linajes gascones y autóctonos, y las fusiones de ambos, en los que podemos apreciar las alianzas y las vías de descendencia de los diversos linajes.

habían de integrarse entre las familias gasconas. En este mismo período las familias autóctonas poderosas asentadas en la otra villa, que no poseían élite gascona, Rentería, los Gabiria, Olaiz y Ugarte, veían en sus propios orígenes, faltos de la evolución comercial, pero herederos directos de un origen antiguo, una autojustificación que les llevaba a ser, *desde siempre*, los más importantes de la zona, y teniendo en propiedad completos árboles genealógicos de ascendientes reales, que les permitía intentar equipararse a los poderosos de las zonas cercanas: los gascones.

Este nacimiento de una conciencia propia de ser los más poderosos, sin buscar referentes exógenos, estuvo ayudada en su desarrollo por el estructural déficit de alta y media nobleza existente en Guipúzcoa. En esta zona, en la etapa medieval, no existieron grandes dominios señoriales, ni importantes monasterios, ni casas de alta nobleza. Tampoco aparecen linajes de la media nobleza a lo largo de su historia. La propia génesis de la sociedad feudal guipuzcoana hizo que en ella los jefes de parentesco gentilicios pasaran a poseer unas características similares a las de los infanzones de áreas cercanas. Su evolución, desde finales del siglo XII y a lo largo del siglo XIII los convirtió, en algunos lugares como Tolosa, en hidalgos, siendo ésta la categoría nobiliar más elevada que se encuentra en Guipúzcoa. Así, no fue posible la estructuración de los grupos más elevados de la sociedad guipuzcoana en estructuras piramidales en las que la cúspide correspondiera a la media o alta nobleza, a la que hubiera que imitar y asimilarse.

Esta falta de peso real de la nobleza territorial hace del territorio guipuzcoano algo singular en el contexto castellano. En otras partes de Castilla la nobleza es muy visible y se producen fenómenos de asimilación hacia ellos por parte de todos los que no pertenecen jurídicamente a este grupo. Así, en Guipúzcoa, los hidalgos existentes han de asumir pautas de comportamientos propias de grupos no nobiliarios si desean integrarse en las estructuras de poder de las villas.

La ausencia, endémica, de un grupo nobiliar fuerte que articulara el territorio y las relaciones con la monarquía provocó una temprana alianza de los monarcas con los sectores de mercaderes y comerciantes y con los hidalgos rurales productores de hierro. Esta alianza dio como resultado, ya a lo largo del siglo XIII, una articulación del territorio en múltiples y numerosas villas, todas ellas con un estatuto jurídico similar –fueros de francos– y una organización autónoma del propio *hinterland* en función de las actividades económicas y de los intereses de estos grupos pactantes con la Corona. Además, estas villas articularon las relaciones de su entorno con el exterior, con otras villas y con la monarquía, contando para ello con un grado alto de soberanía, lo que permitía a los dirigentes diseñar una parte importante de la política exterior de las mismas encaminada a la defensa de sus propios intereses.

Estas condiciones, favorables, propiciaron que, rápidamente, se hicieran con el poder en las villas los sectores que ya llegaban como los más poderosos al momento de la fundación, conformándose muy tempranamente una élite. Esta élite guipuzcoana se va a mostrar como un grupo que aseguraba la estabilidad de las villas¹⁶⁴ y su gobierno. En las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía fue muy patente la formación de la oligarquía en cada una de ellas y su continuidad a lo largo de todo el período medieval.

Los grupos dirigentes de estas tres villas no van a gozar de un estatuto jurídico privilegiado, elemento que se presenta como innecesario en las mismas. No eran nobles ni accedieron a la nobleza, y no mostraron interés por ello. Pero buscaron fórmulas alternativas que les colocaron, de hecho, en una situación de superioridad respecto al resto de los habitantes. La riqueza les garantiza la hege-

164. Aquí el término “villas” debe ser interpretado como sinónimo de casi todo el territorio guipuzcoano, ya que las fundaciones dejaron tan sólo pequeños restos no avillazgados y de escaso poblamiento, las Alcaldías Mayores; *vid.* mapa 8.

monía social. Además, ya hemos hablado del referente *gascón* que utilizaron y de la conciencia de ser *los principales* que existía entre ellos y que les diferenciaba del resto de los habitantes de las villas. Era muy clara una división que, por basarse en datos de carácter apreciativo y subjetivos, utilizados por los propios contemporáneos, y, teniendo en cuenta la tangencialidad de los documentos respecto a este tema, a nosotros se nos escapa en todo su desarrollo. No podemos sino entreverlo a partir de otro tipo de datos.

El control de los puestos de gobierno en el concejo, la fundación y utilización posterior de la Hermandad de Guipúzcoa, la redacción de una normativa concejil muy clara al respecto, son todos ellos factores utilizados para la consecución de una situación real de superioridad. Junto a estos factores, se han de apuntar otros: una adecuada política de relaciones sociales y de matrimonios; un predominio económico basado en la posesión de la mayor parte de la riqueza de la villa; unas inversiones cada vez más diversificadas que les daban una importancia y un peso real en las villas. Eran, todas ellas, condiciones que les colocaban, de hecho, en una posición destacada con respecto al resto de los habitantes. Ello, unido a la citada falta de referentes nobiliarios a los que adscribirse para integrarse en grupos de poder a mayor escala, hizo que los grupos de patricios del este guipuzcoano intentaran organizar las villas en atención a sus propios intereses. Por ello no necesitaron el privilegio jurídico para dominar y dirigir las villas. Tenían otros medios.

Una característica diferencial de estas villas, unida indisolublemente a lo anterior, es la forma de organización del control del poder político del concejo en un sistema electivo de carácter muy restrictivo e indirecto, que consideramos que colaboró, en gran medida, a evitar la formación de bandos rivales y de antagonismos organizados corporativamente, en el desempeño del poder político que las villas ofrecían. Un elección anual mediante un sufragio restrictivo en las pequeñas villas daba opción a que todas

las familias poderosas de los linajes de la élite patricia ocuparan en pocos años los cargos de responsabilidad del concejo¹⁶⁵. Esto, unido a la fuerte conciencia de pertenencia a un linaje, acentuada por la forma de desarrollo de las actividades comerciales —mediante compañías en las que se integraban varios linajes— hacía que de hecho, y mediante la posibilidad de apertura del regimiento para el tratamiento de asuntos concretos, los enfrentamientos internos no se dieran explícitamente. La conciencia, de la que ya hemos hablado anteriormente, de pertenencia a un grupo común y diferenciado, con unos intereses comunes, ayudó a que las luchas internas se solucionaran de una forma pacífica.

Un sólo caso, fundamental, transgrede esta anualidad, aunque creemos que también sirve para dar coherencia y aglutinar a las familias oligárquicas de las villas en torno a unos intereses comunes. El cargo de preboste fue donado en juro de heredad al cabeza del principal linaje de cada villa pocos años después de las fundaciones de éstas. La situación de partida ventajosa y la detentación de un cargo de carácter vital en el desarrollo de la actividad política y jurisdiccional de cada villa, hizo que en torno suyo se aglutinaran el resto de los linajes, siendo el caso más extremo el donostiarra, que consiguió relacionar con vínculos familiares y personales al resto de miembros de la oligarquía villana. Este cargo, igual que era fundamental para el desarrollo sociopolítico de las villas, lo era para la historia del linaje que lo detentase, marcando su donación y la pérdida del mismo la ascensión y caída como principal linaje de cada entidad. Así, y a título de mera hipótesis explicativa, planteamos que la donación del cargo supuso un claro favorecimiento a uno de los linajes sobre el resto, otorgándole con él la posibilidad de controlar los resortes políticos y de actuación en el concejo, y creando en el resto de los linajes la necesidad de establecer alianzas

165. Cuadros 18 a 21 y 24 a 31.

con el preboste para asegurarse una cuota de poder político, y creando las condiciones necesarias para que el matrimonio con el linaje del preboste supusiera un ascenso en el *ranking* de importancia de la propia villa. Quizá ello explica la ausencia de bandos-linajes, porque la prepotencia de los prebostes en cada villa, adscritos a un linaje concreto, impedía el equilibrio entre facciones, fundamento de aquellos.

Estos grupos dirigentes van a presentar unos perfiles profesionales comunes. Todos ellos tienen como principal fuente de ingresos el comercio internacional atlántico, pese al diverso punto de partida de los capitales invertibles. En este comercio contaron todos ellos con la propiedad de navíos y con algunos capitales invertibles en la compra-venta de mercancías, pero siendo lo fundamental, a la hora de calibrar sus rentas, la actividad transportista. La organización de sus actividades comerciales va a ser similar en todos los casos: compañías comerciales de una o varias familias en las que actúan en comandita y que buscan una protección militar propia en los peligrosos mares europeos. Además, contaban con la propiedad de bienes en la tierra de las villas —montes, pastos, casas, tierras de labor, frutales—, adquiridas como paso previo a las inversiones comerciales en el caso de los autóctonos y como una consecuencia de éstas entre los grupos gascones. En ambos casos se presentan estas propiedades como síntoma de un proceso generalizado en etapas de crisis de adquisición de bienes seguros. La propiedad de herrerías y de los molinos cerealeros que éstas llevaban anexos respondieron a las mismas situaciones de partida que las inversiones en tierras. Las continuas mejoras técnicas hacían que las inversiones debieran ser constantes para mantener unos precios de salida de los materiales que fueran competitivos. La adquisición de bienes inmuebles y la especulación, sobre todo a lo largo del último siglo medieval, va a ser otra de las características económicas de esta oligarquía.

Las dedicaciones económicas les obligaban a poseer una serie de conocimientos técnicos que les ayudaban a

defenderse en sus negocios. Esta va a ser otra característica diferencial de este grupo con respecto a las élites de otras ciudades. Su alta cualificación técnica, conseguida mediante años de estudio en universidades castellanas, parece que fundamentalmente en la de Salamanca, les convirtió en escribanos y bachilleres y les otorgó unos conocimientos inmejorables para controlar el aparato burocrático de las villas y para llevar a cabo correctamente las labores de gestión y el desarrollo de las actividades del concejo, a la vez que les evitaba la necesidad de recurrir a la contratación de letrados y les facilitaba el acceso a la Corte y a la Chancillería, en las que, después de un siglo de visitas para gestión de asuntos propios de las villas o de la Hermandad de Guipúzcoa, se quedaron formando parte de la legión de burócratas de los Austrias ya en el siglo XVI.

Estudiando las relaciones personales y familiares que se establecen entre ellos es factible apreciar que, una vez adquirido el *status* económico adecuado, paso previo y necesario a la integración en un grupo social que no se distingue sino en primer lugar y fundamentalmente por la riqueza, la tendencia era a una unificación social conseguida mediante matrimonios: se comenzaba a enlazar por los menos poderosos de entre los patricios hasta llegar a las alianzas que pudiéramos llamar de primera categoría, siendo entre éstas las más apreciadas las establecidas con los hijos/as del preboste de cada villa. Así, podemos comprobar cómo se configura una estructura sociofamiliar que permite hablar de un linaje amplio en cada villa, linaje formado de numerosos linajes menores y que articula en torno suyo la historia de este patriciado. La firmeza del cabeza de linaje, además de preboste de la villa y el más rico de cada una de ellas, hacía mucho por el interés del propio grupo familiar y social, defendiendo los intereses de todos sus miembros.

Esta composición en linajes y la integración dentro de las estructuras de poder de las villas desde los puestos menores hasta los más altos creemos que facilitó el desem-

peño de buena parte de los oficios del concejo. A partir de los listados de oficiales, y tomando como indicador la frecuencia de cada familia y de cada miembro de la familia en ocupar los cargos de importancia decisional en el concejo a medida que ascendían en sus alianzas familiares, se comprueba cómo los linajes y los individuos ocupan cargos de mayor responsabilidad política y con mayor frecuencia cuanto más cerca se hallan de los cabezas del principal linaje de cada villa.

Otro rasgo que creemos que es fundamental destacar es el marco de desarrollo natural de estos patricios. Este marco es la propia villa y su término, con los brazos que ofrece la Hermandad de Guipúzcoa. Se aprecia de que manera, partiendo de la villa los gascones y del término los autóctonos, se tiende a controlar activamente todo el territorio que se encuentra bajo la jurisdicción concejil. Y, dentro de este territorio, todos los resortes que el mismo ofrece. Una vez que se ha conseguido este control, la propia inercia de crecimiento de los linajes hará que éste no sea sostenible, al entrar en zonas de las que no controlan todos los aspectos —se escapan a las alianzas interfamiliares y a la jurisdicción del propio concejo— y ello lleva a un freno brusco en el desarrollo del linaje y a provocar fenómenos centrífugos dentro del mismo. El salto que los Engómez dieron, en la segunda mitad del siglo XV, hacia las cercanas villas de Hernani, donde contaban con bienes raíces, y hacia la villa de Fuenterrabía, protagonizada ésta por la doble alianza matrimonial con los Montaot, o bien el intento de expansión de los Ugarte de Rentería mediante alianzas matrimoniales, a comienzos del siglo XV, con los Gamboa-Olaso del Urola o los Alzate del Baztán, tuvieron, en ambos casos, idénticas consecuencias: un freno y un retroceso importante en la política de crecimiento sostenido del linaje. Así, un fenómeno que ya se había dado con más de cien años de antelación en las grandes ciudades-estado italianas y en Flandes, es apreciable en estas villas, aunque a una escala mucho más modesta: la *territorialización de la ciudad, de su ámbito de influencia y de los*

hombres que la controlaban. También son comparables las consecuencias: al traspasar el umbral crítico del medio natural de su hegemonía, esto es, una villa y su término, se corre el riesgo de desintegración, de destrucción.

Otro elemento queremos destacar en esta revisión de las características de los grupos patricios en las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía: el papel fundamental que la estructura en linajes tiene dentro de los mismos. Estos linajes amplios no tienen nada que ver con los linajes gentilicios de épocas anteriores. Tampoco creemos que guarden relación con las estructuras familiares que trajeron los francos en su llegada a mediados del siglo XII. Estos linajes bajomedievales son utilizados tanto para organizar la explotación económica de las fuentes de renta de estas villas como para articular en torno suyo la vida política de las villas o para estructurar alianzas y grados de importancia dentro del propio grupo patricio villano. Estos linajes villanos se contraponen a las formas de organización familiar, política y económica del resto de los habitantes de las villas y collaciones, cuyas fórmulas organizativas respondían a familias de consanguíneos directos y a asociaciones vinculantes de personas independientes, unidas por vínculos geográficos o profesionales. La organización en linajes patricios está mucho más cerca de las fórmulas organizativas de la nobleza y de los grupos de gobernantes de las villas y ciudades, estructurados en amplios linajes a los que habían llegado a partir de una evolución social propia y peculiar.

Un último apunte lo constituye una llamada al estudio en profundidad de la estructura de los linajes guipuzcoanos desde su génesis, pasando por su conformación, desarrollo, intereses, puesto que la historia de las estructuras de parentesco en la Guipúzcoa medieval creemos que puede dar una de las claves interpretativas de los fenómenos observables como desarrollados en los siglos bajomedievales. Desde aquí no queremos sino plantear tan sólo lo que creemos debe ser el punto de partida fundamental: la estructura del parentesco guipuzcoano a lo largo de los siglos

XIV y XV no obedece a las mismas condiciones de desarrollo que en los siglos anteriores. Es ahí donde debemos establecer un corte profundo y analizar esta estructuras desde planteamientos historiográficos diferentes a los que hasta ahora han venido predominando, mediante un estudio de historia social comparada donde las formas de estructurarse los grupos de poder para mantenerse en el predominio de sus ámbitos de control sean lo primero. Además, sería fundamental distinguir entre todos ellos las diversas organizaciones y realidades que se engloban bajo un mismo denominador común.

Parte V. Los “excluidos” de los círculos de poder de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía

Introducción

Nos parece oportuno justificar la denominación que se ha otorgado a todos aquellos que no son los patricios de las villas. El término “excluidos” puede resultar adecuado, ya que hace mención a la principal característica de este grupo: se encuentran fuera de todos los círculos de poder. La división entre excluidos y grupos dirigentes, como se ha expuesto en la parte anterior del trabajo, responde, en muchos casos, a la propia percepción del historiador de la sociedad ante la organización social y la sensación de integración dentro de un grupo determinado de los habitantes de las villas y ciudades medievales.

Para su análisis hemos recurrido a la idea de imaginarios círculos concéntricos de los que van quedando excluidos un grupo cada vez mayor de habitantes según nos alejamos de lo que representan los patricios del núcleo urbano. La pertenencia/no pertenencia a organizaciones gremiales, linajes, collaciones mayores o menores, dedicaciones laborales de uno u otro tipo, la forma de estructuración y organización del núcleo familiar y la política seguida con los hijos serán las líneas que ayuden a realizar el análisis de aquellos a los que hemos denominado de esta forma.

Con ello no se pretende decir que no es lo que viene siendo denominado por la mayoría de los autores el *común*. En todas las definiciones hay un denominador común: es sinónimo de pechero y no privilegiado¹. En las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía no existía esa doble categoría pechero/exento y privilegiado/común sino que

1. Sobre estos grupos sociales en los concejos de la Meseta está el trabajo, fundamental, de José M.^a Monsalvo Antón “La participación política de los pecheros...”, pp. 37-93.

toda la población se hallaba, a efectos jurídicos y fiscales, en un mismo nivel. Por ello, no adoptamos como denominador de este apartado el término *común o pechero* que, en cambio, sí tiene sentido en la mayor parte de los concejos de la Meseta. Pese a ello, sí existían grandes diferencias sociales y se encontraban dos sectores antagónicos en la población, sectores que van a ser cada vez más claramente diferenciables. Pero esta diferenciación hemos de percibirla por datos que la documentación no aporta de forma directa. De aquí proviene una primera dificultad. Por lo pronto, el volumen mayor de la documentación conservada directamente de los mismo grupos sociales a los que hemos denominado patricios, siendo ésta mucha más cuantiosa que la conservada para los excluidos. La de éstos se halla compuesta, fundamentalmente, por cartas de compraventa o arrendamiento de explotaciones de molinos o ferrerías².

Los otros dos tipos documentales en los que aparecen los excluidos pueden ser englobados como los procedentes de las relaciones de estos hombres con los patricios de las villas. Así, primeramente se encuentra la documentación concejil que regula las actividades y comportamientos de estos hombres, fundamentalmente las ordenanzas de los concejos, entre las que se han de destacar aquellas que van encaminadas a abortar fórmulas organizativas laborales y plataformas políticas de los excluidos. También las ordenanzas de las cofradías y mareantes han de ser incluidas en este grupo, debido al control que ejercían sobre ellas los dirigentes de las villas, matizando los capitulados aproba-

2. Los documentos se corresponden con las siguientes firmas y fechas: AMH, C/5/II/1/1, fols. 2v-6r. (1388, febrero, 28, Hernani); AMH, C/5/III/1/2, fols. 3v-7r. (1401, junio, 5, Hernani); AMSMV, 6/100/125-4 (1404, junio, 5, San Sebastián); AMSMV, 6/100/125-5 (1417, mayo, 21, San Sebastián); AMP, C/II/1/1, fols. 1r-4v. (1450, agosto, 17, Fuenterrabía); AMP, C/5/I/1/1, 1.^a copia, fols. 6v-7r. (1450, abril, 20, Pasaje de Allende); AMP, C/II/1/1, doc. 2.º, fols. 4v-8v. (1460, diciembre, 14, Fuenterrabía); AMSMV, 4/70/674, fols. 3v-4v. (1475, mayo, 30, Zubieta); AMSMV, 4/58/355 (1480, diciembre, 30, Lasarte).

dos por los monarcas³ y elaborando ordenanzas concejiles cuyos temas colisionaban con los de las propias cofradías, que debían atenerse a la normativas concejil, de rango superior a la propia, y destinadas a frenar las actividades que pudieran considerarse subversivas por parte de los cofrades. El tercer tipo documental lo integran todos aquellos que reflejan los enfrentamientos, implícitos o explícitos, de los patricios, representados en las instituciones de la Tierra de Guipúzcoa, y los habitantes de las villas y collaciones, repetitivos a lo largo de los siglos XIV y XV, y similar al que se da en otras áreas de la corona entre las villas y los habitantes de sus términos, o entre los caballeros y el común de las propias villas.

Estas dificultades documentales y las derivadas de la propia indefinición que existe entre los no integrados en el patriciado urbano ha llevado a la necesidad de plantearnos un enfoque del tema que puede parecer un tanto especulativo. Muchos de los caracteres diferenciadores de los que llamamos excluidos responden a inferencias conseguidas tras una lectura atenta de los documentos, de algunos trabajos sobre el noreste navarro, similar al este guipuzcoano, del estudio de las monografías que han profundizado en la caracterización de los grupos sociales de otras villas del área castellana más cercana a la aquí estudiada, y de la aplicación del sentido común. Por ello, las afirmaciones que realicemos en esta parte del trabajo no quieren ser sino el planteamiento de una hipótesis de trabajo. Intentamos no dejar en el olvido a todos aquellos que, pese a no haber legado pruebas escritas de su existencia, conformaban el

3. Tal es el caso de las ordenanzas de la cofradía de pescadores de San Sebastián en 1491, cuando el concejo acotó aquellas partes de las mismas que consideraba peligrosas para el buen desarrollo político de la villa, añadiendo nuevos capítulos que acentuaban el factor religioso y las formas de organización del trabajo en la mar y sus componentes. Las ordenanzas se hallan transcritas en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 461-477.

núcleo principal de los donostiarras, renteriaras y hondarribarritas.

Para su estudio hemos optado por dividir en dos capítulos la parte que les dedicamos. El primero de ellos, que abarca la generalidad de los hombres de las villas y aldeas a lo largo del período cronológico en el que abajo, intenta ver quiénes eran los que conformaban este sector de la población, las características de su organización social, política y económica, los resortes de defensa de los propios intereses con los que contaban y los enfrentamientos con los patrios de las villas. Un segundo capítulo, de carácter monográfico, y basado en la abundante documentación conservada para el período 1480-1500 en la aldea de Irún, jurisdicción de la villa de Fuenterrabía, va a permitir el estudio en profundidad de la organización de una aldea dedicada fundamentalmente a labores agropecuarias y a surtir a la cercana villa⁴ y a los navíos de los bastimentos necesarios. Un estudio del régimen de propiedad y de la organización del terrazgo, imposible de realizar en el resto de la Tierra de Guipúzcoa, nos parece lo más destacado de este capítulo⁵.

Capítulo 9. La heterogeneidad de un grupo social: los “excluidos” de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía

1. A lo largo del período bajomedieval este grupo, el de los excluidos, quedó al margen del poder político de las villas⁶. Los cargos fundamentales en el gobierno del conce-

4. Esta se hallaba a unos 3'5 kms. de la collación. Mapa 16.

5. Toda la documentación de Irún se encuentra transcrita y a la espera de su publicación junto con el estudio monográfico correspondiente.

6. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, “La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a medieval, t. 6, (1993), pp. 543-572.

jo –alcaldías y juradurías regidurías– son ocupados de forma permanente, pese a la anualidad de los mismos, por los patricios de las villas que, gracias a un sistema electoral indirecto y altamente restrictivo, se aseguraban los mismos. Otros cargos del concejo, de menor importancia, eran elegidos por el restringido grupo de electores salidos de entre las filas patricias, lo que hacía que, pese a que en ocasiones recayera el nombramiento en miembros destacados de los habitantes no patricios de las villas, siempre se vería en ellos a personas allegadas a los linajes dominantes.

El cargo de procurador síndico del concejo, a las órdenes de alcaldes y jurados, fue desempeñado en ocasiones por artesanos de las villas⁷. Habitantes sencillos de las villas podían desempeñar funciones de sacramenteros o trabajar como asalariados del concejo, pero ni uno ni otro caso pueden ser considerados como de participación activa en el diseño de la política villana, pese a que el desempeño de una sacramentería propiciara pequeños abusos de poder cometidos en los mercados y calles villanas.

También la Hermandad de Guipúzcoa, a la que todos los habitantes de las villas y sus collaciones pertenecían territorialmente, escapaba a la posible influencia de los excluidos. Los procuradores de la Hermandad, columna vertebral de la institución, eran elegidos entre los miembros del patriciado de las villas por el regimiento, representando a este sector social en las Juntas Generales y Especiales⁸. La población común tenía sólo deberes con respecto a la misma –pago de derramas y prestaciones militares.

Se hallaba vedada a los excluidos la integración dentro de los cabildos eclesiásticos de las villas. La presentación de clérigos para cubrir vacantes la realizaba el concejo de la villa

7. Las menciones que se conservan del cargo hacen referencia a un sastre donostiarra y a un marinero de Fuenterrabía. Cuadro 20.

8. Ya hemos estudiado anteriormente la instrumentalización de la Hermandad de Guipúzcoa por la oligarquía de las villas, algo ya apuntado en M.^a S. TENA GARCÍA, “Enfrentamientos en el grupo social dirigente...”, *passim*.

al obispo. Todos los clérigos que aparecen en la documentación son segundones de los principales linajes de cada villa o están adscritos a las parentelas de algún linaje patricio⁹.

Dentro de la villa murada no existía, al contrario que en otros lugares, un representante de los pecheros de la villa en el concejo, encargado éste de velar por sus intereses. Creemos que la razón de tal falta es muy evidente: no existían exentos y el propio fuero, vigente aunque adecuado a las nuevas necesidades de la villa en el período bajomedieval, no apartaba a nadie que gozara del estatuto de vecino de poder ser nombrado elector de oficiales y, por lo tanto, elegible para desempeñar un puesto de responsabilidad del concejo. La distancia entre la norma escrita y la realidad de las villas será, sin embargo, muy grande. Como en teoría los oficiales de fuero podían ser elegidos entre todos los vecinos de la villa, no eran necesarios, ni fácilmente justificables, los representantes estamentales villanos. Ello dejaba, a los que de hecho se encontraban excluidos, indefensos ante las arbitrariedades en el gobierno cometidas por los oficiales de las villas, que se reflejaban en grandes abusos sobre zonas cercanas. En la segunda mitad del siglo XV los oficiales donostiarras, en nombre del concejo de la villa, cometieron numerosos abusos sobre la collación del Pasaje de Aquende. *“El conçejo, alcaldes, jurados e rregidores de la (...) villa de San Sebastián perseguían con oydio y enemistad de capital en sus personas y bienes (...) sabíamos que (...) más avría de çient años el conçejo e la villa daban al (...) Pasaje (...) e qualesquier que benían a poblar el (...) lugar para haçer sus casas e un pedaço de tierra para hor-*

9. Por ejemplo, en 1494 aparece como testigo de un documento privado de Miguel Martínez de Engómez, preboste de San Sebastián, don Pedro de Soravilla, vicario perpetuo de Santa María y de la casa del preboste (AMSMV, 4/55/282, fols. 3r-3v); en 149, en el pleito por los derechos que había de llevar Lorenzo de Montaot, yerno del difunto Miguel Martínez, vuelve a aparecer el mismo don Pedro de Soravilla, al que se suma don Juan de Miranda, también clérigo y de la casa del preboste (AMSMV, 6/88/1, fols. 11v-12r y 20r-21v).

taliça e así pasara en tiempo sin que por las (...) tierras pagasen contribuçión nin çenso. E desde á çierto tiempo algunos rregidores que fueron en la (...) villa maliçiosamente mandaron poner a cada uno su pedaço de tierra que tenía en el libro del conçejo para que pagase çierto çenso cada ano (...). [Desde 1494 la villa] se biera en neçesidad así de pagar çiertas deudas que devía como para el hede-fiçio de unos molinos e otras cosas e fiçieron conprar a (...) sus partes las (...) huertas que entonçes tenían hede-ficadas e çercadas, e más otro pedaço de çarçales que estaban junto con ellas. E la venta se hiçiera fuerte e firme a Juan de Santander en nonbre de todos los vezinos del Pasaje por çierto presçio que fuera pagado. E después de la (...) conpra avían labrado más huertas e goçado d'ellas sin contradichión alguna (...) e binieron çiertos rregidores al (...) Pasaje, y al que no quería tomar a çenso la huerta que tenía (...) mandávanles que no entrase en ella. E no contentos con los susodicho llamaran a dos hombres que tenían poder en el pueblo (...) e les dixieron que por que no se pagava el çenso de las (...) huertas, e rrespondieron que las tenían conpradas, mandáranles que non saliesen de la (...) villa fasta que traxesen la carta de venta, e dende a tres días que estovieron detenidos (...). Avía una yglesia e avía en el pueblo ochoçientas ánimas, y podía aver quarenta años que estava hede-ficada en un pedaço de tierras que los (...) vezinos del (...) Pasaje (...) conpraron de la (...) villa por quatroçientos salutes viejos. E al presente, con la (...) henemistad, cada día les amenaçaban que la avían de derrocar e no consentían que en él obiese ningún clérigo propio (...) ni pila de batismo, o si algún clérigo se ponía de los de la (...) villa, mandavan que no rresidiese en el (...) lugar nin dixese allí bísperas ni misas cantadas, salbo los días que les yba ynterese, como heran los días festivos, y enterrorios, e aniversarios”¹⁰. Los grupos patricios tendieron, de una forma cada vez más patente, a utilizar el poder

10. AMR, C/5/I/1/16, fols. 3v-6r.

político del concejo en su propio beneficio, gobernando de forma autónoma y convirtiendo la institución concejil, sin contestación interna, en un mero instrumento de sus intereses de clase.

Tan sólo una situación había de ser sucedánea de la participación política en la toma de decisiones: en ocasión de solemnes decisiones que hubiera de tomar el concejo y que afectasen a todos los vecinos de la villa, éste, una vez decidida la postura, podía convocar una reunión extraordinaria a la que llamara a todos los vecinos. Estos, mediante el sistema de aclamación, ratificarían la postura del concejo. En dos ocasiones se ha guardado constancia documental de ellos. En 1459 el concejo de San Sebastián decidió integrarse plenamente en la Hermandad de Guipúzcoa, renunciando al privilegio foral que la eximía de fonsado y, una vez tomada la decisión y presentes en la villa los procuradores enviados para tal fin por la Hermandad, el concejo abierto de vecinos ratificó dicha participación militar. En 1478, con motivo de la iguala a la que llegaron San Sebastián con Rentería y con el Valle de Oyarzun para la utilización del puerto de Pasajes, se convocó a todos los vecinos que quisieran acudir a la iglesia de Santa María de Murguía, en Astigarraga, a ratificar el acuerdo¹¹. Pese a la existencia de reuniones de todos los vecinos de la villa, no debemos llevarnos a engaño. Estas no tenían nada que ver con las reuniones de los concejos abiertos de etapas anteriores, sino que respondían, más bien, a un intento, exitoso, de los gobernantes de las villas por ofrecer una imagen ficticia de la participación del resto de los habitantes en las decisiones políticas, cuando lo fundamental era el gobernar día a día las villas¹² y no estas artificiosas reuniones.

11. La primera reunión está transcrita en J.L. BANÚS, "San Sebastián y la Hermandad de Guipúzcoa...", pp 442-443 y la segunda se halla en AMR, C/5/I/1/3, fols. 1r-9r, 21v-22v, 31v-32v y 33r-41r.

12. Para estas reuniones ampliadas y su verdadero sentido político, *vid.* J.M. MONSALVO ANTÓN, "La participación política de los pecheiros...", p. 56.

Los habitantes de fuera del término murado, más alejados de la influencia directa del concejo capitalino, presentan una tendencia a autorganizarse según una conciencia de pertenencia geográfica a una collación determinada. Pero esta organización quedaba al margen del proceso de toma de decisiones políticas. Había dos categorías entre las collaciones de estas villas, categorías a las que ya hemos hecho referencia anteriormente. Las que se pueden denominar collaciones menores no contaban con representación de ningún tipo en la villas, aunque, eso sí, procedían a reunirse cuando tenían que tratar temas de organización interna o de relaciones con otras instancias, fundamentalmente ante la villa a la que se hallaban adscritas, nombrando para ello procuradores *ad hoc*. Estas collaciones eran las de Alza¹³, Artigas, Pasaje de Aquende y Lasarte en San Sebastián. Las de Pasaje de Allende¹⁴ y Lezo en Fuenterrabía. No participaban en absoluto en los procesos políticos de las villas, viéndose excluidos legalmente de los concejos capitalinos. A sus habitantes tan sólo les quedaba el recurso a la protesta en la villa cuando eran atacados en sus intereses desde fuera, esperando que el concejo, con esa concepción proteccionista y paternalista de sus habitantes que poseía, se erigiera en su defensor.

Las collaciones mayores, el Valle de Oyarzun en la villa de Rentería y la aldea de Irún en la de Fuenterrabía, sobre el papel contaron, sólo de derecho, con dos representantes legales en el concejo, los **jurados de la tierra**, a los que se añadían cuatro hombres buenos cuando era necesario el repartimiento de derramas o la elección de los oficiales villanos¹⁵. En

13. El 8 de octubre de 1450 el concejo de San Sebastián reconoce haber recibido a los vecinos de Alza. De nuevo en 1487 se presenta ante el concejo donostiarra un procurador elegido por la collación de Alza. AMSS, B/1/218/15, fols. 55 y 53 respectivamente.

14. El 11 de octubre de 1471 se hallan en la Corte, ante Enrique IV, representante de esta collación, al igual que en 1477. AMP, B/2/2/2, fols. 103v y 102r respectivamente.

15. *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 69.

Rentería el cargo de jurado rural era usurpado por los patricios de la villa¹⁶. Los jurados de la tierra, teóricamente con voz y sin voto en un principio, deberían haber sido los encargados de defender los derechos de la propia collación, entendiendo ésta en un sentido geográfico. Pero, realmente, nunca tuvieron opción a participar en las reuniones del concejo capitalino¹⁷.

Estas grandes collaciones, muy poderosas económicamente con relación a las villas a las que se hallaban adscritas, lucharon de forma constante por integrarse en el concejo de la villa y por gozar de una autonomía, al menos para los asuntos que les atañían directamente, que la villa se negaba a otorgarles. Una característica diferencia de las reuniones de las collaciones frente a las reuniones de los concejos villanos era el número de aldeanos que participaban en ellas, mucho más numeroso¹⁸. Pese a ello, los conce-

16. *Ibidem*, pp. 55-66.

17. En las reuniones del concejo de la villa de Rentería no aparecen nunca los representantes de la Tierra de Oyarzun. Tal es el caso de las celebradas el 29 de octubre de 1364; o el 17 de septiembre de 1406; o el 31 de octubre de 1456. Las tres en *Ibidem*, pp. 23-24, 126-128 y 178-186.

18. El 21 de enero de 1481, convocados por mosén Juan de Azcúe, de la villa, acuden a la lectura del capitulado en Fuenterrabía los siguientes vecinos de Irún: “*Pedro de Urdanibia, e Juan de Oiz, Vorchea de Aramburu, e Martieco de Aldabe, e Sanchot d’Ierobi, e Peru Aldabe, e Perucho de Portu, e Juanicot de Arribillaga, e Juango d’Içaguirre, e Savat de Arriaga, e Juan Gardel, e Juan Martines de Mendibil, e Juanicot de Çamora, e Juan de Armora, e Adame d’Echeberri, e Jacot de Aramburu, e San Juan d’Irigoen, e Pascual de Oyanguren, e Juangoxe de Alçubide, e Esteban de Naçábal, e Juanot de Urançu, e Juanes Martines de Oñate, e Juan de Lascoayn, e Juan de Arbelaiz, dicho «Morrón», e gran partida de los buenos onbres e moradores de la dicha tierra de Yrún-Urançu*”, AMF, C/5/I/1/1, fol. 13v. Un año después, en 1482, aparecen reunidos en el Valle de Oyarzun, ya avillazgado de derecho, pero que de hecho sigue siendo una collación, la única, de la villa de Rentería: “*Martín Sanches de [ilegible]-go d’Arburu, alcalldes ordinarios de la dicha Tierra d’Oyarçun [ilegible]-bus preboste e executor de la dicha Tierra, e Juan de <le> Mora-[ilegible], Martín [jura]-dos mayores de la dicha Tierra de Oyarçun por este presente año, e [ilegible]-nola, e Juan Sanches de Ugarte, e Juan de Alquiça, e Estevan de Arpide,*

jos capitalinos prohibían constantemente cualquier mínima autonomía que pudiera llevar a una menor sujeción de éstas¹⁹. Tan sólo eran permitidas las reuniones de la collación cuando existiera una convocatoria realizada por la villa y estando los oficiales de la misma presentes²⁰.

Esta autonomía fue, sin embargo, repetidas veces utilizada como si legalmente existiera por parte de los habitantes de estas collaciones poderosas, nombrando oficiales y comportándose como si fueran villas independientes. Esta

[ilegible], e Martycot d'Asque, e Estevan d'Ardieta, e Michel de Irasy, [ilegible], e Perucho d'Alçibia, e Peru Chachín, e Michel de Vida-[ilegible] d'Erro, e Martín de Feloaga, e Juanes de Gerroa, e Martixa d'Echón, Sa-[ilegible], e Estevan de Aranburu, e Miquell d'Olais, dicho "Miguel Esquerro", [ilegible] de Ybarburu, e Martixa d'Aristegui, e Juane de Vidasolo, [ilegible] e Pero Lerdén, e Juanacho Luçea, e Martín Moça de Aranburu, e M-[artín ilegible] Çamora, e Juan de Urnibusta e Pedro, dicho "Miranda", e Martín de A-[ilegible] de Ybarburu, e Sabad de Seyn, e Martín de Arrascue, e Martín [ilegible] rementero, e Juan d'Aranguime, e Juan Martines d'Olays, dicho "Bulis", e Juan de [ilegible]-tero, e Lope de Amolas, e Miquell de Yllarregui, e Machín rementero [ilegible] Martines d'Echiberría, e Juan Martines de Brorraça, e Juan de Goycoechea [ilegible] Brorraça, e Lope de Aranburu, e Juan Lopes de Udiçábal, [ilegible] de Çulotibar, e Juango fastero, e Martín Borda [ilegible] Çuluaga, e Marticho de Aranbide, capero, e Machín [ilegible] e Juan de Yparraquirre, e Pedro de Yurrita, e Martín de [ilegible], e Juan Este-[ilegible], e Juan d'Echeberría, e Pedro d'Anbulode, e Christán de Çuluaga, e Se-[ilegible], e Juan de Miranda, e Martín Peres de Sistiaga, e [ilegible] Mar-[ilegible] d'Al-[ilegible] e otr[os muchos] de los vesinos e moradores de la dicha [Tierra tanto] que podrán ser la [mayor parte] d'ella", AGG, 3/8/16, fol. 3r. Otras reuniones con un alto grado de participación vecinal del Valle de Oyarzun son las celebradas el 18 de septiembre de 1474; el 23 de abril de 1475; o el 8 y 10 de septiembre de 1478. las reuniones se hallan en AMR, C/5/1/1/2, fols. 12v, 8r-8v, 32r- y 22r-22v respectivamente.

19. Por ejemplo, se puede citar la sentencia de 1381 contra el Valle de Oyarzun, recogida en *Colección Documental de Rentería*, I, pp. 55-66; o la que el 29 de mayo de dio en Valladolid contra los vecinos de Irún, ésta en AMF, C/5/1/1/1, fol. 69v.

20. Vid. el caso que aparece recogido en *Colección Documental de Rentería*, I, p. 74.

fue la forma de contestación al dominio renteriarra que adquirió el Valle de Oyarzun. Tras numerosos conflictos a lo largo del siglo XIV²¹, rentería apeló ante Enrique II, quien prohibió terminantemente a los vecinos del Valle nombrar oficiales²², poniéndoles bajo la jurisdicción de la villa²³. Los resultados de estos conflictos fueron duros enfrentamientos que, unidos a otros temas conflictivos entre las villas y sus colaciones, provocaron la intervención de los poderes superiores, sancionadores de las actuaciones villanas²⁴. Se llegó, en este afán controlador de las villas, a desobedecer la propia normativa real, no ya en el período en que eran collaciones dependientes, en el que el rey reforzaban las posiciones villanas, sino cuando se dio la independencia de una de ellas. En 1453 el Valle de Oyarzun consiguió el villazgo, y en 1455 Rentería, apoyada por la Hermandad de Guipúzcoa, obligó al Valle a permanecer bajo su tutela directa, no reconociendo la carta de villazgo otorgada por Juan II²⁵. Esta situación de incertidumbre fue

21. *Ibidem*, pp. 21-33.

22. Cuadros 28, 29, 30 y 31.

23. *Colección Documental de Rentería*, I, pp. 44-47.

24. Muestra de ello son las repetidas sentencias que contra el Valle de Oyarzun s53, todas ellas dando la razón a la villa de Rentería: o el pleito fallado por los Reyes, entre la villa de Fuenterrabía y su aldea de Irún, que fue totalmente sometida de la primera. Las sentencias de Rentería y el Valle de Oyarzun se encuentran en *Ibidem* y el pleito entre Irún y Fuenterrabía en AMF, C/5/1/1/1.

25. El 21 de julio de 1455 se reúne una Junta Especial de la Hermandad de Guipúzcoa en el Valle de Oyarzun, con la intención de juzgar a los moradores del mismo ya independientes, que se habían “sublevado” contra la villa de Rentería. Esta había pedido ayuda a la Hermandad contra el Valle, acusando a sus habitantes de numerosos desmanes. Los vecinos del Valle alegan las verdaderas causas de su rebeldía: “*E yten e asy bien sobre que nosotros, los (...) de Oyarçun, deximos que para (...) faser lo que avemos fecho contra la (...) proviñcia e Hermandad, ovimos justa cabsa (...), para vos lo fasíamos, propulsando la fuerça que nos tanto (...) fasía la (...) Hermandat, en quebrantamiento de nuestro privilejo, e juridiçión, e jugado nuestro (...) queriendo faboreçer a la villa, e vesinos e moradores de la Rentería, con quién nos ovi-*

mantenida hasta 1491-1495 en que se separaron definitivamente, por sentencia real, ambas villas²⁶.

2. Aparte de estas posiciones diferenciadas en el plano de la participación política, había otras características distintivas de los sectores excluidos en relación con los patricios. La organización sociofamiliar de unos y otros era divergente. Ya se ha mencionado en la parte IV la organización en amplias estructuras verticales en linajes entre los patricios. En otros niveles sociales el número de miembros que componen cada unidad familiar es menor, tendiendo hacia la familia nuclear a la que, en ocasiones, se suman algunos parientes cercanos, criados y trabajadores manuales.

Esta organización basada en familias nucleares coincidentes con grupos domésticos reducidos no es aplicable a quienes se encontraban unidos por vínculos de dependencia con los grandes linajes urbanos. Así, a finales del siglo XV, aparecen Esteban de Alcega, Martín Bono de Amézqueta, Pascual del Camino –criado de Jaumot de Montaot–, Martín Coloco de Sagastizar, Juan de Erguiaya, Martín Martínez de Irazábal –vecino de Oñate–, Sancho Pérez de Quita, Saubat

*mos (...) pleito sobre la (...) juridiçión e juggado de la (...) Tierra de Oyarçun, e sobre lo al todo que se contiene, e nos fue otorgado por the-nor del (...) previllejo sobre que una, e dos, e más beses, non aviendo cabsa (...) la (...) Hermandat se llevaron poderosamente e por fuerça de armas contra la (...) Tierra de Oyarçun, e commo las casas fuertes e las otras llanas, las que quiso e por bien tomó, e las derribó, e quemó, e poniendo asa[1]to mano e llevó todo lo que prendó fallar en la (...) Tierra de Oyarçun, e casas e ferrerías (...) quemando los molinos, e rruedas, e piedras (...) llevando los barquines e pertrechos de las (...) ferrerías, e paleando, e feriendo, e matando a nos, e a los vesinos de la (...) Tierra, e apresionando e llevándolos presos.”, AGG, 1/11/11, fol. 3r. La sentencia, emitida el 21 de julio por los árbitros Martín Ruiz de Olaso y Martín López de Lazcano, en *Ibidem*, fols. 1r y 7r-8r, obligará al perdón común de las ofensas y daños; anulará el pago de costas por una de las partes; y, en nombre de la Hermandad, buscará la obediencia sin solucionar de forma definitiva el contencioso entre ambas.*

26. La separación definitiva de ambas jurisdicciones en AMR, C/5/III/1/2.

de Seyn –vecino de Fuenterrabía–, como hombres allegados al preboste de San Sebastián, Miguel Martínez de Engómez, residentes en la casa-palacio que éste poseía en la villa. Igualmente, los allegados a los Ugarte de la zona de Rentería, aquellos que lucharon bajo su estandarte en el siglo XIV en las guerras europeas, o los que en 1364 eran denominados “*conpannas...*”²⁷, quedaban al margen de la organización familiar diferenciada de los excluidos, ya que contaban con otro marco, superior, de referencia y encuadramiento social.

El 16 de septiembre de 1406, en la reunión celebrada en el Valle de Oyarzun, algunos vecinos que acuden a la misma eran también representantes de otros, siempre familiares muy cercanos: padres, yernos, cuñados²⁸. En otras ocasiones, se puede comprobar cómo los asistentes a estas reuniones del Valle, celebradas en la villa –ya que estaban prohibidas las de la propia collación–, son los cabezas de familia, acudiendo algunas mujeres en representación de los intereses de su propia casa²⁹. La pesquisa realizada en la aldea de Irún hacia 1500 da la misma proyección familiar: cada cabeza de familia posee una unidad de residencia³⁰ y las viudas aparecen viviendo solas o con hijos menores³¹. Este hecho pone de relieve las diferencias en la organización de los esquemas organizativos familiares del patriciado y del resto de la población. Entre los primeros cuando las mujeres enviudaban debían regresar al hogar paterno con la dote en caso de no contar con descendencia, o bien ingresar en el de los suegros cuando tuvieran hijos menores del difunto. Ellos, los suegros, serían los encargados de educar

27. *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 31.

28. AMR, B/1/1/19, fol. 2r.

29. *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 74.

30. El 1 de junio de 1500, en la tasación de bienes de los vecinos de Irún hallados culpables de rebeldía a la villa, aparecen, en todos los casos, unidades familiares independientes.

31. AMF, C/5/1/1/1, fols. 84r-84v.

a los nietos y de cuidar el patrimonio de éstos hasta que estuvieran en situación de heredar³². Los segundos, como creemos que deja entrever la documentación, quedaban exentos de normas que obligaran a la mujer a buscar un varón que defendiera sus intereses. La independencia de los hijos del hogar paterno campesino también es un hecho³³. Por el contrario, entre los grupos patricios de las villas, los varones quedaban dentro del hogar paterno, sumándose al cabeza de familia como parte integrante de la misma y aquella que le confería mayor autoridad sobre el resto de los miembros del grupo.

A los miembros del estricto grupo familiar se podían sumar criadas³⁴, parece que en un número importante, y criados³⁵; y, probablemente, ayudantes o aprendices de los diversos oficios artesanales, aunque esta apreciación no puede ser comprobada directamente en la documentación³⁶. Las escasas cartas de compraventa que se han conservado muestran la existencia de parejas conyugales como únicas protagonistas³⁷. Otro dato que apoya la existencia de familias reducidas en el ámbito de los habitantes menos pudientes de estas villas son los problemas que se presentan a la hora de hacerse cargo de tíos y parientes ancianos y no

32. Para los temas de herencias entre los grupos patricios *vid.* L.M.^a URIARTE, *El Fuero de Ayala*, Vitoria, 1974 y J. ARPAL, *La sociedad tradicional en el País Vasco* e ID., “Localidad y procesos de localización. (Reflexiones sobre las ciencias sociales)”, *I Jornadas de Historia Local*, pp. 11-25.

33. Algunos casos, en extremo ilustrativos, de la aldea de Irún, en AMF, C/5/I/11/1, fol. 83r.

34. *Colección de Documentos del Archivo de San Sebastián*, p. 82.

35. Por ejemplo: “*un su criado d’este testigo, que se llama Francisco, que vive con él...*”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 37v.

36. La existencia de numerosos oficios artesanales lleva a pensar que había aprendices.

37. Las cartas de compraventa en AMSMV, 6/100/125-4 (1404, julio, 5, San Sebastián); AMP, C/II/1/1, fol. 1r (1450, agosto, 17, Fuenterrabía); *Ibidem*, fols. 4v-5r (1460, diciembre, 14, Fuenterrabía); AMSMV, 4/70/674, fol. 3v (1475, mayo, 30, Lasarte); AMSMV, 4/58/355, fol. 1r (1480, octubre, 30, Lasarte).

aptos para el trabajo. Por ello se realizaron acuerdos entre los diversos familiares, cada uno con diferente residencia, para hacerse cargo de ellos³⁸.

Por los documentos referentes a los temas de familia se puede deducir cómo los sistemas sucesorios, a diferencia de entre los patricios autóctonos, procedían al reparto de bienes entre los herederos, sin realizar ningún tipo de mejora entre ellos. Parece que la formación de lotes que luego eran intercambiados por los hermanos o repartidos de diversas formas, tras el fallecimiento de los progenitores, era algo natural. Igualmente, es observable que las mujeres nunca son excluidas de la herencia, sino que participan, bien en forma de dote, bien de herencia *post mortem*, en los bienes de los padres de la misma forma que los hermanos varones.

Otra de las características diferenciales del grupo que venimos denominado genéricamente como excluidos viene derivada de la concepción que poseen de su propia cultura y de las formas de expresarla. Sabemos que este es un tema muy delicado de tratar porque afecta directamente a uno de los aspectos más condicionados por aquellos que vuelcan su ideología, como hombres del presente, en el estudio del pasado, y por la escasez de datos con que se cuenta, lo que puede llevar a muy diferentes explicaciones de un mismo fenómeno. Aquí no pretendemos sino esbozar un par de ideas. Si hemos hablado del referente cultural de los patricios, en lo que llamaríamos un ficticio “elitismo gascón”, que se presenta como forma de diferenciación sociocultural, y la búsqueda del mismo ansiosamente por los que se integraban en este grupo, en el caso que ahora tratamos hay que decir que los excluidos se hallaban totalmente al margen de

38. Es muy significativo el acuerdo al que llegaron el 29 de diciembre de 1501 los hermanos Sancho y Domingo de Guarnizo, vecinos de San Sebastián, por el cual se repartían la mitad del molino de Juanindegui y el monte de Ariztieder, quedando el molino para el primero a condición de ocuparse de su tío anciano en vida y tras la muerte, quedando el segundo exento de cargas familiares. El documento en AMSMV, 6/94/64, fols. 1r-1v.

estas pautas gasconizantes. Debemos, por el contrario, hablar de prácticas culturales que se encuentran mucho más arraigadas de lo que creemos en la cultura popular.

En cuanto a los antropónimos que poseían los habitantes de estas villas y sus collaciones hay que hacer constar que no hacen referencia, como ocurría con el patriciado, a otros lugares o a una llegada desde fuera –Pelegrín, muy frecuente entre los grupos dirigentes, sería el caso más patente–, ni a apellidos sin raigambre en el territorio –Maysón, Perquer, Mans. En todos los casos se encuentran entre los habitantes comunes un mismo elenco de nombres: Juan, Martín, San Juan, Pedro, Adame, Miguel, Pascual, Esteban, Saubat, Domingo, Tristán, Machín; todos ellos en una, dos o tres variante: latina, castellana y vasca –Pedro, Petri, Peru, Perucho. Los apellidos siempre hacen referencia al carácter topográfico de la zona o al oficio desempeñado. Así, en la aldea de Irún a finales del siglo XV, existen muchos apellidos de origen topográfico en el mismo término. Se encuentran, entre otros: Urdanibia, Aldabe, Portu, Oyanguren, Alzayaga, Ibarrola, Alzubide, Irigoyen, Arizti, Izaguirre, Aramburu, Ibargoyen, Gainza, Arreche, Aguirre, Ribera, Latrasta, Uranzu, Ureder, Artalecu, Guebara, Iguñiz de Suso, Iguñiz de Yuso, Goizueta, Iparraguirre de Suso, Iparraguirre de Yuso, Primaot, Heraustieta, Xanguillu, Arriaga, Beraun, Burutarán, Tompes, Mendiondo, Otarce, Lascoain, Mendíbil, Ibarburu, Zabaleta, Olaberri, Aranibar, Echeberri de Suso, Echeberri de Yuso, Herra, Arbelaiz, Gardel, Aguinaga, Irún, Eguiluce, Gomendariz, Legarra, Olazoeta, Olagarai, Arana, etc. Referentes a oficios artesanales son: Rementero, Macero, Maestretoga, Cantero, Mercero, Zapatero, Urdaya (Porquero). Tan sólo quedan al margen de estos tipos de apellidos algunos casos de hijos ilegítimos, o de clérigos de la zona, o de características físicas distintivas de algunos individuos: Semezar, “el de Guillermo”, Lucea, “de Bat”. En el Valle de Oyarzun nombres y apellidos siguen pautas similares.

Todos los apellidos de la zona, salvo los derivados de oficios artesanales, gozan de un denominador común, fundamentalmente los toponímicos y los relacionados con el mundo agropastoril: el idioma en el que aparecen es el euskera. Los topónimos rurales que aparecen recogidos en la documentación de todo el período son, todos ellos, vascos, así como algunas expresiones de los propios escribanos³⁹, que siempre redactan los documentos en castellano. No hay ningún otro dato que pueda llevar a pensar que estos hombres fueran monolingües, teniendo el euskera como único idioma, aunque es muy posible que el conocimiento del castellano fuera perdiéndose a medida que se alejara del término de las villas muradas, de las vías de paso de mercancías, y de los oficios artesanales. Las referencias a nombres y apellidos avalarían ésto, pero es sólo una hipótesis.

Otro aspecto a destacar es el de los fuertes vínculos que existían entre los habitantes de uno y otro lado de la frontera con Navarra. La zona de Cinco Villas –Lesaca, Vera, Aranaz, Echalar y Yanci– y la cercana Anizlarrea, eran similares al área irunesa y oyarzuarra. Igualmente, el área del Valle de Hernani, perteneciente a San Sebastián hasta finales del siglo XIV, y las collaciones de Urnieta y Andoain, eran similares al área navarra continua. Las dedicaciones económicas eran las mismas a ambos lados de la frontera, la existencia de escaso cereal y las dificultades de abastecimiento iguales⁴⁰, la dedicación al pequeño transporte de mercancías y el oficio de mulatero similar, la cultura y

39. En 1500, y haciendo referencia a una tumultuosa reunión de la aldea de Irún, se denomina a ésta “*vaçarre...*”, palabra que significa “reunión” en euskera. AMF, C/5/I/11/1, fol. 23v.

40. En 1427 unos labradores de Cinco Villas relatan sus condiciones de vida: “*Diz quando Dios les guia que avyen pan e mijo et pomada, uno con otro para una provisión de medio aino y viven sobre su poca labrança e sobre sus pocos ganados granados e menudos que han et viven con gran travaillo con su mulatería en afazer e carrear carvón e mina...*”, J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa...”, p. 311.

tradiciones iguales. En suma, formaban una unidad que se aprecia claramente en los enfrentamientos entre Irún y la villa de Fuenterrabía, cuando los aldeanos corrían a refugiarse en la zona navarra, donde permanecían con sus bienes y familias durante largo tiempo⁴¹.

Un último aspecto que queremos destacar dentro de las peculiaridades culturales es el carácter lúdico de las celebraciones de los habitantes de las aldeas, en las grandes fiestas religiosas que se organizaban en los días señalados por el calendario. Estas fiestas eran las tres Pascuas, la fiesta de San Juan Bautista y Santa María de agosto. En estas fiestas los vecinos de los términos gozaban de privilegios especiales de abastecimiento, con el fin de facilitarles la importación de bebidas alcohólicas y realizar matanzas de animales para los festines⁴². Pero no se quedaban solamente en grandes comidas estas celebraciones. Además, se organizaban romerías, bailes y cantos por las calles de las aldeas. El 25 de junio de 1500 en la toma de declaraciones de varios vecinos de Irún presentes en las fiestas de San Juan, Juanes de Alzayaga informó que: “*Martín carniçero, y Sanz de Armora, e Nicolao de Çoçaya e Juane de Legía este testigo los bido en el (...) logar, e bido dançar al dicho Miguel de Argallo, Martín carniçero, y Sanz de Armora, y Nicolás de Çoçaya y Juan de Legía el dicho día de Sant Juan públicamente en los juegos que en aquel día se suelen fazer en todo el (...) lugar...*”⁴³.

No contamos con más datos referentes a la organización sociocultural de los excluidos, aunque creemos que los

41. En el informe que los Reyes Católicos envían a García de Cortes, otorgándole plenos poderes para que investigue los sucesos de Irún, alegan, entre otras cosas, que “*los más de la (...) tierra avían pasado a Françia e a Nabarra con sus muebles e ganados...*”, AMF, C/5/1/11/1, fol. 2r.

42. Así lo reconoce la sentencia arbitral emitida por Pedro Pérez de Arriaga, corregidor de Guipúzcoa, el 30 de marzo de 1384 y aplicable al Valle de Oyarzun. *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 70.

43. AMF, C/5/1/11/1, fol. 92r.

aportados son suficientes para ofrecer una idea de las diferencias que separaban a uno y otro grupo también en cuanto a la organización de la vida y a la concepción de la misma.

3. Las dedicaciones económicas de los sectores excluidos eran, igualmente, muy variadas. Entre ellos no se encuentra la homogeneidad que fueron alcanzando los grupos patricios. Recordemos que éstos solían ser a la vez comerciantes internacionales, propietarios de navíos, de ferrerías, de bienes raíces y de inmuebles en las villas, y especuladores.

Las diferencias, abismales, van a abarcar desde los pobres que no poseían nada⁴⁴, hasta los hombres ricos muy bien situados en las aldeas⁴⁵, maestros de pinaza o artesanos con unos ingresos muy holgados.

44. En 1381 en el Valle de Oyarzun aparecen “*algunos onmes pobres, que non podríen faser cada uno por sí casa (...) por su pobreza (...) que dos (...) o quatro o çinco d’ellos que se ayuden a faser casa de morada (...) et (...) sean tenudos de tener sus casas pobladas en la (...) villa continuadamente...*”, Colección del Archivo de Rentería, I, p. 59. En Irún en 1500 se encuentran 20 de los 178 moradores censados considerados como pobres, sin ningún bien de su propiedad.

45. Así, a finales del siglo XV, aparecen en Irún “*Juan Peres del Puerto, bezino de (...) Yrún, dixieron que tenía una casa en Portu (...) bale (...) çiento e çinquenta florines Tiene otra casa en el lugar e calle de Yrún (...) puede baler çient e çinquenta florines d’oro. Tiene un mançanal (...) bale dozientos florines d’oro. Tiene otro mançanal que bale dozientos florines d’oro (...) Tiene más tierras que labra e otras que tiene por labrar (...) que podrán baler hasta çiento e çinquenta florines. Tiene un pedaço de monte qu’es proyndibiso con algunas personas de Fuenterrabía, que podrá baler fasta veynte florines su parte; sus consortes Sabat de Azcue e Domenja d’Aranguren, vesinos de Fuenterrabía. Tiene un pedaço de tierra çerca de Biriatu, que puede baler fasta treynta florines (...). Juan Martínez de Aldabe, morador en la tierra d’Yrún, tiene una casa a la montaña, camino de Nabarra, (...). Tiene un pedaço de monte (...) puede bales çinquenta florines d’oro. Tiene una tierra en Daínçu (...) bale çiento e beynte florines (...) Tiene un pedaço de tierra e monte çerca d’esta casa (...) bale trezientos florines d’oro (...) Tiene más dos casas qu’están parte la casa del dicho Juan de Aldabe, que puede baler trezientos florines d’oro. Tiene más una tierra de labrar que podrá baler çient florines d’oro...*”, AMF, C/5/U/11/1, fol. 82r.

La propia función de las pueblas y, más tarde, de las villas, obligaba a que dentro de ellas, se asentara población dedicada al abastecimiento artesanal de las necesidades de los habitantes. El fuero de San Sebastián ya reconoce algunos oficios: se permite a los habitantes construir hornos, baños y molinos ingenuos, se habla de las hospederías como de uno de los negocios más lucrativos de la villa, se habla también de la existencia de huertos y viñas⁴⁶. En suma, se reconoce la existencia de oficios variados: "*Omni populatores Sancti Sebastiani, de qualicumque ministerio fuerint, faciant suum luccrum syne latrocinio et traditione.*"⁴⁷.

La existencia de oficios artesanos singularizados en los núcleos urbanos aparece muy pobremente reflejada en la documentación, ya que el carácter de la que ha llegado hasta nosotros hace referencia, fundamentalmente, a los grupos patricios de las villas. Tan sólo en algunas ocasiones aparecen artesanos como testigos de documentos concejiles. En San Sebastián se hace referencia a un acelador, un agujetero, un amosuelero, un ferrero, un tendero, dos zapateros, dos sastres, dos barberos y varios criados. En Rentería son un tornero, un piloto, un molinero, un tonelero, dos rementeros y dos sogueros. En el Valle de Oyarzun un carpintero de ribera, un zapatero, un tirador, un macero, un peligero, un barquinero, un bastero, un zapatero, tres barberos, tres carpinteros, siete rementeros y varios criados. En Fuenterrabía un gabarrero, un carnicero, criados de la capitania de la villa, un barbero, un tejero y los obreros de la iglesia de Santa María, en construcción a finales del siglo XV.

Pero la escasa presencia de oficios artesanales no debe hacer creer que estas villas carecían de ellos. Ocurría todo lo contrario. Nos basamos para realizar esta afirmación en dos hechos fundamentales. En primer lugar, y constatada por la documentación, hay gremios y cofradías artesanales. Para que existieran estas agrupaciones socioprofesionales

46. *El fuero de San Sebastián*, títs. I.6, I.7 y III.7, pp. 82 y 91.

47. *Ibidem*, títt. IV.1, p. 103.

era necesaria una importante actividad en cada uno de los sectores del artesanado en que éstas existían. En segundo lugar, ciertas dedicaciones económicas de las villas obligaban a la existencia de personal especializado en un número importante. Junto a estos artesanos aparecen obreros asalariados organizados corporativamente. Pero, además, la cercanía de las villas a sus collaciones hacía que podamos situar en las mismas a numerosos trabajadores artesanales que podían trabajar en la villa o llevar allí los productos fabricados en la propia collación. La aldea de Irún tiene un gran número de artesanos entre sus moradores. Así, aparecen en ella un sayero, un cantero –cuando en la misma no podían construirse casas de piedra–, un macero, un carpintero de ribera, un currero, un mercero, un puñalero, dos caperos, dos basteros, dos sastres, tres zapateros y tres rementeros. Además de estos oficios artesanales aparecen otros oficios necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana en las villas, pero que no son estrictamente artesanales. Hay mesoneros, molineros, carniceros, tamborileros. Otros oficios que merecen una mención especial por su relación con el comercio de corta distancia establecido mediante recuas de mulas son los gabarreros y mulateros. También aparecen ferrones y carboneros, relacionados ambos con la producción de hierro, la principal Industria de la zona.

A estas dedicaciones económicas características del muno urbano han de añadirse todas las relacionadas con el mundo agropastoril. Estas dedicaciones eran fundamentales en los habitantes de las villas y, sobre todo, de los términos, donde las actividades fundamentales eran el cultivo de mijo, de manzanales, las praderías y la utilización de los bosques con ganado de cerda y algunas vacas, ovejas y cabras.

Lo que deseáramos no es sino mostrar la importancia de algunas de las dedicaciones de los trabajadores de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía. Para ello hemos tomado varios casos que creemos son ilustrativos al respecto. En primer lugar se tratará de los trabajadores de las viñas de la zona donostiarra como ejemplo de obreros urbanos.

Después se hablará de la importancia del trabajo de los campesinos en las carboneras y en la producción de sidra, así como los problemas con que se encontraron a la hora de comercializar sus productos. Son ejemplos de la discriminación del hombre del campo frente al de la ciudad. Y, en tercer lugar, como ejemplo de los trabajadores de la mar, se hará una breve referencia a los pescadores de las villas, organizados en gremios.

Los *podavines* eran los jornaleros dedicados al trabajo en las villas de los alrededores de San Sebastián, realizando las faenas agrícolas en las laderas del monte Urgull. La asociación de los mismos para la defensa de sus intereses profesionales hizo que intentasen monopolizar el trabajo que realizaban, limitando el compartir el trabajo con los criados de los propietarios, enfrentándose así a los dueños de las viñas, miembros de la oligarquía donostiarra. La necesidad de estar adscritos a este oficio para desempeñarlo se convirtió en el principal objetivo de estos trabajadores y sus actuaciones fueron encaminadas a la defensa del grupo. La sistemática negativa a realizar el trabajo en compañía de criados y agricultores hizo que el concejo villano tomara cartas en el asunto. Redactó ordenanzas que regulaban el desempeño del oficio y que obligaban, en defensa del interés palpable y clasista de los propietarios, a realizar los trabajos vinícolas compartiendo el trabajo con otros hombres. Estipularon, además, la forma de realización del trabajo: horarios, salarios, cancelación de la contrata⁴⁸. De esta forma la posible contestación de los grupos más bajos de los trabajadores de la villa quedó acallada por los poderosos. Estos *podavines* no son sino un caso de los numerosos que encontramos en estas villas de asalariados que supieron unirse para defender sus propios intereses y que, por lo tanto, dejaron constancia documental de su existencia.

48. *Colección de Documentos del Archivo de San Sebastián*, pp. 92-93, títs. 161-165.

Un segundo grupo de dedicaciones, que ocupaba temporalmente a una buena parte de la población campesina, estaba relacionado con el negocio ferrón⁴⁹ situado en las orillas de los ríos y arroyos, los *carboneros*..

Interesa resaltar la importancia de gran número de hombres que utilizaban el trabajo surgido en torno a las ferrerías como un complemento a otras actividades económicas. El abastecimiento de las ferrerías y de los hombres que trabajaban en las mismas, así como la salida de hierro hacia el mar, ponían en movimiento a un importante número de campesinos que, desde sus huertos y con los animales que criaban, surtían de alimentos a las ferrerías. Gran número de mulateros y gabarreros transportaban todo tipo de productos a ellas y hacia el mar. pero hay una actividad que creemos que tiene una incidencia fundamental en el campo ferrón: fue la obtención de carbón vegetal a partir de la madera de los extensos términos de los bosques villanos.

En este trabajo participaron activamente los campesinos de las collaciones de las tres villas. Las ferrerías guipuzcoanas producirían cada una, en el siglo XV, 1250 qq. de hierro anuales, gastando para ello 15000 cargas de carbón de leña⁵⁰. esta cifra arroja un total, para toda Guipúzcoa —donde las principales zonas ferronas eran la villa de Mondragón y sus alrededores, el curso medio del Oria y el Valle de Oyarzun— de 137500 qq. de hierro y 1600000 car-

49. No estudiamos el trabajo de las ferrerías porque consideramos que este no tenía tanto peso económico en los propios habitantes de la zona como otras dedicaciones estrechamente relacionadas con el mismo. Para los aspectos técnicos, jurídicos y jurisdiccionales del negocio estrictamente ferrón y los oficios dedicados a la producción del hierro, nos remitimos a la obra abajo citada. Para los siglos XV y XVI L.M. Díez de Salazar calcula la existencia de unas 110 ferrerías en todo el área guipuzcoana, con 25 hombres contratados y trabajando en cada una de ellas. En total serían 2750 hombres. A partir de este dato, y aplicando, siempre según este autor, un índice de 4'5 en cada unidad familiar, serían 12375 las personas que vivirían del negocio ferrón de forma directa. Los datos en *Ferrerías en Guipúzcoa*, I, p. 120.

50. *Ibidem*, I, p. 147.

gas de carbón. Teniendo en cuenta que cada familia de carboneros produciría anualmente no más de 300 cargas —una carga son 160 k. de carbón⁵¹, se puede ver la importancia que la obtención del mismo podía tener en las economías campesinas. Era necesario e concurso de, al menos, 5333 familias de productores de carbón y el corte de ingentes cantidades de leña. La producción de este carbón, que necesitaba de 12 a 15 días de combustión, se realizaba en los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre. Creemos que en estas épocas, que además eran las de mayor trabajo agrícola, los hombres más fuertes habían de permanecer pendientes de realizar el duro trabajo de las carboneras⁵², restando mano de obra a la economía familiar. Si se tiene en cuenta el pequeño tamaño medio de las explotaciones familiares de los agricultores de estas collaciones, que apenas daban para la subsistencia⁵³, es lícito pensar que mientras los hombres se dedicaban al carboneo, muy rentable ya que la venta estaba asegurada y permitía conseguir ciertos ingresos en metálico para los peores meses agrícolas, los anteriores a la nueva cosecha, serían las mujeres y los niños los que se dedicarían a las tareas agrícolas del terrazgo familiar, cuidando la huerta y los escasos animales domésticos. Mujeres y niños recogerían el mijo, las habas y las manzanas.

A partir del mes de octubre y a lo largo del de noviembre, los carboneros temporales debían compaginar este trabajo con la realización de la *sidra* que, junto con el carboneo, era el otro medio de que disponían para la obtención de ingresos familiares mediante su venta en la villa y, principalmente, en los barcos que recalasen en el puerto.

51. *Ibidem*, I, p. 138.

52. Para una carbonera de tamaño medio era necesaria la recopilación de 32000 k. de leña, dando una proporción madera carbón de 5:1. *Ibidem*, I, p. 136.

53. *Vid.* el capítulo siguiente.

Estos campesinos productores de sidra tuvieron que enfrentarse a varios problemas. Destaca el bloqueo mercantil que, como habitantes del campo, padecían por causa de la política proteccionista de las villas. Un problema que, por supuesto, no afectó sólo a este producto, sino que se debe enmarcar en la discriminación comercial del mundo rural en la dinámica villa-tierra.

El proceso de comercialización de la sidra, al igual que el del resto de los productos obtenidos en la tierra de las villas, contaba, en caso de ser producidos por vecinos residentes en los términos, con una traba importante: la resistencia de los patricios de las villas a la introducción sin control de productos agropecuarios y artesanales que pudieran hacer sombra a los producidos por los propios habitantes de las villas. La política seguida, de claro signo proteccionista hacia la propia villa, intentaba frenar cualquier actividad comercial que se desarrollase fuera del término murado. Este fue, evidentemente, uno de los principales puntos de fricción entre los habitantes de los términos y los concejos capitalinos y las consecuencias de estos enfrentamientos tendieron a centralizar aún más, si cabía, estas actividades comerciales. La lucha judicial y la desobediencia continuada por parte de los vecinos de los términos se manifiestan como las dos caras de una serie de conflictos que se dieron entre todas las collaciones y los concejos que aquí estudiamos. Los habitantes de las collaciones deseaban conseguir mayores cotas de autonomía ante una larga serie de abusos de poder de un patriciado que, controlando totalmente las actuaciones políticas dentro de las villas en cuestiones de organización interna, y redactando ordenanzas concejiles favorecedoras de sus propios intereses, había, además, multiplicado a lo largo de los años sus intereses e inversiones en la producción de bienes hortofrutícolas. Las consecuencias de estos problemas de mercado y abastecimiento serían una primacía total de los habitantes de las villas intramuros sobre los extramuros.

Así, la defensa de la producción de la propia villa enfrentó a San Sebastián con sus vecinos de las collaciones

de Alza y Artigas. Se firmó un contrato que permitía a éstas la venta de sidra una vez comenzado el agosto –el 25 de julio– antes de abrir las puertas a sidras foráneas, cuando los vecinos intramuros, privilegiados en la venta, ya hubieran terminado todas sus existencias. Este privilegio se hallaba reconocido en las ordenanzas de la villa⁵⁴. Igualmente, se reconocía el derecho, por parte de estas collaciones, a la venta de sidra a los navíos del puerto a lo largo de todo el año. Hacia 1440-50 San Sebastián incumplió el contrato firmado entre ambas⁵⁵, procediéndose a la firma de un nuevo contrato, que fue incumplido en al década de los 80. Este es el texto que consideramos de gran interés, tanto por las dependencias que establece como por la escasez de documentos de este tipo que se han conservado en el área este guipuzcoana: *“En la yglesia, y casa, e sobrado conçeçil de señora santa Ana de la villa de San Sebastián, estando presentes (...) a rregimiento (...) Parecieron presentes (...) Pedro de Arnaot-Bidao, señor de la casa de Arnao[t]-Bidao, e Martín de Rroncesballes, señor de la casa de Casares, abitantes en la tierra de Alça, por sí y en nonbre de los otros bezinos e moradores de la (...) tierra (...) e dixeron que por quanto el concejo (...) d’esta (...) villa, e los de la (...) tierra de Alça, en los tienpos pasados obo alguna diferençia sobre bender y enbargar de las sidras de la (...) tierra, e por los serbiçios que los de la (...) tierra abían fecho a esta (...) villa, de común consentimiento, obieron otorgado (...) un contrato (...) por el qual, allende de lo contenido en las (...) hordenanças de la (...) villa (...) conçejo (...) asentó con la (...) tierra que los moradores (...) de Alça, puedan, libremente, e sin pena alguna, dar a los bezinos del Pasaje d’esta (...) villa (...) sidras de las heredades de la (...) tierra, así para su probisión (...) como para los nabíos*

54. Colección de Documentos del Archivo de San Sebastián, pp. 85-86, títs. 137 y 141.

55. Las quejas que la collación de Alza elevó ante el concejo de la villa el 8 de octubre de 1450 en AMSS, B/1/218/15, fols. 55-57.

suyos para pasar la mar, estos nabíos que (...) que (...) fuesen de (...) dentro como de fuera (...) e que ellos pudiesen tomar de los (...) de Alça para probisión de sus casas durante el agosto de mançana (...) para su probisión e no para bender. Pero que teniendo taberna los (...) de Alça, qualesquier bezinos de la (...) villa (...) durante la (...) taberna, pudiesen traer a esta (...) villa sidra de la que así estubiese en taberna para su beberaje con calabças, o barriles, o botillas, e non para lo bender. E que al tiempo que la (...) villa fuese franqueada (...) que los (...) de Alça e los otros bezinos biejos pudiesen enbasar (...) en cubas en la (...) villa si quisiesen, y lo bendiesen, ante que otro estraño. E que mientras asta las sidras de los (...) de Alça e de los otros bezinos biejos fuesen bendidas, non se pudiesen bender (...) otras sidras de ningún estrañero..."⁵⁶. Los problemas continuaron hasta finales del siglo XV sin que se llegase a ningún acuerdo entre los vecinos de Alza y los miembros del concejo de la villa. Sin embargo se ha de destacar el carácter pacífico de este enfrentamiento, opuesto a los procedimientos, en gran medida, de las collaciones más importantes de las villas de Fuenterrabía y Rentería. En Alza los cauces de queja son los legalmente establecidos por el propio concejo de la villa, mediante el envío de procuradores de la collación ante los miembros del concejo que, tras escuchar las quejas planteadas, toman una u otra resolución al respecto.

Si estos enfrentamientos fueron debidos a la venta de un solo producto, las villas de Fuenterrabía y Rentería se van a enfrentar a sus collaciones por todo tipo de conflictos derivados de la existencia de mercado. Los importantes núcleos de Irún y del Valle de Oyarzun⁵⁷ van a plantear numerosos problemas. Estos no han de ser entendidos sino como uno más de los puntos de enfrentamiento entre estas collaciones y las villas a las que se hallaban descritas. Los motivos, en uno y otro caso, y sus formas de desarrollo, son

56. AMSS, B/1/218/15, fols. 49-51.

57. Mapas 14 y 16.

similares. El intento de los habitantes de las collaciones de poseer peso, por la posibilidad de realizar intercambios dentro de la collación sin acudir a la villa que ello permitía; el intento de sustraerse a los pagos que debían realizar los productos con los que se comerciaba en las villas; el intento de adquirir bastimentos a los mulateros que pasasen por los términos; serán contestados con reiteradas prohibiciones de los concejos de las villas, protegidos en sus actuaciones por las sentencias reales que confirmaban estas diferencias⁵⁸. Incluso se puede apreciar la falta de cumplimiento de situaciones particulares que privilegiaban a una parte de los vecinos de las collaciones. Así ocurrió que aquellos que se encontraban bajo la protección del fuero de ferrerías, pese a estar exentos de impuestos los artículos que se destinaban a su consumo, no vieron respetados estos derechos⁵⁹ por las villas. Así, no se permitió la venta de productos de la propia collación a peso. Todos los mercados estaban situados

58. Así, en el Valle de Oyarzun se pueden apreciar las constantes luchas mantenidas con la villa por mantener un mercado donde poder adquirir pan, vender la carne a peso o la sidra y el vino en la propia tierra, sin tener que trasladarse a la villa. Siempre se obtuvo la misma negativa por parte de esta última y de los poderes que la apoyaban, tal y como puede apreciarse en las sentencias de 1376, 1381 y 1384 (*Colección del Archivo de Rentería*, I, pp. 29-33 y 55-73). En Irún, en 1480, se planteó el mismo problema, y éste fue uno de los principales motivos de enfrentamiento entre la villa y su término. El 29 de abril el pesquisidor real García de Cortes falló contra la aldea imponiendo graves penas: “*han tenido (...) peso público en que (...) pesan, sus mercaderías, e fierro, e hazero, e otras cosas, lo que no pudieron tener según los mandamientos e probisiones de sus altezas (...) E por aber así traspasado generalmente los de la (...) tierra de Yrún lo que les fue bedado (...) las (...) sentencias (...) por aber así tenido (...) el (...) peso público condeno a la (...) unibersidad, e bezinos, e moradores (...) en pena de otros çiento e çinquenta [mill mrs]*”, AMF, C/5/1/11/1, fol. 69v.

59. En 1379 el capitulado de amistad firmado entre las villas de San Sebastián y Hernani reconoció este derecho de los ferrones del Valle, permitiendo la entrada, exenta de sisas, de los bastimentos necesarios para las ferrerías. El documento está transcrito en J.L. ORELLA, “Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV”, pp. 212-217.

en las villas⁶⁰ y a ellos debían dirigirse los habitantes de los términos para realizar intercambios comerciales.

Un tercer grupo de actividades que creemos necesario destacar entre las realizadas por la mayoría de los habitantes de las villas han sido las relacionadas con los *oficios de la mar*, destinados a la obtención de pescado para su venta en las villas o su exportación a otras zonas, bien en forma de pescado conservado, bien como pescado fresco —la distancia a la que llegaba la mercancía en este último caso era, evidentemente, mucho menor, siempre organizados en cofradías de pescadores que intentaban aglutinar y defender los intereses, que parecían, a simple vista, comunes, de los trabajadores de la mar.

La organización interna de las cofradías de pescadores y mareantes puede ser seguida a través de las ordenanzas de la cofradía de San Pedro de Fuenterrabía, cuya primera redacción data de 1379 y las de la villa de San Sebastián, aunque éstas datan ya de finales del siglo XV⁶¹. Estas ordenanzas muestran claramente cómo estos gremios, de los que se ha hablado anteriormente, se convirtieron en meros organizadores de aquellas parcelas de la obtención de pescado que estaban técnicamente relacionadas con su profesión y en actores de una política de autoprotección hacia los miembros más débiles de su sector profesional, actividad ésta íntimamente ligada con las cofradías de carácter reli-

60. La sentencia de 1384, emitida contra el Valle de Oyarzun, establece que “*los (...) omes buenos moradores en la (...) tierra que puedan vender todo quanto cogieren en sus eredades, así de tierras commo de mançanales, e todo ganado que criaren en sus casas e heredades por menudo e por granado, salvo ende que non tener carniçeria publicamente, nin que vendan carne a peso, salbo ende toçinos enteros...*”, *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 70. La sentencia en pp. 68-73.

61. Transcripciones en V.J. HERRERO, “Transcripción de las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía. (1361-1551)”, *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, 10, (1985), pp. 315-334; J.L. BANÚS, “Ordenanzas de la Cofradía de Santa Catalina”, *BEHSS*, 8, (1974), pp. 73-106; J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 463-467.

gioso y que se correspondía muy bien con el tinte que querían imponerles las autoridades de las villas, respaldadas por la propia Hermandad que se presentaba como fiscalizadora de la actividad de las oligarquías villanas. Así, la Hermandad declaró nulas todas las cofradías existentes en las villas costeras⁶². Las cortes de Toledo de 1462 prohibieron todas aquellas cuyos fines no fueran los estrictamente piadosos⁶³ y la Hermandad, en 1463, recogió en su cuaderno de ordenanzas la posibilidad de disolver aquellas que considerase que impedían el buen gobierno de las villas. Así, solamente permitió la existencia de las cofradías aprobadas por los monarcas, cuyos fines fueran de ayuda mutua⁶⁴. También los concejos actuaron contra estas cofradías, intentando, mediante la emisión de normativas de rango superior, el control de las mismas y de aquellos maestros de lancha pesquera que se veían con suficientes ingresos para acceder a los grupos patricios de las villas, pero que se encontraban frenados por el cierre que se había producido hasta comienzos del siglo XV en ellos. También contribuyeron a cerrar las posibles aspiraciones participativas de los miembros de estas cofradías en el diseño de la política de las villas mediante la reactualización de las ordenanzas concejiles tras la aprobación por los monarcas de sus capítulos. Así, en 1491, ciertos capítulos de las ordenanzas de la cofradía de pescadores de San Sebastián fueron devueltos a la villa con la aprobación regia. Antes de ser incorporados a los ya existentes en la cofradía de Santa Catalina, los miembros del regimiento procedieron a la redacción de varios capítulos que limitaban en gran manera los contenidos socioprofesionales de la misma cofradía⁶⁵ y

62. *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa*, p. 132.

63. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, III, pp. 719-720.

64. *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa*, p. 194.

65. La acotación de poderes se halla en el documento transcrito en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 465-467.

que planteaba un intento de frenar actitudes levantiscas de algunos miembros de la cofradía con respecto al regimiento de la villa⁶⁶. Además el concejo regulaba el abastecimiento de pescado a las villas y la salazón del mismo con vistas a la exportación⁶⁷, acotando, de esta manera, las posibles vías de desarrollo autónomo de la actividad pesquera.

El tipo de actividades económicas más rentables de las villas, orientadas hacia el comercio de larga distancia, hacía que, tanto en el puerto como en los astilleros o en las labores de acarreo la labor de los trabajadores contratados fuera fundamental para el desempeño de estas actividades. Pero el propio desempeño de estas funciones vinculaba a los trabajadores con los grupos patricios, creando unas relaciones de dependencia laboral que pasaban a ser algo más, unos vínculos de carácter personal que rápidamente se establecían. Ello provocaba que a los intereses de clase o de pertenencia a un sector profesional determinado se superpusieran otro tipo de intereses, los derivados de las vinculaciones personales de carácter vertical que anulaban toda posible respuesta de estos trabajadores.

4. Discriminados políticamente, con una organización familiar y una identidad cultural definidas, dedicados a actividades económicas en tanto que trabajadores —del mar, la industria, el campo— los sitúa a los sectores excluidos en una posición antagónica con respecto a los patricios. Son capas sociales subalternas en la estructura de la sociedad y del poder. Sin embargo, el corte entre las capas altas y bajas de la sociedad no era siempre tajante, dándose situaciones fluctuantes. Y, por otro lado, y pese a lo último, las diferencias entre los intereses de unos y otros dieron lugar a pugnas y tensiones concretas por bienes y derechos en litigio. De todo ello nos ocupamos en las páginas que siguen.

66. *Ibidem*, p. 470.

67. *Colección de Documentos del Archivo de San Sebastián*, tít. 92, 104, 107, 110-116, pp. 69, 75 y 77-79.

Es fácil deducir la existencia de grandes diferencias económicas dentro del grupo que hemos denominado excluidos. Esta diferencia de riqueza va a ser la variable fundamental que determinará el posicionamiento de cada uno de los habitantes de estas villas y sus términos en la escala social. Será la que determine la fórmula intergrupual de establecer relaciones dentro de este grupo de habitantes y la que ponga en contacto a determinados miembros de este grupo con los patricios de las villas.

La inexistencia del privilegio jurídico y la diferenciación económica como la barrera fundamental entre los incluidos y los excluidos de las villas hizo que, en una primera etapa, que abarcó el siglo XIV aproximadamente, fuera posible la unificación de los que ya eran poderosos de entre los habitantes de las villas y los grupos gascones gobernantes en las mismas. Pero, tras la integración y fusión de ambos grupos, se produjo la consolidación de los mismos en las diversas esferas de poder que proporcionaban las villas y el mecanismo de defensa del *status* conseguido fue el cierre del acceso al grupo patricio, tendiendo hacia la estamentalización de hecho. El establecimiento de fórmulas de control de todas las actividades que pudieran conllevar un grado de poder y la participación en éste estaban tan perfeccionadas que no se aprecian fisuras en el grupo dirigente. Ello provocó la inmediata respuesta de aquellos que se quedaron fuera del patriciado pero se encontraban en condiciones económicas y sociales de integrarse en el mismo. Eran los maestros de las grandes lanchas pesqueras que también se dedicaban a un comercio de pequeña escala entre las villas de la costa, los dueños de ferrerías asentados en las villas o los términos, que habían visto cómo sus ingresos se incrementaban considerablemente tras el *boom* del comercio del hierro. Unos y otros se alzaron como los dirigentes de los habitantes de las villas que no contaban con participación en el concejo: artesanos, aprendices, trabajadores asalariados, pescadores, agricultores, instrumentalizando lo que proponían como un acceso al poder político por parte del total de estos grupos, y que no era sino el intento de acceder a algo que les estaba vedado pero a lo que se sentían con derecho a participar. El

caso más patente de esa instrumentalización lo protagonizan los maestros de pinazas pesqueras, que eran los que controlaban las cofradías de pescadores —el resto de los pescadores no podían faenar si ellos no lo permitían, al aportar los maestros de pinaza también los aparejos pesqueros—, que intentaron utilizar las cofradías como plataforma de lanzamiento político. Ello no fue permitido por las autoridades de la villa donostiarra que puso freno a estos intentos severamente⁶⁸.

Esta fragmentación de los habitantes excluidos de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía y la falta de organizaciones coherentes de defensa de sectores socio-profesionales, o de representación de todos ellos en los concejos, pudo verse favorecida por la indiferenciación jurídica existente entre unos y otros habitantes de las villas.

En las collaciones de los términos la división entre unos y otros viene marcada, igualmente, por la riqueza poseída, contable ésta en bienes raíces, en tierras de labor de los más diversos tipos, viñas, manzanales, castañales, prados, huertas, en bosques, en ferrerías y molinos, o en propiedades inmobiliarias dentro del término. Las diferencias se establecían entre los labradores ricos y los que no lo eran en una gradación que presenta unas diferencias tales que nos lleva a cuestionar la pertenencia de todos ellos a un mismo grupo social. Estas collaciones, para las que la documentación ha sido demasiado escasa, son estudiadas en el capítulo siguiente, tomando como caso la aldea de Irún en los años finales del siglo XV.

La tierra de las villas manifestará una actitud diferente frente a los concejos capitalinos. La organización en collaciones⁶⁹ y la necesidad, por parte de éstas, de organizar de

68. *Ibidem*, tít. 20, pp. 40-41. Estudiamos estos aspectos conflictivos y otros relacionados con la mar y los trabajadores en ella en M.^a S. TENA GARCÍA “Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes. (Un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 8, (1995), pp. 111-134.

69. Unidades de poblamiento de tamaño muy variable —podían serlo desde los 8 fuegos de Lezo hasta los 150-160 de Irún. Mapas 13, 14 y 16.

forma autónoma a la villa algunas de las actividades internas, hizo que se manifestase en ellas una clara tendencia hacia la autoorganización, siguiendo pautas de comportamiento organizativo y de estructuración de las responsabilidades con una delegación de las mismas que apunta hacia la embrionaria formación de entidades autónomas e independientes. La división entre sus habitantes, como hemos expuesto anteriormente, fue muy clara, aunque todos ellos gozaban de una serie de características que les otorgaban uniformidad.

Así, una conciencia de pertenencia geográfica a una unidad determinada y reducida, concepto de adscripción que fue fundamental a lo largo del período medieval, tendía a aglutinar, en una mentalidad sumamente proteccionista y celosa guardiana del propio espacio de habitabilidad, a los habitantes de cada una de estas collaciones. Junto a él se daba otro componente de carácter también ideológico, de protección de los más necesitados del lugar por parte de los más ricos de la aldea. Ello aglutinaba a diversos sectores sociales en torno a aquellos que estaban más interesados en defender los derechos de la propia collación frente a agentes exógenos a la misma. Además, los más poderosos de cada collación eran los que estaban en mejores condiciones de defender los intereses del propio lugar en la villa.

En las reuniones de las collaciones, destinadas a la elección de sus representantes para tratar los más variados asuntos ante la villa, y pese al elevado índice de participación en las reuniones, se puede apreciar cómo eran constantemente elegidos los miembros de las mismas familias y linajes, los de los principales propietarios. No profundizaremos en el tema de la vertebración social campesina porque lo realizaremos en el capítulo siguiente, tomando como muestra la aldea de Irún.

5. Por último, es preciso hacer una breve mención a los derechos y deberes que poseían los habitantes de las villas y collaciones que aquí se estudian. La participación de todos ellos en las derramas gestionadas por el concejo y las propiamente concejiles era uno de los principales deberes de

todos los vecinos. Esta participación era una constante fuente de conflictos, derivada de un abuso en el cobro de éstos por parte de los responsables concejiles encargados de ello, los **cogedores de pechos**, y la negativa de los habitantes de las collaciones a participar en el pago de impuestos villanos para los que, pese a la legislación vigente, no se había contado con su presencia. Las sentencias reales obligaban a que hubiera representantes de las collaciones mayores y menores en las reuniones concejiles en las que se procediera al reparto de derramas⁷⁰.

A los impuestos de carácter meramente económico han de sumarse las rondas y velas militares que los vecinos estaban obligados a realizar⁷¹. En el caso de Rentería el Valle había de pagar las dos terceras partes, mientras que la villa pagaba tan solamente un tercio⁷². En Fuenterrabía, al menos al final del siglo XV, la sentencia de los Reyes Católicos establece que sea la villa la que pague las dos terceras partes del total de las derramas, exceptuando aquellos gastos que fueran exclusivos de la villa. De esta forma se solucionaba un conflicto que había sido provocado por el intento del concejo de Fuenterrabía de aumentar la cantidad de ingresos a costa de la tierra de su término⁷³. Pese a todo, los habitantes de las collaciones se negaron a empadronarse en las villas, intentando de esta manera, sustraerse a los pechos concejiles. Este intento fue multado con 150000 mrs. por el juez enviado a solucionar los problemas de la aldea de Irún con su villa⁷⁴. Otras entidades menores de la villa de Fuenterrabía, Lezo y el Pasaje de Allende, partici-

70. Las sentencias relativas a la villa de Rentería y a sus problemas con el Valle de Oyarzun en temas de fiscalidad en *Colección del Archivo de Rentería*, I, pp. 61 y 71. Las de la aldea de Irún y su derecho a estar presentes cuando se repartieran pechos en AMF, C/5/II/11/1, fol. 11r.

71. La sentencia de 1384 en *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 68.

72. *Ibidem*, I, p. 30.

73. AMF, C/5/II/11/1, fols. 10v-11r.

74. AMF, C/5/II/11/1, fol. 69v.

paban en el porcentaje de las derramas que la villa considerase correspondiente⁷⁵.

Los habitantes de las villas muradas parece que, una vez empadronados, debían pagar según un reparto establecido en unidades fiscales, tasadas éstas en fuegos y medios fuegos⁷⁶, otorgando evidentes beneficios fiscales a aquellos que eran más poderosos en las villas. La fiscalidad diferencial contaba aquí con acusadas divisiones al no existir sino dos categorías de contribuyentes⁷⁷.

Una parte importante de los impuestos regios eran desviados directamente hacia las numerosos mercedes situadas en la propia villa. En 1489 eran 376000 mrs. los situados en las alcabalas de San Sebastián, desglosados de la siguiente forma: 48000 en ciertos concejos de Guipúzcoa; 43000 Laurent de Montaot; 35000 el concejo de la villa; 20000 la casa de Múxica; unos 13500 en mercedes de diversas ferre-rías; 13000 del preboste de Fuenterrabía; unos 6500 de la franqueza de Astigarraga y Alza; 5000 del monasterio de Santa Clara de Vitoria; 3000 en el monasterio de San Bartolomé de la villa⁷⁸. Las derramas concejiles iban destinadas a engrosar las arcas del concejo y a realizar los pagos debidos por el mismo.

Los habitantes de estas villas y de sus collaciones poseían derechos de disfrute en los comunales villanos. La

75. En un pleito elevado ante la Corte por ambas collaciones hacia 1512, provocado por el cobro, indebido, de 230 ducados por la villa de Fuenterrabía, se alega que “[los] *del pasaje e los otros sus poblaciones sienpre contribuyeron en las derramas e rrepartimientos que la (...) villa de Fuenterrabía les repartía, sin lo contradesar...*”, AMP, C/5/I/1/2, fol. 2v.

76. AMP, C/5/I/1/2, fol. 2r.

77. Para la posible existencia de talladas y repartos foguerales de la Hermandad de Guipúzcoa en las villas *vid.* F. AROCENA, “El encabezamiento de las alcabalas de Tolosa. ¿Estuvo vigente en Guipúzcoa la contribución de la tallada?”, *BRSVAP*, VIII, (1952), pp. 409-423 y L.M. DÍEZ DE SALAZAR, “Los repartimientos vecinales en Guipúzcoa o vigencia en ella de la contribución de la tallada. (Siglos XIV-XVI)”, *BRSVAP*, XXXIV, (1978), pp. 575-600.

78. Los datos en AMSS, D/2/5/1, fol. 3r.

documentación conservada sobre montes es muy escasa⁷⁹. Por ello no nos atrevemos sino a apuntar dos tendencias que creemos que se manifiestan muy claramente. La primera ahonda en las diferencias existentes entre los habitantes de las villas y los de los términos, ya que parecen coexistir dos tipos, o, por lo menos, dos situaciones, en los montes comunales: un primer tipo son aquellos montes en los que poseían derechos una parte de los habitantes de cada villa y de su término. Entre ellos están las importantes parzonerías de los Montes de Hernani⁸⁰, por los que San Sebastián hubo de pleitear con esta villa hasta 1461, en que se procedió al reparto de los mismos, quedándose San Sebastián con el 60%⁸¹. Otro grupo de comunales lo conformaban aquellos a los que solamente tenían acceso los vecinos de la villa, estando vedado a los habitantes de las collaciones. Parece que es lo que ocurría con algunos montes de Fuenterrabía en relación con la aldea de Irún y otras collaciones de la villa⁸². Por ello protestaron los habitantes del término de

79. *Vid.*, por ejemplo, la tipificación de los tipos de bosque realizada con sumas dificultades, y ya utilizando documentos del siglo XVI, en L.M. DÍEZ DE SALAZAR, *Ferrerías en Guipúzcoa*, I, pp. 141-145.

80. El primer acuerdo de buena voluntad para el disfrute de estos montes fue firmado en 1379. Está transcrito en J.L. ORELLA, "Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV", p. 215.

81. "*Primeramente que en voz e en nonbre de avnos los (...) conçejos de las (...) villas de San Sabastián e Hernani (...) en presençia de nos, los (...) escrivanos, e los testigos, dixieron ser los términos, e las agoas, e pasto, e yerbas del (...) terminado de Urumea (...) de las diez partes que (...) sean del (...) conçejo de San Sabastián las seys, e las otras quatro que (...) sean del (...) conçejo de Hernani*", AMH, C/5/1/1/1, fols. 13v-14r.

82. El 20 de noviembre de 1499, en la pesquisa realizada por Beltrán Ibáñez de Guevara en la aldea de Irún para esclarecer los hechos que provocaron la muerte de uno de los oficiales de la villa un testigo declara: "*Miguell de Biri, el moço, testigo (...) rrespondiendo a lo qu'el (...) alcalldde le interrogó (...) dixo que (...) bio, (...) qu'este día, sábado (...) diez e seys del presente mes de noviembre, por mandamiento de los alcalldes de la (...) villa de Fuenterrabía, fue en compañía de Saubat de Landa, prevoste, y de Juanicot de Arbelaiz, jurado de la villa, y de*

Fuenterrabía en torno a 1512, alegando ser propiedad comunal de todos ellos⁸³.

Un aspecto que creemos fundamental destacar es la importancia de los comunales de bosques y montaña en la vida de los hombres de estas villas, fundamentalmente de los habitantes de los términos, a los que, en numerosas ocasiones, se les presentaba como un complemento vital para la propia subsistencia. El carboneo, la recogida de leña, de madera, el pastoreo de cabras y cerdos, los pequeños cultivos ilegales en el bosque, convertidos más tarde en lugares de habitación y explotación, eran todos ellos complemento a una muy precaria economía que se veía estrechamente condicionada por la propia climatología y donde no era fácil buscar otros complementos para la economía familiar.

Pero no eran éstos los únicos comunales que existían. Junto a ellos se posibilitaba la pesca en los ríos y en la costa, desde la orilla y con anzuelo. Hubo acuerdos firmados por los concejos para la explotación de los recursos pesqueros de los ríos, principalmente las salmoneras del Bidasoa, ya a finales del siglo XIII⁸⁴ y los firmados entre la casa de Burniort, francesa, y la misma villa en 1489, por

Esteban, un marinero, procurador syndico de la (...) villa (...) al monte de Arizmacurra, por rrazón que los sus vezinos de Yrún-Urançu les tala-ban y cortaban el (...) monte de Arizmacurra, de que rreçebían gran daño, e que así los fallaron en el (...) monte cortando y talando çiertos vezinos de Yrún, y les dixieron que fazían en él, porque aquello estaba proybido y defendido por el (...) concejo, e abían yncurrido, según la ordenança de la villa, en çiertas penas. Y que acordaron de los prender, y les tomaron de çinco mulos de albarda, y llebaron los tres e dexaron los dos”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 34r.

83. AMP, C/5/I/1/2, fol. 2v.

84. El 29 de marzo de 1309 se firmó el acuerdo –que algunos autores datan en 1292– entre el señor de Lastola, vecino de San Sebastián, y el concejo de Fuenterrabía, por el que los vecinos de esta última podían usar, en adelante, parte del agua del río para la pesca en sus orillas y para los molinos. El documento, desaparecido del AMI, en M.A. ACHÓN INSAUSTI, P.J. SAIZ ELIZONDO, *et alii*, (dir. J.L. Orella). *Guipúzcoa y el reino de Navarra*, pp. 117-119.

una nasa explotada mediante arrendamiento⁸⁵. Creemos que estos aprovechamientos eran de uso común por toda la población de las villas y collaciones, tanto por los patricios como por los excluidos del grupo anterior.

A estas explotaciones de los ríos se sumaba lo que pudiera llamarse el “comunalismo marítimo”. El control de la orilla costera era vital para el desempeño de las actividades de recogida de mariscos y moluscos, así como para la pesca con anzuelo, permitida a los ancianos y niños, de especies piscícolas menores⁸⁶.

Por último, les quedaba la oportunidad de optar a los propios concejiles, aquellos bienes que eran propiedad del concejo y que éste sacaba en arrendamiento anualmente. Pero sospechamos que eran capitalizados por los patricios y por los grupos más poderosos económicamente del sector social estudiado en este capítulo. Así, por ejemplo, la villa de San Sebastián, arrendaba anualmente las trainas⁸⁷ de toda la costa que correspondía a la villa, desde el puerto de

85. El acuerdo fue firmado el 14 de enero de 1489 y ratificado después por “*el (...) concejo, e sus naseros, e arrendadores de la (...) naça (...) tengan libertad e facultad de cerrar la (...) naça de tierra firme de Espainha fasta tierra de França, en manera que todo el (...) rrio quede cerrado de parte a parte, sin embargo de qualesquier yslas (...) según que más conveniente (...) fuere (...) su naza, e que en éstas por asiento ni cerramiento de la dicha naza no le ayan de perturbar (...) a los (...) naçeros e arrendadores de la (...) naça la (...) casa e solar de Burniot e sus parientes de dicho ni de fecho (...) Yten (...) convinieron (...) que de aquí adelante (...) el señor de la (...) casa e solar de Burniort aya de aver por la guarda e encomienda de la (...) naza de Lorregui, e por lo que alegava e decía que es (...) de le dar por el cargo de la (...) guarda, e encomienda, en cada un ano, cinco florines de oro e más tres salmones comunes, los quales cinco florines de oro e tres salmones (...) dé el concejo de la (...) villa, faga pagar a sus nazeros e arrendadores para el día fiesta de Ramos de cada ano*”, AMF, E/6/IV/2, fols. 148v-149r y 150v-151r.

86. Vid. la ordenanza donostiarra transcrita en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, p. 463.

87. Redes de pequeña trama que se extendían longitudinalmente frente a las costas y en las que el pescado quedaba atrapado en gran número.

Santa Catalina hasta el puntal del monte Igueldo⁸⁸. Para poder utilizar este propio concejil eran necesarios ciertos materiales pesqueros que no todos los vecinos poseían. La necesidad de invertir en las redes de gran tamaño y las cualidades técnicas específicas de la labor, la necesidad de contar con lanchas de arrastre que colocaran y recogieran casi diariamente las mismas, o la contratación de los pescadores necesarios para realizar estas duras faenas, solamente estaba al alcance de unos pocos. Es evidente que el patriciado de las villas podía acceder a este propio concejil, pero sus dedicaciones les orientaban hacia otras esferas de consecución de rentas. Los maestros de lancha pesquera, controladores de las cofradías de pescadores, serán los grandes beneficiados en estas actividades, muy lucrativas.

En definitiva, las relaciones que se establecen entre los miembros de estos grupos inferiores presentan un carácter claramente diferenciador de las de los patricios de las villas. Entre los que hemos denominado excluidos, habitantes de las villas y de los términos, las relaciones se basan en una adscripción estrictamente geográfica o profesional. Las cofradías, gremios y asociaciones de trabajadores de determinadas ramas de la producción responden a relaciones contractuales y laborales que no vinculan sino a individuos independientes entre sí, al contrario que en las estructuras de linaje características de las élites, donde las adscripciones y fidelidades personales toman un cariz diferente. Las actuaciones de estas cofradías eran así menos conservadoras del *status quo* conseguido, tendiendo a defender nuevos intereses y logros, aunque siempre dentro de las estructuras sociales y del sistema socioeconómico en el que se encontraban ubicadas. No aspiraban sino a conseguir un ascenso social cuyo último fin era la integración de los más importantes de entre sus miembros en las estructuras linajísticas y

88. *Colección de Documentos del Archivo de San Sebastián*, tít. 117, p. 79.

de poder de las propias villas. No eran un germen de movilizaciones sociales ni una plataforma de lucha por lograr intereses de clase, aunque bien es verdad que, en ocasiones, asociaciones cerradas de trabajadores –es el caso de los podavines donostiarras– lucharon por mantener sus puestos de trabajo y salarios acordes con su especialización técnica.

A estas asociaciones de hombres independientes se superponían otras que les relacionaban verticalmente con los sectores patricios y que les hacían que sus comportamientos se vieran tergiversados por ellas. La conciencia de que los más poderosos habían de vigilar por la buena existencia de los de menores posibilidades hacía que se tendiera a ver en los poderosos a un “hermano mayor”, protector y defensor de los intereses del conjunto del grupo social. Entre la búsqueda de una conciencia horizontal que aglutinara los intereses colectivos profesionales o laborales, a costa de la prepotencia de los patricios, y la atracción que éstos, con sus redes de influencia y su paternalismo elitista, ejercían sobre ellos, dos concepciones bien diferentes, se puede decir que se desenvolvía la vida de los sectores excluidos.

Capítulo 10. La organización de una aldea a finales del siglo XV. Irún, collación de Fuenterrabía

Se analizará a continuación la situación de una aldea de fines del período medieval, para la que contamos con datos muy expresivos. Es sabido que cada villa, al igual que en otras zonas de la Corona, cuenta con un término o tierra de su jurisdicción. El término está formado por collaciones rurales que pueden, a su vez, estar formadas por un habitat disperso –es el caso del Valle de Oyarzun en el término de Rentería– o bien identificarse una collación con una aldea, núcleo de poblamiento rural agrupado, que es el predominante en la zona en estudio. Irún, aldea-collación de la villa de Fuenterrabía es uno de estos núcleos. De alguna manera suponemos que podría ser representativo, si no de Rentería

—por la peculiaridad del Valle de Oyarzun—, y quizá ni siquiera de Fuenterrabía —las restantes aldeas eran minúsculas—, sí de San Sebastián y de otras villas importantes de Guipúzcoa: aldea de tipo medio o medio-grande, y aquellas a las que se ha denominado collaciones basculantes.

Se ha de comenzar por señalar un hecho fundamental. Solamente las collaciones de gran tamaño podían aspirar a ser oídas en la villa a la que se hallaban adscritas. No existen organizaciones para la defensa de los intereses de todos los habitantes de la tierra. Así, en la villa de Fuenterrabía las collaciones del Pasaje de Allende y de Lezo quedaban totalmente al margen de cualquier posible participación en el concejo villano, de contar con sus propios representantes en la tierra o de disponer de la posibilidad de dejar oír su voz. Irún, que contaba con dos jurados de la tierra, elegidos por los hombres de la collación, tampoco tenía posibilidad de dejar oír su voz en la villa.

La propia importancia de la aldea, vía natural del camino con Navarra, lugar que proporcionaba en materias de importación-exportación el mayor número de ingresos de la villa, hizo que la aldea nos se conformase con la situación de dependencia absoluta a la que se hallaba sometida. Probablemente aprovechando la situación de caos en que quedó la villa tras el asalto francés de 1476⁸⁹ y la consiguiente actitud, más controladora, de los vecinos de la aldea respecto a sus derechos, en un intento de recuperación, llevó a una desobediencia flagrante de estos últimos. El 12 de mayo de 1480 los Reyes Católicos comisionaron a su capitán general en Fuenterrabía y quizá el principal hombre de la villa, Juan de Gamboa, para que investigase la diferencias planteadas entre villa y aldea en el pleito elevado ante la Corte. Estas estaban resumidas en el mandamiento real: *“E anadiendo más mandamientos que entre tanto qu’el (...) pleito ante nos, en el (...) nuestro Consejo se vey a (...) que en el (...) lugar de Yrún no pudiese aver (...) carga, ni*

89. Este estado queda reflejado en AMR, B/1/2/13.

descarga, ni comercio de mantenimientos, ni otras mercaderías algunas, ni las podiese tener (...) en el (...) lugar de Yrún-Urançu, salvo que todo el cargo e descargo (...) se oviese de faser (...) en la (...) villa de Fuenterrabía, y que ningún vezino ni morador en el (...) lugar de Yrún-Urançu no podiese tener (...) salvo lo que obiere menester para su mantenimiento, e que todo lo otro que oviese de comprar, que comprasen en la (...) villa de Fuenterrabía. Y que todas las cosas que tocasen (...) y que, e como, e en que manera obiese de pagar, e contribuir los vezinos e moradores del (...) lugar de Yrún-Urançu en sus pechos e derramas. E sobre el juntarse e faser concejo, mandásemos que tobiese con ellos la forma e orden que se tiene (...) con los otros vezinos de los otros lugares de la (...) villa de Fuenterrabía. E porque nos fuera fecha rrelación que en el (...) lugar de Yrún-Urançu se (...) edificavan algunas casas de piedra, de lo qual a nos se podría seguir deservicio...”⁹⁰.

Este mandamiento era consecuencia directa del enfrentamiento abierto que provocó Irún a la villa. La respuesta de la aldea no se hizo esperar y los enfrentamientos, que derivaron hacia el odio entre los vecinos de la villa y la aldea⁹¹, acabó con derramamiento de sangre: “*En el paso de*

90. AMF, C/5/I/11/1, fols. 10r-11v.

91. Una información de testigos, tomada el 28 de noviembre de 1499 recoge, entre otras muchas, las respuestas a la pregunta del tipo de relación mantenida entre los vecinos de uno y otro lugar. Juan Pérez de Iraneta, vecino de Fuenterrabía, contesta que: “*continuamente los ha oydo desir (...) a los (...) abitantes de la tierra de Yrún, así en general como en especial la henemiga gran de que tienen contra los de la (...) villa de Fuenterrabía. Y que cree que, si pudiesen, a todos los de la dicha villa entrar en un costal, que a todos los hecharían en la mar. Y esto porque este testigo sienpre les ha oydo maldezir contra los d’esta (...) villa*”. Fernando de Soto, escudero de la Capitanía de la villa, opina que “*les ha oydo desir (...) a los de la (...) tierra de Yrún la henemiga que contra los de la (...) villa tienen, que sí en una ora les pudiesen consumir, no escaparía ninguno en bida. Y qu’este testigo no ha bisto faser mal ni daño alguno a los de la (...) tierra de Yrún ninguno de la (...) villa, salvo mandar que cumplan los mandamientos de sus altezas*”. AMF, C/5/I/11/1, fols. 40r y 40v respectivamente.

Beobia (...) rrecudieron (...) fasta treynta onbres [al paso del preboste, procurador síndico y oficiales de Fuenterrabía con ciertos mulos embargados a los vecinos de Irún], poco más o menos, armados con ballestas, y lanças, y otras armas ofensibas, así de rruydo. Y los diez d'ellos (...) entraron en el (...) rrió y paso de Beobia, y le (...) tomaron la delantera deziéndoles los de la gabarra que no obiesen de entrar en el agua porqu'ellos mismos yrían a ellos a ver lo que querían, qu'ellos no querían rruydo ni pelea con ellos, salbo la justicia. Y que bisto que su mal propósito querían poner por obra, dixo que bio como el (...) preboste salió de la gabarra en tierra y les dixo: «Señores, no fagades rruydo ni pelea con nosotros, que catad aquí el mandamiento de los alcalldes de la villa de Fuenterrabía, por cuyo mandamiento nosotros hemos fecho estas prendas.» Y que estonçes le rrespondieron que a Dios debió de pesar por lo qu'ellos fazían (...) rrecudió luego ende Chebo de Arançate, con una lança y broquel y le quiso dar, y, de fecho, le diera, salbo por algunos de los que ende estaban que no le dexaron poner su malpropósito en obra. (...) uno d'ellos disparó la ballesta (...) hera Domingo de Goyçqueta, vezino de Yrún (...) un onbre de Yrún se llamaba Jacue, que hera allí al (...) apellido, le dixo, «En oramala, lo que en tanto tiempo no se pudo acabar, agora es acavado.» Y le preguntó: y el dicho Jacue le tornó a rresponder «Ya muerto es.» Y que bio como después rrepicaron la canpana de Yrún (...) bio al dicho Esteban de Aduna, syndico del (...) concejo, muerto en la orilla de la rribera de la mar, en el lugar donde acaeció la (...) pelea, con una arma llena de sangre junto con el cuerpo»⁹².

El pleito duró hasta mediados del siglo XVI⁹³, pero se retrotrae en el tiempo hasta 1480, que permite conocer el

92. AMF, C/5/I/11/1, fol. 35v.

93. Estamos preparando la edición de la documentación del mismo, junto con un estudio preliminar. Este es el motivo de que no detallamos aquí el mismo.

embargo, indiscriminado, de los bienes de todos los vecinos de Irún, embargo que fue realizado en 1500. El embargo fue precedido de una detallada relación de cada uno de los 178 vecinos censados como cabezas de familia en la collación, delimitando las propiedades y el valor de cada una de ellas. Este embargo, unido a la completa conservación del pleito, incluidos los interrogatorios a los testigos, ha hecho que, a partir de esta fuente podamos presentar un esbozo de lo que quiere ser una visión panorámica de la aldea de Irún, de la organización social que presentaba, y de la estructura de la propiedad a fines del siglo XV.

Para un mejor estudio de la aldea de Irún y de sus 178 vecinos cabezas de familia hemos optado por dividirlos en cuatro grupos⁹⁴. Responderían a unas categorías de riqueza en bienes raíces que hemos considerado significativas. El **primer grupo** abarcaría a todos aquellos que poseían más de 500 florines⁹⁵ en bienes raíces. Son 14 vecinos (7'86%) y poseían 12417'76 florines del total (39'31%)⁹⁶. El **segundo grupo**, más numeroso, contemplaría en su seno a todos los vecinos con unos bienes tasados entre menos de 500 florines y 200, cantidades que consideramos necesarias para la supervivencia, pero que no permitían grandes desahogos. Sobre los inferiores del grupo pendía el peligro de las malas cosechas y las incertidumbres coyunturales. Eran 36 vecinos (20'22%) y poseían 9802'8 florines (31'03%)⁹⁷. El **tercer grupo** lo integraba la gran mayoría de la población, los que se encontraban con propiedades tasadas entre menos de 200 florines y 1 florín, el grupo que se encontraba debajo de los límites de la supervivencia y que no podía subsistir

94. *Vid.* algunos ejemplos de propiedades de los vecinos en los gráficos 19 a 24.

95. Un florín equivale en la documentación del pleito a 259'6 mrs. La equivalencia ha sido realizada a partir de la comparación entre los precios de bienes tasados en maravedís y los realizados en florines.

96. Gráficos 6, 7, 8 y 9.

97. Gráficos 10, 11, 12 y 13.

con los ingresos de sus bienes raíces. Una buena parte de ellos se presenta como artesanos o jornaleros que tan sólo contaban con la casa y alguna pequeña propiedad para su supervivencia. Eran 85 vecinos (47'75%) y poseían 9363'8 florines (29'64%)⁹⁸. Por último, el **cuarto grupo** lo conformaban todos los vecinos de Irún que no poseían ningún bien de su propiedad. Eran 20 (11'23%) y entre ellos se encontraban trabajadores asalariados y artesanos con el negocio en arriendo –mesoneros y molineros⁹⁹.

Creemos que estas cifras muestran una estratificación social que respondía a idénticos patrones que en otras aldeas de la Corona. existían unos pocos labradores ricos, principales propietarios de todo tipo de bienes raíces, que habían invertido además en molinos, ferrerías, casa en propiedad en las calles de la aldea y que, probablemente, controlaban la vida aldeana.

La dependencia que se establecía entre los trabajadores asalariados a tiempo parcial o completo de las ferrerías y los dueños de las mismas vinculaban estrechamente a los ricos de la aldea y a los más pobres de la misma. La situación, mucho más desahogada económicamente, del primer grupo de moradores, la oferta de trabajo que estaban en condiciones de ofrecer en ciertas épocas del año, su actitud como los más poderosos del lugar pero compañeros y defensores de los demás vecinos, les colocaba en una situación de privilegio y autoridad moral que les hacía ser los interlocutores válidos entre la aldea y aquellas instancias con las que la misma habría de relacionarse. Así, estos labradores ricos fueron los que el total de la propia aldea elegía como sus representantes en los problemas mantenidos con la villa a finales del siglo XV. Eran ellos los encargados de recibir adecuadamente las delegaciones que la villa enviaba a la aldea, recibiendo en su propia casa. También fueron ellos los encargados de ayudar a los oficia-

98. Gráficos 14, 15, 16 y 17.

99. La nómina de los mismos en el Cuadro 33.

les reales a realizar el comprometido padrón del 1 de junio de 1500, aquel que debía tasar los bienes de todos los vecinos para proceder, posteriormente, al cobro de multas al embargo de los bienes correspondiente. Será a ellos a quienes recurran los hombres de la aldea cuando tengan problemas con la justicia y ellos mismos serán los encargados de protegerles de las iras de ésta y de dar las fianzas necesarias para su liberación¹⁰⁰.

Entre los otros grupos de habitantes con propiedades en la aldea, incluyendo los bienes de algunos artesanos, había diferencias que iban desde el desahogo económico hasta la pobreza, rozando la línea de la indigencia de manera muy clara¹⁰¹.

Por último, la existencia de un elevado número de indigentes, sin ninguna propiedad, creemos que está indicando la importancia del arrendamiento de tierras y manzanales

100. Cuando en 1500 se produjo el embargo total de bienes de los moradores de la aldea de Irún, los más ricos del lugar se prestaron a rescatar los bienes, y aún las personas, de los vecinos menos favorecidos económicamente, acogiéndolos bajo su protección. Entre los numerosos documentos recogidos al respecto, citamos uno de ellos, a modo de ejemplo. “*El dicho día, en el (...) lugar de Yrún, ant’el (...) señor García de Cortes, pareció presente Sant Juan de Yrigoen, e dixo que por ser obediente a los mandamientos de sus altezas se presentaba (...) qu’hera onbre enfermo y apasionado de su persona. E bisto por (...) García de Cortes la ynformación abida por el físico y cirujano e otros testigos (...) le preguntó que si se pusiese en camino se le podría seguir su mal [y] rrecreçer gran peligro. E dixo que dándole fiança llana e abonada, que le tome encarçelado (...) Sant Juan de Yrigoyen, dixo que daba (...) por su fiador a Pedro de Aldabe, bezino del (...) lugar, qu’estaba presente. El qual corregidor, entregádoselo por la mano de mano de mano del (...) señor García de Cortes, el qual se dio por entregado d’el y lo rrecibió así como carçelero cometariense, y se obligó a sí y a su persona e bienes (...) de lo entregar a sus altezas o a quien para ello tubiere su poder e facultad, so pena susodicha...*”. AMF, C/5/I/11/1, fol. 91r.

101. Por ejemplo “*San Juan, fijo de Choqui d’Iguñiz, tiene una casa çerca de la ferrería d’Aranguren, pobre, que valrrá diez florines. Es pobre, e por ésto no se preegonó*”; o “*Juane Çaldegui tiene una cas apequeña en la rribera que podrá baler diez florines. No tiene otra fazienda ninguna*”. AMF, C/5/I/11/1, fol. 83r.

como forma de obtener ingresos por parte de miembros del primer grupo de riqueza. Aparentemente, tal como ocurre en otras partes, podría pensarse que la ausencia de propiedades no tenía que ser equivalente a una situación de pobreza, ya que pidieran ser arrendatarios prósperos. Ahora bien, éste no parece ser el caso de Irún. Por lo pronto, la carencia de casa propia parece indicativa de la debilidad económica. Pero, además, al efectuar los embargos correspondientes a las multas reales impuestas a todos los vecinos de la aldea en 1500 se puede observar cómo aquellos que aparecen considerados como pobres en la realización de la tasación de bienes no poseían capital monetario suficiente para hacer frente a las deudas, por lo que fueron considerados como exentos de pago¹⁰².

Un aspecto fundamental que es posible estudiar es el del tipo de familia existente en la aldea. Si anteriormente hemos podido constatar como el patriciado se organizaba en linajes de amplias solidaridades verticales y como la tendencia entre el resto de la población era la de agrupar en torno a la célula familiar nuclear a los habitantes de cada vivienda, en Irún es posible documentar este último extremo. El cabeza de familia, junto a la mujer y a los hijos pequeños del matrimonio, conformaban una unidad familiar que se correspondía con una unidad de residencia. A ellos se sumaban criados y criadas en algunos casos.

Es apreciable, igualmente, la toma de las riendas de los negocios y asuntos familiares por las mujeres cuando los maridos se hallaban ausentes o fallecidos, algo que ya se había visto en el Valle de Oyarzun. Este protagonismo de la mujer –13 de los 178 vecinos son mujeres, el 7'3%– ha de ser visto como un dato fundamental para comprender la organización social de la aldea de Irún. Esta independencia de la mujer una vez casada indica los estrechos marcos de crecimiento de la familia conyugal. No se encuentran hijos

102. El embargo de los bienes y el pago de las multas en AMF, C/5II/11/1, fols. 70v-72r.

mayores que sustituyesen al padre en la defensa del interés familiar, a diferencia de lo que ocurría entre las capas de hidalgos guipuzcoanos. Probablemente esta falta de hijos varones responsables venía derivada de la colocación de los mismos en otro lugar, fundando, a su vez, una nueva unidad familiar. Se puede apreciar también como, según descende el nivel de riqueza en propiedades de cada unidad familiar los hijos tienden a independizarse más rápidamente de la tutela paterna. Desgraciadamente no se ha conservado información de las fórmulas de transmisión de bienes utilizadas por los cabezas de familia, aunque parece que se mantenía el derecho de los hijos del primer matrimonio a la herencia del progenitor difunto¹⁰³. Un hecho es apreciable: se repartían los bienes entre los hijos del matrimonio. Igualmente se aprecia un respeto a la dote entregada a las mujeres en el momento de contraer matrimonio¹⁰⁴.

Los bienes que poseía cada habitante de Irún dentro de su grupo de riqueza se han dividido en tres grandes grupos para una mejor clarificación de los mismos: casas, bienes “industriales” y bienes agrícolas¹⁰⁵.

La vivienda en las collaciones se presenta de peor calidad y habitabilidad que en las villas. La prohibición de construir casas de piedra, sin tener en cuenta las disponibilidades económicas de los habitantes de las mismas era una de las causas de la disputa entre Fuenterrabía e Irún¹⁰⁶. Está mostrando una actitud de los habitantes de la villa discriminatoria para con los del término. El concejo de la villa lesiona los derechos de los habitantes de la collación y les obliga a colocarse en un rango inferior. Esta prohibición conllevaba la imposibilidad de gozar de un lujo y un confort que tanto significado tenía en la mentalidad de la etapa

103. *Vid.* AMF, C/5/I/11/1, fols. 74v y 95r.

104. AMF, C/5/I/11/1, fol. 92r.

105. Gráfico 2.

106. En la carta real emitida el 12 de mayo de 1480 los Reyes Católicos lo prohíben expresamente. AMF, C/5/I/11/1, fol. 11v.

bajomedieval. Se construían, pese a la prohibición, casas en piedra, y servían para demostrar la categoría social de los habitantes de la misma y, por tanto, su posición en la jerarquía social de la aldea. Se advierten diferencias entre las casas de la aldea. Cuando en 1499 el escribano y el teniente de merino se dirigieron a Irún a comunicar cierta carta real, lo hicieron en el interior de una de las casas más ricas, la de Sancho García de Yerobi.

La propiedad de bienes inmobiliarios en la aldea presenta varias modalidades y categorías de propietarios. Estas vienen marcadas por el lugar de erección de la casa y por el valor tasado de la misma –su calidad. La ubicación de la casa responde a cuatro tipos. Las dos primeras, las que agrupaban a la mayoría de las viviendas, se situaban en el núcleo de Irún. Las restantes estaban derramadas por las cercanías. El primer tipo, correspondiente a las principales y más apreciadas se sitúa en la calle Irún, la principal arteria de la collación. A ella le siguen las casas de Irunberri (Nuevo Irún), que creemos se situaría de forma paralela a la anterior pero, como su propio nombre indica, de menor entidad y más reciente. Las casas de los alrededores, dedicadas a la producción ferrona y al cultivo, ocupan un tercer lugar. Estas, en el caso de ser de propietarios residentes en la aldea, serían habitadas y explotadas por familias de inquilinos. Las bordas en la montaña, el cuarto tipo, señalan una explotación de carácter pastoril y a tiempo parcial, con una calidad de vida mucho menor que en todos los casos anteriores.

Las diferencias en la cuantía de las casas poseídas es muy grande. Se puede apreciar cómo según se desciende en la escala social las casas ocupan una parte proporcional cada vez mayor en el total de las propiedades de los vecinos, mientras la calidad de las mismas decae bruscamente. En las casas existían tres regímenes de tenencia: el de aquellos que eran propietarios de la casa y el solar que ocupaba la misma, la mayoría de los vecinos, 157; el de los que eran arrendatarios de la casa y el solar; y el de aquellos que eran dueños del solar o de la vivienda, pero no de ambos compo-

nentes¹⁰⁷. Es muy clara la relación entre la categoría social de los propietarios de las casas y la calidad de las viviendas. Si observamos los dos casos extremos de propietarios de casas en la aldea de Irún, comprobamos que Juanes de Urdanibia poseía 250 fl. en varias casas, del total de 1210 que poseía –el 20'66% de los mismos– mientras que para Juane de Zaldegui la casa, que sólo valía 5 fl. representaba el 100% de sus bienes. Las casas con un precio de tasación inferior a los 20 fl. son consideradas en la documentación como “chozas” y una parte importante de la población de Irún reside en ellas¹⁰⁸.

Los que aparecen como desempeñantes de oficios artesanales no responden a unas preferencias en el lugar de ubicación de las viviendas, sino que aparecen distribuidos por las dos calles de la aldea. Eso sí, no habitan en las caserías dispersas del término. Seguramente la vivienda de los artesanos les servía como pequeños talleres o lugares de trabajo familiar¹⁰⁹.

Es muy probable, aunque no constatable documental-mente más que en una ocasión, que los que no poseían ningún bien de su propiedad ocupara las casas de los vecinos de la aldea más pudientes –los que disponían de varias casas¹¹⁰, usándolas como local de negocio u oficio que les permitía la subsistencia¹¹¹.

107. “*Juaneto Luçea, bezino del (...) lugar y no (...) le halló bienes muebles ningunos. Y estaba presente su muger. tenía una casa pequeña en que moraba, y el suelo de la (...) casa no hera suyo...*”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 91v. La casa estaba tasada en 16 fl.

108. Por ejemplo “*Rodrigo d'Escorça tiene una casa como choça...*”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 74v.

109. Algunos casos en AMF, C/5/I/11/1, fols. 73v, 83r, 84r, 99v y 101v.

110. “*El casero de don Martín d'Irobi no tiene nada*”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 73r. Aquí es utilizado el término “casero” para hacer referencia a una persona que vive en la casa de otro propietario, en estado de inquilinato.

111. “*Estebecho, el molinero, no tiene nada*”; “*Sabat, carniçero, no tiene nada*”. AMF, C/5/I/11/1, fols. 72v y 84r.

Por lo tanto creemos que en el análisis de la vivienda irundarra es más importante la calidad de la misma, en definitiva su valor, que la situación topográfica en un área determinada de la aldea¹¹².

Al igual que ocurre con la vivienda, la propiedad de bienes "industriales" es también reflejo de los grupos de riqueza. Tales bienes son las ferrerías y molinos¹¹³ que siempre aparecen unidos dadas las características hidráulicas de unos y otros. Aparece una tejería, a la que o creemos que haya que dar excesiva importancia. Se puede apreciar que son los miembros del primer grupo de riqueza los que casi capitalizan la propiedad de las ferrerías, aunque hay un dato a destacar: normalmente son varios los vecinos propietarios de cada una de ellas. No sabemos si la razón de esta división es debida a los entronques realizados entre unos y otros y que llevaron a la dispersión de la propiedad o sí, como más bien sospechamos, fue necesario el concurso de varios vecinos para la construcción de cada una de estas ferrerías. Eran explotadas de forma mancomún y repartidos los beneficios entre sus propietarios. La localización geográfica de las mismas se circunscribe a dos áreas de fuertes arroyos, idóneos para conseguir la fuerza motriz necesaria y en cada uno de los cuales aparecen tres o cuatro ferrerías. Tan sólo Martín de Ibarrola, como su nombre indica, es propietario individual de una ferrería.

Las estructura de la propiedad agrícola¹¹⁴ presenta una serie de características destacadas. Resalta, en primer lugar, la extrema dispersión de la misma. Pese a ser muy reducido el terreno que rodeaba la aldea de Irún¹¹⁵, y a estar claramente delimitados los límites de cada propiedad de cada vecino, ha sido imposible reconstruir un mapa de éstas y de

112. Para los repartos por tipos de las viviendas gráficos 6, 10 y 14.

113. Cuadro 33 y gráficos 7, 11 y 15.

114. Cuadro 33 y gráficos 2, 8, 9, 12, 13, 16 y 17.

115. Mapa 16.

su localización en el término hondarrabitarra. Las razones han venido derivadas de la forma de tasación de los bienes, que nunca hacen mención a la extensión de cada tierra de labor, sino solamente a su valor monetario. La única ocasión en que aparece una apreciación del tamaño de una propiedad¹¹⁶ no ha servido para ello ya que la edad de los frutales y la extensión de tierra que existiera entre unos y otros árboles era fundamental a la hora de tasar el valor del terreno.

La documentación recoge varios tipos de dedicaciones agrícolas: huertas; tierras de labor; tierras de labor en barbechera; pastos; viñas; manzanales –junto con las tierras el más abundante de los bienes agrícolas–; castañales –muy escasos–; y montes para aprovechamientos ganaderos y forestales¹¹⁷.

Además de la abundancia de tipos de cultivos contenida en la documentación, se puede apreciar el pequeño tamaño de los mismos. Incluso los más ricos son propietarios en múltiples lugares del término, en propiedades más bien pequeñas si se tiene en cuenta la cuantía y tasación de las mismas. Tal es el caso de Santuru de Arizti, con 590 fl. de su propiedad y de Juanes de Arreche, con 290 fl.¹¹⁸.

116. “Juan de Cornuz tiene (...) junto con la casa un mançanal de fasta çiento e beynte mançanos”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 82r.

117. Ejemplos de todas ellas en AMF, C/5/I/11/1, fols. 74r-74v, 82r, 83r, 97v y 99v.

118. “Santuru d’Arizti tiene una casa que es de los menores hijos de su muger, camino d’Oyarçun, linderos camino rreal que ba de Yrún a Oyarçun e del otro cabo tierras suyas propias, bale çient florines; tiene más junto con la casa un pedaço de tierra que bale beynte florines; y un manzanal junto con ella que puede baler çient florines; tiene junto con la casa otro manzanal que podrá baler otros çient florines; tiene junto con la casa un pedaço de tierra que puede baler çinquenta florines d’oro; tiene más junto con la casa unos castañales que balen çinquenta florines; tiene más un pedaço de tierra que puede baler çinquenta florines, linderos de la tierra de un cabo tierra d’Oyanguren e del otro cabo monte d’Artalecu; tiene más un monte en Larra, linderos monte del dicho

Ello lleva al planteamiento de un tema muy tratado por la historiografía etnocentrista: la existencia, desde tiempo inmemorial, del caserío como unidad de explotación familiar y que conllevaba, indefectiblemente, un habitat disperso. La evidencia documental constata un hecho que es opuesto a esta interpretación. Entre la población de la aldea de Irún 49 vecinos (27'52%) poseían casa en la misma calle Irún, el núcleo poblacional; a ellos han de sumarse otros 81 propietarios (45'5%) que vivían en la calle Irunberri o en las rutas y caminos del término aldeano muy cercanos a la población. 20 vecinos (11'23%) no poseían casa, viviendo —es de suponer— en las casas “sobrantes” de vecinos más pudientes como inquilinos. Tan sólo 8 (4'49%) poseían casas o bordas en la montaña, de los que 7 (3'93%) poseían, además, otra casa en algún lugar cercano a la aldea o en la misma, en la que habitarían al menos durante 9 meses al año. Tan sólo en tres ocasiones (1'68%) aparecieron caseríos en el sentido actual del término: unidad de población y explotación familiar dispersa en la que una vivienda-esta-

Artalecu del un cabo e del otro monte d'Elaberriaga, bale ochenta florines; tiene más otro pedaço de tierra que se llama Gabiriacan, linderos monte de Adame de la tierra de un cabo e de la otra parte Çabaleta, bale quarenta florines d'oro”; “Juanes d'Arreche, bale ochenta florines; tiene más medio molino junto con su casa, que bale çinquenta florines; tiene más un manzanal junto con [su] casa, linderos de otro cabo otro manzanal suyo, que bale cada beynte florines d'oro; tiene más un monte junto con el manzanal, linderos del otro cabo el agua del rrío, podrá baler treynta florines; tiene más junto con su casa del un cabo un castañal que bale beynte florines, alinda el camino d'Oyarçun que ba de Yrún; tiene más otro pedaço de tierra junto con el agua que ba a su molino, linderos el otro cabo tierra de Juango d'Oyanguren, bale treynta florines; tiene más otro pedaço de tierra çerca de la tierra de Alçubide e del otro cabo tierra Juango d'Oyanguren, bale çinco florines; tiene más un pedaço de monte en Olaberriaga, que podrá baler quarenta florines d'oro, linderos del otro cabo tierra d'Oyanguren; tiene más tierras çerca de Alçubide Legarra, que bale çinquenta florines, linderos de un cabo castañal de Mençia e de la otra parte tierra de Legarra; tiene más otro pedaço de tierra çerca del camino que ba Alçubide, linderos tierra d'Escorça, que bale quinze florines...” AMF, C/5/W/11/1, fol. 74r.

blo-almacen aparece rodeada de tierras de labor, manzanales, prados y montes necesarios para el autoabastecimiento. Son el caserío o “*casería...*” de Martín de Yerobi y los de Juanes de Alzayaga y Pedro de Aguinaga¹¹⁹. La vivienda “*choça...*” de Juanes de Escorza da muestra del nacimiento de los caseríos rurales dispersos, levantados a partir de los seles ganaderos situados en la media ladera de la montaña¹²⁰ y que permitía un más fácil desbroce del terreno. Creemos que este sería el origen, ya en el siglo XVI, de los actuales caseríos, la principal forma de explotación del agro guipuzcoano¹²¹.

Dentro de las diversas formas de aprovechamientos predominan los manzanales¹²², con 6757’8 fl. (21’34% del total de las propiedades de los vecinos) y los montes, 7542’6 fl. (23’82%). Ello es claro indicador de la pobreza de la tierra para la dedicación a cultivos que sirvieran para la alimentación humana, buscando los habitantes de la aldea la producción de bienes comercializables¹²³. El segundo grupo de vecinos, aquellos que contaban con suficientes terrenos para asegurarse la subsistencia anual, poseía casi la mitad de los manzanales del término, 2944’6 fl. (43’57%).

119. “*El casero de don Martín d’Irobi no tiene nada*”; “*Juanes d’Alcayaga tiene una (...) casería, linderos el camino que ba a las ferre-rías e de la otra parte tierra d’Echeberría; tiene junto con el dos mançanales, que puede[n] baler junto con la casería trezientos florines...*”. AMF, C/5/I/11/1, fols. 72r y 84r.

120. “*Pedro de Aguinaga tiene una casa a la montaña de Aguinaga, linderos de la una parte el camino de Nabarra e de la otra parte otro camino que va a Nabarra, que puede baler çinquenta florines d’oro. Tiene más un poco de mançanal, linderos los mismos caminos y la casa, que podrá baler, con un poco de tierra e monte junto con la casa e mançanal, çient florines d’oro...*”, AMF, C/5/I/11/1, fol. 84r.

121. Para el estudio de los caseríos guipuzcoanos, especialmente del área de Rentería, en el Antiguo Régimen J.R. CRUZ MUNDET, *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen, passim*.

122. Cuadro 33 y gráficos 2, 8, 12 y 16.

123. La sidra era la bebida alcohólica por excelencia en la zona cantábrica y era, además, la utilizada por los navíos que recalaban en las costas del norte peninsular.

Entre los pertenecientes al tercer grupo de riqueza es fácil constatar la existencia de numerosos propietarios con tan sólo una casa pequeña y un manzanal igualmente reducido¹²⁴.

Los montes, sinónimo de lugar de explotación ganadera y comercial¹²⁵, diferenciados de lo que la documentación denomina “*montanna...*”, sinónimo de lugar agreste apartado de las vías de comunicación, serían utilizados para la obtención de carbón vegetal, madera de construcción, leña, pasto para el ganado, caza y recolección de bellotas. Es significativo que los principales propietarios de montes sean también dueños de ferrerías, disponiendo así de más madera necesaria para la obtención de carbón de leña. La prohibición que establecía Fuenterrabía a la utilización de sus propios comunales por parte de los vecinos moradores en el término obligaba a los más ricos propietarios de Irún a adquirir grandes extensiones de monte para su uso particular. Era necesario buscar personalmente los productos que los comunales proporcionaban a los vecinos del término murado.

Las tierras de labor, de las que se especifica poco en la documentación, conformaban el tercer grupo de bienes agrícolas¹²⁶, con una cuantía total de 5917'9 fl (18'73% del total de riqueza). Aparecen distribuidas de forma similar entre los tres grupos de vecinos con propiedades raíces. En todos los casos representa en torno a un 15-20% del total de los bienes de cada grupo. Las huertas, que creemos que aparecen especificadas solamente en algunos casos, muy pocos, son nombradas por la importancia económica que

124. “*Echebo d’Arriaga tiene una casa en Yrunberri, podrá baler sesenta florines d’oro, linderos (...) e tiene más un pedaço de manzanal çerca de Languren (...) podrá baler beynte florines...*”; “*Martín d’Ugarte tiene una casa pequeña en el camino d’Oyarçun que biene a Yrún (...) y un mançanal. Vale todo quinze florines...*”. AMF, C/5/W/11/1, fols. 73v y 82v.

125. Gráficos 9, 13 y 17.

126. Cuadro 2 y gráficos 8, 12 y 16.

tenían para los más pobres de los vecinos, que poseían el 56'14% de las huertas especificadas, con un valor de 89'6 fl. sobre un total de 159'6 fl. en huertas. Es de suponer que todos los vecinos contarían con un pequeño huerto anejo a la cas donde habitaran¹²⁷.

Los castaños aparecen en muy pocas ocasiones. El valor de su cuantía asciende a 289'2 fl. (0'91%) y aparecen concentrados en las propiedades del grupo de vecinos con más posibilidades económicas, 59'78% del valor total de las menciones y 3 de los 8 existentes en la aldea¹²⁸. Serían utilizados, probablemente, para la alimentación humana y del ganado de cerda.

127. Algo que ya se ha podido apreciar en el estudio de la propiedad donostiarra.

128. Por ejemplo "*Juan d'Oyanguren tiene (...) un castaño, que bale sesenta florines...*"; "*Oyanguren de Xanguillu tiene (...) un castaño que bale beynte florines...*"; "*Santuru d'Arizti tiene (...) junto con la casa unos castaños que balen çinquenta florines...*"; "*Juanes de Urdanibia tiene (...) un castaño que podrá baler sesenta florines...*"; AMF, C/5/II/11/1, fols. 74 r –para los dos primeros–, 74v y 83r.

Parte VI. El puerto de Pasajes

Introducción

Si hasta el momento hemos pretendido mostrar lo que fue la evolución histórica de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía durante los siglos bajomedievales, creemos necesario realizar ahora, como parte final de este trabajo, una visión integradora de todo el conjunto en relación con algo que no fue común que poseyeran las villas castellanas, un espacio que aglutinó los intereses de cada una de estas tres villas: el **puerto de Pasajes**. En él se mostraron claramente reflejados los intereses de cada villa y de los diversos grupos sociales de las mismas. En él coincidían factores de orden económico diversos y que permitieron un desarrollo sin igual de la zona. En el mismo, por fin, creemos que se puede apreciar, globalmente, toda la evolución histórica de estas villas y sus luchas internas y externas por mantener y aumentar sus áreas de control respectivas, dirigidas éstas hacia los espacios que les interesaban.

Este estudio del puerto de Pasajes va a ser dividido en tres grandes apartados para una más correcta apreciación de la importancia real del mismo. En el primer capítulo se estudiarán las principales características de los puertos de estas villas y las formas de funcionamiento y organización de un puerto bajomedieval, relacionándolas, eso sí, con los hombres y aprovechamientos del mismo. En el segundo y tercer capítulos, menos técnico y más de análisis histórico, se verá la confluencia de los intereses de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía en el puerto, y de sus grupos de habitantes, así como la incidencia de esta confluencia y los graves conflictos que provocó.

Capítulo 11. Los puertos costeros, un espacio vital

La orografía de la costa guipuzcoana, situada en un litoral de erosión marina, hace que ésta presente un perfil

muy abrupto. Pero la propia configuración del terreno interior, con suaves montañas que vierten sus aguas al mar Cantábrico en una zona de elevada pluviosidad anual y con un acusado desnivel, hace que entre los acantilados se hayan labrado numerosos arroyos que han formado estrechos y pequeños estuarios que cortan la línea de costa perpendicularmente¹. Estos estuarios y rías permitieron, desde la llegada de los primeros navíos de transporte comercial de larga distancia en el siglo I d.C.² y hasta la llegada de los barcos, ya en el siglo XV, con autonomía de navegación —carabelas y carracas—, el paso de una navegación de cabotaje³ que marcará su historia de forma fundamental. Así, y de oeste a este de la Tierra de Guipúzcoa, se encuentran los puertos marítimos de Motrico, Deva, Guetaria, Zarauz, Orío, La Concha, Santa Catalina, Pasajes y Asturiaga, los comprendidos entre los cabos de Saturrarán e Higuer.

La importancia que ocupó el puerto de Pasajes, por ser aquel en el cual las tres villas objeto de este estudio gozaban de derechos y por ser sus cualidades geográficas las mejores de la zona, hicieron que fijáramos su atención en él. También la coincidencia de intereses de varias villas le

1. Vid. para la orografía de la costa guipuzcoana *San Sebastián y su área periférica*, San Sebastián, 1983, 3 vols.; F.J. GOMEZ PIÑEIRO *et alii*, *Geografía de Euskal Herria, I, Guipúzcoa*, San Sebastián, 1980; ID. *et alii*, *Enciclopedia Histórico-Geográfica de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1983, 3 vols.; A. URIARTE, *El régimen de las precipitaciones del N. y NW de la Península Ibérica*, San Sebastián, 1983; G. VIERS, *Le Pays Basque*, Toulouse, 1975; *Atlas de Euskal Herria*, San Sebastián, 1982. *Euskal Herriko Eskualde Mapa*, San Sebastián, 1980.

2. J. RODRIGUEZ SALIS, "Romanización en el Bidasoa. Datos para su estudio", *II Semana de Antropología Vasca*, Bilbao, 1973, pp. 363-366 y ID., "La costa vasca en la Antigüedad. Navegación y presencia romana", *Itxaso*, I, pp. 229-244.

3. "Definida por M. Laburu como "La navegación o tráfico que se hace de puerto a puerto, sin perder de vista la costa", en *Breve vocabulario que contiene términos empleados en Documentos Marítimos Antiguos*, San Sebastián, 1992, p. 27.

hizo cobrar importancia especial ya que el resto de los puertos, situados en la zona cercana a la localización de la propia villa y, en ningún caso, compartidos, hizo que cada uno de ellos fuera organizado de forma autónoma por el concejo correspondiente, no produciéndose conflictos entre las villas por sus usos. De todos los puertos ennumerados para Guipúzcoa los cinco últimos van a aparecer, en un principio, vinculados al primitivo término de la villa donostiarra.

La ría de Orio, destinada a la exportación del hierro producido en las ferrerías hidráulicas de sus riberas, lo fue hasta 1379 en que esta collación donostiarra recibió el villazgo.

Asturiaga, salida natural del río Bidasoa, protegido tras una barra natural de arena, fue muy tempranamente, antes de 1200, entregado a la villa de Fuenterrabía en arrendamiento por el monarca en la misma carta de donación del fuero. Fue tasado este arrendamiento en 50 maravedíes anuales pagaderos por la villa en reconocimiento de soberanía: "*Item concedo vobis illum portum de Astuniaga, quod sit semper vester, tali tamen pacto quod unoquoque anno detis pro illo portu quinquaginta marvotinos.*"⁴.

La bahía de La Concha, en las cercanías del monte Urgull, quedó como fondeadero natural de San Sebastián. Contaba en su interior con dos puertos, el Puerto Mayor, situado en la actual playa de La Concha, al que se accedía a través de la barra de Urgull durante la subida de la marea, y el Puerto Menor, situado en la ladera sur del monte Urgull, pegando a los arenales que llevaban a la muralla de la villa y que era el utilizado por los pescadores vecinos de la misma⁵. Al ser el puerto de La Concha el de mayor calado fue ganando importancia a los otros dos puertos de los alrededores de la villa, siendo el utilizado como área de descar-

4. *El fuero de San Sebastián*, p. 229.

5. Para estos dos puertos *vid.* M. CIRIQUIAIN, *Los puertos marítimos del País Vasco*, San Sebastián, 1986, p. 122.

ga de navíos, desde el que se transportaban las mercancías a lomos de recuas de carga al puerto de Santa Catalina para ser introducidos remontando el río Urumea en el interior de Guipúzcoa⁶. El puerto de la playa de La Concha había sustituido al utilizado en etapas anteriores, probablemente hasta el siglo XI, situado en la playa de Ondarreta, frente al antiguo monasterio, dependiente de Santa María de Leire, de San Sebastián el Antiguo.

El muelle de Santa Catalina, situado en el interior del río Urumea, a unos 30-50 m. de la desembocadura, fue utilizado fundamentalmente como vía de llegada y salida de las mercancías que procedían y se dirigían hacia la zona hernaniarra⁷.

El puerto de Pasajes, situado en una cubeta, es una bahía de invasión producida tras el levantamiento flandriense; al encontrarse dos montañas, una muy cerca de la otra, en su entrada, Ulía y Jaizquíbel, se hacía muy difícil de enfilarse su acceso. La gran profundidad de la amplia bahía hacía que los navíos quedaran protegidos por los farallones rocosos de su salida de las tormentas del oeste, tan frecuentes en la zona del Golfo de Vizcaya. Este puerto, el de Pasajes, fue dividido ya entre San Sebastián y Fuenterrabía tras la fundación de esta última y la entrega a la misma del monte Jaizquíbel por ambas laderas hasta el mar como término. El puerto vio nacer en 1320 una nueva entidad en sus orillas formadas por los antiguos habitantes del Valle de

6. Para este último dato *vid.* J.L. BANUS, "Ordenanzas de la Cofradía de Santa Catalina...", p. 74.

7. Para J.L. Banús en los siglos XII-XIII fue el principal de los puertos donostiarras, aunque nosotros disintimos de esa opinión puesto que ya en el siglo XIII el calado de los barcos era tal que verían extremadamente dificultado su acceso a este puerto, al que deberían llegar tras atravesar los bancales que cerraban con la bajamar la entrada al río. Creemos que desde que se superaron las 150 tn. de los navíos éstos prefirieron zonas donde el agua contara con suficiente profundidad como para poder maniobrar con soltura, ayudados por el timón de codaste, introducido ya en los barcos vascos a finales del siglo XII.

Oyarzun, la villa de Rentería, que ya contaba desde antaño con derechos de uso de sus aguas. Esta amalgama de donaciones realizadas por los monarcas sobre un mismo territorio hicieron que los conflictos entre las tres villas, con intereses similares, fueran numerosos. De ello tratamos en el segundo capítulo.

Pero, primero, veamos cómo era el desarrollo de la vida en estos puertos⁸, actividades que creemos se pueden

8. La bibliografía es escasa para los puertos de las villas cántabras y no destaca la calidad de los estudios, la mayoría de ellos relativos a diversos aspectos de carácter etnográfico y al estudio de la vida tradicional de los pescadores del siglo XX, realizando curiosas y, creemos que equívocas, trasposiciones a etapas anteriores. *Vid.*, por ejemplo, algunos de estos estudios: F. AROCENA, “Comercio marítimo vasco en los siglos XIII-XVIII”, *BRSVAP*, XV, (1959), pp. 344-347; ID. “El enigmático sello de Fuenterrabía. su posible interpretación”, *BRSVAP*, XIX, (1963), pp. 123-126; J.L. BANUS, “El sello de confirmación por Alfonso VIII...”, p. 544; ID. “La cadena del Pasaje”, *BEHSS*, 21, (1987), pp. 475-477; R. BERRAONDO, “Sellos medievales de signo naval”, *RIEV*, XXIII, (1932), pp. 130-137; J. CARO BAROJA, *Los vascos y el mar*, San Sebastián, 1985; M. CIRIQUIAIN, *Los puertos marítimos*; ID., *Los vascos en la pesca de la ballena*, San Sebastián, 1961; C. CLAVERIA, *Los vascos en el mar*, Pamplona, 1966; J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*; J. GARMENDIA LARRAÑAGA y L.P. PEÑA SANTIAGO, *El mar de los vascos II. Leyendas, tradiciones y vida. Del Golfo de Vizcaya al Mediterráneo*, San Sebastián, 1982; J. GRACIA, M. NAJERA, C. OLARAN, R. URIARTE, y A. ZABALA, *Historia de la economía marítima del País Vasco*, San Sebastián, 1983; T. GUIARD Y LARRAURI, *La industria naval vizcaína*; J.M. IMAZ, *La industria pesquera en Guipúzcoa al final del siglo XVI*, San Sebastián, 1944; J. ITURRALDE Y SUIT, “El sello del concejo de San Sebastián en el siglo XIV”, *Euskal Herría*, 7, (1882), pp. 249-252; J. LABORDE, “La pêche à la baleine par les harponners basques”, *Gure Herria*, 23, (1951), pp. 260-269; M. LABURU, *Breve vocabulario que contiene términos*; J.M.^a de LEIZAOLA, *La marina civil vasca en los siglos XIII, XIV y XV*, San Sebastián, 1984 y 1988, 3 vols.; MURGIL TALDEA, *Euskal balentzaleak. Arrantzaleak ala kortsarioak?*, San Sebastián, 1985; P.M. SORALUCE, “Las cofradías de mareantes de San Sebastián desde la Edad Media hasta nuestros días”, *Euskal Erria*, XXVIII, (1983), pp. 380-384, 407-414 y 459-466.

hacer extensivas a otros puertos de la cornisa cantábrica⁹, y que es paso previo y necesario a la valoración de la importancia de los puertos, fundamentalmente del de Pasajes, en la vida de las villas y en su evolución histórica.

La clara vocación marinera que impulsó el nacimiento de estas villas, favorecidas con la llegada de gascones en el siglo XII, hizo que los temas marítimos se reflejaran con gran prioridad en la documentación que se ha conservado desde un primer momento. La legislación comercial y marítima que Sancho VI incorporó al fuero donostiarra¹⁰, —probablemente a petición de los propios pobladores de la bahía donostiarra— estaba tomada de los *Rôles de Olorón*. Entre la normativa ha de destacarse la prohibición del *naufragio*, derecho que les correspondía a los habitantes de cada lugar de apropiarse de los despojos de los barcos naufragados y que, por primera vez en Europa, quedaba prohibido, prote-

9. Vid. para el estudio de otras zonas castellanas y europeas volcadas al mar y a la economía marítima: J. BERNARD, *Navires et gens de mer a Bourdeaux (vers 1400-vers 1550)*, París, 1968, 3 vols.; F. CALO LOURIDO, *As artes de pesca*, Santiago, 1980; E. CARUS-WILSON, *Medieval Merchant Venturers*, Londres, 1954; P. DOLLINGER, *La Hanse XIIIe-XVIIe siècles*, Paris, 1988 2.^a ed.; G. DORIA y P.M. PERGIOVANNI, eds., *Il sistema portuale della repubblica di Genova*, Génova, 1988; E. FERREIRA PRIEGUE, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña, 1988; ID. "Las Rutas Marítimas y Comerciales del flanco ibérico desde Galicia hasta Flandes", *El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 217-234; R.A. LEWIS y J.R. TIMOTHY, *European Naval and Maritime History*, Bloomington, 1985; J.H. PARRY, *El descubrimiento del mar*, Barcelona, 1989; A. ROMANI, *La pesca de bajura en Galicia*, La Coruña, 1981; *Las villes portuaries*, Sofía, 1985; *L'Europe et l'Océan au Moyen Age. Contribution a l'histoire de la navigation*, Nantes, 1988; *Guerre et commerce en Méditerranée (Xe-XXe siècles)*, pres. por M. Vergé-Franceschi, París, 1991; *La Mer. Hommes. Richesses. Enjeux*, París, 1989, 2 vols.; *Le Navire et l'économie maritime du XVe au XVIIIe siècle*, (I Coloquio Internacional de Historia del Mar), París, 1956; *I Porti come impresa economica*, Florencia, 1988; J. URRIU, "Oviedo y Avilés en el comercio atlántico de la Baja Edad Media", *BIDEA*, 62, (1967), pp. 199-249..

10. Los artículos I-2, I-3, I-4, I-5, I-7, I-10, IV-5, IV-6 y IV-7 de su fuero en *El fuero de San Sebastián*, pp. 80-83 y 107-110.

giéndose así los intereses de los mareantes: “*Sy contingerit quod aliqua navis frangatur in termino de Sancto Sebastiano, mercatoris navis recuperent nauem et totas suas mercaturas, dando X solidos et suam lezdam sicut superius*”¹¹. Esta legislación mercantil del fuero se vio complementada con numerosas imposiciones fiscales que gravaban aspectos de la vida marítima tales como derechos de anclaje y “cayage” entre otros. También existen, ya desde 1180, aranceles sobre los productos que, presumiblemente, salían y entraban por los puertos donostiarra, aranceles que eran cobrados en forma de sisa por el propio concejo. Los productos que se tasan son peces, cera, cobre, estaño, plomo, pimienta, incienso, caballerías, cuero de carnero, de vaca, de cordero, de ciervo, de conejo, de gato salvaje, de gato doméstico, piel de cabra, de zorra, de ardilla, de liebre, garduñas, fardos de tela de algodón, de lana, cuerdas, arpilleras de lino, tela de lino¹². Se reglamenta también la propia actividad de los mercaderes y de los mesoneros vecinos de la villa, que hacen las labores de intermediación entre sus huéspedes y los comerciantes castellanos o extranjeros que desean adquirir las mercancías, con el fin de evitar abusos por parte de unos y otros, principalmente de los mesoneros de la villa: “*Et sy ospes vult habere partem in qualimqumque habere qui se bendiderit in sua domo, potest habere partem sy donat de medietatem habere. Et sy est particeps, non accipiat ostalage*”¹³. Todo ello lleva a valorar en alto grado de la importancia de la actividad marítima de carácter comercial atlántica.

Pero, junto a estos aprovechamientos, otros igualmente fundamentales no deben ser olvidados. La accesibilidad de los farallones rocosos y las pequeñas calas existentes junto a la desembocadura de los ríos permitían la recogida de todo tipo de moluscos y mariscos desde la costa o desde

11. *Ibidem*, p. 83.

12. *Ibidem*, pp. 81-82 y 107-110.

13. *Ibidem*, p. 110.

pequeñas embarcaciones de remos. Pese a la falta de documentos referentes a este tema se puede suponer que ofrecían a la población de las villas una parte de su dieta alimenticia nada desdeñable. La llegada de la Corriente del Golfo, a unos 50 kms. escasos de la costa, era también un magnífico criadero de las más diversas especies piscícolas, que sí aparecen en la documentación y que eran parte fundamental de la dieta alimenticia de los moradores de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía. Así aparecen recogidas como especies más pescadas los congrios, merluzas, sardinias, mielgas y arenques¹⁴.

La cercanía de esta corriente marítima hacía que las costas vieran pasar gran número de cetáceos, fundamentalmente ballenas de la especie *balena byscaiensis*¹⁵ y cachalotes. En un principio estos animales, que huían de los primeros fríos del Polo Norte, dirigiéndose hacia las aguas tropicales, serían utilizados para convertir su carne en grasa cuando varasen en las playas y estuarios. Más tarde se pasó a su caza, creándose un negocio internacional de aprovechamiento y venta de su grasa¹⁶. Estas ballenas fue-

14. AMR, C/5/II/11/1, fol. 4r (1485, junio, 30, VALLADOLID).

15. Esta ballena era de unos 17-18 m. de largo y 2'5 m. de ancho de punta a punta de las aletas, con unas 230-250 barbas, un peso aproximado de 10-12 tns. y una piel sin moluscos ápodos.

16. La bibliografía, ya para la etapa moderna, sobre la caza de la ballena es abundantísima en la primera mitad de este siglo, sobre todo la producida por estudiosos de la zona vascofrancesa, aprovechando en sus estudios la toma de numerosos datos de carácter etnográfico de los pueblos costeros desde Hendaye hasta Bourdeaux. Vid. entre estos estudios algunos de los más destacados en P. ARNE, "La baleine des Basques", *Bulletin de Musée Basque*, 18-19, n.º 21-22, (1942-43), pp. 189-196; B. GONZALEZ ECHEGARAY, *Balleneros cántabros*, Santander, 1978; E. GOYHENE-CHE, "La pêche a baleine", *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 2, (1984), pp. 7-24; M. TERAN, "La Balaena Biscayensis y los balleneros españoles del Mar Cantábrico", *Estudios Geográficos*, 37, (1949), pp. 396-668; J.P. PROULX, *La pêche de la baleine dans l'Atlantique Nord, jusqu'au mitie du XIX siècle*, Ottawa, 1986; M. VAUCAIRE, *Histoire de la pêche de la Baleine*, París, 1941; P. YTURBIDE, *La pêche des baleines au Pays Basque du XIIe au XVIIIe siècles*, Bayonne, 1918.

ron cazadas de forma sistemática hasta su total extinción en 1901¹⁷.

A estos aprovechamientos se unían las posibilidades de penetración en el interior guipuzcoano y navarro a través de los ríos costeros, facilitado por el trazado perpendicular a la costa de éstos. Así, Pamplona quedaba a 91 kms. de San Sebastián y a 87 de Fuenterrabía, distancia sensiblemente inferior a los 143 kms. que le separaban de Bayona, ciudad “inglesa”, estando, además, Inglaterra en malas relaciones con Navarra. El río Bidasoa, que desemboca en la barra del puerto de Asturiaga, río con una longitud de 67 kms. desde su nacimiento en Irubelakaskoa y un desnivel de unos 1000 m. era navegable en gabarras¹⁸ hasta la altura de la villa navarra de Vera, donde los reyes navarros poseían un importante peaje que regulaba las relaciones con esta zona¹⁹. El río Oyarzun, que desemboca en el puerto de Pasajes, y cuya longitud es sensiblemente inferior a la del río Bidasoa, 16 kms. desde su nacimiento en Bianditz a 670 m. de altitud, era navegable hasta Arragua, ofreciendo el gran desnivel de su trazado unas inmejorables condiciones de desarrollo de la industria ferrona. El río Urumea, con 53 kms. de trazado y 700 m. de desnivel desde su nacimiento también en Bianditz, era navegable en gabarras hasta Portu de Hernani. Y el río Oria, con 74 kms. de recorrido y un desnivel de 615 mts. desde su nacimiento en las cercanías de Ipulino, era navegable hasta más arriba del territorio que pertenecía a la villa donostiarra.

17. Vid. para las formas de organización de la caza de las mismas M. CIRIQUIAIN, *Los vascos en la pesca de la ballena*, y MURGIL TALDEA, *Euskal balenzaleak, passim*, especialmente pp. 17-42.

18. Definida por M. Laburu como una “Especie de barca grande que sirve para cargar y descargar las naves en el interior de los puertos, y para el transporte de mercaderías en los ríos y canales; normalmente deben ser remolcadas” en *Breve vocabulario que contiene términos*, p. 55.

19. Vid. el estudio de este peaje que realiza J.A. MARTIN DUQUE, “Peajes navarros. Vera y Lesaca. (1358-1359)”, *Homenaje a don José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, pp. 201-214.

Junto a la facilidad en las comunicaciones que permitían los numerosos ríos y sus afluentes, de los que aquí sólo hemos hecho referencia a los principales, hay que destacar la importancia económica de los aprovechamientos directos que estos ofrecían para las poblaciones de su costa: la existencia de nasas pesqueras propiedad de particulares y concejos; los derechos que se atribuían los concejos sobre la pesca de diversas especies, especialmente la pesca de salmones, parece que el más apreciado de los peces; los portazgos que concejos y particulares, de forma debida e indebida ponían sobre las rutas fluviales²⁰; y el aprovechamiento de la fuerza motriz del agua en molinos y ferrerías, ambos indisolublemente unidos. Todo ello muestra un espacio aprovechado en todas las vertientes económicas que el agua de los ríos ofrecía.

Así, una vez visto el marco en que se desarrollaban las posibilidades fluviales y marítimas de estas villas, pasemos a ver cómo éstas eran aprovechadas por los habitantes de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía.

Durante el período medieval existían tres tipos de rutas comerciales que recalaban en los puertos de las villas. Eran, primeramente, las **rutas de paso**, que llegaban a estos puertos sin dejar ni tomar ningún tipo de mercancías, realizando tan sólo operaciones de avituallamiento y las reparaciones que necesitaran los navíos. En segundo lugar, las **rutas comerciales de larga distancia**, en las que los navíos de las rutas continentales de mercancías tomaban y dejaban

20. *Vid.* el peaje indebido cobrado en el vado de Astigarraga, en el río Urumea, y la sentencia real prohibiendo su cobro, dada en 1494, en AGS, RGS, 1494-V, fol. 359. *Vid.*, igualmente, la orden dada por Isabel de Castilla en 1484, cuando manda: “*Remediar e proveer en las ymposiciones, portazgos, calçadas, pontajes, guías, castellerías, abelajes e otras ymposiciones que ynjustamente e non devidamente so algunos colores e maneras ysquisitas se llevaban en estos nuestros reinos...*”, citando entre ellos, en la Tierra de Guipúzcoa, las tomas realizadas en Segura, San Adrián, Hernani, Murguía, Rentería, Orio y Deva en J.R. DIAZ DE DURANA, *Alava en la Baja Edad Media*, p. 282-283.

mercancías además de las vituallas necesarias para el viaje hasta la siguiente escala y de la realización de las reparaciones en caso de que éstas fueran necesarias. Este tipo de rutas era el utilizado por las élites de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía²¹. En tercer lugar se encontraban las **rutas de vecindad**, realizadas por los habitantes de la zona costera en lanchas²² con las villas y collaciones costeras de su alrededor, utilizando el mar como la más rápida y segura de las rutas de comunicación, que comunicaban las grandes vías comerciales castellanas y las ferias comerciales²³.

De estos tres tipos de rutas marítimas son el segundo y el tercero los que van a incidir de forma directa en el desarrollo de la actividad marítima y mercante de estas tres villas. A estas actividades comerciales se han de sumar, como hemos expuesto con anterioridad, los aprovechamientos de los recursos costeros por parte de los habitantes. El 23 de abril de 1455 el doctor Martín García de Licona confirma una sentencia dada en 1399 por el corregidor Gonzalo Moro en la que reconoce el derecho de los vecinos al “*Uso de pescar e navegar por la dicha rribera e rriío de la (...) mar sea guardado, e usado, segund fue fasta agora, á seydo usado e guardado libremente por cada una de las dichas partes...*”²⁴.

La organización del comercio interatlántico se basaba en una flota de navíos propiedad de los principales linajes de las villas, de comerciantes y mercaderes que, recorriendo los diversos puertos, primero atlánticos y más tarde también

21. Vid. para la importancia de estas rutas M.A. LADERO QUESADA, “Las ferias de Castilla. Siglos XII-XV”, *CHE*, 67-68, (1986), pp. 269-347 y M.I. DEL VAL VALDIVIESO, “Vascos en las ferias de Medina a fines del Medioevo”, *Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Díez de Salazar*, I, pp. 315-333.

22. “La mayor y más robusta de las embarcaciones menores...”, M. LABURU, *Breve vocabulario que contiene términos*, p. 67.

23. *Itsasoa*, II, p. 320.

24. AMP, C/5/I/1/1, 2.ª copia, fol 9v.

mediterráneos²⁵, realizaban actividades intermediadoras del comercio o comerciaban con sus propios productos. Las características de estos navíos de gran tonelaje eran muy similares en todos los puertos del Atlántico, puesto que las mejoras en las técnicas constructivas eran rápidamente adoptadas en todos los astilleros de la costa europea. Velamen cuadrangular, cascós de tingladillo, timón de codaste, castilletes de proa y, más tarde, de popa, son algunas de las mejoras que se incorporaron a estos navíos²⁶. Los sellos concejiles de San Sebastián y Fuenterrabía y de otras villas costeras²⁷ presentaban navíos atlánticos de la época.

25. En el período comprendido entre los años 1321 y 1340 aparecen en los *Livres d'ancoratge* del puerto de Palma de Mallorca dos cocas de la villa de Fuenterrabía. El dato en J.L. BANUS, *Glosas eúskaras*, San Sebastián, 1975, p. 148.

26. No vamos a entrar aquí a debatir el tema, que nosotros consideramos enfocado erróneamente, de la posible enseñanza del arte de navegar por parte de los vikingos a los vascos. Creemos que es falsa tal afirmación porque cuando se presenta la vocación marinera en las villas recién fundadas es tras la llegada de los gascones, que ya llevaban más de cien años navegando en el Atlántico y que se habían puesto en contacto con las ciudades de la zona hanseática. Además los avances técnicos que se atribuyen a la enseñanza vikinga se corresponden con adelantos de etapas posteriores, de los siglos XI y XII, tal y como puede verse en la iconografía de tema marítimo medieval. Para el estudio iconográfico de los navíos medievales y el avance de las técnicas de navegación *vid.* V. GODINHO, *Mito e mercadoria: utopia e pratica de navegar seculos XIII-XVIII*, Lisboa, 1990; Y. LE PICHON, *La Mer sous le regard des peintres de la marine*, París, 1989; M. MOLLAT y M. DE LA RONCIERE, *Les Portulans. Cartes marines du XIIIe au XVIe siècles*, Friburgo, 1984; L. MUSSET, *La Tapisserie de Bayeux: oeuvre d'art et document historique*, St. Leger-Vauban, 1989; Ch. VILLAIN-GRANDOSI, *Le navire médiéval à travers les miniatures*, París, 1985.

27. *Vid.* para su representación iconográfica F. AROCENA, "El enigmático sello de Fuenterrabía...", pp. 123-126; J.L. BANUS, "El sello de confirmación por Alfonso VIII...", p. 544; R. BERRAONDO, "Sellos medievales...", pp. 130-137; J.M.^a LEIZAOLA, *La marina civil vasca*, I, pp. 168-177 y 179, donde aparecen fotografías de sellos con navíos de la costa cantábrica, desde Bayona hasta Pamplona y Zumaya; y J. ITURRALDE Y SUIT, "El sello del concejo de San Sebastián...", pp. 249-252.

El sello donostiarra, fechado en 1297, traza las formas de un navío ya usado a finales del siglo XII, aquel que utilizó Alfonso VIII para trasladarse, con ayuda de los mercaderes de la villa de San Sebastián, a Bayona en 1203. Estos navíos eran el precedente de la coca hanseática²⁸, que será el barco que predomine en la navegación atlántica desde finales del siglo XIII.

Dentro de estos grandes navíos de transporte la documentación menciona la existencia de la “*nao...*”, la “*nave...*”, el “*navío...*” y la “*fusta...*”²⁹, resaltando la diferencia que establece la diversa capacidad de carga de cada uno de ellas. La nao comenzó conteniendo de 100 a 200 toneles³⁰, que alcanzaron los 1.000 a finales del siglo XVI. Nave y navío fueron utilizados como sinónimo de nao. La fusta se diferenciaba de las anteriores en que también utilizaba, junto a la vela, los remos para propulsarse.

Estas grandes naves, propiedad de los principales linajes de mercaderes de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía, eran las que se encargaban de realizar las labores de mediación comercial entre los mercaderes del interior de Castilla, principalmente Vitoria, Burgos y Medina del Campo, y los puertos de Inglaterra, Flandes y las ciudades de Francia y de la Hansa. También eran ellos los que transportaban el hierro forjado en las ferrerías guipuzcoanas hacia Inglaterra. Es más, igualmente llegaba a las villas, para su avituallamiento, el cereal que estos mer-

28. Es definido como un navío de “mucho manga y bordas altas, con los costados forrados de tingladillo...”, gran capacidad de carga, vela pura cuadra de una larga verga izada por un molinete situado en la cubierta de popa y timón axial. *Itsasoa*, II, pp. 263-265. *Vid.* igualmente una definición, menos detallada, de las características de este navío en M. LABURU, *Breve vocabulario que contiene términos*, p. 33.

29. AMR, B/1/1/9, AMR, B/1/1/11 y AMR, C/5/1/1/2.

30. El equivalente de 1 tonel macho de Vizcaya, la medida utilizada para medir la capacidad de los barcos de transporte del área de la Tierra de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya, era 1'686 toneladas métricas. *Itsasoa*, II, p. 273.

caderes acudían a buscar al sur peninsular, al sur de la península itálica o a Bretaña.

La construcción de los navíos, realizada en los astilleros³¹ del puerto de Pasajes, con la madera de los bosques del término, era efectuada por los trabajadores de las collaciones adyacentes, y surtiéndose de todos los elementos constructivos necesarios de la propia tierra. Ello suponía una importante actividad económica para los artesanos dedicados a la elaboración de todos los productos necesarios para ello, que veían aumentados sus pedidos con la llegada de barcos foráneos que necesitasen de reparaciones. La abundancia de bosques y el cuidado que los concejos ponían en su conservación, permitía que la madera de boj y roble, de excelente calidad, se utilizara en los navíos. Las ferrerías proporcionaban grapas, clavos, argollas, tirantes y cadenas metálicas, así como las herramientas de trabajo –hachones, azuelas, martillos, tenazas. Las cuerdas y maromas eran proporcionadas por los sogueros que aparecen citados en la documentación³². El velamen, probablemente tras la importación de la tela necesaria, era confeccionado por los trabajadores de los astilleros. Estos oficios daban trabajo a un gran número de asalariados, dependientes directa o indirectamente de la construcción astillera. Entre ellos existen las más diversas cualificaciones técnicas, pasando por todas las categorías, desde los carpinteros de ribera –que trabajaban en los astilleros en la construcción de navíos–, los de mayor cualificación técnica, hasta llegar a los cargadores, pasando por los carpinteros auxiliares, sogueros, ferrones, leñadores, carboneros, transportistas,

31. Una de las pocas noticias referentes a la existencia de astilleros data de 1455: “*E quanto los de Fuentarrabía quisiesen un navío, o gale-
ra, o baxel, o pinaca, que los de San Sabastián fiziesen otra...*”, AMP, C/5/W/1/1, 1.^a copia, fol. 7v.

32. *Vid.* para los oficios de las villas, también los relacionados con la construcción astillera, el capítulo 9.

cuidadores de bueyes, tejedores. A ellos se sumaban todos los que participaban en el acondicionamiento del navío una vez que éste había sido construido y en el avituallamiento del mismo: ebanistas, tejedores, alfareros, toneleros, bordadores, agricultores. En suma, un mundo de asalariados que giraba en torno a la construcción de navíos.

Una vez construidos éstos, y tras su botadura, la marinería la componían, igualmente, habitantes de estas villas, en dotaciones poco numerosas de hombres, entre los que existía una gradación que iba desde el piloto y contraмаestre hasta el simple grumete, pasando por los marineros ordinarios. Estos hombres de la mar, integrados en las cofradías de mareantes y pescadores de sus villas respectivas, eran contratados verbalmente tras un acuerdo con el maestre del navío, viéndose obligados por las ordenanzas de las cofradías a cumplir las obligaciones laborales acordadas³³.

Junto a estas grandes naves de transporte internacional convivían en los puertos las llamadas por la documentación “*pinaças...*” y “*baxeles...*”³⁴ que, junto a las gabarras y lanchas, hacen referencia a los navíos menores, normalmente impulsados a remo y ayudados por pequeñas velas, utilizados por los habitantes del litoral para realizar transportes menores a lugares cercanos y para la pesca en el mar. Estos barcos —muy similares a las actuales traineras—, estrechos y de escaso calado, eran construidos por los habitantes de las villas para su propio uso, de materiales más modestos y de peores cualidades técnicas. Las embarcaciones de pesca mayores las poseían pescadores adinerados que realizaban el trabajo mediante contratas por temporadas de pesca entre el resto de los pescadores. También existían ciertos derechos de los más ancianos de

33. Vid. el tít. 12 de las ordenanzas de la cofradía de la villa de Fuenterrabía, transcrito en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, p. 446.

34. AMR, B/1/1/9, AMR, B/1/1/11 y AMR, C/5/1/1/2.

las villas, que podían pescar con anzuelo desde la línea de costa todo tipo de especies³⁵.

La actividad de los pescadores, una de las principales de los habitantes comunes de estas villas y sus collaciones, aparecía regulada por las ordenanzas de las cofradías a las que se encontraban adscritos y por las propias ordenanzas municipales, de mayor rango que aquellas, que regulaban las actuaciones de estos cofrades, principalmente las referidas a la venta del pescado en la villa³⁶. Creemos que la actividad pesquera a pequeña escala era una de las principales fuentes de ingresos de los habitantes con pocos recursos en las villas costeras, sin lo que, probablemente, se hubieran visto en graves dificultades. La facilidad de acceso a los frutos del mar hizo que a lo largo de todo el período medieval el uso de redes de arrastre y de la pesca desde lanchas en las cercanías de la costa fuera una práctica habitual.

Es aquí donde debemos encuadrar la caza de cetáceos y los pingües beneficios obtenidos por los gobernantes de las villas tras la compra de los barriles de grasa a las cofradías, y la posterior comercialización del producto en Francia. Debería estudiarse en profundidad, aunque para una etapa algo posterior a la que nosotros tratamos, la importancia real de los ingresos producidos por la caza de las ballenas en las economías domésticas y villanas de la costa cantábrica. La documentación de las cofradías, sus estatutos, reglamentan con mucha mayor precisión y de una forma mucho más repetitiva otros aspectos relacionados con las especies que, creemos, eran las que proporcionaban la mayor parte de los ingresos de los pescadores aunque, evidentemente, su captura no era tan espectacular como la de los grandes cetáceos.

35. La ordenanza, confirmada por los Reyes Católicos en 1491, está transcrita en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, p. 463.

36. *Vid.* los títs. 92, 104, 110-117, en *Colección de documentos del Archivo de San Sebastián*, pp. 69, 75 y 77-79.

Para el mantenimiento de las actividades de todos estos barcos en el puerto, a los que se añadían aquellos que llegaban por mar desde lejanos lugares, eran necesarias unas infraestructuras portuarias que, debido a su alto costo, pese a ser costeadas por los mismos que utilizaban los puertos, no siempre eran fáciles de mantener. Así, habían de contar con fondeaderos –naturales o artificiales– protegidos de los vientos y que ofrecieran cobijo a los navíos durante las frecuentes tormentas y galernas que asolan el Cantábrico. Los puertos de Orio, Asturiaga, La Concha y, sobre todo, Pasajes, ofrecían buenas condiciones de protección, mientras que la zona de Santa Catalina se hallaba situada en mar abierto.

Junto a este refugio era necesaria la existencia de varaderos de arena en los que los barcos quedaran asentados durante las bajamares para su carga y descarga y en las temporadas en que éstos no salían a la mar o necesitaban de reparaciones. Tan sólo Santa Catalina no contaba con varaderos de arena. Orio y Asturiaga tenían con una extensa playa en su orilla izquierda, a la desembocadura de la ría. La Concha ofrecía su semicírculo playero a los navíos en ella asentados. Pasajes poseía, igualmente, largos arenales donde varar los navíos.

Debían construirse plataformas o cargaderos de madera, que el mar continuamente destrozaba, y que, introduciéndose en éste, permitieran un más fácil acceso a las bodegas de los barcos varados cuando, en la pleamar, éstos quedaban a flote. De esta forma se facilitaba en ellos la entrada de animales vivos destinados al consumo y al transporte. Estos cargaderos son denominados en la documentación “*cay...*” o “*puerto...*”, sinónimo de muelle o embarcadero. Estos muelles se complementaban con otros, mucho más simples en su factura, de escaso costo económico, realizados mediante largas estacas de madera clavadas en la orilla y tierra del fondo arenoso de las orillas, donde los pescadores y vecinos de las villas dejaban atadas sus barcas, en un terreno seco durante la bajamar y que dejaba a las embarcaciones a flote durante la pleamar, defendiéndolo-

las de las derivas: “*Los (...) vezinos de Fuenterravía, moradores en el (...) Pasaje de parte de Fuenterravía, puedan poner, (...), e tengan puestas en la (...) rribera de la (...) mar estacas e palos de madera, segund fasta agora an usado de los poner para en atar a ellos, (...) sus pinacas*”³⁷.

Todas estas zonas debían estar protegidas por muros y escolleras que permitieran a los barcos el refugio tras ellos en las zonas de los puertos más cercanas a mar abierto y a los embates de las olas por proa y popa. Tan sólo el puerto de Pasajes no necesitaba de este tipo de protecciones.

Eran los propios concejos y los miembros de las cofradías de pescadores los encargados de la realización de las labores necesarias para la correcta marcha del puerto. Pese a ello, era difícil el mantenimiento y conservación del puerto. Estos problemas llegaron a hacer que en las villas hubiera pésimas infraestructuras, lo que repercutía negativamente en el desarrollo del propio comercio y de los ingresos portuarios que ello suponía. Hacia 1480 Fuenterravía se quejó de la situación del puerto de Asturiaga: “*Ni menos a la (...) villa suelen venir navíos algunos de otros rreynos con pan nin otra çebera a cabsa qu’el puerto e costa de la (...) villa diz que es muy peligrosa por estar tan confín con el (...) rreyno de Françia commo por ser postrimero puerto d’estos rreynos e ser muy baxas las aguas que non pueden estar ningunos navíos en el dicho puerto ni no con mucho trabajo...*”³⁸.

Pero aquí no terminaban las construcciones portuarias, difíciles de mantener en pie más de una temporada comercial debido a la fuerza de los temporales del mar Cantábrico en septiembre y marzo, y que necesitaban de continuas reparaciones, de todo punto necesarias en aras a conseguir

37. AMP, C/5/I/1/1, 2.^a copia, fol. 9v.

38. AMF, B/1/I/3/1, fol. 4v. Se hace referencia a la imposibilidad, por parte de los pescadores de la villa, de limpiar la barra de arena como lo habían hecho en otras ocasiones. En Pasajes, igualmente, se limpiaba la barra de entrada periódicamente arrastrando un grueso tronco de árbol con sus ramajes de un lado a otro de la misma.

un normal desenvolvimiento de las actividades comerciales. Eran necesarias todo tipo de edificaciones en la orilla misma de la costa destinadas a guardar y almacenar las mercancías a exportar y las recién llegadas antes de redistribución. Eran necesarios almacenes para la guarda de las provisiones que iban a ser vendidas a los navíos, a la guarda de material para la reparación de los barcos, a las más diversas tareas de provisión de éstos. Y eran necesarias construcciones dedicadas al control del tráfico mercantil por parte de los concejos.

Los concejos de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía utilizaban el comercio de carácter internacional tanto en las rutas de paso como en las comerciales como una vía para conseguir cuatro objetivos. En primer lugar, el cobro de derechos y tasas concejiles destinadas al mantenimiento de las infraestructuras portuarias y a engrosar las arcas de los concejos. En segundo lugar, la percepción y pago de los impuestos indirectos derivados del tráfico de mercancías, fundamentalmente del diezmo de la mar de Castilla. En tercer lugar, el funcionamiento de los propios negocios de los principales linajes de cada villa —la construcción astillera y las labores de tráfico e intermediación en el comercio internacional. Y en cuarto lugar, el abastecimiento de los productos necesarios para cada villa y el control de medidas de un claro carácter proteccionista destinadas a favorecer a la propia villa y sus habitantes en detrimento de las vecinas. Todo ello puede comprenderse y facilitarse con el ejercicio de la jurisdicción sobre las orillas y el agua del puerto. Dos aspectos, orillas y agua, que estas villas tenderán a diferenciar muy claramente y puede explicar por qué las luchas por el control del puerto enfrentaron a todas las villas y a sus grupos sociales, hechos una sola voz, en la defensa de lo que cada una de ellas consideraba como suyo y necesario para la propia supervivencia.

Estos cuatro focos de interés que despertaban los puertos del extremo oriental guipuzcoano son los que van a centrar el siguiente capítulo, viendo en el mismo cómo tanto

San Sebastián como Rentería y Fuenterrabía van a enfrentarse por el control de la mayor parte de estas condiciones a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV. Y, sobre todo, desde mediados del siglo XIV en que las actividades marítimas de largo radio se convirtieron en la fundamental forma de expresión de los intereses y ambiciones de estas villas y de sus habitantes más privilegiados, cuando la dependencia económica del exterior sea tal que se haga necesario dominar el transporte.

Capítulo 12. El puerto de Pasajes

Si en el capítulo anterior se han visto las características geográficas de la costa de las villas de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía, que dotaban a ésta de un gran número de puertos, abrigo de un comercio internacional que hemos visto en su organización técnica y unas dedicaciones marítimas de los habitantes de las villas destinadas a la obtención de los frutos del mar y al trabajo en astilleros y grandes barcos de transporte, en este capítulo intentamos analizar las posibilidades de aprovechamiento que ofrecían estos puertos, fundamentalmente el de Pasajes, el más importante de los de las villas, y los conflictos que estos aprovechamientos provocaron. Hemos restringido el ámbito de estudio a este puerto, en el que las tres villas tenían los límites de su término concejil y que era el de mayor calidad y más utilizado de los existentes.

Así, como hemos expuesto anteriormente, eran varias las vías de desarrollo que ofrecían estos puertos, vías que iremos analizando individualmente, y que creemos son el resultado de la confluencia de todos los intereses de los diversos grupos sociales que se han ido viendo a lo largo del trabajo y de sus dedicaciones económicas y aspiraciones de control político.

1. El cobro de derechos concejiles sobre los barcos que anclaran en el puerto era una de las vías de ingresos con

que contaban estas villas. Estos impuestos, que tasaban tanto las mercancías descargadas y cargadas como la propia estancia de los navíos en las instalaciones portuarias, aparecen ya en el fuero de San Sebastián en 1180. Son las **sisas** sobre las mercancías y los **anclajes** y “**cayages**” sobre los navíos. Junto a estos impuestos, de vigencia permanente en los puertos, podían establecerse otros, de carácter extraordinario, que tasaran alguna mercancía determinada y que estaban destinados a un fin muy concreto. Tal es el caso de la merced del pesaje de pescado que en 1366 Enrique II concedió a San Sebastián: “*Por facer bien e merced al concejo de la villa de San Sabastián por el mal e daño que recibía en esta quema que agora fizo en la (...) villa, porque [se] pueb[!]e mejor (...) démosles (...) el derecho del pesage del pescado de la (...) villa e sus derechos que nos abemos (...) puesto en contya de dos mill y quinientos maravedís...*”, merced que se seguía confirmando en 1485³⁹.

La villa de San Sebastián se atribuía el derecho al cobro de las imposiciones ordinarias y extraordinarias sobre todos los navíos que anclaran en el puerto de Pasajes, alegando ser suyo el derecho sobre las aguas del mar. Ello llevaba a que intentara cobrar estas imposiciones a los barcos pertenecientes a vecinos de las villas de Rentería y Fuenterrabía. Estas últimas contrarrestaban los intentos de cobro donostiarras alegando su exención por carta regia de todos estos derechos —alegaban que sólo debían dar los impuestos reales y no los concejiles por el uso del puerto. Ya en 1338 San Sebastián se enfrenta a la joven villa de Rentería en pleito por el cobro, indebido, de ciertas sisas concejiles a todos los productos que llegaban a la villa y a los ferrones del Valle de Oyarzun, y que se hallaban francos de este tipo de imposiciones, derecho que reconoció Alfonso XI: “*E que les fasedes pagar [a los de Rentería o a los foráneos que descargan en esta villa] de cada fanega de trigo o de çenteno o de otro pan qualquier, un esterlin de*

39. AMSS, C/4/II/2/1, fols. 1r-1v.

plata por rason de sisa que posisteis sobre ellos. E esto que ge lo fasedes despues que descargan en la (...) Villa Nueva (...) sin rason e sin derecho, con otras cartas que ganasteis de la nuestra Chançilleria, callada la verdat, commo non deviedes..."⁴⁰.

Desde 1362 San Sebastián impuso una derrama extraordinaria de 1 maravedí por cada quintal de hierro exportado por los renteriarra y de 2 maravedíes por cada quintal exportado por extranjeros, destinando lo recaudado a la reconstrucción de la villa, destruida por un incendio ese mismo año⁴¹. En 1374 Enrique II consideró indebido este cobro a los renteriarra, prohibiendo al concejo donostiarra su recaudación entre los mismos⁴².

Además, ya en 1339 Alfonso XI había reconocido el derecho de cada villa de imponer en su área de carga del puerto las sisas, derecho concejil e inalienable por parte de las villas vecinas.

Los anclajes y cayages, derechos pagados por la estancia de los barcos en el puerto y la utilización de las infraestructuras que éste les ofrecía, debían ser cobrados, igualmente, por cada uno de los concejos con orilla portuaria. Sin embargo, San Sebastián, al igual que en otros casos, intentó cobrar a todos los navíos anclados en el puerto. Rentería se vio obligada a conseguir de los monarcas cartas

40. Colección del Archivo de Rentería, I, pp. 8-10.

41. "*De dose annos aca (...) se quemara la (...) villa de Sant Savastian que ellos echavan (...) en los sus puertos, e a todos los otros que sacavan fierro por los sus puertos, que eran de los regnos de Castiella (...) quando algunt vesino de la (...) Villa Nueva (...) o estranos querian cargar (...) fierro e asero e otras cosas en el puerto de Oyarço, que los de la (...) villa de Sant Savastian, que les fasian pagar un maravedi de cada quintal de fierro e de asero. E a las veses dos maravedis*", *Ibidem*, I, p. 42.

42. *Ibidem*, I, pp. 34-44.

43. En 1339 Alfonso XI sentencia "*Que baxel nin nao que vos diere a los de la dicha Villa Nueva que non pagasen nin diesen anclaje ningun-*

de exención de impuestos para sus navíos⁴³, cartas que no fueron siempre respetadas por los ediles donostiarras.

2. Pero estas no eran las principales ventajas que ofrecía el control del puerto de Pasajes, pese a lo cuantioso de sus ingresos. Eran más importantes el pago de las imposiciones regias indirectas. Eran las **alcabalas y el **diezmo de la mar de Castilla**.**

Las primeras, las alcabalas, eran una importante fuente de ingresos que los concejos se encargaban de recaudar, mediante un representante de los mismos a pie de puerto, creando los concejos lonjas destinadas a la recaudación de las mismas. En San Sebastián esta lonja existía desde, al menos, comienzos del siglo XV, mientras que Rentería erigió la suya en 1497⁴⁴. En 1478 la sentencia arbitral por el uso del puerto de Pasajes estableció que cada villa debía encargarse de la recaudación de este impuesto en el término propio y no, como parece que hasta el momento se realizaba, con lonjeros colocados en la lonja donostiarra: *Los derechos de las (...) alcabalas que se fisieren en la dicha casa e lonja [no] se ayan de pagar (...) por los (...) de la tierra de Oyarçun en la (...) villa de San Sebastián, ni en su alcabalazgo, todavía qu'el alcabala de todos los extrangeros que non fueren vecinos de la (...) tierra de Oyarçun, ayan de pagar y paguen a los arrendadores de la dicha villa de San Sebastián la dicha alcabala...*⁴⁵.

no mas que las propias de Sant Savastian...”, *Ibíd*em, 1, p. 38. El 23 de abril de 1475 se acuerda, en al sentencia dada sobre los usos y jurisdicciones del puerto de Pasajes “que los (...) conçejos e onmes buenos de la (...) villa de San Sebastian ni otro en su nombre, no lieben cayaje en el (...) puerto de Oyarçun de las personas e naos y otras fustas que al (...) puerto binieren e aportaren, por quanto no paresçe título alguno suficiẽte por donde el dicho tributo puedan liebar...”, AMR, C/5/1/1/2, fol. 18r.

44. El 7 de julio de 1497. El documento de la erección en AMR, C/5/1/1/2, fol. 6r.

45. AMR, C/5/1/1/3, fol. 5v.

El segundo impuesto indirecto que gravaba el tráfico comercial era el diezmo de la mar de Castilla⁴⁶. Este diezmo aduanero⁴⁷, que para algunos autores superaba los 500.000 mrs. anuales⁴⁸, era cobrado en seis villas y seis lugares guipuzcoanos –las villas eran las de Fuenterrabía, Rentería, San Sebastián, Tolosa, Villafranca y Segura. Los lugares Irún, Pasaje –sin especificar cual de ellos–, Amézqueta, Abalcisqueta, Gaztelu y Lizarza, no pasando estos cuatro últimos de ser aduanillas fronterizas con Navarra, para evitar, en la medida de lo posible, el contrabando de productos vedados⁴⁹. Fue fijado en las cortes de Valladolid de 1351 con un sistema de retorno de la mercancía y un valor tasado del 10% de los productos importados⁵⁰, al que se sumaba el albalá de guía. Este impuesto se remonta a finales del siglo XIII, cuando ya se cobraba un impuesto que gravaba el comercio internacional de mercancías en los puertos del Cantábrico. “*E fállase que el rey don Ferrando el Sauio, que Reynando (...) en el año (...) de UCCXC años. con las grandes neçesidades de las guerras de los moros, que echo nuevamente en los sus puertos de la mar los diesmos de todas las cosas que venjan de los Reynos estraños, a se*

46. Un estudio detallado de su funcionamiento, cuantías e historia de la imposición se halla en L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El diezmo viejo y seco...”.

47. Definido como un “gravamen pagado por las mercancías importadas o exportadas por vía marítima o percibido bien en los puertos de mar, bien en las aduanas interiores, dependientes de estos puertos (puerto seco en contraposición a puerto de mar)”. *Ibidem*, p. 189.

48. M.A. LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, 1982, p. 28. Suponía en 1429 el 5'45% del total de las rentas ordinarias de la corona, *Ibidem*, p. 57 y D. MENJOT, “L'établissement du système fiscal étatique en Castille (1268-1342)”, *Génesis medieval del estado moderno. Castilla y Navarra, (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 149-172, p. 161.

49. Los lugares en L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El diezmo viejo y seco...”, p. 215.

50. *Ibidem*, pp. 191 y 194.

vender en ellos, e se cogieron despues acá de dies cosas o de su valia, vna cauo lo son agora"⁵¹.

Este impuesto, el diezmo de la mar, considerado en las cortes de Burgos de 1453 como uno de los más cuantiosos y constantes de los que percibía la corona por vía indirecta⁵², fue transformado por Enrique IV, que comenzó a cobrarlo por arancel, ascendiendo desde ese momento su monto a más de 2,000.000 maravedíes anuales. La fórmula de cobro de este impuesto pasaba por la figura de un arrendador mayor que lo conseguía mediante puja anual en la Corte, incluida como una más entre las rentas anuales de la corona. A su vez, éste situaba cogedores y sobrecogedores –llamados también guardas, dezmeros y sobredezmeros– en los puertos de recaudación, encargados éstos del cobro directo de los impuestos⁵³. Por ello fue la renta más cuantiosa caída en manos de la nobleza cuando en 1467 Enrique IV pagó su fidelidad a Pedro Fernández de Velasco con ella⁵⁴. Este año recibía el Velasco 195.000 mrs. de los diezmos y alcabalas de la villa de San Sebastián, y el resto del importe total del diezmo del año 1469. Este diezmo fue reclamado como derecho por la Hermandad de Guipúzcoa, representante de los intereses de las oligarquías de las villas, siendo devuelto a la Hermandad durante el reinado de Felipe II por sentencia real.

Este impuesto, que movía grandes cantidades de mercancías y con ello de actividad mercantil, había sido ya,

51. L. GARCIA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, IV, p. 423. *Vid.* en el capítulo 2 de que manera contribuyó este gravamen a la fundación de la Hermandad de la Marina de Castilla en 1296.

52. *Cortes de León y Castilla*, IV, p. 13.

53. L.M. DIEZ DE SALAZAR, "El diezmo viejo y seco...", pp. 122, 193-194 y 244-245.

54. El dato de la enajenación en *Ibidem*, pp. 203-204 y en M.A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla*, pp. 124-125. El pleito mantenido con los Velasco con la Hermandad de Guipúzcoa en AGG, 1/7/6.

desde finales del siglo XIII, subarrendado por miembros de los principales linajes de mercaderes de la zona, lo que les daba el control sobre las entradas y salidas y beneficios económicos derivados de su aplicación selectiva y de los beneficios que pudieran restar, además de las estipendas relaciones personales entre mercaderes que el cobro propiciaba.

La importancia de estos ingresos en los puertos de San Sebastián, Fuenterrabía y, más tarde, Rentería, era fundamental. Tomando los datos de 1293, año en que el arrendador de estos puertos era el donostiarra Per de Nordinch⁵⁵, lo que revela el interés de las familias de comerciantes que están conformando la naciente oligarquía por hacerse con el arrendamiento de dicho impuesto, se puede apreciar la importante cantidad que este impuesto supone y el volumen de movimiento portuario necesario para que todas estas mercancías fueran exportadas e importadas en los meses de mejores condiciones de navegación⁵⁶.

3. Un tercer aspecto que permite ver la importancia de estos puertos, creemos que fundamental, está relacionado con las actividades comerciales de los habitantes de las villas, de los linajes que conformaron una oligarquía. Tanto los gascones donostiarras y hondarrabitarras como los linajes autóctonos que se integraron con los anteriores y aquellos que fundaron la villa de Rentería conforman un grupo compacto dedicado a labores de transportistas de los más variados productos, principalmente fardos de lana y paños, para los grandes mercaderes del interior de Castilla y para Navarra, al igual que efectuaron transportes para otros mercaderes europeos. Creemos que estas actividades muestran los intereses de los mercaderes de estas villas en una sola zona, Inglaterra⁵⁷, aquella que se hallaba más abandonada

55. Para este personaje y sus adscripciones personales *vid.* el capítulo 6 y los cuadros 4, 6 y 16.

56. *Vid.* gráficos 25, 26, 27 y 28.

en cuanto a relaciones comerciales, debido a la política internacional de los reyes castellanos y a su tradicional alianza con los monarcas franceses a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV. Estos mercaderes estaban también interesados en la saca del hierro elaborado en las ferrerías de los

57. Algunos casos de estas relaciones estrechas, reflejados en la documentación, y que abarcan todo el período y villas estudiadas son los que siguen. En 1228 un barco donostiarra fue robado en las cercanías de Sandwich y llevado a Hull, siendo asesinados los mercaderes. El navío transportaba vino, tinte escarlata, 436 anes de bramante español, 12 docenas de cordobanes, 68 piezas de otro cordobán, 500 pieles de cabrito, 700 de cordero, 300 de gato, 5 de gineta, 99 de zorro, 300 de liebre y 2200 de conejo (F. de EGUILUZ, “Los inicios de la piratería...”, p. 366). La recepta de los diezmos de la mar de 1293 es otra muestra de ello, estudiada más adelante (la misma está transcrita en L.M. “El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...”). El 26 de abril de 1311 el tribunal del Condado de Alderton –Sussex– ordena a John de Abernoun y Walter de Geddynges que respondan de las acusaciones que había realizado contra ellos Arnald de Bearriz, dueño del navío Sant Mary de Fuenterrabía y Jon de Sancto Egido y sus compañeros, vecinos de Pamplona, acusándoles de apoderarse del barco y de sus aparejos como si fueran restos de naufragio cuando el barco tan sólo escoró por la galerna (F. de EGUILUZ, “los inicios de la piratería...”, pp. 96-97 y 100). Eduardo III de Inglaterra, tras su llegada al trono en 1330, acusa reiteradamente a los mercaderes de Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaria, Motrico, Lequeitio, Bermeo, Portugalete, Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente, Avilés, Ribadeo, Vivero, Coruña, Noya, Pontevedra y Bayona de Miño de cometer constantes actos de piratería amparándose tras las operaciones comerciales que realizan, principalmente en la isla de Wight y Southampton (E. FERNANDEZ DURO, *La marina*, p. 67). En 1474 Juan Sánchez de Venesa, cabeza de uno de los principales linajes de Fuenterrabía, aparece llevando un barco cargado de hierro a Inglaterra (AGS, RGS, XII, 23). En 1485 la nao Santa María de San Sebastián y la Santa María de Fuenterrabía son contratadas por Diego de Castro, Fernando de Carrión y Pedro de Miranda, junto con otra nave bilbaína y otra e Zumaya, para transportar mercancías de Burdeos a Londres (*Bizcaya en la Baja Edad Media*, II, p. 250). En 1492 el mercader inglés Nicolás Hollibrood, residente en Sevilla, espera la llegada a esta ciudad de 400 paños “largos e finos...” y otras mercancías que ha de traerle su socio Nicolás de Montaot, vecino de Fuenterrabía, mestre de la nave en que otros mercaderes ingleses realizaron un flete (AGS, RGS, 1491-XI: 288).

términos de las villas, que les proporcionaban grandes beneficios y en las que poseían intereses económicos. Así, en 1374 Enrique II reconoce la importancia que las ferrerías tenían en la zona de Rentería, igual que lo haría en 1379 en la fundación de Orío⁵⁸, comercio del hierro que fue privilegiado con la exención de todo tipo de cargas sobre el mismo. El fuero de ferrerías estipula que “*maguer que los d’ [O]yarçun y de Yrun Urançu pechen entre sí pecho o pago o costumbre, que los (...) ferrerros no sean tenidos de pechar en ningunas cosas d’estas, mas que sean francos así como fueron hasta aqui pagando nuestros derechos del fierro*”⁵⁹.

La actividad del puerto de Pasajes era muy considerable, y el trajín de barcos que expresa la detallada receta de los diezmos de la mar de 1293 da una idea de ello⁶⁰, ya que se puede apreciar cómo fueron un total de 50 navíos llegados a la parte donostiarra del puerto y 15 a la hondarrabitarra, mientras que partieron del puerto de Pasajes en los meses de febrero, marzo y abril, mejores meses para la navegación, 14 navíos⁶¹, datos solamente referidos a las llegadas como último destino de estos barcos, siendo incalculable el número total de navíos que a lo largo del año recalaron en este puerto. El montante total de la entrada de mercancías es de 1.307.314’6 mrs. y el de salidas de hierro de 37.180’68 mrs., equivalentes a 3.307 quintales. El movimiento total de carga-descarga es, por lo tanto, de 1.344.495’2 mrs., de los que al menos 130.654 son pertenecientes a importaciones propiedad de vecinos de estas

58. Vid., respectivamente, para ambas villas, *Colección del Archivo de Rentería*, I, p. 38 y *El fuero de San Sebastián*, pp. 253-254, tomado de P. GOROSABEL, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo*, p. 697.

59. El fuero aparece transcrito en J.A. ACHON INSAUSTI, P.J. SAIZ ELIZONDO, *et alii*, (dir. J.L. Orella Unzúe), *Guipúzcoa y el Reino de Navarra*, p. 122.

60. Vid. gráficos 25 y 26.

61. Los datos en el documento transcrito en L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...”, pp. 106-107.

villas, y el total de lo exportado era igualmente propiedad de los mercaderes de estas villas.

La forma de realización de los negocios estaba basada en la organización de compañías comerciales en las que se hallaban integrados los miembros de un linaje de mercaderes, junto a hombres que trabajaban para ellos, normalmente denominados “criados”⁶². También se unían, circunstancialmente o por un período largo de tiempo, varios linajes⁶³ para efectuar los transportes, normalmente como consecuencia de la necesaria ayuda militar en el mar, formando grupos de navíos protegidos por soldados armados. Un tercer sistema de unión era el protagonizado, de forma igualmente circunstancial, por dueños de navíos de la costa y mercaderes de otras zonas⁶⁴, yendo a porcentaje en pérdidas y ganancias. En otros casos se limitaban a realizar los transportes para los que eran contratados⁶⁵. Estos mercaderes de las villas actuaban tanto en la importación como en la exportación de productos.

Fueron los gascones los que utilizaron más sabiamente las posibilidades de enriquecimiento que les ofrecía el puerto de Pasajes, invirtiendo los capitales resultantes del tráfico de mercancías en la construcción y adquisición de

62. El 17 de febrero “*metió al Regno Juan, ome de Juan Guillermo e de Gonzalo Faryn...*” (*Ibidem*, p. 119); el 1 de marzo “*metió al Regno Juan García, ome de Bernalt de Condon...*”, (*Ibidem*, p. 120); el mismo día “*metió al Regno Miguellot, moço de don Juan d’Araquel...*”, (*Ibidem*, p. 121); el 14 de marzo “*metió al Regno Enegote, moço de don Pero de Çariquegui...*”, (*Ibidem*, p. 121); nuevos datos referentes a este mismo tema se repiten en *Ibidem*, pp. 122, 124, 127, 133-134 y 140-141.

63. El 19 de febrero “*metieron Juan Bono de Gananch et M. Ordunna et Juan Bono Açarranan...*”, (*Ibidem*, p. 120); el 1 de abril son “*don Joan de La Parada et don Domingo de Perquier...*”, (*Ibidem*, p. 122); nuevos datos referentes a este mismo tema se repiten en *Ibidem*, pp.137-139.

64. AGS, RGS, 1491-XI: 288.

65. El 15 de febrero “*metió al Regno don Per de la Mayson de Johan García de Frías XXV Santomeres...*”, (L.M. DIEZ DE SALAZAR, “El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa...”, p. 115).

nuevos navíos con que aumentar su flota y participar en las armadas reales, lo que les suponía importantes beneficios económicos, de prestigio y de poder, tres elementos indisolublemente unidos en las villas de la costa guipuzcoana. También invirtieron en las propias villas y en sus alrededores, tanto en bienes inmobiliarios, con los que se les ve especular⁶⁶, como en inversiones productivas de tierras y ferrerías en los términos villanos. Ello les convirtió en los más poderosos de las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, y les permitió conformar un grupo social no privilegiado jurídicamente, pero sí claramente distinto del resto de la población de las villas y los términos.

Junto a estas actividades de carácter legal, relacionadas directamente con el uso del puerto de Pasajes y con las actividades comerciales, íntimamente relacionadas con ello, desarrollaron prácticas piráticas, que aparecen recogidas en la documentación, y utilizaron patentes de corso, donadas por los monarcas como una forma más de enfrentamiento en las numerosas guerras que afectaron a Castilla durante el período medieval. Aquí no queremos sino resaltar que éstas no eran sino una forma más de conseguir un aumento de las rentas por la vía del control marítimo de aquellas áreas y rutas comerciales que estos maestros controlaban⁶⁷.

4. La preocupación por el abastecimiento de la propia villa y una política de carácter proteccionista fue una de las características permanentes y homogéneas en todas las ciudades y villas medievales. Así, San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía veían acentuada esta preocupación por las propias características que poseía el terreno en el que estaban asentadas. Ya hemos hecho antes referencia a la escasez de cultivos, principalmente cerealistas, los básicos para la alimentación del área de la cornisa cantábrica en su vertiente

66. *Vid.* cuadro 17.

67. *Vid.* la parte IV.

atlántica. También se ha hecho referencia a las inmejorables condiciones del territorio en que aparecen asentadas estas villas en las rutas comerciales atlánticas, rutas que, desde el siglo XII, tuvieron un auge importante, lo que llevó a que proliferasen en ellas los asentamientos que basaban su riqueza en el comercio y la exportación ferrona, y que, al ser éste lucrativo, su población creciese desmesuradamente.

Ello llevó a la necesidad de organizar una política de abastecimientos que contemplase tres aspectos: la llegada masiva de cereal y con buenas condiciones y precios de salida de los lugares originarios; la descarga privilegiada en cada villa, en relación con las demás, del cereal que arribara al puerto con ese u otros destinos; y la venta al por menor en la villa, evitando, en la medida de lo posible, especulaciones y almacenamientos indebidos que provocasen carestías.

El primer punto, la llegada masiva de cereal, fue solucionado mediante la consecución de numerosos privilegios comerciales y de abastecimientos, generales y específicos, que intentaban asegurar una afluencia continuada de cereales, tanto en navíos de naturales de las villas como en los pertenecientes a mercaderes de otros lugares. Casi todo el cereal consumido en el área guipuzcoana provenía del mar, excepción hecha de la frontera con Navarra y con los señoríos del área alavesa. Este sistema de transporte abarataba mucho los costos⁶⁸ y se veía favorecido por las innovaciones en la construcción de navíos, que aumentaron mucho el tonelaje de los mismos, con amplias bodegas donde era transportado el cereal de Bretaña, Andalucía y la península italiana.

Una vez llegado éste al puerto de Pasajes comenzaban los problemas por la descarga privilegiada del mismo, la segunda fase del proceso. En 1489 San Sebastián alegó ante

68. El transporte de mercancías por mar encarecía los productos en torno a un 2% mientras que por tierra su valor ascendía en torno a un 15%. V.V. SAMARKIN, *Geografía histórica*, pp. 173-174.

los Reyes Católicos que “*Es uso e costumbre general de todos los puertos de Guipúzcoa e Vizcaya que qualesquier nabíos que en ellos entraren con çebera e mantenimiento ayán de descargar la mitad del tal trigo e çebera, e lo vendan en la villa cuyo es el dicho puerto...*”⁶⁹, costumbre que se había convertido en ley a tenor de la documentación de cada una de las villas costeras consultadas⁷⁰. Todas las villas con territorio costero en el puerto de Pasajes se arrogaban el derecho a la descarga privilegiada del 50% del cereal que llegara en navíos y que recalaran frente a los propios territorios. San Sebastián, la más poderosa y que intentaba hacerse con el control total del puerto, la que contaba con la lonja propia y con el derecho al cobro de alcabalas a lo largo del siglo XIV y hasta bien entrado el siglo XV, obligaba a los navíos a descargar en su zona portuaria, alegando que el puerto era de su entera jurisdicción. Ya en 1338 las quejas de la reciente villa de Rentería se hacen oír en la Corte, alegando que San Sebastián, en claro contrafuero, exigía la descarga en su propia villa, dañando los más básicos intereses de las demás⁷¹. Este abuso se repite a lo largo de todo el período medieval, acentuado desde 1376, en que Enrique II delegó la jurisdicción real del agua del puerto de Pasajes en la villa de San Sebastián⁷², villa que

69. AMF, B/1/I/3/1, fol. 3r.

70. “*Era uso e costumbre de lo faser asi de tanto tiempo aca que memoria de onbres non era en contrario. Otrosi que se usara (...) de descargar la meitad del pan que venian a cada uno de los (...) puertos d’esa marisma para mantenimiento de cada una de las (...) villas donde son los (...) puertos (...) quanto mas que dexieron que lo avian por fuero e por cartas de posturas e conposiçiones que eran entre el (...) conçejo de Sant Savastian e la (...) Villa Nueva de Oyarço...*”, AMR, B/1/1/9.

71. “*Vos [los de San Sebastián] (...) les pasades contra el dicho Fuero (...) les enbargades en el su puerto [raído] el trigo e todas las otras cosas que vienen al (...) puerto e que ge lo non dexades descargar en la (...) Villa Nueva (...) a ellos nin a los otros mercaderos que vienen al (...) puerto con las (...) mercaderías (...) E por esta rason que pierden e menoscaban mucho de lo suyo...*”, Colección del Archivo de Rentería, 1, p. 9.

desde ese momento no tuvo en cuenta las exenciones que otorgaron los monarcas, antes y después de 1376 a los vecinos de Rentería y a los ferrones⁷³. Desde 1362 aparecen documentadas quejas de este comportamiento abusivo de los donostiarras respecto a los vecinos de Rentería⁷⁴. Ya en 1475 en el pleito que enfrentó a ambas villas por los graves sucesos ocurridos en el puerto de Pasajes San Sebastián alegó que la sentencia de 1376 le había otorgado el privilegio de descarga: “*Por una sentençia dada (...) por el rrey don Enrrique [II] (...) e por otras sentençias (...) qualesquier (...) personas d’estos rreynos de Castilla e de los otros rreynos estrangeros que aportaren al (...) puerto con pan o otras çeberas (...) son obligados a llebar la mitad (...) a la (...) villa de San Sebastián por mar y por tierra, y la descargar y vender ende. E que la otra meytad puede llebar a vender a otra parte donde quisiere...*”⁷⁵.

Esta legislación real, incumplida repetidamente por la villa donostiarra, al igual que los otros aspectos legislados del puerto pasaitarra, era complementada con severas ordenanzas concejiles que intentaban asegurar el abastecimiento de la villa y procuraban que los abusos cometidos por ésta sobre sus convecinas del puerto quedaran sancionados por una legislación concejil que les amparase. Una prueba de ello fue la colocación de **guardapuertos** por la villa de San Sebastián, como cumplimiento de la sentencia de 1376, que eran los encargados de supervisar todas las entradas y salidas del puerto⁷⁶. Así, las ordenanzas controlaban la llegada

72. *Ibidem*, I, pp. 48-51.

73. En 1374 Enrique II otorga “*en rason de la otra querella de la meytad del pan (...) los vesinos della [Rentería] e los que labran las ferrerías [en la] tierra de Oyarço son libres, e esentos, e quitos de pagar cosa alguna del pan, e viandas e mercaderías que traxiesen al (...) puerto de Oyarço...*”, *Ibidem*, I, p. 42, repitiendo la sentencia otorgada en 1338: “*qualquier mercadero que viniere a la dicha Villa Nueva (...) con trigo o con otras mercaderías e quisiese descargar (...) sean francos...*”, *Ibidem*, p. 9.

74. *Ibidem*, I, pp. 35-36.

75. AMR, C/5/II/1/2, fols. 16v-17r. Alegación presentada por San Sebastián el 23 de abril de 1475.

de cereal y la descarga del 50% en el territorio de la propia villa, en almacenes concejiles: “97. *Mandamos consiguendo los privilegios e cartas e poderes que tenemos de los Reyes (...) que (...) cualesquier naos ó navíos ó fustas de cualquier calidad chicos ó grandes que entraren en el puerto ó puertos de esta (...) Villa, o en el puerto del Passage que no sean de la Villa nueva e tierra de Oyarzun, e de las herrerías de ella, así de vecinos como de extrangeros (...) que la mitad de las vituallas é provisiones que trujeren, traigan a á esta Villa de San Sebastian e sean tenidos de premia de las descargar en ella e que se entienda de ka dicha descarga, que cada mercader descargue su mitad de lo que trujieren cargado, e la mitad ponga en los sobrados é sobraderos de la (...) Villa, e lo venda en ellos, ó en el cay ó muelle de la (...) Villa e los (...) mercaderes no se puedan escusar uno por otro mas que cada uno descargue la mitad de las tales mercadurías e provisiones que trugieren so pena que cualquiera que ficiere lo contrario pierda todas las (...) provisiones que trugeren*”⁷⁷.

La tercera de las secuencias del abastecimiento y la venta del producto era regulada mediante las ordenanzas concejiles de las villas, que se interesaban por la compra del resto de cereal a precios tasados y que no fueran variables en los días de venta, así como la prohibición de exportación de cereal de la propia villa al exterior⁷⁸.

Los problemas observados en las tres secuencias se aprecian claramente en las villas de San Sebastián y Rentería. La villa de Fuenterrabía presentaba peculiarida-

76. “El (...) conçejo e omes buenos de la (...) villa de San Sebastián dize (...) qu’el señorío del (...) puerto e agua, y el uso y exerçio del (...) puerto que pertenesçe a ellos (...) e por conseguiente que a ellos pertesçe poner guardas en el dicho puerto para que en su nonbre (...) cojan, e rrecauden, ayan e cobren de los mareantes e todas otras personas que al (...) puerto binieren e aportaren todos los derechos e tributos del puerto e agua...”, AMR, C/5/I/1/2, fol. 1r.

77. Colección de documentos del Archivo de San Sebastián, p. 70.

78. *Ibidem*, pp. 55, 71-73 y 75, títs. 48, 98-101 y 105.

des. Esta villa estaba muy mal comunicada con el puerto de Pasajes, bien a través del cordal de Jaizquíbel, franqueable por caminos de mulas en malas condiciones, o bien por el paso por Gaintzurizketa desde Lezo, pero contaba con un puerto más ventajoso para la llegada cerealera, Asturiaga, sin ninguna competencia.

Todas las pruebas documentales apuntan hacia un mejor abastecimiento para la villa donostiarra que para la de Rentería, que hubo de enfrentarse duramente en un combate por el control del puerto de Pasajes, único que poseía para recibir abastecimientos y para exportar el hierro producido en sus herrerías, única riqueza de la misma, del que saldrá perdedora en la etapa medieval.

Capítulo 13. El Puerto de Pasajes como un espacio conflictivo

Los problemas jurisdiccionales se presentan como el compendio de todos los anteriores, ya que resumen y representan lo que era fundamental a la hora de dilucidar los derechos de cada villa en el puerto: la facultad jurisdiccional sobre las orillas, comprendiendo en ellas la zona intermareal y la jurisdicción sobre las aguas del puerto de Pasajes y los hombres de los barcos de las mismas, problemas que enfrentaron a estas tres villas y a sus collaciones en numerosos conflictos, armados unos, pacíficos otros, que se intentaban solucionar mediante sentencias y arbitrios con escasos resultados.

Los problemas se venían arrastrando desde el año de la fundación de Fuenterrabía. En una fecha cercana a 1200, Sancho VI y Sancho VII otorgaron a la misma la jurisdicción sobre las laderas de Jaizquíbel⁷⁹, lo que supuso una merma en los términos donados pocos años antes al concejo de San Sebastián⁸⁰. La concesión, antes de 1237, del fuero

79. *Vid.* mapa 16.

donostiarra sin avillazgamiento a los vecinos del Valle de Oyarzun y la posterior fundación de Rentería en 1320 a la orilla del puerto no hicieron sino complicar aun más la situación de partida. A esta triple confluencia de intereses y jurisdicciones se sumó un cuarto grupo de hombres en 1328, cuando Alfonso XI donó a los ferrones del Valle de Oyarzun y de la aldea de Irún el fuero de ferrerías, que les otorgaba un acceso privilegiado a la exportación del hierro y a la entrada de bastimentos para su abastecimiento. En 1379 la fundación de Orio y la consiguiente merma de puertos para la villa donostiarra hizo que ésta acentuara los intentos de dominio sobre el puerto de Pasajes. Eran demasiados hombres y demasiadas villas con intereses sobre un espacio demasiado reducido y que todos ansiaban controlar. Las cartas de donación no especificaban a quién correspondían las orillas y las zonas intermareales, lo que hacía aumentar las líneas de conflicto. Estos enfrentamientos pueden agruparse en varios sectores claramente diferenciados, aunque los intereses de unos y otros queden entremezclados continuamente.

Así, dentro de un primer bloque de conflictos han de entenderse aquellos que enfrentan durante más de 70 años a las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, que competían por la jurisdicción del espacio intermareal de la orilla derecha del puerto, en la que se hallaba situado el Pasaje de Allende⁸¹. Los de Fuenterrabía alegaban que a ellos les correspondía la jurisdicción sobre el monte Jaizquíbel por privilegio fundacional⁸². Parece ser que éste, Jaizquíbel, era utilizado comunalmente por los vecinos de ambas villas. En

80. Vid. mapa 4.

81. El 22 de marzo de 1399 los de Fuenterrabía alegan que “*El (...) rrey [Alfonso VIII], por les fazer merçed diera al (...) conçejo de Fuenterrabía a los sobredichos [Guillermo de Lazón y sus socios] por sus vezinos, quanto más que les fuera dado por término desde Peña de Aya por el rrió de Oyarçun fasta el puerto de Laçón, y dende fasta la mar ynclusibe. Por tanto todos los pobladores del (...) término (...) debían ser de la juridiçion de Fuenterrabía...*”, AMR, C/5/V/1/1, fol. 9r.

1399 consta que “*presenttó [el concejo de San Sebastián] otro prebillejo del rrey don Fernando, en que confirmó el (...) prebillejo del (...) rrey don Alfonso, su padre. E otrosí otra cartta del (...) rrey don Fernando de çierta abeneçia que entre los (...) conçejos fuera fecha ante él, sobre los montes e términos, e sobre el husso del cortar, e paçer en que paçiessen los ganados de San Sebastián en aquellos montes sobre que hera la contienda de sol a sol y se tornassen jazer a su término, e el cortar del montte. Que amas, las dichas parttes, que cortassen para sus obras de sus casas, e cubas, o arcas y de todas las otras pieças que hubiessen menester e a buena fee sin otro daño de mal fazer; e que ninguna de las partes non cortassen madera para llevar fuera del rreyno ni a otros puerttos. E quando los de Fuenterrabía quisiessen fazer una nao, o galea, o baxel o pinaça, que los de San Sebastián fiziesen otra...*”⁸³. Fuenterrabía alegaba que el monte era solamente suyo y que los donostiarras no tenían ningún derecho sobre él. Gonzalo Moro, corregidor de Guipúzcoa, falló en 1399 a favor de la villa de Fuenterrabía en una sentencia salomónica que no permitía el uso de los términos cercanos al puerto a los donostiarras sino en la misma medida que cuando los usasen los vecinos de la villa de Fuenterrabía⁸⁴.

En 1455 surge el mismo problema, derivado de la edificación de construcciones palafíticas por parte de algunos vecinos del área hondarrabitarra, casas cuyos cimientos, con la marea alta, quedaban cubiertos por el agua, mientras que con la marea baja quedaban en tierra firme. Fue constante el intento de San Sebastián de cobrar cinco maravedíes pagaderos por todos los vecinos del concejo de San Sebastián y el reconocimiento de la jurisdicción a la villa donostiarra. Ante ello, el concejo de Fuenterrabía alegó ser suya la jurisdicción de las casas en construcción y los pro-

82. AMR, C/5/V/1/1, fol. 5v.

83. AMR, C/5/V/1/1, fols. 5v-6r.

84. AMR, C/5/V/1/1, fols. 2v-9v.

pios afectados nombraron sus procuradores, manifestando el deseo de permanecer bajo la tutela de Fuenterrabía⁸⁵. La difícil solución del conflicto, en el que ambas partes alegaban la división de términos realizada por Gonzalo Moro en 1399, que situaba el río Oyarzun, dentro y fuera de la mar, como divisorio de ambas villas, es encargada al doctor Martín García de Lizona, tras la actuación de los árbitros de la Hermandad de Guipúzcoa, que no consiguieron solucionar el problema. Martín García de Lizona otorgó la jurisdicción de las casas a la villa donostiarra, mucho más poderosa en aquel momento que su vecina Fuenterrabía⁸⁶.

Pero estos no fueron, ni mucho menos, los principales conflictos que se dieron en el puerto. El control de la actividad comercial era el motivo fundamental de conflictos, y era necesaria la posesión de la jurisdicción del puerto para acceder las mercancías que a él llegaran. Las tensiones fueron subiendo de tono hasta que en el año 1473 estallaron conflictos armados que provocaron numerosos muertos entre los vecinos de las villas costeras y obligaron a la realización de una sentencia arbitral que nunca se respetó. Veamos.

Una serie de constantes son apreciables en estos enfrentamientos, que no vamos a relatar prolijamente para evitar repeticiones. En la documentación conservada en el Archivo Municipal de Rentería pueden estudiarse todas las sentencias reales que se dieron a lo largo del período medieval sobre el uso del puerto y las jurisdicciones sobre el mismo. Los detalles de los enfrentamientos no aparecen

85. El 20 de abril de 1455 Miqueyo de Berástegui, el principal constructor de casas en las orillas de la mar, realiza una carta de procuración en la que nombra como defensores de sus intereses a los vecinos de Fuenterrabía Adán Sánchez de Yarza y Juan de Escain, procuradores ya del concejo de Fuenterrabía. El documento en AMP, C/5/I/1/1-1, 1.^a copia, fols. 6v-7r.

86. *Vid.* la sentencia fechada el 23 de abril de 1455 en el Pasaje de Allende, en AMP, C/5/I/1/1, 1.^a copia, fols. 7v-9r y AMP, C/5/I/1/1, 2.^a copia, fols. 1r y 5r y algunas lagunas del documento anterior.

sino expresados a grandes rasgos puesto que se echa en falta la conservación de las pesquisas e interrogatorios realizados para esclarecer el tema. Tan sólo en el grave pleito que se dio entre los años 1474-1478 se ha conservado íntegra la documentación, a la que nos remitimos a la hora de realizar un estudio concreto de los problemas que llevaron a estos enfrentamientos. En todos ellos los vecinos de cada villa se comportan como un grupo unido que, aglutinado en torno a sus dirigentes, los principales comerciantes internacionales, se aprestan a defender los intereses que consideran de la propia villa. Estos intereses son, si se analizan detalladamente, un complejo conglomerado de diversos, e incluso opuestos, motivos que movían a las gentes a agruparse en torno a un enemigo que consideraban común: la villa vecina. El interés del patriciado de las villas se basaba en la búsqueda de un control de la jurisdicción sobre los navíos extraños a la propia villa que llegaran al puerto, lo que suponía un derecho efectivo a la administración de justicia, necesaria donde pernoctaban los marineros foráneos —ya se sabe qué consecuencias provocaba ésto—, y, lo que es fundamental, el cobro de los derechos concejiles y reales delegados en las villas que gravaban el paso de mercancías y de hombres, en cantidades que en absoluto eran despreciables para la economía concejil. Esto otorgaba a los maestros mercaderes, el patriciado de cada villa, la posibilidad de un mayor éxito en sus actividades comerciales, al controlar todo lo que se relacionaba indirecta o directamente con la salida y entrada de las embarcaciones por el puerto de Pasajes, el de mayor tráfico comercial de las tres villas.

Los maestros de lancha y pescadores propietarios de su propia embarcación necesitaban estar integrados en la cofradía de la villa donde residieran para salir a faenar a la mar, y por lo tanto controlar efectivamente el espacio de entrada-salida de las embarcaciones, la cercanía a las zonas de pesca, la facilidad de acceso a los mercados de venta y la exportación del pescado hacia el interior de Navarra y Castilla. A mayor importancia de la cofradía en que cada pescador estuviera integrado, directamente relacionada con

la importancia de la villa a la que se perteneciera, mayores eran las posibilidades de enriquecimiento derivado del tráfico marítimo intervillas y del acceso a la pesca de ballenas y de especies piscícolas desde caladeros ventajosos.

Los trabajadores portuarios, igualmente, verían, como los simples pescadores, muy restringido el ejercicio de sus labores fuera del espacio de la propia villa, lo que hacía que los mismos, dependientes de esta fuente de ingresos, casi la única con la que contaban para la supervivencia, se mostrarán celosos guardianes de este espacio vital. Además, los grupos menos favorecidos económicamente necesitaban de este espacio cercano a la costa para conseguir en él una parte importante de sus sustento, tanto mediante la pesca con anzuelos desde la costa como mediante la recogida de crustáceos y moluscos.

Hasta 1376 el concejo donostiarra cometió abusos de todo tipo, derivados del derecho que se atribuía de poseer la jurisdicción del puerto, algo a lo que Enrique II intentó poner freno en 1374⁸⁷. Ya desde 1338 los reyes habían intentado obligar a San Sebastián a que respetase los derechos de la villa de Rentería, fundada en 1320, en el puerto⁸⁸, pero en 1375 se produjo un giro total en la política, cuando Enrique II cedió toda la jurisdicción real, que las Partidas le reservaban al monarca, a la villa donostiarra a cambio de respetar los derechos de los demás vecinos del puerto⁸⁹. Esta sentencia real va a ser definitiva desde este momento. Todos los problemas por el puerto y los arbitrios y sentencias que se emitan sobre el mismo desde entonces van a repetir esta resolución de 1376. La dinámica de los enfrentamientos y los resultados es siempre la misma: a un abuso de San Sebastián cometido sobre vecinos de Fuenterrabía o Rentería, aprovechando su preeminencia para incumplir las cartas de privilegio que poseen estas últi-

87. *Colección del Archivo de Rentería*, I, pp. 41-42.

88. *Ibidem*, I, pp. 9-10 y 34-44.

89. *Vid.* la sentencia en AMR, C/5/I/1/2, fols. 1v-2r.

mas, seguía una queja del concejo agraviado, realizada ante instancias superiores que, en su arbitraje, renovaban la sentencia de 1376.

Pero, pese a estas soluciones, que se manifiestan de trámite, los enfrentamientos eran cada vez mayores y la prepotencia de los oficiales donostiarras era excesiva. Aprovechando el clima de guerra civil que reinaba en Castilla en 1473 llegó la sangre al puerto. *“Puede aber quatro años que los conçejos de las villas de San Sebastián e Villa Nueva e Tierra de Oyarçun, como mal pecado en otras partes d’estos nuestros rreynos, de tienpos acá, [han] ocurrido algunas dibersidades (...) mirando la flaqueza que por tienpo hera en los (...) rreynos e las nesçesidades del rrey don Enrrique (...) se lebantaron, e alboroçaron, e fiçieron grandes ayuntamientos de gentes e compañías, así de la (...) provinçia como de otras partes (...). Abrieron guerra entre los (...) conçejos e sus vezinos, e moradores e valedores, por tal manera que alboroçaron y alteraron la (...) probinçia, y parientes mayores e solariegos d’ella, en tanto grado que vino en punto de se quebrantar esta Hermandad e hunióñ d’ella, e venir en caso de su destroyçión e perdiçión (...) Non se pudo poner mano e rremedio quanto por los días duró la (...) dibersidad entre los (...) conçejos e sus baledores. Se continuó tan cruel guerra quanto de tienpo ynmemorial a esta parte se fizo, por donde obieron de morir en poco tienpo, de entre amas partes, fasta número de çient omes prinçipales de las (...) villas e probinçia, allende de se aver fecho (...) ynñinitos (...) rrovos, e tomas de fastas e bienes, e quemas de casas, e talammientos de heredades. E todo a causa (...) de la jurediçión, puerto, e agua, e rribera de mar llamado Pasaje...”*⁹⁰. La documentación lo resalta con detalle.

En 1474 San Sebastián embargó la carga de un navío inglés que, habiendo descargado en Rentería, se hallaba de nuevo camino de Inglaterra⁹¹. Esta toma fue realizada por

90. AMR, C/5/I/1/3, fols. 12r-12v.

algunos vecinos de la villa que se tomaron la justicia por su mano, yendo después con la presa ante el concejo que la tomó como bien hecha⁹². También en ese mismo año, 1474, San Sebastián embargó ciertas redes pertenecientes a vecinos pescadores del concejo de Rentería, alegando que las mismas se encontraban dentro del término donostiarra y que perjudicaban la pesca de sus propios vecinos⁹³. Todo ello no fue sino el detonante de una situación que se venía arrastrando plurisecularmente, y que se intentó solucionar mediante una iguala realizada por la Hermandad de Guipúzcoa. Pero, ante los errores de forma, inexplicables, que la misma cometió en la aplicación de las normas jurídicas⁹⁴, esta institución emitió una nueva sentencia en la que renovaba la de 1376, pero respetando los derechos adquiridos por los vecinos de Rentería y del Valle de Oyarzun, al igual que los de los ferrones de las herrerías. Esta sentencia prohibía a Rentería y al Valle de Oyarzun colocar guardapuestos en Pasajes y la recaudación de derechos portuarios, ordenando que fuera San Sebastián la encargada de realizar ambas tareas. También permitía la libre utilización del puerto por todos los vecinos de las villas, concediendo a San Sebastián la jurisdicción sobre la orilla desde el monte

91. “*El año pasado de mill y quatroçientos e setenta y quatro años, por mandado del (...) conçejo de San Sebastián, contra rrazón e justiçia fue tomada una nao ynglesa y llebada a la (...) villa, la qual había benido cargada de trigo al (...) puerto, lo qual abían conprado çiertos vezinos de la (...) Villa Nueva, e se abían cargado de fierro de la (...) villa, por la qual toma e detenimiento de la (...) nao, los señores de la (...) nao e mercaderías d’ella abían yncurrido en grandes pérddas e daños, que estimaron en un quento de mrs...*”, AMR, C/5/I/1/3, fol. 16r.

92. AMR, C/5/I/1/3, fol. 2r.

93. “*Por mandado de los (...) conçejos de la (...) villa de San Sebastián, fueron tomadas çiertas redes de çiertos vezinos de la (...) Villa Nueva que andaban pescando en el (...) puerto, la qual (...) toma se fiziera de fecho y contra derecho, e que heran y son obligados el (...) conçejo e onmes buenos a pagar las (...) redes...*”, AMR, C/5/I/1/3, fol. 16r.

94. Esta emitió la sentencia fuera de plazo. AMR, C/5/I/1/2, fols. 3r-3v y 14r.

Ulía hasta Molinao y de todo lo que se encontrara sobre el agua del puerto salvo sobre los vecinos de Rentería, el Valle de Oyarzun y Fuenterrabía⁹⁵. Sin embargo, Rentería no quedó conforme con la situación y emitió un recurso, continuando, por su parte, con los enfrentamientos en el puerto⁹⁶. Aquellas partes que habían llegado a un acuerdo, San Sebastián y el Valle de Oyarzun, se reunieron en Astigarraga en 1478 para llegar a un acuerdo en los temas puntuales que ambas debían de solucionar. En el mismo se llegó a un perdón general para todos los alborotadores de uno y otro lugar. Se estipuló que el 50% del cereal que arribase al puerto en naves extranjeras debía ser descargado en San Sebastián y el resto allí donde desearan los comerciantes, aunque en los 12 primeros días desde la llegada del navío era también posible descargarlo en el Valle de Oyarzun guardando el 50% correspondiente a San Sebastián. Se estableció que esta última hubiera de construir una nueva lonja en la orilla del puerto, con el fin de facilitar el acceso a la misma a todos los que comerciasen directamente con el puerto de Pasajes, sin necesidad de acudir a la villa. Se respetó totalmente el derecho de los vecinos de la Tierra de Oyarzun de ampararse exclusivamente bajo su fuero también en materias de abastecimientos, que serían respetadas por el concejo de San Sebastián. Se repartieron, desde el momento del acuerdo, al 50% las ganancias de la casa lonja del puerto, regentada por el concejo donostiarra. Y, por último, se ratificaron las sentencias anteriores emitidas sobre la jurisdicción del puerto⁹⁷. Este acuerdo fue confirmado por los Reyes Católicos en 1479⁹⁸, pidiendo San Sebastián a la Hermandad de Guipúzcoa que, como sentencia real, fuera aplicado inmediatamente sobre los

95. La sentencia, fechada el 23 de abril de 1475, en AMR, C/5/I/1/2, fols. 17v-18r.

96. AMR, C/5/I/1/3, fols. 12v-13r.

97. El acuerdo arbitral, firmado entre San Sebastián y el Valle de Oyarzun, en AMR, C/5/I/1/3, fols. 1r-5v.

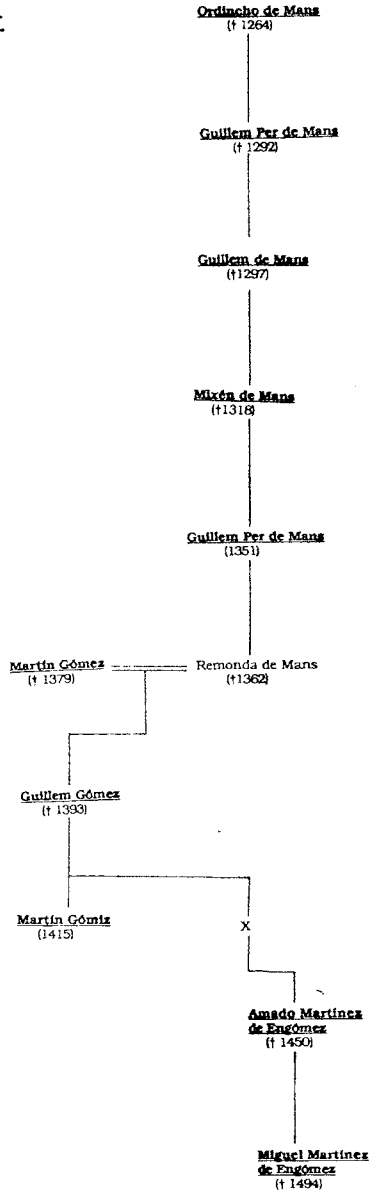
rebeldes renteriarras. La consecuencia inmediata fue la actuación violenta de la villa de San Sebastián sobre la de Rentería, antes de que la sentencia real pasara los trámites necesarios para su posterior ejecución, procediendo al embargo de bienes y a la toma de prisioneros en Rentería. En 1479 la Hermandad alega que: *“fue presentada en la (...) Junta e por todos obedesçida e por algunos dellos conplida: los quales diz que, proçediendo apartadamente en el negoçio, non guardando la forma e mandamiento por nos dado, syn conosçimiento alguno si la dicha sentençia hera pasada en cosa alguna jugado, proçedieron a dar mandamiento para faser la (...) execuçion y fysieron prendas y tomaron bienes e a los (...) secrestados los açotaron y desterraron porque (...) non executaban sus mandamientos...”*⁹⁹. Esta sentencia, que no resultó ser efectiva en cuanto a poner freno a los abusos de unos y otros sobre los vecinos del puerto, fue una fuente de conflictos a lo largo del siglo XVI, solucionada cuando la jurisdicción del puerto de Pasajes y de sus orillas recayó sobre la Hermandad de Guipúzcoa, la cual nombró una junta de gobierno encargada de regentar el mismo.

98. AMR, C/5/I/1/3, fol. 14r.

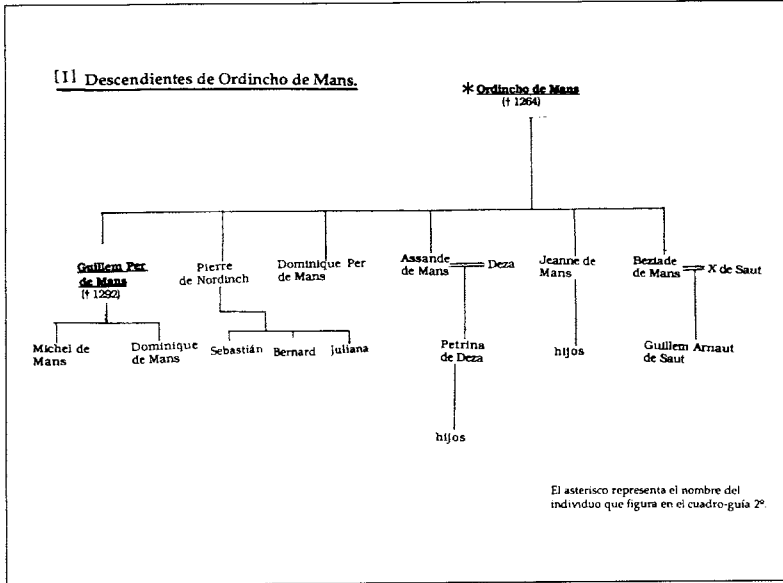
99. El documento en I. ZUMALDE, “Algunos documentos de los Reyes Católicos...”, p. 232.

Cuadro-guía 1º: Cabezas del linaje Mans-Engómez

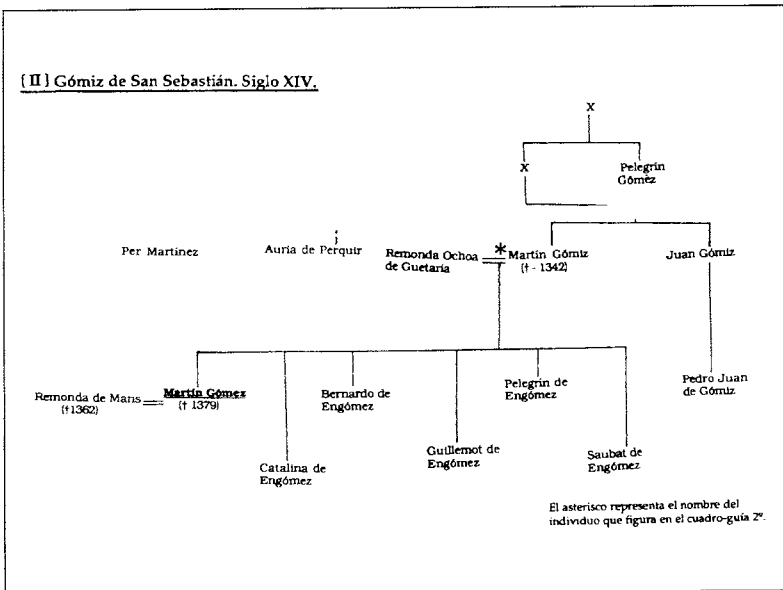
de San Sebastián. Siglos XIII-XV.



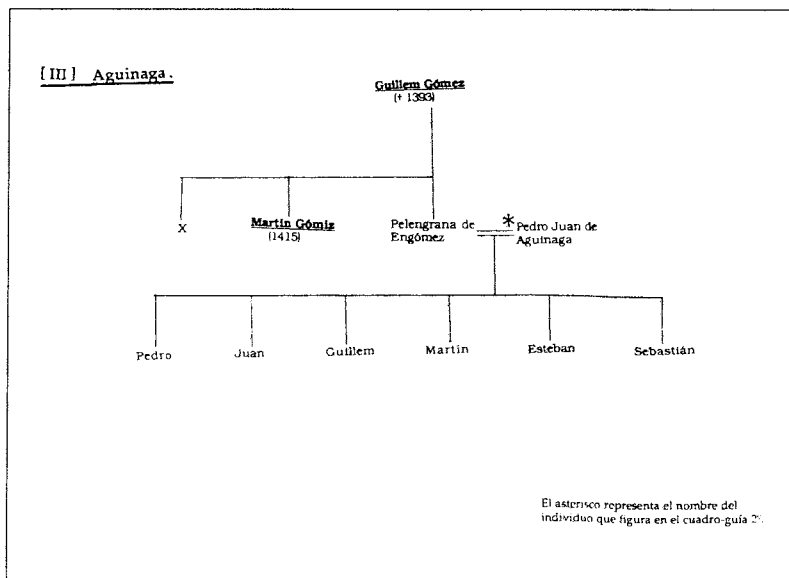
Cuadro 4



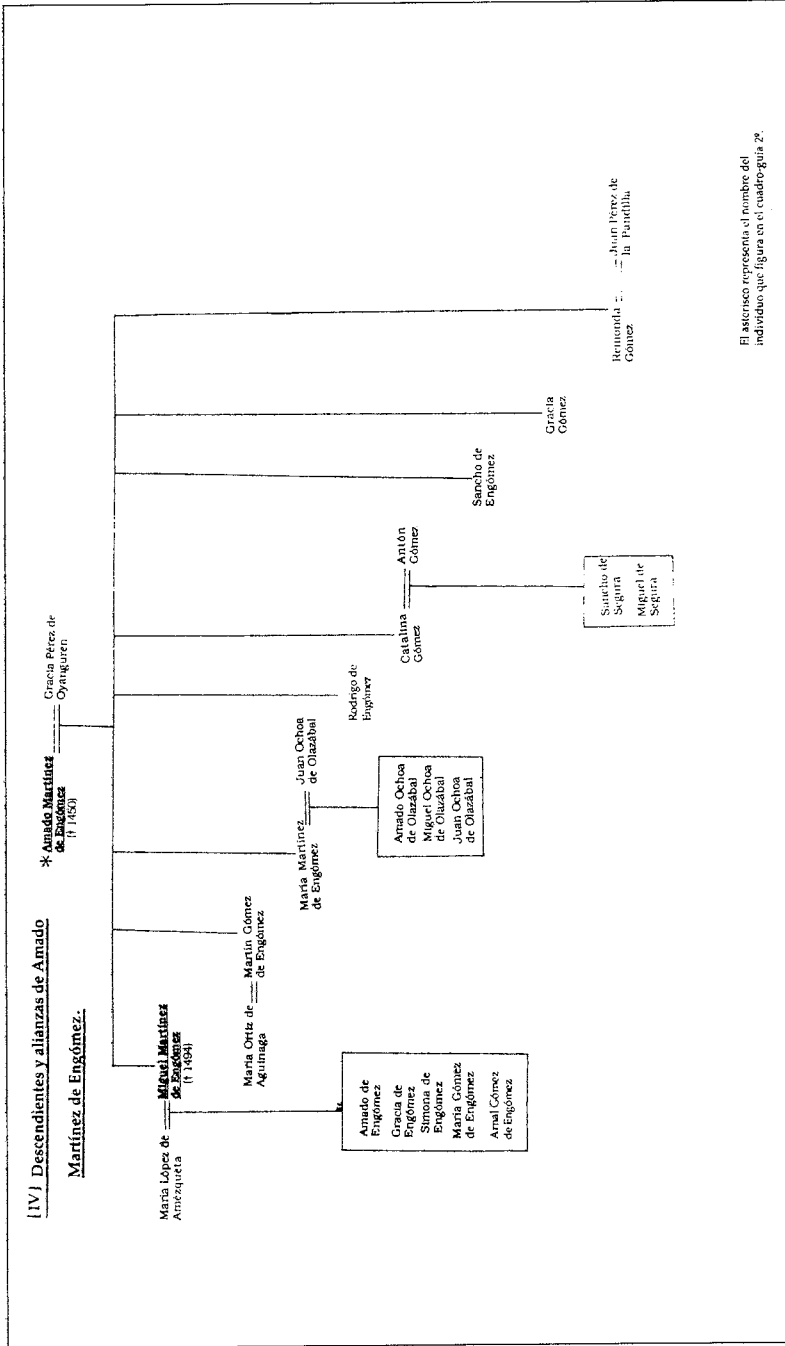
Cuadro 6



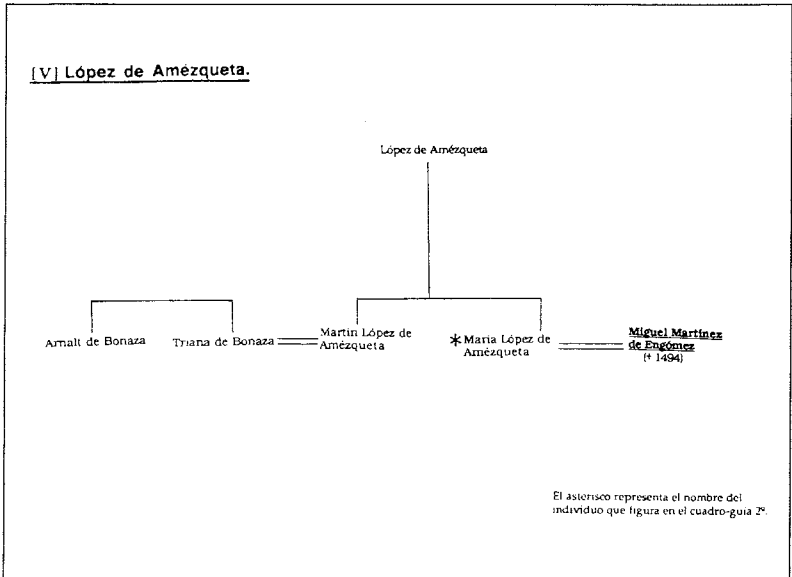
Cuadro 7



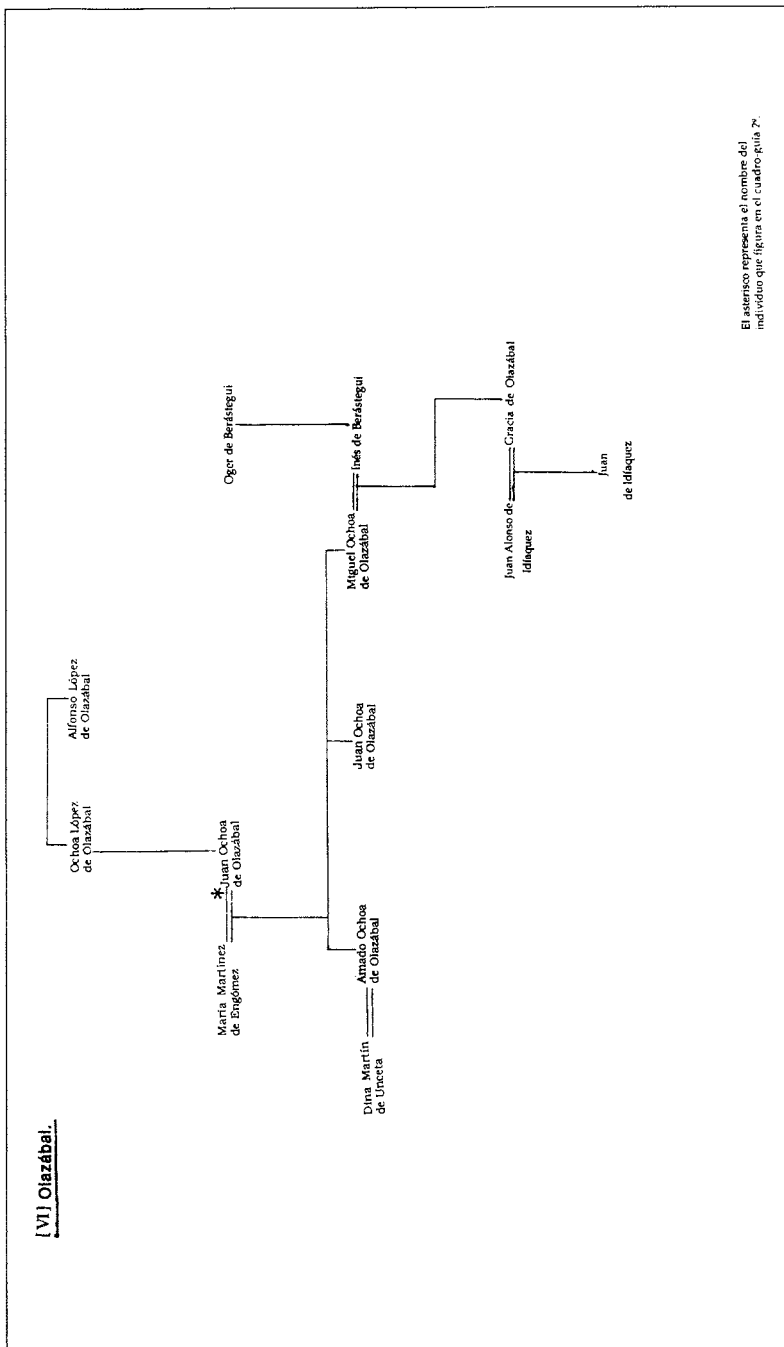
Cuadro 8



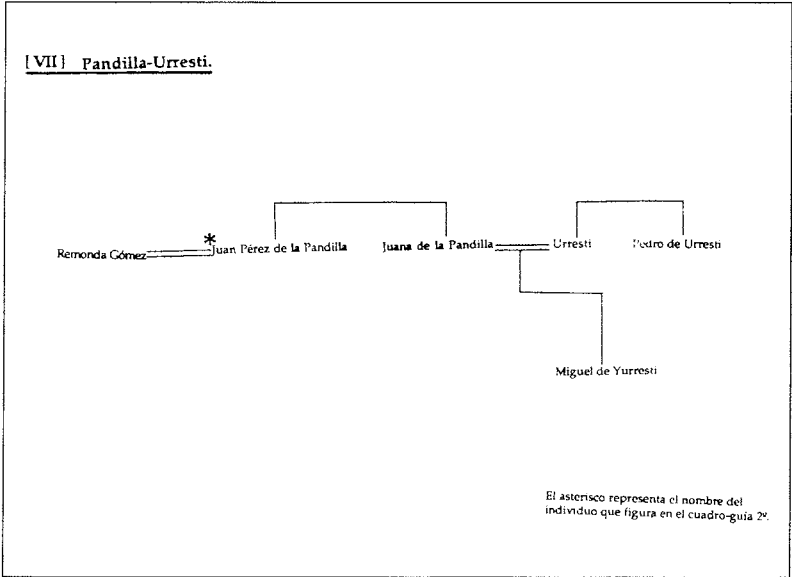
Cuadro 9



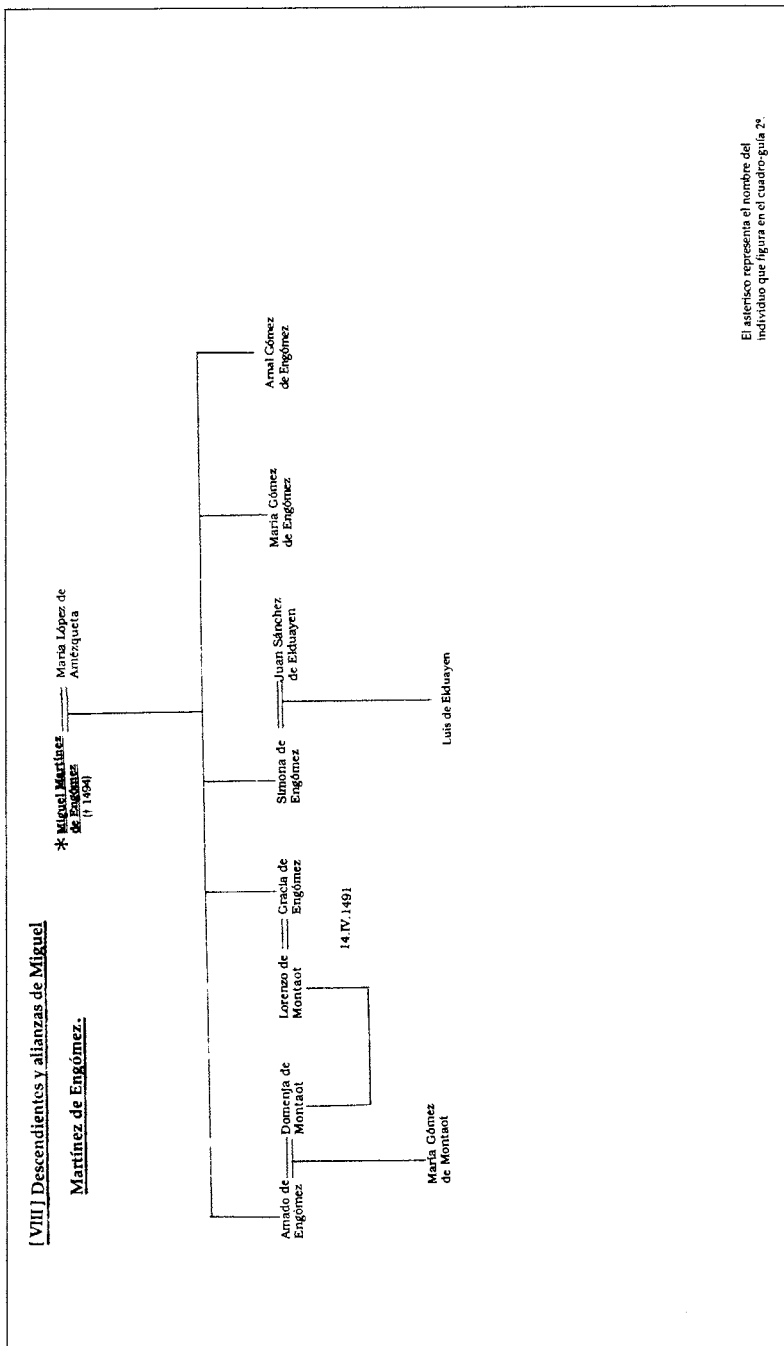
Cuadro 10



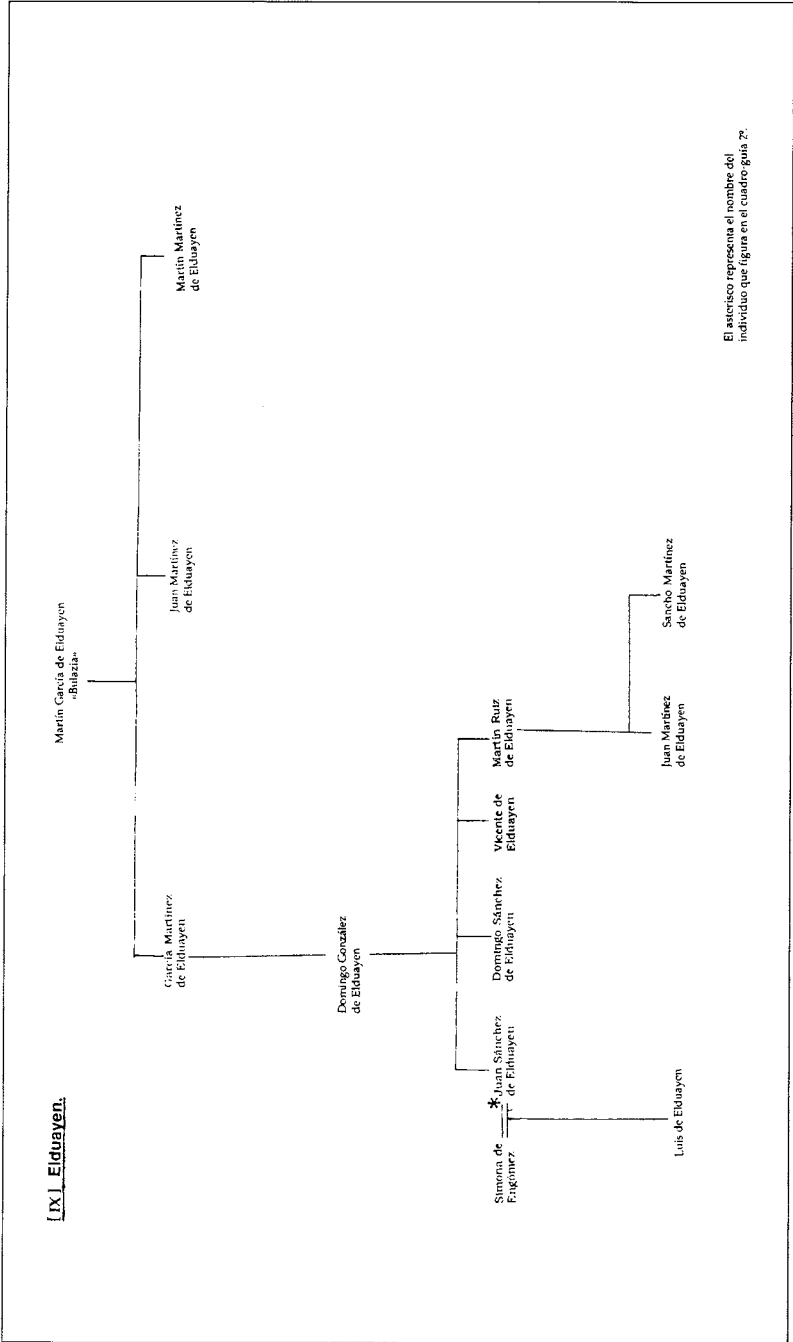
Cuadro 11



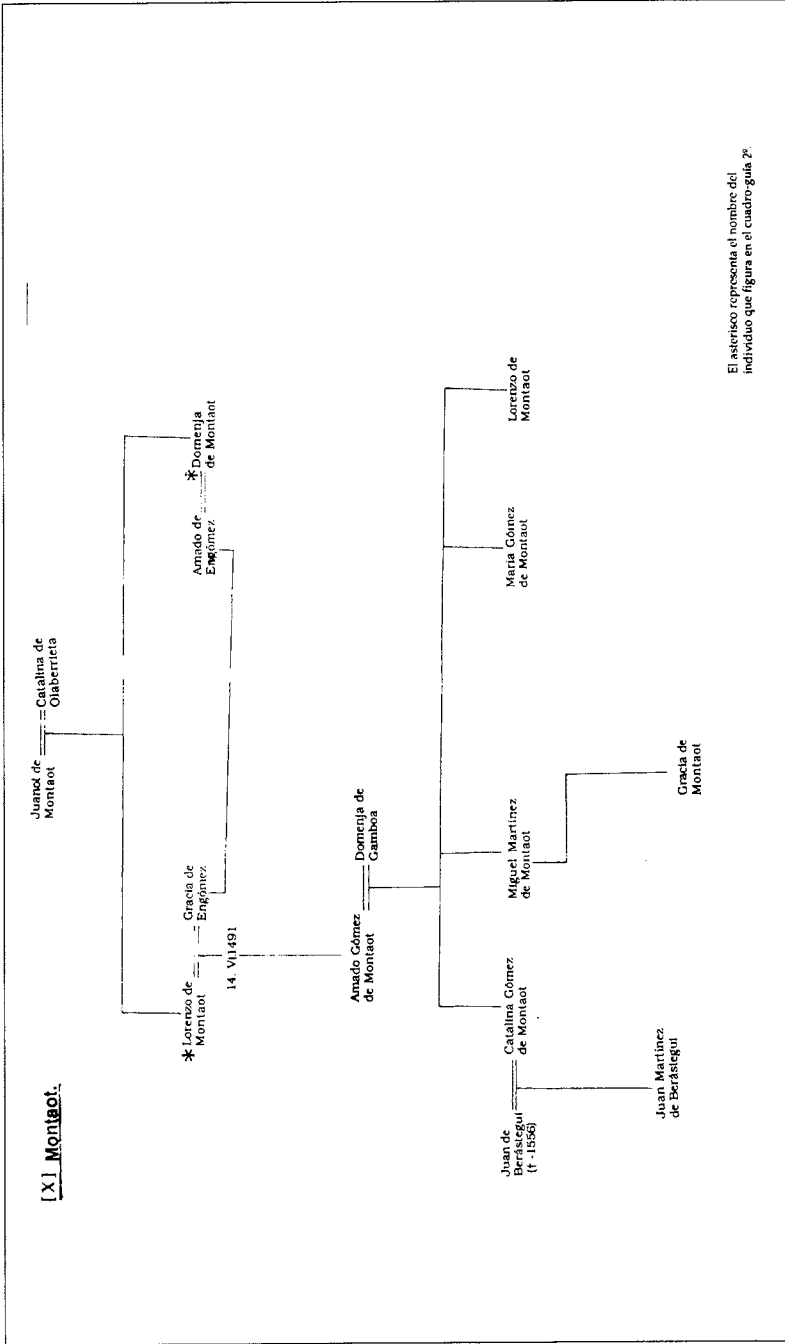
Cuadro 12



Cuadro 13



Cuadro 14



Cuadro 15

<u>Perfil social de la oligarquía de San Sebastián (siglos XIII-XV)</u>				
Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Aguinaga	Pedro Juan de Aguinaga	merceder		esposa: Felengrana de Engómez vid. cuadro genealógico III Práctico por el prebostazgo con su sobrino Amado
Aguinaga	Marcín de Aguinaga	merceder escribano de número hasta 1480	1450 juez de averencia pleito concejo-preboste jurado 1459 juez de averencia 1461 alcalde ordinario 1461 juez de averencia "Montes del Urumea"	hijo de Pedro Juan de Aguinaga Vid. cuadro genealógico III
Aguinaga	Etxebar de Aguinaga	baculler maestre merceder escribano de nº de la villa	1478 jurado	nieto de Pedro, Juan de Aguinaga
Eduayen	García Martínez de Eduayen	merceder	1396 alcalde ordinario 1397 alcalde ordinario	1396 Alvalde Mayor de Guipúzcoa 1399 Alcalde Mayor de Guipúzcoa 1399 teniente de corregidor de Guipúzcoa 1401 Alvalde Mayor de Guipúzcoa padre de Domingo González de Eduayen vid. cuadro genealógico IX
Eduayen	Domingo González de Eduayen	producción y exportación de hierro de ferreas de Hierriani	1459 jurado 1459 procurador "Montes del Urumea"	vid. cuadro genealógico IX
Eduayen	Juan Pérez de Eduayen	alcalde oficial, foráneo de la villa		
Eduayen	Marcín Ruiz de Eduayen	baculler merceder internacional corso y piratería dueño de ferreas	1475 alcalde ordinario 1478 procurador síndico 1478 procurador "Murguia" 1486 alcalde ordinario	hijo de Domingo González de Eduayen vid. cuadro genealógico IX

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Elduayen	Domingo Sánchez de Elduayen	bachiller mercadier internacional cono y pirateria dueno de ferrias	1489 alcalde ordinario	1481 procurador de los señores de Hernani hijo de Domingo González de Elduayen vid. cuadro genealógico IX
Elduayen	Juan Sánchez de Elduayen	bachiller mercadier internacional cono y pirateria dueno de ferrias	1474 alcalde ordinario 1480 alcalde ordinario	1489-1498 Alcalde Mayor de Guipúzcoa hijo de Domingo González de Elduayen vid. cuadro genealógico IX
Elduayen	Vicente Sánchez de Elduayen	mercadier internacional cono y pirateria		hijo de Domingo González de Elduayen vid. cuadro genealógico IX
Elduayen	Luis de Elduayen	bachiller mercadier internacional dueno de ferrias	1498 alcalde ordinario	hijo de Juan Sánchez de Elduayen vid. cuadro genealógico IX nacido hacia 1485
Engómez	Martín Gómez	maestre mercader rentista	1351-1379 preboste	hijo de Martín Gómez esposa: Remonda de Mans heredero por don de del prebostaje y la dirección del linaje Mans enterrado a los Nordirich
Engómez	Guillén Gómez	maestre mercader rentista	1360-1393 preboste	hijo de Martín Gómez vid. cuadro genealógico 2º
Engómez	Peiágrin de Engómez	clérigo. ±. 1379-1384 oficial foráneo		Hijo de Martín Gómez vid. cuadro genealógico II
Engómez	Martín Gómez	maestre mercader rentista	1390-1415 preboste	Intentó enajenar el cargo hijo de Guillén Gómez vid. cuadro genealógico 2º

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Engómez	Amado Martínez de Engómez	maestre mercader rentista inversiones inmobiliarias dueño de ferreterías	1415-1450 preboste	protagonizó abusos y usurpaciones desde su cargo, enfrentándose al concejo 1437 incorporó las pesquías reales 1436-1437 lugarteniente del Alcalde Mayor de Cuzimicoa sobrino de Martín Gómez esposa: Gracia Pérez de Cyanguren vid. cuadro genealógico 2º y IV
Engómez	Sancho de Engómez	presbítero beneficiado del obispado de la villa oficial. foráneo c. 1447		hermano de Amado Martínez de Engómez vid. cuadro genealógico 2º
Engómez	Martín Gómez de Engómez	maestre mercader		esposa: María Ortiz de Aquinaga hijo de Amado Martínez de Engómez vid. cuadro genealógico IV
Engómez	Miguel Martínez de Engómez	maestre mercader rentista inversiones inmobiliarias dueño de ferreterías	1450-1497 preboste 1461 juez avenencia "Montes del Uruma" 1461 procurador saca 5 ejidos del Uruma	desde 1475 consejero de los Reyes Católicos protagonizó diversos abusos y usurpaciones desde su cargo destituido en 1497 por los Reyes Católicos hijo de Amado Martínez de Engómez esposa: María Martínez de Engómez vid. cuadros genealógicos 2º, IV y VIII
Engómez	Amado de Engómez	maestre mercader rentista inversiones inmobiliarias dueño de ferreterías	1478 procurador síndico 1478 procurador "Murgula"	hijo y heredero de Miguel Martínez de Engómez esposa: Domesnia de Montañar muerto sin descendientes en 1491 vid. cuadros genealógicos 2º, VIII y X
Estación	Vicente de Estación		1374 procurador del concejo	abuelo de Vicente de Estación?
Estación	Vicente de Estación		1450 jurado 1450 procurador ante la Hermandad 1459 alcalde ordinario 1459 jurado 1461 procurador "Montes del Uruma"	padre de Vicente de Estación y, probablemente, de Joaquín y Sancho de Estación

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Esturión	Joaquín de Esturión		1479 procurador en "Murguía"	¿hijo de Vicente de Esturión?
Esturión	Sancho de Esturión	escribano		¿hijo de Vicente de Esturión?
Esturión	Vicente de Esturión		1478 procurador en "Murguía" 1480 jurado 1492 jurado	hijo de Vicente de Esturión
Cómez de San Sebastián	Amalí Cómez de San Sebastián	escribano de nº desde ± 1435 hasta ± 1470	1450 presente averemada concejo preboate 1455 alcalde ordinario 1459 jurado 1461 juez de averemada "Montes del Urumea" 1461 procurador saca 5 ejidos del Urumea	padre de Antón Cómez
Cómez de San Sebastián	Antón Cómez de San Sebastián	maestre mercader	1459 jurado 1461 procurador del concejo 1461 procurador "Montes del Urumea" 1461 procurador saca 5 ejidos del Urumea 1474 alcalde ordinario 1477 alcalde ordinario 1478 alcalde ordinario 1478 procurador del concejo 1479 procurador "Murguía"	esposa: Catalina de Enríquez vid. cuadro genealógico II padre de Miquel y Sancho de Segura
Cómez de San Sebastián	Miquel de Segura	mercader	1479 presente acuerdo "Murguía"	nacido c. 1465-70
Cómez de San Sebastián	Sancho de Segura	mercader	1479 presente acuerdo "Murguía"	nacido c. 1465-70
Cómez	Martín Cómez	maestre mercader rentista		vid. cuadro genealógico II
Cómez	Bernardo Cómez	maestre mercader		hijo de Martín Cómez vid. cuadro genealógico II

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Gómez	Juan Gómez	maestre mercader	1332 jurado 1332 procurador del concejo 1352 alcalde ordinario 1353 procurador del concejo en Inglaterra	hijo de Martín Gómez vid. cuadro genealógico II
Gómez	Pelegrín Gómez	clérigo; 1379 oficial foráneo	1379 testigo acuerdo interconcejal	hijo de Martín Gómez vid. cuadro genealógico II
Gómez	Pedro Juan Gómez	maestre mercader	1379 jurado	hijo de Martín Gómez vid. cuadro genealógico II
Húa	Per Arnaut de Húa	maestre mercader rentista	1292 alcalde ordinario 1302 alcalde ordinario 1304 alcalde ordinario 1309 alcalde ordinario	compañía mercantil familiar -menor del comercio- por los puertos donostarras en: 1283, 1380 mns.
Laguras	Pelegrín de Laguras		1450 alcalde ordinario	
Laguras	Juan de Laguras		1445 procurador "Montes del Uruñeas" 1474 jurado 1478 jurado 1478 procurador "Murguía"	hijo de Pelegrín de Laguras
Laguras	Pelegrín de Laguras		1480 guardaportos 1480 alcalde ordinario 1482 alcalde ordinario	hijo de Juan de Laguras
Mans	Ordincho de Mans	maestre mercader	± 1250-1264 preboste	1246 participación en la toma de Sevilla con una l nave vid. cuadros genealógicos 2º y I
Mans	Guillén Per de Mans	maestre mercader	1264-1292 preboste	1264 participó la especificación de Jerez con una nave hijo de Ordincho de Mans vid. cuadros genealógicos 2º y I

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Mans	Pierre de Nordinch	maestre mercader	1292 jurado 1297 procurador Hermandad de la Marina 1302 jurado 1309 alcalde ordinario 1336 arbitro interconcejal	1293 arrendador diezmo viejo de la mar en los puertos donostiarros hijo de Odrincho de Mans vid. cuadros genealógicos 2º y 1
Mans	Dominique de Mans	dérgo: 1297-1305 obispo de Bayona		hijo de Odrincho de Mans vid. cuadros genealógicos 2º y 1
Mans	Michel de Mans	maestre mercader	1292-1297 preboste	hijo de Guillén Per de Mans vid. cuadro genealógico 2º
Mans	Mixen de Mans	maestre mercader	1297-1318 preboste	hijo de Michel de Mans vid. cuadro genealógico 2º
Mans	Guillén Per de Mans	maestre mercader rentista	1318-1361 preboste ——— procurador del concejo	hijo de Mixen de Mans vid. cuadro genealógico 2º
Mans	Sebastián de Nordinch	maestre mercader		pleneo por el prebostaje en 1357; 1337 realizó un licite para los sacos de los puertos de la mar en el castro de hijo de Pierre de Nordinch vid. cuadro genealógico 1
Mayson	Pedro de la Mayson	maestre mercader		1293 importó por los puertos donostiarros 3500 mrs. en paños farrientos
Mayson	Nicolao de la Mayson	maestre mercader	1286 alcalde ordinario	hermano de Pedro de la Mayson?
Mayson	Domingo de la Mayson	dérgo: c. 1360 oficial forneco	1383 testigo acuerdo Inglaterra	hijo de Pedro de la Mayson
Mayson	Nicolao de la Mayson	maestre mercader	1339 arbitro interconcejal	hijo de Nicolao de la Mayson
Mayson	Pedro de la Mayson	maestre mercader		hijo de Pedro de la Mayson

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Montañ	Lorenzo de Montañ	maestre mercader rentista inversiones inmobiliarias		esposa: Gracia de Engómez caudatario del testamento de Miguel Martínez de Euzarreta recibió la prebostía de San Sebastián como dote vid. cuadro genealógico X y Euzarreta, solar del lunaje
Ochoa de Guetaria	Juan Ochoa de Guetaria	mercader internacional		1293: 147740 rs. en comercio por los puertos de Guetaria compañía comercial del linaje vid. Juan Ochoa de Guetaria
Ochoa de Guetaria	Pedro	mercader internacional	1311: procurador del concejo	
Olazábal	Ochoa López de Olazábal	bachiller escribano de nº de la villa hasta ± 1459 maestre mercader	1450: presente acuerdo preboste-conejo 1456: alcaide ordinario 1459: jurado	padre de Juan y Alfonso Ochoa López de Olazábal vid. cuadro genealógico VI
Olazábal	Alfonso Ochoa de Olazábal	bachiller mercader	1459: procurador del concejo	vid. cuadro genealógico VI
Olazábal	Juan Ochoa de Olazábal	bachiller maestre mercader		esposa: María Martínez de Engómez padre de Amado, Juan y Miguel Ochoa de Olazábal vid. cuadro genealógico VI
Olazábal	Amado Ochoa de Olazábal	bachiller escribano de nº desde 1480 maestre mercader	1479: alcaide ordinario	esposa: Dina Martín de Urceta notice la escritura de su tío Martín Gómez de Aguirre en 1480 por concesión comenl. vid. cuadro genealógico VI
Olazábal	Juan Ochoa de Olazábal	clérigo: vicario de Santa María		vid. cuadro genealógico VI
Olazábal	Miguel Ochoa de Olazábal	bachiller escribano de nº de la villa mercader	1480: alcaide ordinario 1484: escribano fid.	criado: Andrés de Echezarreta vid. cuadro genealógico VI

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Oyanguren	Miguel Pérez de Oyanguren	maestre mercader		suegro de Amado Martínez de Engómez
Oyanguren	Antón Pérez de Oyanguren	mercader	1450 jurado 1459 jurado 1461 juez de avenencia "Montes del Urumea" 1461 procurador saca 5 ejidos del Urumea	hijo de Miguel Pérez de Oyanguren
Oyanguren	Ezebian Pérez de Oyanguren	mercader	1450 jurado	hijo de Miguel Pérez de Oyanguren
Oyanguren	Miguel Pérez de Oyanguren	maestre mercader	1450 juez de avenencia pleito preboste	hijo de Miguel Pérez de Oyanguren
Pandilla	Juan Pérez de la Pandilla	bachiller	1450 presente acuerdo preboste concejo 1457 jurado 1457 jurado 1457 jurado 1457 jurado 1458 jurado 1458 jurado 1461 jurado 1461 procurador "Montes del Urumea" 1461 procurador saca 5 ejidos del Urumea 1475 jurado 1476 jurado	esposa Remonta de Espáñez vid. cuadro genealógico 2º
Parada	Juan de la Parada	maestre mercader rentista	1330 jurado	asociación mercantil con el linaje Perquer 1293 : importación de paños flamencos por los puertos domostiaras por un valor de 3400 mrs.
Perquer	Miguel de Perquer	maestre mercader		vid. supra 1293 : 421200 mrs. en importaciones y exportaciones realizadas por los puertos domostiaras

Familia	Individuo	Dedicación profesional	Responsabilidades concejiles	Otros
Perquer	Marín Guillelmu de Perquer	maestre mercader	1332 jurado 1353 procurador en Inglaterra	¿hijo de Miguel de Perquer?
Perquer	Juan de Perquer	maestre mercader		¿hijo de Marín Guillelmu de Perquer?
Sumbis	Ondicho de Sumbis	maestre mercader	1286 alcalde ordinario	
Sumbis	Lorenzo de Sumbis	maestre mercader	1307 alcalde ordinario	

* Las denominaciones "Montes de Urumea", "Mirgula", "acuerdo concejo preboste" e "interconcejo" hacen referencia a diversos pleitos en los que la villa de San Sebastián se vio involucrada a lo largo de los siglos XII, XIV y XV. Pleitos en los que fue necesario el concurso de representantes de la villa y elecciones de árbitros de avenencia, funciones en las que los miembros de los linajes donostiarra jugaron un papel de primer orden.

<u>Adquisición de bienes y rentas por el linaje Mans-Engómez (siglos XIII-XV)</u>						
Adquiriente	Vendedor/Donante	Tipo de bien/renta	Fecha	Valor	Localización geográfica	Localización documental
Oedinho de Mans	Alfonso X	media ballena anual	c. 1250	variable	Guetaria	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, I", p. 2
Mans	Dominique de Mans	prebenda con sepultura en Santa María	1303	100 libras	San Sebastián	J. BALASQUE, <i>Historie de Bayonne</i> , II, pp. 568-572.
Ochoa de Guetaria	Perquir	parte del lagar	a. 1342		arrenal de la villa	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 20
Cobiz	¿Hua?	monte, bosque, tierras y entresaca de madera de Hua	a. 1362		ribera del Urumea	AMS/MV.
Miguel Pérez de Oyanguren	Antonio de Bidartres (Miguel Pérez de Zarayo)	parte del monte Tomassegui	1419	100 fl. oro	Bidarte	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", pp. 236-237.
Miguel Pérez de Oyanguren	Lope de Marcosegui	parte del monte Tomassegui	1419-1421		Bidarte	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 235.
Miguel Pérez de Oyanguren	Hospital de San Martín (Juan Miguel de Zarayo)	parte del monte Tomassegui	1421	12 cor. oro	Bidarte	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 235.
Anado Martínez de Engómez	Nicolas Pérez de Zarayo	casa-palacio con sus «enparanzas»	1435	145 cor.	c/ Camicería de la villa	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 208.
Anado Martínez de Engómez	Andrés de las Cabañas	parte del monte Inchurrieta	1441	85 fl.	ribera del Urumea	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 210.
¿Miguel Martínez de Engómez?		vifa y huertas	2ª mitad s. XV	110 duc. oro	Hernani	AMS/MV, 4/367/292, A, fols. 4r-4v.
Juan Sánchez de Etxuyen	Enrique IV	* diezmo ciertas ferrerías	1465	17000 mrs./año	San Sebastián y Hernani	J. AGUIRRE SORONDO, <i>Tratado de molinología</i> , I, pp. 160, 161; TELLECHEA, "Ferrerías guipuzcoanas", p. 93.

Adquirente	Vendedor/Donante	Tipo de bien/renta	Fecha	Valor	Localización geográfica	Localización documental
Miguel Martínez de Engómez?		2 casas	a. 1448		arrabal de la villa	B. ARIZAGA, <i>Urbanización Medieval</i> , p. 156.
Ramón de Gómez de Engómez	Juan Pérez de Zazayo	palacios	a. 1459		c/ Carnicería de la villa	J.L. BANUS Y AGUIRRE "Prebostes de San Sebastián, III", pp. 212-213.
Gracia de Oyanguren	concejo de San Sebastián	huerta	1459		traseira c/ Carnicería	J.L. BANUS Y AGUIRRE "Prebostes de San Sebastián, III", p. 212.
Miguel Martínez de Engómez	Enrique IV	situaio alcabalas de la villa	1467	3.00 ómrs.	érmíno de San Sebastián	AMSMV, 7/139/103, fols. 4r y 5r.
Miguel Martínez de Engómez	concejo de Guetaria	640 qq. de hierro anuales	1480	trueque	Guetaria	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, I", pp. 66-67.
Miguel Martínez de Engómez	concejo de la villa	huertas	a. 1492		traseira c/ Carnicería	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 214.
Suñona de Engómez	concejo de la villa	arenal	1492		junto a huerta de Juan Sánchez de Elduayen	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 227.
Juan Sánchez de Elduayen	Gracia de Engómez Lorenzo de Montañat	500 qq. de hierro	1494		San Sebastián	AMSMV, 7/139/103, fol. 5r.
Luis de Elduayen	Gracia de Engómez Lorenzo de Montañat	30 qq. de hierro	1494		San Sebastián	AMSMV, 7/139/103, fol. 5r.
Juan Sánchez de Elduayen		para del monte Las Paradas	a. 1497		érmíno de la villa	J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III", p. 237.

* Juan Sánchez de Elduayen recibió este situaio para hacerlo efectivo en los diezmos, alcabalas y albalas del hierro de las ferrierías de Enfozu, Peñas de Aya, Abillas de Yuso y de Suso, Kenteriola, Urzuzuro de Yuso, Lasarte y Arriarte (A. AGUIRRE SORONDO, *Tratado de molinología*, pp. 160 y 164). A ellos suma I. Tellechea los correspondientes a la ferriería de Arriay; en I. TELLECHEA, "Terrierías guipuzcoanas a fines del siglo XV", p. 93). El total de las rentas había de ser repartido entre Juan Sánchez de Elduayen, Juan Martínez de Ayerdi y Pedro de Percazegui.

En 1556, cuando Catalina de Engómez fundó el mayorazgo de la casa de Engómez, los bienes que conformaban el mismo eran diversas casas, huertas y pertenecidos en San Sebastián: la casa, caerías, manzanasles, tierras, montes y ganado de Comiztegui y Martinbonu con los derechos correspondientes de uso; 18025 ers., «cremos que se trata de un error de transcripción, siendo la cifra de 43.000 mrs. de juro sobre las alcabalas de San Sebastián; los bienes de donña Gracia de Montañat, su sobrina, heredera de Gracia de Engómez y Lorenzo de Montañat; los molinos de Juanitdegui en la villa -adquiridos a comienzos del siglo XVI-; el manzano y monte de Hias; el monte Tomastegui; la ferriería de Verolondo en Andoain; (J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, II. Relaciones entre la villa y el preboste Miguel Martínez de Engómez", p. 51 y *idem*, "Prebostes de San Sebastián, III. Documentos privados de la familia Engómez", pp. 217 y 242). En 1622, en el testamento de Martín Gómez de Berástegui, los bienes del linaje habían aumentado considerablemente: eran las tierras, montes, iralles, manzanasles, sembrados y huertas con rruales de Hias, con el ganado de arroyo y el patrimonio de la ermita de Nuestra Señora; la caería de Comiztegui con todos sus pertenecidos; la de Martinbonu con sus pertenecidos; la de Agustindegui con sus vifias y manzanasles; la de Juanitdegui con el patrimonio de la presa de la mltana; las tierras y montes de Tomastegui; las casas «de Engómez» en San Sebastián; la torre de San Sebastián; la casa del canón de la villa y cinco caballas en los arrabales; (J.L. BANUS Y AGUIRRE, "Prebostes de San Sebastián, III. Documentos privados de la familia Engómez", p. 220).

Alcaldes de San Sebastián. 1286-1498.

Año	Alcaldes de fuero	Alcaldes de fuera	Otros datos
1286	Nicolao de la Mayson Ordincho de Surubis		
1292	Pedro Arnalt de Hua Lorenzo de Surubis		
1302	Pedro Arnalt de Hua Lorenzo de Surubis		
1304	Pedro Arnalt de Hua		
1309	Pedro Arnalt de Hua Per de Nordinch		Vid. cuadro 5
1352	Juan de Garcés Juan Cóniz		Vid. cuadro 7
1379	Martin Martínez de Durango		
1397	García Martínez de Elquayen		Vid. cuadro 14

Año	Alcaldes de fuero	Alcaldes de fuera	Otros
1450	Pelegrín de Laguras Pedro Miguel de Albistur		
1452	Pedro Martínez de Vitoria		sastre
1454	Domingo Pérez de Saria Martín San Juan		
1455	Arnait Gómez de San Sebastián Juan Martínez de Rada		escribano
1456	Vicente de Lazón Ochoa López de Olazábal		bachiller Vid. cuadro 11
1459	Martín San Juan Domingo Pérez de Aragón		escribano
1461	Juan Martínez de Rada Martín Pérez de Aguinaga		escribano
1462	Pedro Martínez de Echascue		escribano

Año	Alcaldes de fuero	Alcaldes de fuera	Otros
1467	Pedro Martínez de Echazue Domingo Pérez de Saria		escribano
1471	Francisco de Ibañeta Miguel de Santiago		
1474	Antón Gómez Juan Sánchez de Eidiuayen		Vid. cuadro 5 bachiller Vid. cuadro 14
1475	Martín Ruiz de Eidiuayen		bachiller Vid. cuadro 14
1477	Juan Bono de Tolosa Antón Gómez *Martín de Segura		escribano Vid. cuadro 5 Vid. cuadro.11
1478	Arnal Gómez de Engómez Juan Pérez de Segura		Vid. cuadro 13 con lugartenencia
1479	Amado Ochoa de Olazábal		bachiller Vid. cuadro 11

Año	Alcaldes de fuero	Alcaldes de fuera	Otros
1480	Juan Sánchez de Elbuayen		Vid. cuadro 14
1481	Martín Martínez de Durango		
1486	Martín López de Amézqueta Martín Pérez de Oquendo		
1487	Pedro Martínez de Igueldo Juan Pérez de la Pandilla		Vid. cuadro 12
1489	Miguel Ochoa de Olazábal Martín Ruiz de Elbuayen		Vid. cuadro 11 bachiller Vid. cuadro 14
*1490	Juan Bero de Durango Pelegrín de Laguras Pedro Miguel de Albistur Martín Pérez de Beldain		

Año	Alcaldes de fuero	Alcaldes de fuera	Otros
1492	Pelegrín de Laguras Pedro López de Amézqueta Pedro Miguel de Albistur Martín Pérez de Oquendo		
1493	Juan Martínez de Ibarbia	Juan García Zobaco	bachiller
1494	Juan Bono de Durango Juan Pérez de Bildain		
1495		Juan García Zobaco Tomás de Valdeolivas	bachiller
1498	Juan Bono de Durango Luis de Elciayen		bachiller Vid. cuadro 14

* Probablemente desempeñó el cargo como ayudante o lugarteniente de su padre, Antón Gómez, en algún período del año.

° Desconocemos las razones de la existencia de 4 alcaldes documentados para estos años, pero aventuramos, como hipótesis, la posibilidad de que se tratase de dos alcaldías y dos lugartenencias de alcaldía, sin especificar en la documentación las diferencias entre unas y otras.

Jurados de San Sebastián. 1292-1498.

Año	Jurados de la villa	Otros datos
1292	Nicolao Juan de Arez Juan de Galart Juan de Mean Per de Nordinch Martín de Segura	calderero Vid. cuadro 6
1302	Nicolao Juan de Arreiziti Juan de Galart Juan de Mean Per de Nordinch Martín de Segura	calderero Vid. cuadro 6
1352	Per Andrés de Alcega Martín Bonaza Martín Guillen de Pequer Ramos de Mastro Pedro Miguel de Zazayo Juan de la Parada	
1379	Miguel Beltrán de Elgueta Domingo de Correlán Juan de Gaztelu Pedro Juan de Gómiz	Vid. cuadro 7
1450	Vicente de Estirón Martín de Lacarboera Juanot de Lalana Esteban Pérez de Oyanguren	
1452	Esteban de Oyanguren	
1455	Miguel Martínez de Verraceta	
1456	Martín Pérez de Aguinaga Antón Pérez de Oyanguren	Vid. cuadro 8
1459	Juan Díaz *Vicente de Estirón Antón Gómez Domingo González de Elduayen Martín Juan de Estirón Juan Pérez de la Pandilla Domingo Sánchez de Elduayen	Vid. cuadro 10 Vid. cuadro 14 Vid. cuadro 12 Vid. cuadro 14

Año	Jurados de la villa	Otros datos
1461	Juan Pérez de la Pandilla	Vid. cuadro 12
1471	Miguel de Arizmendi Juan Bono de Aranguren Martín de Guesalaga Juan de Herauso	
1474	Juan Bono de Aranguren Martín o Miguel Bono de Oquendo Juan Martínez de Berástegui	con lugarteniente
1475	Juan de Asteasu Juan Pérez de la Pandilla	Vid. cuadro 12
1477	Juan de Echabe Juan de Laguras Juan Miguel de Zazayo Martín Pérez de Lascoain	
1478	Esteban de Aguinaga Íñigo de Alquiza Juan de Beidazar Juan de Echabe Ramos de Estor Arnal Gómez de Engómez Martín de Herauso Pascual de Huerta Juango de Irrragorri Juan de Iraurgui Pascual de Labusta Juan de Laguras Miguel Pérez de Oaynguren Juanicot de Roncesvalles Juan de Villa	Vid. cuadro 8 Vid. cuadro 13
1481	Martín de Igurrola	
1486	Sabat de Arizmendi Lope de Arrazain Juan Bono de Jaimar Arnalt de Urreta Juan de Urreta	
1487	Juan Ochoa de Salazar Martín Sánchez de Estirón	
1489	Juan de Abarrisqueta Pedro de Albiz Domingo de Berrasoeta Juan de Larraondomino Juan de Ollarrisqueta Martín Pérez de Percatzegui Juan de Sarastume Juan de Sarrondo Buno Clemente de Uacue	

Año	Jurados de la villa	Otros datos
1490	Vicente de Estirón Martín Martínez de Isturizaga Esteban de Oyanguren Nicolás de Sagastizar	
1492	Vicente de Estirón Esteban de Oyanguren	
1494	Martín Martínez de Isturizaga Nicolás de Sagastizar	
1498	Domingo de Alzarain Mateo Anis de Hernalde Domingo de Cogor Simón de Goyerreta Juango de Irrragorri Domingo de París Juan Pérez de Segura Martín Ruiz de Alcega Juan de Santander	
*Aparece también recogido como alcalde de la villa, pero creemos que se trata de un error de transcripción de los copistas.		

Procuradores de San Sebastián. 1311-1489.

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
1311	Pedro Guillén de Galarza		X					
	Pedro Ochoa de Guetaria		X					
1326	Juan de Beurspaire			X				Tratado con Bayona y Biarritz
	Juan de Fayet			X				
1345	Juan de Durango		X					
	Juan de Jalain		X					
1353	Juan de Corrita			X				Tratado con Laburdí
	Martín Guillenus de Perquir			X				Treguas con Inglaterra
1374	Vicente de Eaurón				X			
	Martín Sánchez de Tolosa				X			
1375	Juan Gómez			X				vid. cuadro genealógico II
1377	Juan de Calari			X				Hermanidad con Motrico y Guetaria
1396	Lope López de Herasuo	X						escribano tratado del fuero de la villa
	Pedro Martínez de Vitoria	X						escribano también del Valle de Oyarzun

Cuadro 20

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
1396	Pedro Sánchez de Reinbulo	X						petición traslado del fuero de la villa
1437	Martín Martínez de Ibiñeta			X				escrbanano irregua con San Juan de Luz
	Pedro Miguel de Zazayo			X				irregua con San Juan de Luz
1455	Juan Martínez de Echacue	X						
	Pedro Martínez de Echacue	X						escrbanano en el pleito con Fuenterrabia por ciertas casas del Pasaje
	Juan Martínez de Rada	X						escrbanano alcide ordinario en el pleito con Fuenterrabia por ciertas casas del Pasaje
	Domingo Pérez de Sarña	X						escrbanano en el pleito con Fuenterrabia por ciertas casas del Pasaje
	Pedro Martínez de Echacue				X			escrbanano pleito por términos con Rentería
1456	Pedro Martínez de Echacue	X						escrbanano petición traslado del fuero
1461	Domingo de Aguirre					X		también juez de averencia
	Juanet de Albiator					X		
	Martín de Albiz		X					escrbanano
	Arnado de Alguaz					X		
	Pedro de Arrazain					X		mayoral de la Cofradía de San Nicolás
	Juanor de Arrezubiaga					X		

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
	Martín de Hernialde					X		
	Pedro Ibañez de Salvatierra					X		
	Ochoa de Ibarbia					X		
	Juan del Igeldo					X		
	Martín Juan de Echezarreta					X		
	Arnalt Juan de Oyanguren					X		
	Pedro Juan de Oyarzun					X		
	Juan de Laguras					X		
	Juan de Legarra					X		
	Juan López de Hernialde					X		mayoral de la Cofradía de Santa Catalina
	Juan López de Calbarraín					X		
	Juan Martínez de Berrasoeta					X		
	Pedro Martínez de Echacue					X		escribano también juez de averencia
	Miguel Martínez de Engómez					X		preboste de San Sebastián vivió cuadros genealógicos 19, 20 y VIII
	Juan Martínez de Fayet					X		
	Ochoa Martínez de Ibarbia					X		
	Pascual Martínez de Rada					X		alcalde ordinario
	Juan Martínez de Sagarrala					X		
	Juan Miguel de Zazayo					X		

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
	Domingo de Arribadeo					X		
	Arnalt Bebeza					X		
	Juan de Berástegui					X		
	Domingo de Berrasoeta					X		
	Juan Bono de Aranguren					X		
	Juan Bono de Cuestaria					X		escribano
	Juan Bono de Oyanguren					X		
	Pedro de Echabe					X		también juez de avenencia mayoral de la Corrada de Santa Catalina
	Vicente de Esarón					X		
	Domingo de Galarragui					X		
	Martín de Gasalaga					X		
	Juan de Cazeleu					X		
	Juan de Coita					X		
	Antón Gómez					X		también juez de avenencia vid. cuadro genealógico IV
	Arnalt Gómez					X		escribano
	Juan González de Cuarnizo					X		
	Juan de Cuarnizo					X		
	Martín de Cuestiaga					X		
	Juan de Hernalde					X		

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
	Martín de Oliboqui					X		
	Vernal de Oyarzun					X		
	Martín Pérez de Aguinaga					X		escribano alcaide ordinario vid. cuadro genealógico III
	Martín Pérez de Aizpuru					X		
	Juan Pérez de la Pendilla					X		jurado vid. cuadro genealógico VII
	Martín Pérez de Lascaín					X		
	Juan Pérez de Oquendo					X		
	Anión Pérez de Oyanguaren					X		también juez de averencia
	Juan Pérez de Perézriegui					X		
	Domingo Pérez de Sarriá					X		
	Martín Pérez de Villáin					X		
	Domingo Sánchez de Ebluaym					X		escribano también procurador de los señores de la villa de Hernani señor de las ferreas de Avillas y Erroarín en Hernani vid. cuadro genealógico IX
	Pedro de Sanjuat					X		
	Anión de Segura					X		vid. cuadro genealógico IV
	Juan de Tolosa					X		
	Lope de Villabona					X		
	Anión de Yentbar					X		

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguía	Otros datos
	Juan de Zarauz					X		
	Juan de Zazayo					X		
	Juan de Zubieta					X		
1467	Pedro Marín de Vitoria		X					petición de traslado del fuero
1475	Martín de Alcega		X					
1478	Juan de Azore	X						también procurador síndico
	Juan Dame						X	
	Juan de Echabe						X	jurado fiel
	Pedro de Echabe						X	procurador síndico mayoral de la Cofradía de Santa Catalina
	Juan de Echacue	X					X	vid. cuadro genealógico VIII
	Amado de Engómez						X	
	Vicente de Estión						X	
	Ramos de Estor						X	jurado
	Miguel de Fauos						X	
	Martín Gómez de Aguinaga						X	escribano
Antón Gómez de Engómez						X	alcalde ordinario	
Martín de Cuamizo						X		
Martín de Hierauo						X	jurado	

Año	Individuo	S.E.	Corte	Comercio	Rentería	Hernani	Murguia	Otros datos
	Juan de Laguras						X	jurado fiel
	Pedro López de Echezarreta		X				X	también lo es de Oyarzun
	Juan de Roncesvalles						X	escribano
	Martin Ruiz de Elduayen						X	bachiller también procurador síndico vid. cuadro genealógico IX
	Juan Sánchez						X	
	Martin del Río						X	también procurador síndico mayoral de la Contrata de San Pedro
	Juan de Uñate						X	también procurador síndico mayoral de la Contrata de San Nicolás
1479	Pedro López de Echezarreta		X					también lo es de Oyarzun
1485	Pedro Martínez de Igueldo		X					
1487	Juan de Roncesvalles	X						escribano del concejo en Alza
1489	Martin Ruiz de Elduayen		X					bachiller ajudade ordinario vid. cuadro genealógico IX

Los términos que encabezan las columnas hacen referencia a las principales actuaciones de los procuradores elegidos por el concejo de San Sebastián para representar a la villa y su término a lo largo del período medieval. Son las siguientes procuradurías cuyo lugar y actuación no aparece resuelto claramente en las fuentes.

S.E. Aquella procuraduría cuyo lugar y actuación no aparece resuelto claramente en las fuentes.

Corte. Las que llevaron ante el rey para solucionar diversos aspectos de interés para el concejo, principalmente aprobación de acuerdos concejales.

Comercio. con los tratados comerciales que la villa de San Sebastián firmó con otros reinos, al margen de la política exterior de la corona castellana.

Rentería. hace referencia a los diversos pleitos por términos con sus villas cercanas.

Hernani. las iguales que se llevaron a efecto entre ambas villas para el reparto de los denominados Montes Francos del Urumea.

Murguia. en este apartado están reflejados los acuerdos tomados para la solución de conflictos jurisdiccionales y el aprovechamiento del Puerto de Pasajes entre los concejos de sus onllas.

Asimismo hemos hecho referencia a otros datos que creemos tiene interés para comprender la extracción social e intereses de los representantes del concejo. Este cuadro es complementario al titulado «Perfil social de la oligarquía de San...» (siglos XIII-XV).

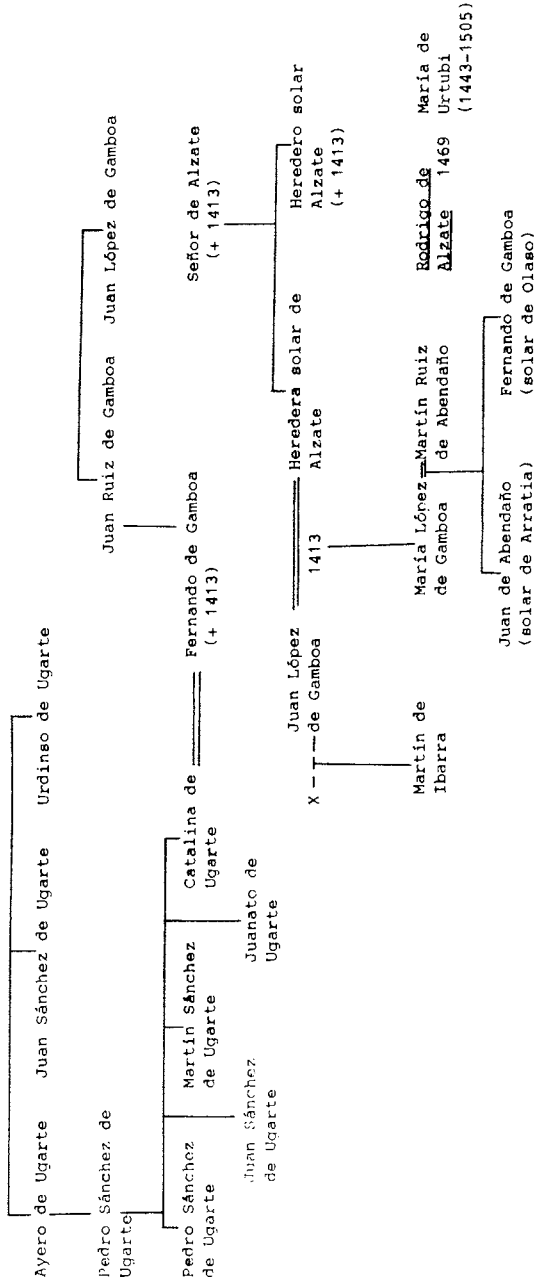
Escribanos de la villa de San Sebastián. 1304-1498.

Año	Individuo	Otros datos
*1304-1316	Juan de Basesarri	
1342-1344	Fernando Martínez de Gauna	
1352	Juan Deva Martsa	notario
1362	Juan de Perquer	
1379-1399	Fernando Martínez	
1379	Per Ibáñez de Aztizabalero	eclesiástico
1379-1397	Lope López de Herauso	
1404-1417	Martín Martínez de Inrueta	
1416	Juan Bono de Tolosa	
1417	Martín Martínez de Hernani	
1421-1426	Martin Martínez de Ibiñeta	
1435-1451	Arnalt Gómez de San Sebastián	
1450	Martin Pérez de Aguinaga	
1450-1459	Ochoa López de Olazábal	
1450-1461	Domingo Pérez de Saria	
1450-1475	Juan Martínez de Rada	1450 y 1459 escribano fiel
1450-1478	Juan Bono de Tolosa	
1453-1467	Pedro Martínez de Echascue	1459 escribano fiel
1455	Domingo Martínez de Bolaza	
1458	Juan Sánchez de Sorola	eclesiástico
1459	Alfonso López de Olazábal	bachiller
1461	Domingo de Babaza	bachiller oficial foráneo
1461	Lope Ochoa de Galarreta	
1461-1474	Juan Sánchez de Sorola	1474 escribano fiel
1467-1478	Pedro de Igueldo	
1467-1478	Juan de Roncesvalles	
1471	Pedro de Sagastizar	escribano fiel
1471-1494	Amado Ochoa de Olazábal	
1474	Gabriel de Elgueta	notario
1474	Martin Pérez de Oquendo	escribano fiel
1474	Juan Sánchez de Elduayen	bachiller
1475	Juan Bono de Tolosa	
1475	Pedro Ochoa de Galarreta	

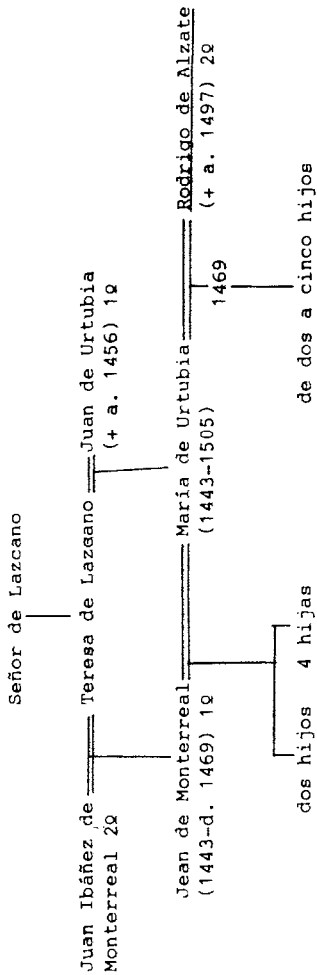
Año	Individuo	Otros datos
1475-1489	Martín Ruiz de Elduayen	
1478	Sancho de Estirón	
1478	Juan de Igurrola	escribano fiel
1478	Pedro de Percáztegui	
1480	Juan Pérez de Zuastí	
1480-1494	Martín Gómez de Aguinaga	bachiller la escribanía pasa a Amado Ochoa de Olazábal
1480-1497	Juan Bono de Durango	1487 escribano fiel
1487	Alfonso Jiménez de Alza	
1487	Juan de Roncesvalles	
1487-1494	Juan Martínez de Sarastume	
1489	Esteban de Aguinaga	
1489-s. XVI	Martín Pérez de Bildain	
1489-1498	Martín de Isturizaga	
1489-1498	Miguel Ochoa de Olazábal	1494 escribano fiel
1493	Juan García Zobaco	pesquisidor real
1493	Miguel López de Tolosa	escribano fiel
1494	Juan Martínez de Igurrola	
1494	Amado Ochoa de Olazábal	recibe la escribanía de Martín Pérez de Aguinaga
1494	Miguel de Tolosa	
1495	Tomás de Valdeolivas	bachiller
1495	Pedro de Zubieta	
1498	Juanes de Aramburu	
1498	Martín de Arreche	
1498	Luis de Elduayen	
1498	Juan de Oñate	

* Los años hacen referencia a las fechas extremas en que aparecen redactando documentos en la villa.

CUADRO-GENEALÓGICO 1. UGARTE DE RENTERIA-VALLE DE OVARZUN.



CUADRO GENEALOGICO 2 . ENLACES DE LOS UGARTE Y LOS LAZCANO .



Cuadro 23

Prebostes de Rentería. (1364-1490).

Año	Nombre	Otros
1364	Sancho Sánchez de Ugarte	procurador en Oyarzun
1384	Juan Pérez de Gabiria	
1409	Lope Sánchez de Ugarte	con lugarteniente (Miguel Ibáñez de Lizárraga)
hasta 1413	Martín Sánchez de Ugarte	
1413	Juan de Gamboa	sobrino del anterior
1456	Juan de Hernialde	
1474	Antón de Olaizola	también en el Valle con lugarteniente (Juan Ibáñez de Goizueta)
1490	Fernando de Orozco	

Cuadro 24

Alcaldes ordinarios de Rentería. (1339-1490).

Año	Nombre	Otros
c. 1339	Nicolás de Lezo	procurador ad hoc
1364	Lope Pérez de Garita	procurador ad hoc
1384	Martín Martínez de Acorda	
1384	Martín Martínez de Ibargoyen	
1406	Pedro Fernández de Gabiria	
1406	Juan Miguel de Lezo	
1409	Martín Ibáñez de Ibargoyen	
1409	Martín Martínez de Lastola	
1425	Pedro Sanz de Olaiz	
1425	Pedro Sanz de Yerobi	
1453	Pedro Pérez de Garita	procurador en la Hermandad
1456	García Martínez de Isasti	
1456	Juan Pérez de Gabiria	
1474	Juan de Hernalde	
1474	Juan Pérez de Gabiria	
1490	Juan de Aizura	
1490	Martín de Irizar	

Cuadro 25

Jurados de Rentería. (1364-1490).

Año	Nombre	Otros
1364	Pedro Martínez de Yurrita	
1364	Pedro Sánchez de Nacolalde	
1384	Sancho Ibáñez de Balda	
1384	Juan Ibáñez	
1384	Juan Pérez de Yurrita	
1406	Domingo de Olaiz	
1406	Xemeno de Olazábal	
1456	Juango de Aizarzun	
1456	Martín Ibáñez de Arizábal	
1456	Martín Ibáñez de Olaiz	asesor jurídico del concejo
1456	Ochoa Jiménez de Olazábal	
1470	Antón de Olaizola	
1470	Juan Pérez de Gabiria	
1474	Juan Fernández de Olazábal	
1474	Martín de Oñaz	
1490	Martín Ibáñez de Olaiz	
1490	Martinot Juanes de Vergara	
1490	Martín Pérez de Gabiria	

Cuadro 26

Procuradores de Rentería. (c. 1339-1497).

Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
c.1339	Pedro Pérez de Garita	acuerdo con San Sebastián por el puerto de Pasajes	
c.1339	Martín Ibáñez de Zamalbide	acuerdo con San Sebastián por el puerto de Pasajes	
c.1339	Nicolás de Lezo	acuerdo con San Sebastián por el puerto de Pasajes	alcalde ordinario
c.1339	Juan Miguel de Ayerro	acuerdo con San Sebastián por el puerto de Pasajes	
1364	Juan Pérez de Gabiria	pleito con Oyarzun	
1364	Pedro Pérez de Gabiria	pleito con Oyarzun	
1364	Lope Pérez de Garita	pleito con Oyarzun	alcalde ordinario
1364	Pedro Sánchez de Nacolalde	pleito con Oyarzun	jurado
1364	Sancho Sánchez de Ugarte	pleito con Oyarzun	preboste
1374	Miguel García de Torrano	pleito por el puerto de Pasajes con San Sebastián	
1374	Pedro Pérez de Gabiria	pleito por el puerto de Pasajes con San Sebastián	
1375	Martín Pérez de Alcibia	pleito con Oyarzun en la Corte	
1376	Pedro Ibáñez	pleito con Oyarzun en la Corte	

Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
1381	Martín Pérez de Alcibia	ante el monarca	
1396	Ruy González de Saria	pleito con Oyarzun en la Chancillería	
1396	Pedro Ibáñez de Gabiria	pleito con Oyarzun en la Chancillería	
1397	Pedro Ibáñez de Ibarguren	Juntas Generales de Hermandad	
1397	Juan Martínez de Anduzqueta	Juntas Generales de Hermandad	
1406	Juan Martínez de Lastola		
1406	Juan Pérez de Gabiria		
1453	Martín Martínez de Alcibia	Juntas Generales de Hermandad	
1453	Martín Ortiz de Aguirre	Juntas Generales de Hermandad	
1453	Juan Pérez de Gabiria	Juntas Generales de Hermandad	
1453	Pedro Pérez de Carita	Juntas Generales de Hermandad	alcalde ordinario
1456	Sancho de Acorda	pleito con San Sebastián	
1456	Martín Ibáñez de Olaiz	pleito con San Sebastián	jurado
1456	Juan Sánchez de Olaiz	pleito con San Sebastián	
1458	Pedro Sánchez de Olaiz	Chancillería	

Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
1470	Juan de ...zumaga		
1470	Martin Ibáñez de Coizueta	pleito por términos con Fuenterrabía	
1470	Martin Ibáñez de Yerobi	pleito por términos con Fuenterrabía	
1470	Antón de Olaizola	pleito por términos con Fuenterrabía	jurado
1470	Juan Pérez de Gabiria	pleito por términos con Fuenterrabía	jurado
1470	Esteban de Sabaña		
1470	Esteban de Santacelay	pleito por términos con Fuenterrabía	
1471	Ochoa de Isasti	pleito con Oyarzun en la Corte	
1471	Domingo de Lezo	pleito con Oyarzun en la Corte	
1471	Juan de Olaizola	pleito con Oyarzun en la Corte	
1475	Juan Martínez de Erro	Juntas Especiales de Hermandad	también del Valle de Oyarzun
1475	Miguel Sánchez de Ugarte	pleito con San Sebastián por el puerto de Pasajes	vecino de Fuenterrabía
1495	Juan Martínez de Isasti	independización de Oyarzun	
1495	Juan de Olaizola	independización de Oyarzun	
1497	Isasti		

Prebostes del Valle de Oyarzun (1364-1475).

Año	Nombre	Otros
*1364	<i>Juan Ruiz de Olazábal</i>	
1455	Pedro de Lecuona	
1474	Antón de Olaizola	también en Rentería con lugartenientes (Juan Ibáñez de Goizueta y Pedro de Lecuona)
1475	Pedro Ibáñez de Goizueta	

* En cursiva aquellos que desempeñaban cargos concejiles de forma indebida, al estar aforados a la villa de Rentería.

Alcaldes ordinarios del Valle de Oyarzun. (1364-1495).

Año	Nombre	Otros
*1364	<i>Juan Pérez de Oyarzábal</i>	<i>procurador en Rentería</i>
1455	Juan Miguel de Leizarraga	
1470	Martín Sánchez de Yerobi	
1474	Martín de Arastue	
1474	Martín de Hernialde	
1475	Juan López de Udicibar	
1475	Esteban de Sabaña	
1478	Juan López de Arizábalo	
1478	Juan Sánchez de Ugarte	
1490	Miguel de Anbulodi	
1494	Juan de Torres	
1495	Pedro Ibáñez de Yurrita	
1495	Juan de Miranda	

* En cursiva aquellos que desempeñaban cargos concejiles de forma indebida, al estar aforados a la villa de Rentería.

Jurados del Valle de Oyarzun. (1364-1490).

Año	Nombre	Otros
*1364	<i>Martín Ibáñez de Iradi</i>	
1364	<i>Pedro Ibáñez de Ribera</i>	
1453	Juan Guerra de Macuso	dueño de ferrería veedor procurador
1453	Juan Miguélez de Lizárraga	veedor procurador
1453	Lope de Zuaznabar	veedor procurador en la Hermandad
1453	Pedro de Zuloaga	veedor procurador en la Hermandad
1455	Pedro de Echeberría	
1455	Martín de Olaiz	
1474	Nicolás de Aramburu	
1474	Juangui de Arburu	
1474	Lope de Azcue	
1475	Juan Esteban de Sarasti	
1478	Martín de Feloaga	fiel procurador iguala del puerto
1478	Martín Miguel de Oyarzábal	fiel procurador iguala del puerto
1490	Marticol de Azcue	

* En cursiva aquellos que desempeñaban cargos concejiles de forma indebida, al estar aforados a la villa de Rentería.

Procuradores del Valle de Oyarzun. (1364-1497).			
Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
1364	Pedro Ibáñez de Ribera	trato con Rentería	jurado
1364	Martín López de Arizábalo	trato con Rentería	
1364	Juan Miguel de Aguirre	trato con Rentería	
1364	Juan Pérez de Oyarzábal	trato con Rentería	alcalde ordinario
1364	Juan Ruiz de Olazábal	trato con Rentería	
1364	Ayero de Ujarte	trato con Rentería	preboste
1376	Martín Ibáñez de Apaeseche	pleito con Rentería en la Corte	
1376	Pedro Ibáñez de Ochandiano	pleito con Rentería en la Corte	
1381	Martín Pérez de Alcibía	pleito con Rentería en la Chancillería	
1384	Martín Pérez de Alcibía	pleito con Rentería	
1396	Pedro Martínez de Victoria	pleito con Rentería en la Chancillería también procurador de San Sebastián	propietario en la villa y la tierra
1406	Sancho		carpintero
1406	Lope Itigüez de Legarra		

Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
1453	Juan Guerra de Macuso	Juntas Especiales de Hermandad	jurado y veedor
1453	Juan Miguel de Lizárraga	Juntas Especiales de Hermandad	jurado y veedor
1453	Lope de Zuaznabar	Juntas Especiales de Hermandad	jurado y veedor
1453	Pedro de Zuloaga	Juntas Especiales de Hermandad	jurado y veedor
1470	Juan de Fagoaga	amojonamiento con Fuenterrabia	
1470	Pedro Ibáñez de Colzuela	amojonamiento con Fuenterrabia	
1470	Pedro de Lecuona	amojonamiento con Fuenterrabia	
1470	Juan Miguélez de Lizárraga	amojonamiento con Fuenterrabia	
1470	Esteban de Sabaña	amojonamiento con Fuenterrabia	
1470	Martín Sánchez de Yerobi	amojonamiento con Fuenterrabia	alcalde ordinario
1470	Ojer de Ugarte	amojonamiento con Fuenterrabia	
1475	Juan Martínez de Erro	ante la Hermandad	también de Rentería
1478	Martín de Ardos	capitulado de Murguía	
1478	Martín de Feloga	capitulado de Murguía	
1478	Juan de Isaast	capitulado de Murguía	jurado mayor y fiel
1478	Pedro López de Echezarrela	Chancillería	preoste
1478	Martín Miguel de Oyarzábal	capitulado de Murguía	también de San Sebastián jurado y fiel

Año	Nombre	Objetivo del cargo	Otros datos
1478	Juan de Miranda	capitulado de Murguia	escribano fiel
1478	Miguel de Olaz	capitulado de Murguia	escribano fiel
1478	Martín Pérez de Arcañaca	capitulado de Murguia	
1478	martín Ramos de Salvatierra	capitulado de Murguia	
1478	Juan Sánchez de Ugarte	capitulado de Murguia	
1478	Juan de Torres	capitulado de Murguia	
1490	Nicolás de Cuebara	independización de Oyarzun	
1495	Miguel de Lartaun	amojonamiento términos con Rentería	sin autoridad concejil
1495	Oger de Lizárraga	amojonamiento términos con Rentería	sin autoridad concejil

Estructura de la propiedad de bienes raíces. Irún. 1.500.

	Grupo 1º	%	Grupo 2º	%	Grupo 3º	%
Propiedad inmobiliaria						
Casas calle Irún	1116	3002	645	1850	17242	4947
Otras casas	16613	2967	24589	4392	14772	2639
Bordas en la montaña	70	4827	40	2758	35	2413
Casertias dispersas	100	4347			130	5652
Propiedades industriales						
Ferrerías	5229	6971	1929	2571	343	437
Molinos	59316	6641	200	2239	100	1119
Tejerías			30	100		
Propiedades agrícolas.						
Tierras sin especificar	11937	2659	1560	3475	17346	3864
Tierras labradas	700	5791	325	2642	205	1666
Huertas	40	2506	30	1879	896	5614
Viñas			40	100		
Manzanas	20107	2975	29446	4357	18025	2667
Castaños	170	5978	992	343	20	691
Montes	4240	5634	12732	1692	20114	2673

BIENES DESEGLOSADOS DE LOS VECINOS DE IRUN SEGUN LA TRANSACCION DEL 1 DE JUNIO DE 1910.																								
CABEZAS DE FAMILIA	Propiedades inmobiliarias							Prop. industriales					Bienes rurales					TOTAL						
	Propiedades inmobiliarias							Prop. industriales					Bienes rurales											
	c/I	O	C	B	S	F	M	T	SE	L	H	Ma	Ca	Mo	Arboledas y montes									
Juanes de Urdanabia	200			50		200									200			150	60	300	1210			
Juan Martínez de Aldabe		150													120	150					50	1020		
Juan Pérez del Puerto		150														75					200	20	900	
Juanes de Aiznaga		150	60	100				100								75					200	20	900	
Juanes de Oyanguren		200	80		20												40				100		770	
Martín de Ibarrola *	116	57110								30	50										30	60	50	755
Juanjo de Alzubi de Legarra																								745
San Juan de Irigoien	150																							560
Pedro de Ganza *																								660
Sabat de Nizet																								651
Juanot de Izaguirre *																								590
Juan de Aramburu																								570
Juan de Ibarzoven																								550
Juaneto de Leguía	150	50																						50
		50																						50
		50																						550

CABEZAS DE FAMILIA		BIENES DESGLOSADOS DE LOS VECINOS DE IRUN SEGUN LA TASACION DEL 1 DE JUNIO DE 1500.											Bienes rurales						TOTAL
		Propiedades inmobiliarias					Prop. industriales						Tierras			Aboladas y montes			
		c/1	O	C	B	S	F	M	T	SE	L	H	Ma	Ca	Mo				
Martin de Inurriau		50							25			25			100				
Juan Pérez de Anea		40							10			50			100				
Esteban de Olanerri		40										50			100				
Juan Pérez de Arizmendi		571									419				99				
Domingo	60											30			90				
Marticho de Beraun	30											60			90				
Chebo de Francia	50							20				20			90				
Rodrigo Vascot	40							20				25			85				
Rodrigo de Egorza				5				12				10			82				
Feruchio	50	15						15							80				
Estebanía de Alzairu	30														80				
Chebo de Arriaga	60											20			80				
Petri de Guebara	50											30			80				
Juaneto Luzea	50											30			80				
Sibat de Menesa	10							15				25	20		80				
Miquelecho	40							15	5			5			75				
Domingo de Egorza	50							5				30			70				
Juanes de Irzambal	40											30			70				
Juan	30											30			60				
"Quatroxe"												60			60				
Xebo de Artalecu	40														60				
	20														60				
Mari Juan de Aepicoeta	20									20		20			60				
Frisán del Camino	30											30			60				
Esteban de Lerrazabal	20							40							60				
Juango de Lizardi	20							15				10			60				
Esteban de Morón	30							15							60				
Esteban de Oyarzábal	15							22'3				22'3			60				

CABEZAS DE FAMILIA DE LA ALDEA DE IRUN SIN PROPIEDADES RAICES.

Caseiro de Martín de Yerobi

Machico

Sabat

Martín de Aranzate

Martín de Arizmendi

Pedro de Arizti

Peruqui de Berroa

Juane de Erra

Martín de Gardel

Juane de Icorrecho

Juan de Larreandi

Lorenzo de Legarra

Catalina de Lizardi

Michel de Lizuberrri

Pedro Marroquín

Andrés de Meceta

Esteban de Mendiarrán

Margarita de Olázaga

Mari Juan de Sorza

Mari Miguel de Zaldegui

El cuadro representa los tipos de propiedades raíces y la cuantía de los mismos en cada uno de los vecinos de la aldea de Irún durante los últimos años del siglo XV (1490-1500). En el mismo se ha realizado una clasificación de las diversas clases de propiedades que aparecen recogidas en los procesos judiciales llevados contra la aldea por los corregidores y pesquisadores regios -las tasaciones de bienes y los embargos realizados a los vecinos se encuentran transcritas en el Apéndice Documental de este trabajo.

Todo aquello que aparecía en la documentación con sustantivos como "casa", "casita", "choza", se ha interpretado como lugar de habitación, suponiendo, en el caso de aquellos vecinos que posean más de una, que se procedía al alquiler de las mismas.

No se han señalado en el gráfico las diversas formas de posesión de los bienes, normalmente en parzonería entre varios irundarras, principalmente en el caso de herrerías, molinos y algunas tierras y manzanales, aspectos que aparecen reflejados en cuadros paralelos a éste. Igualmente no hemos señalado aquí otros datos de los vecinos, principalmente las dedicaciones económicas de los mismos, dedicación profesional, relaciones familiares entre ellos..., aspectos que son estudiados en otros apartados.

Los datos para la elaboración de este gráfico han sido obtenidos del Archivo Municipal de Fuenterrabía, sign. C/5/I/11/1, fundamentalmente de los fols. 82r-84v y 95v-101v.

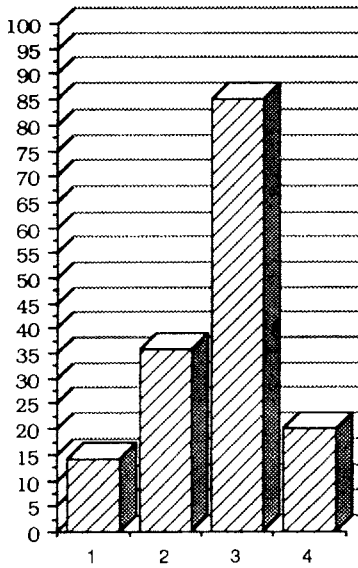
LEYENDA

c/I calle Irún	F herrerías	SE tierras de labor sin especificar
O casas en otros lugares del término	M molinos	L tierras de labor labradas
C caserías aisladas	T tejerías	H huertas y viñas
B bordas		Ma manzanales
S solares de construcción		Ca castañales
		Mo montes

* y # Signos que hacen referencia a peculiaridades en la tasación de algunos bienes de los vecinos de Irún correspondientes, o han sido calculadas a partir del precio de las mismas expresado en mrs. y no en florines, procediendo nosotros a su unificación en esta última moneda.

La equivalencia entre florines y mrs. ha sido obtenida de los siguientes datos, contrastados en el mismo texto: 110 fl. = 1670 mrs.; 120 fl. = 31500 mrs.; 100 fl. = 26500 mrs.; 120 fl. = 32000 mrs.; 40 fl. = 10600 mrs.; 33 fl. = 8700 mrs.; 30 fl. = 7800 mrs.; 165 fl. = 43700 mrs.; 80 fl. = 21200 mrs.; 10 fl. = 2700 mrs.; 110 fl. = 28000 mrs.; 210 fl. = 51000 mrs.; 220 fl. = 51000 mrs.; y 200 fl. = 51000 mrs.

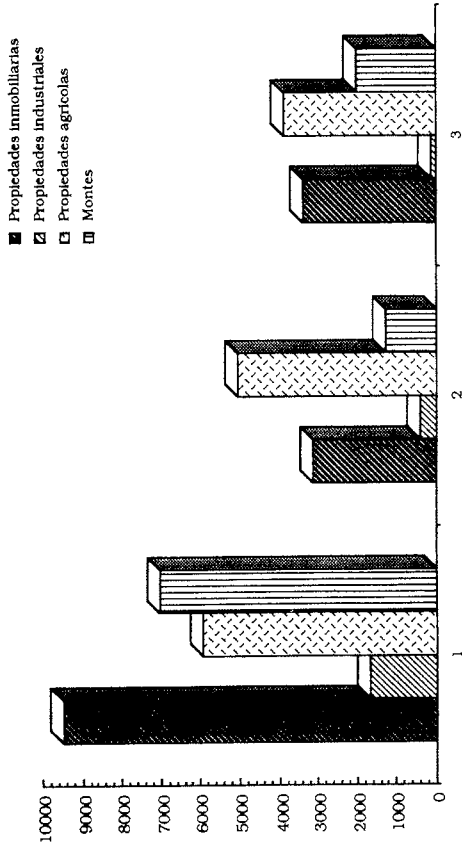
Grupos de vecinos de la aldea de Irún según los bienes raíces. 1.500.



- 1.-Vecinos con más de 500 florines en propiedades.
- 2.-Vecinos con propiedades valoradas entre 499 y 200 florines.
- 3.-Vecinos con propiedades valoradas entre 199 y 5 florines.
- 4.-Vecinos sin propiedades raíces.

Gráfico 1

Estructura de la propiedad de bienes raíces en la aldea de Irún según las categorías de riqueza establecidas. 1.500.



Grupos de vecinos de Irún según la riqueza en bienes raíces.

1. Vecinos con más de 500 florines en propiedades.
2. Vecinos con propiedades valoradas entre 499 y 200 florines.
3. Vecinos con propiedades valoradas entre 199 y 5 florines.

Gráfico 2

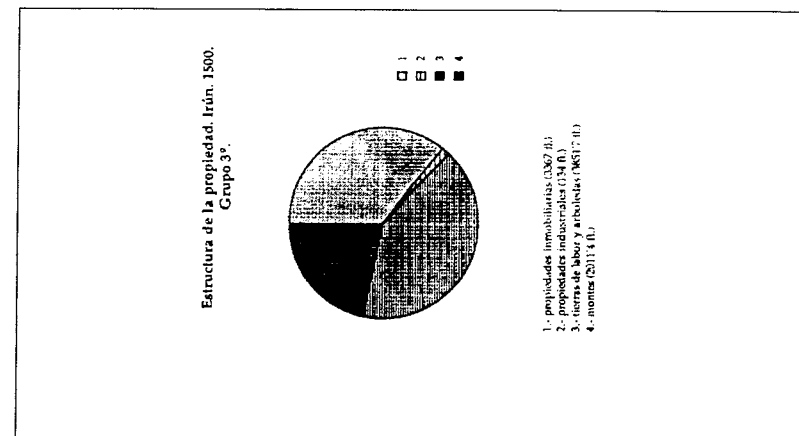


Gráfico 5

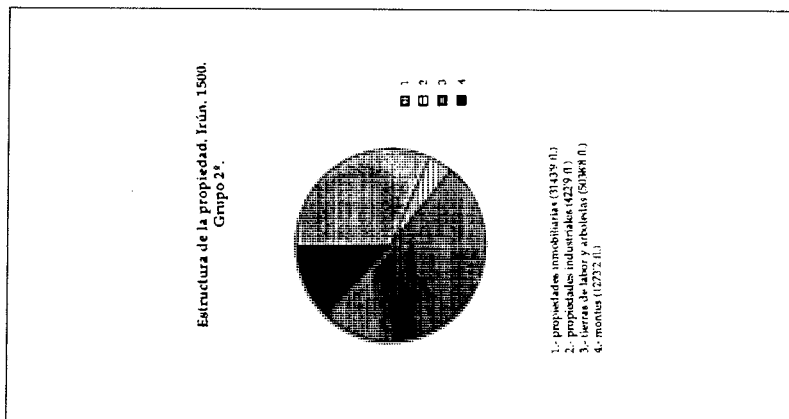


Gráfico 4

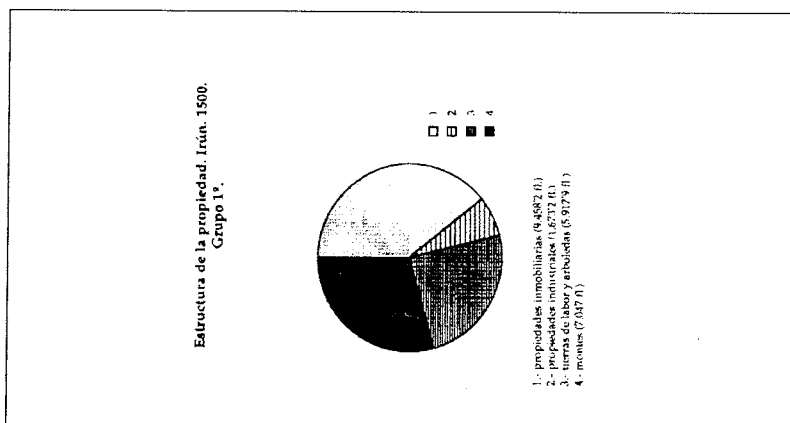
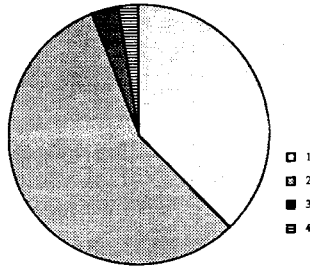


Gráfico 3

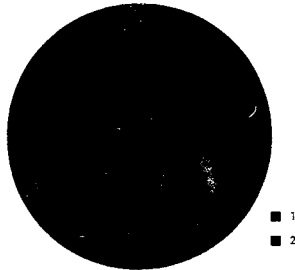
Grupo 1º. Estructura de la propiedad por tipos de bienes raíces. Irún. 1500.

Grupo 1º. Estructura de la propiedad inmobiliaria.

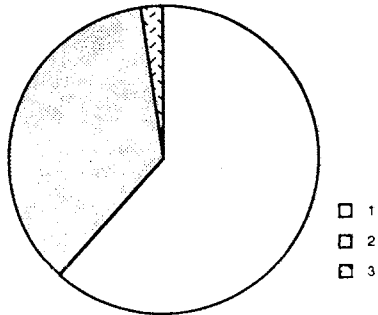


- 1.-Casas en la calle Irún
- 2.-Casas en otros lugares del término
- 3.-Caserías
- 4.-Bordas en la montaña

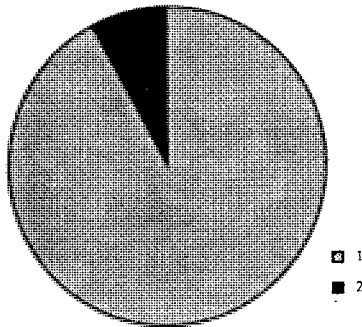
Grupo 1º. Estructura de la propiedad industrial



- 1.-Ferrerías
- 2.-Molinos

Grupo 1^o. Estructura de la propiedad agrícola. Tierras de labor.

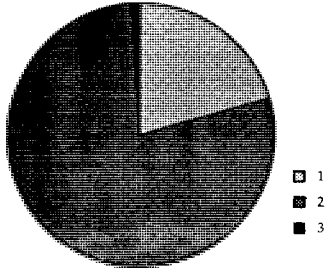
1.-Tierras sin especificar
2.-Tierras labradas
3.-Huertas

Grupo 1^o. Estructura de la propiedad agrícola. Arboles frutales

1.-Manzanles
2.-Castañales

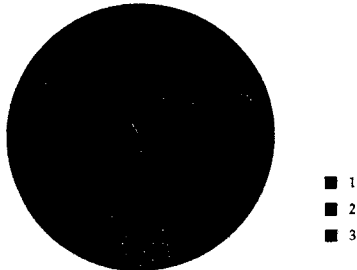
Grupo 2º. Estructura de la propiedad por tipos de bienes raíces. Irún. 1500.

Grupo 2º. Estructura de la propiedad inmobiliaria.



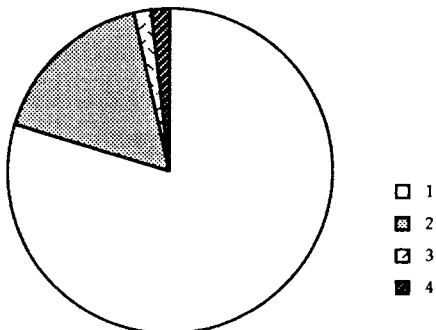
- 1.- Casas en la calle Irún
- 2.- Casas en otros lugares del término
- 3.- Bordas en la montaña

Grupo 2º. Estructura de la propiedad industrial.



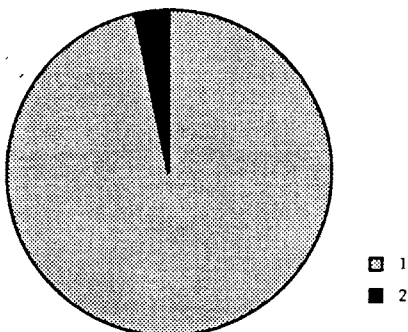
- 1.- Ferrerías
- 2.- Molinos
- 3.- Tejerías

Grupo 2^o. Estructura de la propiedad agrícola. Tierras de labor.



- 1.-Tierras sin especificar
2.-Tierras labradas
3.-Huertas
4.-Viñedos

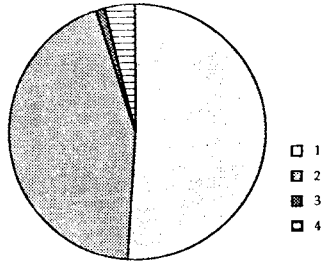
Grupo 2^o. Estructura de la propiedad agrícola. Árboles frutales.



- 1.-Manzanas
2.-Castaños

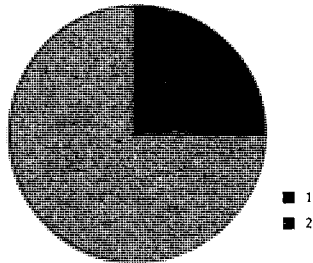
Grupo 3º. Estructura de la propiedad por tipos de bienes raíces. Irún. 1500.

Grupo 3º. Estructura de la propiedad inmobiliaria.



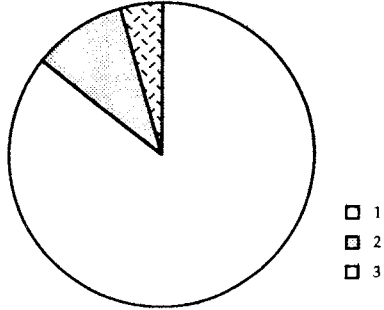
- 1.-Casas en la calle Irún
- 2.-Casas en otros lugares del término
- 3.-Bordas en la montaña
- 4.-Caserías

Grupo 3º. Estructura de la propiedad industrial.



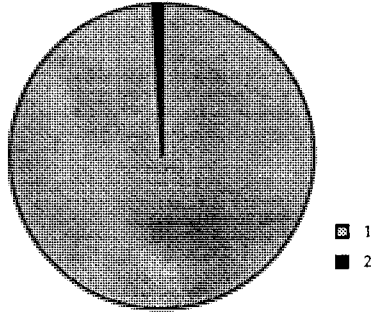
- 1.-Ferrerías
- 2.-Molinos

Grupo 3^o. Estructura de la propiedad agrícola. Tierras de labor.



- 1.-Tierras sin especificar
- 2.-Tierras labradas
- 3.-Huertas

Grupo 3^o. Estructura de la propiedad agrícola. Arboles frutales.



- 1.-Manzanas
- 2.-Castañaes

Gráfico 16 / Gráfico 17

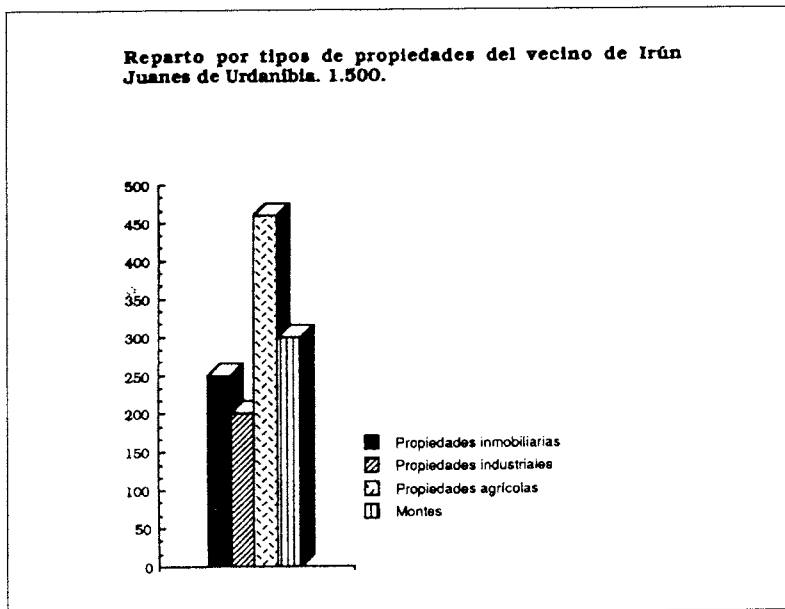


Gráfico 18

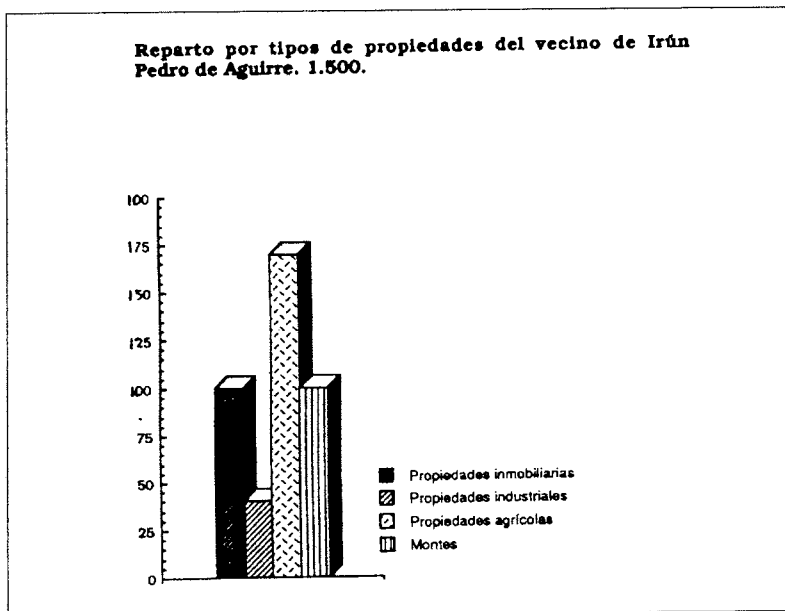


Gráfico 19

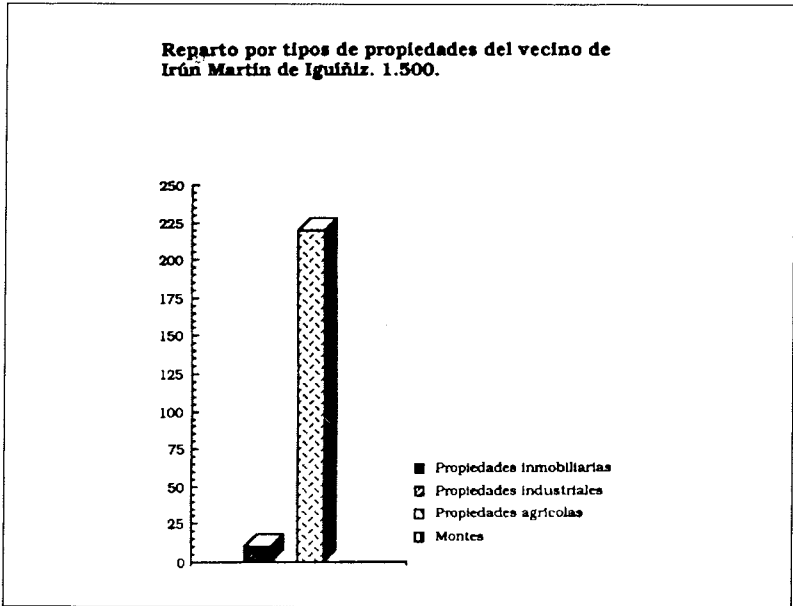


Gráfico 20

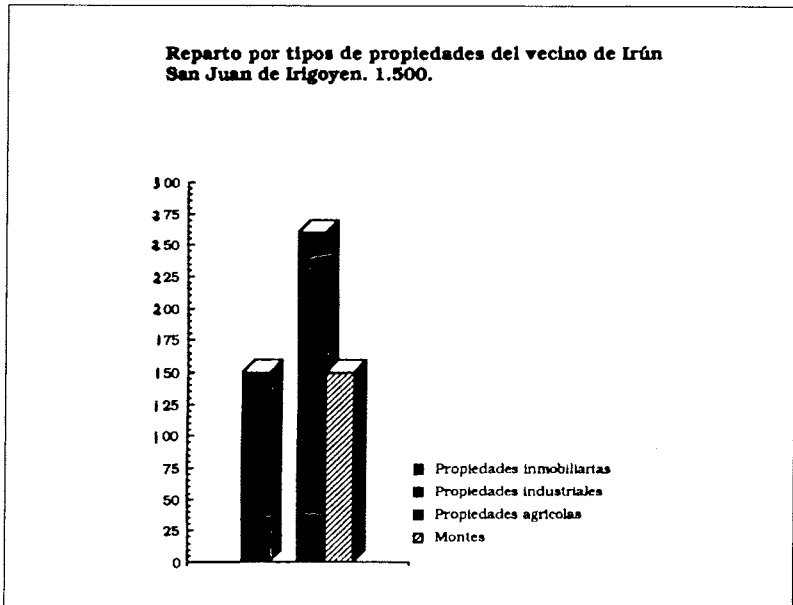


Gráfico 21

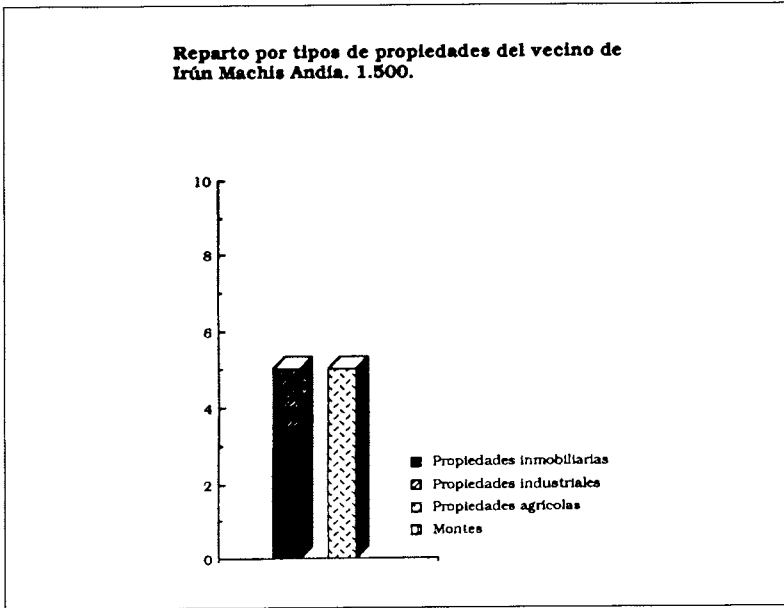


Gráfico 22

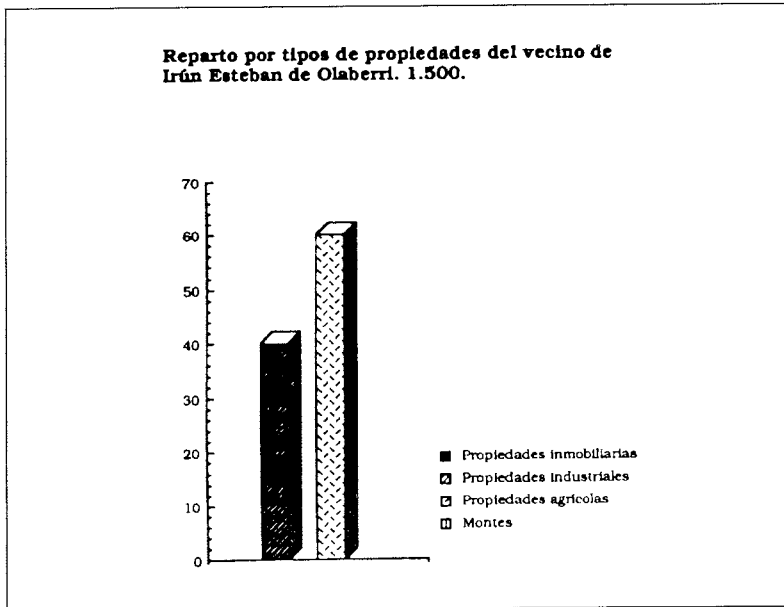


Gráfico 23

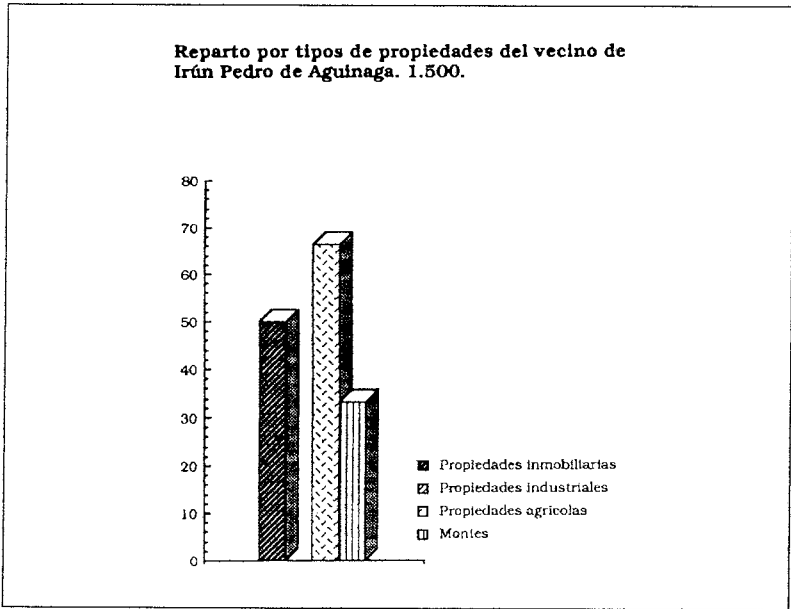


Gráfico 24

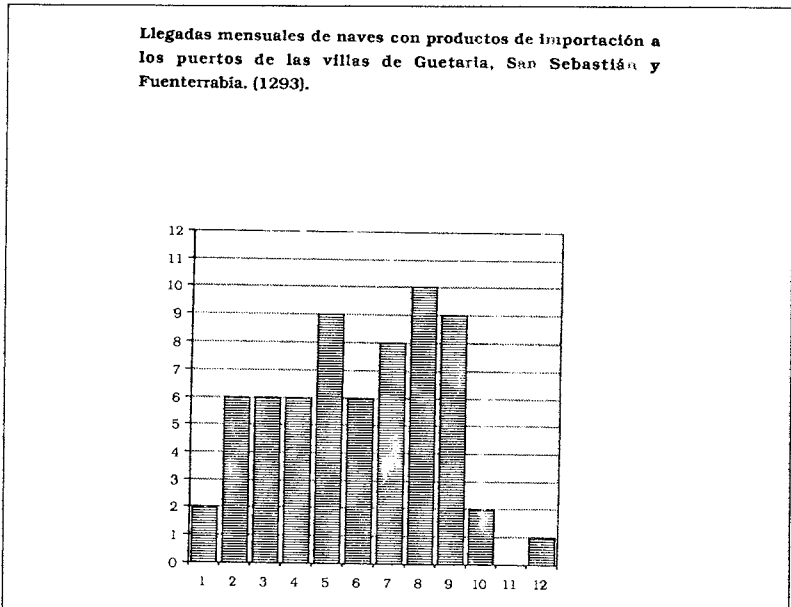


Gráfico 25

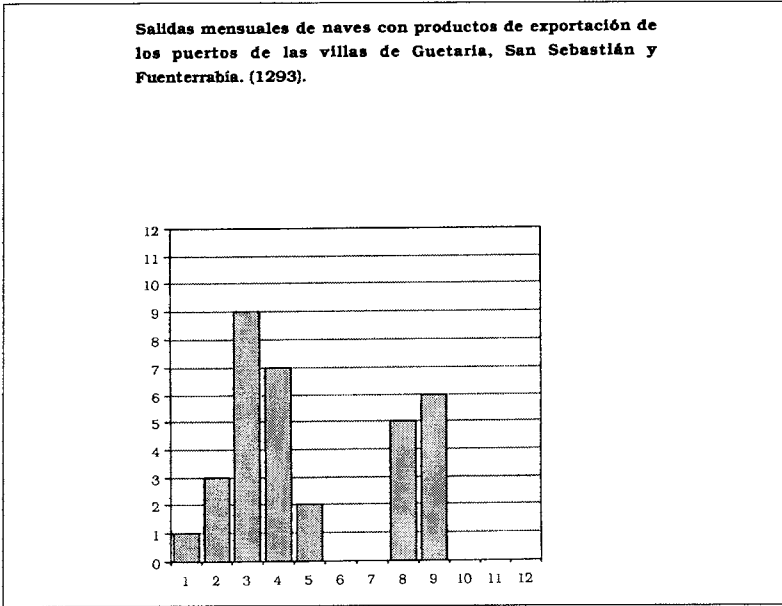


Gráfico 26

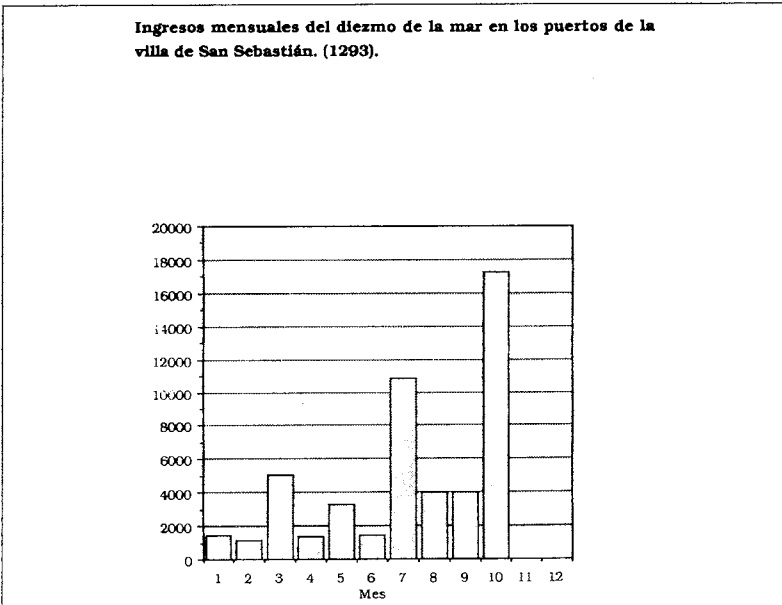


Gráfico 27

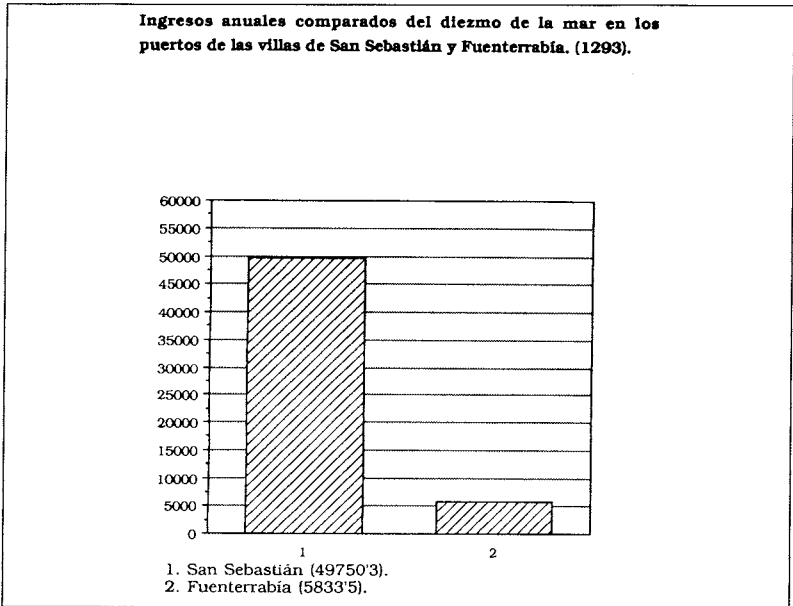


Gráfico 28